19900829

BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 29 DE AGOSTO DE 1990 — AÑO XCVIII — A 750,00

Nº 26.956

2ª 1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS 2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES 3. EDICTOS JUDICIALES 4. PARTIDOS POLITICOS 5. INFORMACION Y CULTURA

SUBSECRETARIA DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 166.081

DR. RUBEN ANTONIO SOSA
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 322- 3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

INFORMES LEGISLATIVOS
Tel. 322-3788

SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

HORARIO: 13 a 16 hs.-

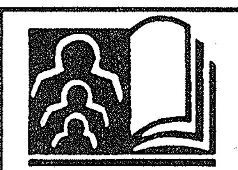
DELEGACION TRIBUNALES

Recepción de edictos judiciales
y
Venta de Ejemplares

DOMICILIO: Diagonal Norte 1172
1035 - Capital Federal

HORARIO: 8 a 12 hs.-

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

ALPHA OMEGA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Armando Mario Alperin, casado, argentino, 49 años, DNI. 7.261.766, odontólogo, Ortega y Gasset 1945 Piso 1, Cap. Fed., Alicia Graifman, casada, argentina, 44 años, DNI. 6.317.477, ama de casa, Ortega y Gasset 1945 Piso 1, Cap. Fed., Alejandro Mauro Alperin, soltero, argentino, 19 años, DNI. 21.634.092, estudiante, Ortega y Gasset 1945 Piso 1. La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada dentro fuera del país, actividades y servicios: prestación de servicios odontológicos, distribución de materiales e instrumental, fabricación de elementos odontológicos, alquiler, compra y venta de equipos odontológicos y otra actividad inmobiliaria y financiera acorde con objeto. Capital Social: A 50.000.- representado por acciones de 1 (UN AUSTRAL), valor nominal c/una. El Capital Social puede aumentarse por decisión de Asamblea Ordinaria hasta quíntuplo de su monto, conforme artículo 188 de ley 19.550.

Nº 19.694

ANTYSA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Marcelo Gustavo Koffman, argentino, soltero, CI. 7.698.650, nacido el 19/8/1965, Contador Público Nacional, domicilio Leandro N. Alem 1002, 6º, Cap. Federal y Moisés Ricardo Sacca, argentino, casado, CI. 4.395.785, nacido el 8/12/1939, Doctor en Ciencia Económicas, domicilio Castex 3575, Cap. Federal. 2) 24/7/1990. 3) ANTYSA S.A. 4) Leandro N. Alem 1002, 6º, Cap. Federal. 5) Fabricación de productos alimenticios, metalúrgicos, plásticos, químicos, textiles, industria de la madera y de materiales para la construcción. Compra, venta, comisión, distribución, representación, consignación, importación y exportación de artículos y mercaderías de comercialización en supermercados y almacenes integrales. Compra, venta, permuta, arrendamiento, subdivisión, loteo, administración e intermediación de inmuebles. 6) 99 años desde la inscripción. 7) A 2.500.000.- 8) 1 a 5 titulares con mandato por 3 ejercicios. Presidente: Marcelo Gustavo Koffman, Vicepresidente: Moisés Ricardo Sacca. Prescinde de la Sindicatura. 9) Presidente. 10) 30 de setiembre de cada año.

El Autorizado
Nº 19.713

APAITA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución. Instrumento de constitución: Escr. Pública nro. 66 del 7/8/90 pasada por ante el Escribano Luis A. Fleitas. Socios: Guillermo Luis Cristiani, argentino, casado, nacido 1/4/59, DNI. 12.975.070, abogado, domiciliado en Rivadavia 5466, piso 9 "C", Capital Federal y Carlos Alberto Aleman, argentino, casado, nacido 27/10/54, DNI. 11.371.591, abogado, domiciliado en Saavedra 955, Martínez, Pcia. de Buenos Aires. Denominación: APAITA SOCIEDAD ANONIMA. Domicilio social: Av. Corrientes 545, 8vo fte., de la ciudad de Buenos Aires. Objeto social: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, de las siguientes actividades: a) Constructora: La realización de proyectos, dirección, administración, construcción, explotación o venta de edificios, obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas o todo tipo de obras de ingeniería o arquitectura, de carácter público o privado, ya sea por contratación directa o por licitaciones públicas o privadas, municipales, provinciales, nacionales o internacionales, sea como contratista principal, subcontratista o cualquier otra forma de contratación. b) Estudios de mercado: Mediante la elaboración de estudios de mercado, asesoramiento, análisis, promoción, determinación de factibilidades, confección de planes de desarrollo, programas de comercialización, análisis de sistemas publicitarios a emplearse de acuerdo a las posibilidades determinadas con los estudios realizados. c) Inmobiliaria: La realización de todo tipo de negocios relacionados con bienes inmuebles, locación y todo otro negocio jurídico que tenga por objeto inmuebles, incluso operaciones de fraccionamiento, urbanización, enajenación y loteos, incluso los afectados al régimen de propiedad horizontal. d) Agropecuaria: La explotación directa, o con intervención de terceras personas físicas o jurídicas, de toda clase de establecimientos rurales, entre otros agrícolas, ganaderos, apícolas, avícolas, frutícolas, forestales o de otro tipo, de propiedad de la sociedad o de terceras personas, pudiendo realizar operaciones de compra, cría, invernada, tambo, venta, cruza de todo tipo, siembra, cosecha, producción, compra, venta o acopio de cereales o semillas, forestar, reforestar, talar o vender explotaciones forestales en pie o no. e) Financiera: Aportes o Inversiones de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, otorgar fianzas o avales, garantías reales o personales en favor de terceros, adquirir y ceder créditos de cualquier naturaleza, con o sin garantía real, compraventa de valores nacionales ajustables, bonos externos, acciones, obligaciones, debentures y toda clase de títulos valores y papeles de crédito en general, públicos y privados, creados o a crearse en cualquiera de las formas permitidas por la ley, con exclusión de las actividades regladas por la ley Nro 21.526 sus modificaciones y reglamentaciones vigentes. f) Importación-Exportación: La realización de operaciones de comercio internacional, incluyendo la importación y exportación de bienes y/o servicios por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros; con este fin podrá también: 1) celebrar y ejecutar en el país o en el exterior toda clase de contratos respecto de bienes o servicios nacionales destinados a la exportación o bienes o servicios importados destinados al mercado interno; 2) llevar a cabo todas las actividades o servicios vinculados con la exportación o importación de bienes o servicios. g) El ejercicio de toda clase de representaciones, mandatos y comisiones, por cuenta y orden de terceros en general, domiciliados en el país o en el extranjero. h) Industrial y Comercial: La fabricación, elaboración, transformación, conservación, armado, ensamblaje o demás operaciones industriales así como la compra, venta, permuta, fraccionamiento, distribución, representación, importación o explotación de toda clase de mercaderías, materias primas, productos semielaborados o terminados, bienes o servicios, directa o indirectamente necesarios para o relacionados con el cumplimiento de alguno de los objetos precedentemente enunciados, así como el asesoramiento a terceros en todas estas materias. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital Social: El capital social es de australes dos millones quinientos mil representado por dos millones quinientos mil acciones de valor nominal un austral cada una y con derecho a un voto por acción. Las acciones podrán ser ordinarias o preferidas, al portador o nominativas, y en este último caso, endosables o no. Administración: La Dirección y la Administración de la sociedad está a cargo del Directorio, compuesto por uno a siete titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual, mayor o menor número de suplentes para sustituir a los titulares, en caso de renuncia, incapacidad o fallecimiento, hasta la próxima Asamblea Ordinaria y en caso de simple ausencia mientras dure ella. El Directorio determinará el orden de llamamiento de los suplentes, quienes —en caso de ejercer la sustitución— tendrán los mismos deberes y derechos que los titulares y estarán sujetos a las

SUMARIO

LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES, EN ESTA SECCION Y EN EL RUBRO **"INFORMACION Y CULTURA"**, USTED PODRA LEER UN ARTICULO DE INTERES GENERAL, JURISPRUDENCIA SELECTA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y DICTAMENES DE LA PROCURACION DEL TESORO.

mismas obligaciones; si por cualquier causa llegaren a faltar directores titulares que no puedan ser sustituidos por los suplentes, el Directorio nombrará a los reemplazantes, hasta que la Asamblea en su próxima reunión elija el o los reemplazantes definitivos. El término de elección de los Directores, sean titulares o suplentes, es de un ejercicio. Representación legal: será ejercida indistintamente por el Presidente o el Vicepresidente. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto en el art. 284 de la Ley No. 19.550. Cuando por aumento del capital social la sociedad quedara comprendida en el inciso 2o. del art. 299 de la ley citada, o quedara comprendida en el inc. 4 de dicho artículo, anualmente la asamblea deberá elegir síndicos titular y suplente. Cierre del ejercicio: el ejercicio social cierra el 30 de Setiembre de cada año. Directorio: Director único: Alberto Valerio Lisdero; Director suplente: Carlos Alberto Aleman.

El Autorizado
Nº 19.638

AQUISA

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura nº 215 del 19/7/90 fº 647 Reg. 217 Cap. Fed. se protocolizó la Asamblea Gral. Extraord. del 20/9/89 de "AQUISA S.A." que reformó el art. 4º y 5º. El cap. es de Australes 1.069 dividido en 439 acciones preferidas al portador de ₳ 1 c/u sin dcho. a vto. y 630 acciones ordinarias al portador de ₳ 1 c/u con dcho. a 1 vto.

El Escribano
Nº 19.742

ARGENDEALERS

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura 22/8/90. Socios: Horacio José Parga Villada, nació 25/2/52, contador público, DNI. 10.047.823, domic. Arenales 1294, piso 3º, Capital; Javier Patricio Escalante, nació 23/11/47, ingeniero agrónomo, LE. 7.613.913, domic. Av. Figueroa Alcorta 3090, piso 2º, Capital; Fernando Diego Gardiner, nació 10/12/48, licenciado en economía, DNI. 7.377.908, domic. Amenábar 933, Capital; Norberto Javier Castaños Roque, nació 1/9/52, contador público, DNI. 10.444.696, domic. Madero 1215, Vte. López, Pcia. de Bs. As. y Ernesto Gustavo Niethardt, nació 8/5/51, abogado, LE. 8.456.147, domic. calle Treinta y Tres 657, Béccar, Pdo. de San Isidro. Pcia. de Bs. As.; todos argentinos, casados. Duración: 99 años. Objeto: dedicarse exclusivamente, como Sociedad de Bolsa, a las actividades que realizará en su condición de accionista del Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. u otros Mercados de Valores del país. Su actividad comprenderá la actuación en todas las operaciones de bolsa; la prefinanciación y distribución primaria de valores en cualquiera de sus modalidades; la actuación como agente de suscripciones o servicios de renta y amortización; administración de carteras de valores; ejercicio de mandatos y comisiones; cualquier actividad financiera adecuada a la normativa vigente en la materia, y cuantas más se relacionen directa o indirectamente con la actividad de intermediación en títulos y valores mobiliarios escriturales, certificados o activos negociables, representativos de bienes, de crédito o de participación. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes, por el Estatuto del Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. y sus reglamentos, por el estatuto y reglamento de cualquier otro Mercado de Valores en el que actúe o por este estatuto. Capital: ₳ 10.000.000.- Administración: un directorio de 2 a 8 miembros, por 2 años, reelegibles. Representación: el Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: a cargo de un síndico titular y un suplente. Ejercicio: vence el 30/9. Directorio: Presidente: Horacio José Parga Villada; Vicepresidente: Patricio Javier Escalante; Directores: Fernando Diego Gardiner, Norberto Javier Castaños Roque y Ernesto Gustavo Niethardt. Síndico titular: Dr. José Antonio del Sagrado Corazón Virasoro y Síndico suplente: Dr. Jorge Rodolfo Quincke. Domicilio legal: calle Reconquista 365, piso 5º, Capital Federal.

La Escribana
Nº 19.743

AUTOSERVICIO EL GOLPE

SOCIEDAD ANONIMA

1) Rafael González, LE. 389.445, 66 años, Daniel Oscar González, 33 años, CI. 12.557.010, Hugo Heber González, 27 años, DNI. 14.863.861, todos argentinos, casados, comerciantes, domiciliados en Santa Fe 2059, 6 C, Capital. 2) Escritura del 10/7/90. 3) AUTOSERVICIO EL GOLPE S.A. 4) Santa Fe 2059, 6, C, Cap. 5) Compra y venta, distribución, representaciones de marcas y patentes de fábrica, importación y exportación, fraccionamiento, al por mayor y menor de productos alimenticios en general, vinos, fiambres, verduras, bebidas gaseosas, artículos de limpieza, librería, bazar y menaje. 6) 99 años desde su inscripción. 7) ₳ 3.000.000.- representado por acciones de ₳ 100.- 8) Un directorio de 1 a 5 por 3 años. Un síndico titular y un síndico suplente por 1 año. 9) Al presidente o al Vice, en su caso. 10) 30/10 de cada año. Pres.: Rafael González. Dir. Titular: Daniel Oscar González y Hugo Heber González. Sin. Ti.: Daniel Atilio Massari. Sin. Sup.: Walter Daniel García.

Nº 19.741

BERTRAND FAURE ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

BERTRAND FAURE ARGENTINA S.A. hace saber: Que por Asamblea del 18/1/90, escritura pública del 9/5/90, dispuso el aumento de capital y la reforma del artículo 4º del estatuto. Modificación: Artículo 4º: El capital social es de ₳ 640.003.000, representado por 640.003.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un austral valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea extraordinaria, conforme lo previsto por el artículo 235 de la ley 19.550. El impuesto fiscal correspondiente a los futuros aumentos de capital, será abonado al otorgarse la pertinente escritura pública.

El Autorizado
Nº 19.708

CENTRO MECANICO

SOCIEDAD ANONIMA

1) Emilio Leonel Saenz Martinez, argentino, casado, comerciante, nacido el 17-10-937, con D.N.I. 18.653.865, domiciliado Pasaje El Nene 1954, Capital Federal; Julio César Saenz, argentino, casado, técnico electricista nacido el 29-9-961, D.N.I. 18.653.864, domiciliado 132 de octubre 1078 de Moreno Pcia. de Bs.Aires, 2). Escritura Nº 52 del 14-8-90. 3) CENTRO MECANICO S. A. 4) Domicilio Pasaje El Nene 1954, Capital Federal. 5) La Sociedad tiene por objeto efectuar por cuenta propia o de terceros, en comisión y en cualquier otra forma en la República Argentina y en el extranjero: Comerciales: Compra, venta exportación e importación de máquinas, sus partes accesorios y lo relacionado con el objeto industrial. El desempeño del mandato y representaciones por cuenta de terceros de cualquier actividad relacionada con el objeto industrial: Industrial, fabricación, renovación, reconstrucción de máquinas para preparar alimentos, máquinas textil, de la industria papelera, maquinaria y equipo de imprenta y máquinas utilizada en la industria de la construcción y fabricación partes accesorios de estas máquinas. 6) Duración: Noventa y nueve años desde fecha de inscripción Registro Público de Comercio. 7) El capital Social es de ₳ 2.500.000.- 8) La administración de la Sociedad Directorio entre un mínimo de dos y un máximo de 7 con mandato por un ejercicio. 9) Presidente del Directorio y un Vicepresidente reemplaza al primero en su caso. Presidente Emilio Leonel Saenz Martinez, Vicepresidente Sr. Julio César Saenz. Director Suplente: Emilio Leonel Saenz Colman. 10) El ejercicio cierra el 30 de junio de cada año. Se prescinde de la Sindicatura.

El Apoderado
Nº 19.775

CONSULTOTAL

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por escritura de fecha 30/7/90 pasada al folio 331 del Registro 70 quedó constituida CONSULTOTAL S. A., Integrantes: Gustavo Guillermo Von Hünefeld, argentino, casado, nacido el 26/5/52, con D.N.I. 10.090.646, arquitecto, domiciliado en Almafuerte 922, de Acassuso; y Jorge Pedro Urruti, argentino, casado, nacido el 14/1/53, con D. N. I. 10.386.892, arquitecto, domiciliado en la Av. Santa Fe 410, piso 10 "10" Acassuso, Plazo: 99 años, Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país los siguientes actos: a) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, locación, corretaje de bienes inmuebles urbanos o rurales, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos, como así realizar todos los actos jurídicos o comerciales que autoricen las leyes vigentes. b) Constructora: Construcción de inmuebles con destino a vivienda para la venta, locación, oficinas, comercio y otras actividades lícitas, emprendimientos urbanísticos y comerciales. c) Financiera: Mediante préstamos con o sin garantías reales a corto, mediano o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades, existentes o a constituirse para la concreción de operaciones realizadas o a realizar. Negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y otra clase que requiera el concurso público. d) El ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos. e) El asesoramiento y estudio de factibilidades de planes de construcción de inmuebles, barrios, clubs de campo y centros comerciales. Para su cumplimiento la sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se vinculen directa o indirectamente con el objeto social Capital Social: ₳ 2.600.000. Directorio: Presidente: Jorge Pedro Urruti. Vicepresidente: Gustavo Guillermo Von Hünefeld. Director Suplente: Olga María Guarrochena de Urruti. Cierre Ejercicio: 30 de Septiembre.- Domicilio Legal: Paraguay 1510. Capital.

El Escribano
Nº 19.657

CRUSVAR

SOCIEDAD ANONIMA

En la publicación del 2-5-90; Recibo Nº 3946 de la Sociedad "CRUSVAR S. A. ", donde dice Cap. ₳ 200.000.000. debe decir: "Cap. ₳ 2.000.000.-

El Apoderado
Nº 17.550

DON WILFREDO

SOCIEDAD ANONIMA

La Sociedad ha modificado los artículos 4,10,12, de los estatutos sociales. Art.4: El capital social es de ₳ 12 representado por 1200 acciones de 1 centavo de ₳ c/u. El capital social puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19550. Todo aumento deberá elevarse a escritura pública, oportunidad en que deberá oblarse el impuesto a los sellos. Art.10) : Los directores deberán depositar como garantía en la caja social la suma de ₳ 30.000 en efectivo. Art. 12: La Sociedad prescinde de la sindicatura conforme a lo dispuesto en el artículo 284 de la ley 19.551 (T O decreto 841/84). Cuando por el aumento de capital la Sociedad quedara comprendida dentro de las disposiciones del art.299 inc.2) de la ley 19.550 la asamblea deberá elegir anualmente un síndico titular y suplente.

El Apoderado
Nº 19.808

EDITORA LIBERTAD

SOCIEDAD ANONIMA

1) Argentino Alejandro Saul Romay, 63 años, L.E. 7.021.652, Lea Leonor Rosio de Saul Romay, 57 años, DNI. 2.998.859, ambos casados, argentinos, empresarios y domiciliados en Av. del Libertador 3752, 22 Cap. Viviana Noemi Saul Romay de Yabra, argentina, casada, empresaria, 29 años, DNI. 13.225.766, Juncal 3158, 7, Cap, Mirta Leonor Saul Romay, argentina, divorciada, DNI. 10.966.866, 35 años, empresaria, Virrey Loreto 1721, 5, Cap. 3) EDITORA LIBERTAD SOCIEDAD ANONIMA. 4) Rivadavia 819, Cap. 5) 1) Producción, edición, reproducción, emisión, distribución en el país o en el extranjero de programas de noticia y periodísticos para la televisión, radio o cinematografía, como también el suministro de información por la prensa, radio, televisión y cualquier otro medio de comunicación. 2) Edición, producción, emisión, distribución, reproducción, importación, exportación y comercialización en el país o en el extranjero de diarios, revistas, semanarios, fascículos, folletos, prospectos, libros, guías y cualquier tipo de impresión o producción relacionada con la industria periodística y/o gráfica. 3) Producción, divulgación, edición, importación, venta y distribución de material educativo, cultural, literario y científico. 4) Explotación como titular de empresas gráficas y/o periodísticas y agencias de noticias. 6) 99 años desde su Inscrip. 7) ₳ 200.000.000 representado por acciones de ₳ 1000 VAN c/u. 8) Un directorio de 3 a 9 por 3 ejercicios. Un síndico titular y un suplente por 1 año. 9) A cargo del Presidente o del Vice. en caso de ausencia o impedimento. 10) 31/8 de c/año. Pres. : Argentino Alejandro Saul Romay, Vice.: Ricardo Adrian Amenabar, Dir. tit.: Rafael Ernesto Nusdeo, Sin. Tit.: Eduardo Domingo Parcellada, Sin. Sup.: Blanca del Valle Abregu.

Nº 19.744

ELECTROFUEGUINA

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Escritura Nº 429 del 7/8/90, se protocolizó la Asamblea Gral. Extraordinaria de 16/1/1989, disponiéndose el aumento del capital de ₳ 18.780.000 emitiéndose 18.780.000 acciones ordinarias de ₳ 1 y de 5 votos por acción, nominativas, no endosables, se modifican los artículos 1º y 4º .-Art. Primero: La Sociedad se denominará ELECTROFUEGUINA S. A. y su domicilio legal será en la Ciudad de Río Grande, Territorio Nacional de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sud. Se fija domicilio social en la calle Saavedra Lamas 1370 de la Ciudad mencionada. Art. Cuarto: El capital social es de 19.580.000 Australes (australes diecinueve millones quinientos ochenta mil) representado por 19.580.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de 1 austral valor nominal c/una con derecho a 5 votos.

El Autorizado
Nº 19.789

ELECTRO RIO FUEGO

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 46. 13/7/90. Reg. 1074 Cap. Fed. Denominación "ELECTRO RIO FUEGO S. A. ". Constituyentes: Horacio Jorge Medina, arg. nac. 30/6/46. cas. comerc. DNI. 4.554.712, dom. Congreso 3779, Cap. y José Lizzulli, arg. nat. nac. 18/9/35, solt. comerc. DNI. 13.253.472, dom. Mansilla 3026, Cap. Duración: 99 años. Sede Social: Ruiz Huidobro 2326, 2º , 11, Cap. Fed. Objeto: Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros las sig. activ. a) Industriales: Mediante la fabricación y/o armado y/o colocación de aparatos y accesorios eléctricos en general y de artículos electrodomésticos en particular, su reparación y/o mantenimiento. Y b) Comerciales: mediante la compra, venta, distribución, consignación, importación y exportación de aparatos y accesorios eléctricos y artículos electrodomésticos, y de todos los productos resultantes de su actividad industrial, materias primas y repuestos para los mismos, y la explotación de marcas y/o patentes nacionales y/o extranjeras. Capital ₳ 15.000.000. Cierre Ejercicio: 31 julio c/año. Directorio: Presidente: José Lizzulli; Vicepresidente: Horacio Jorge Medina. Directores Suplentes: Rodrigo Pablo Medina y María Jesús Oyarzun. Fiscalización: se prescinde de la sindicatura.

La Escribana
Nº 19.641

EL MORO VIEJO

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por un día: Fecha de Constitución 21/8/1990. Adolfo Víctor Degreef, argentino, empresario, nacido el 12/9/30, casado, LE. nº 4.241.932 y Alicia Elena Silva de Degreef, argentina, casada, empresaria, nacida el 14/12/1930, L.C. nº 3.397.918, ambos domiciliados en Parera 119 Piso 10º. Denominación: "EL MORO VIEJO S.A." Objeto: La sociedad podrá realizar por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros las siguientes actividades: Comerciales: La compra y venta, comercialización, transporte, almacenamiento, fraccionamiento, acopio, y distribución de materiales, mercaderías, materias primas, productos y subproductos relativos a su actividad agropecuaria. La importación y exportación. El ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones, gestión de negocios y mandatos. Agropecuarias: La explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos, apícolas, avícolas y de granja, la instalación de campos de invernada y de cabañas para la cría de ganado, su reproducción y cruza de diversas calidades, la agricultura en todas sus etapas, desde la siembra en toda especie vegetal hasta la cosecha y acopio y envase de sus productos. La forestación y refo-

restación de predios propios y ajenos. Financieras: Mediante inversiones de aportes de capitales a particulares o a sociedades por acciones, dar y tomar en préstamo dinero con o sin garantía, constituir hipotecas y otros derechos reales, la compra y venta y administración de toda clase de valores mobiliarios, el otorgamiento de créditos en general y conservación de toda clase de operaciones que autorizan las leyes con excepción de las previstas por la ley de entidades financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. Plazo 99 años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: ₳ 5.000.000 dividido en 500 acciones de ₳ 10.000 valor nominal cada una de un voto por acción, ordinarias, nominativas no endosables. Administración: Directorio compuesto por Presidente: Adolfo Victor Degreef. Director Suplente: Alicia Elena Silva de Degreef. Duran Dos ejercicios siendo reelegibles. Representación legal: Presidente Vice-presidente en caso de renuncia, ausencia o impedimento. Cierre Ejercicio: 30 de Junio de cada año. Fiscalización a cargo de los socios. Se prescinde de Sindicatura.

El Abogado
Nº 19.644

EL TAMARISCO

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 122 del 2/7/90. Accionistas: Julio Ernesto Gutiérrez Conte, argentino, 33 años, comerciante, DNI. 12.601.963, casado, Maria 888, Don Torcuato, Tigre; Victor Juan Medo, argentino, 29 años, comerciante, DNI. 14.223.044, casado, Belgrano, Urdampilleta, Bolivar; Victor Santiago Medo, argentino, 59 años, médico, LE. 4.493.849, casado, Belgrano, Urdampilleta, Bolivar. Denominación: "EL TAMARISCO S.A." Duración: 99 años. Objeto: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, comisión, consignación, comercialización, y distribución de todo tipo de productos de consumo; b) Industriales: Mediante la fabricación, elaboración, manufacturación, industrialización, envasamiento, y procesamiento de todo tipo de productos metalúrgicos y químicos; c) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autorizan las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal; d) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías reales a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público; e) Agropecuarias: Explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, agrícolas, avícolas, frutícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, compra, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, forestaciones y reforestaciones de toda clase, compra, venta y acopio de cereales y la industrialización primaria de productos agrícolas ganaderos; F) La incorporación a la producción agropecuaria de tierras áridas o anegadas, mediante la obtención de aguas subterráneas o implementación de sistemas de riego o de evacuación de aguas complementariamente desmontes, rozaduras, nivelaciones, electrificación, implantación de cultivos permanentes y cualquier otra operación necesaria a esos fines; g) Transportes: Mediante el transporte, carga y descarga, ya sea por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea, de todo tipo de mercaderías y materias primas de terceros para su entrega posterior a sus depositantes o terceros; h) Servicios: Mediante la prestación de servicios de estudios, dirección, ejecución de locaciones, obras y servicios relativos a proyectos industriales, mineros, viales, agrícolas, energéticos y sus complementarios y/o accesorios, tales como entre otros topografía, geodesia, climatología, geofísica, oceanografía, radioposicionamiento, radionavegación, geotécnica, mecánica de suelos, perforaciones, provisión y transporte personal, gamelas, control sobre contaminación, balizamiento, inspecciones marinas; operación, mantenimiento, reparación e instalación de estructuras e instalaciones para la explotación hidrocarburos, costa afuera y en tierra, instalación, mantenimiento, service y reparación de sistemas de radiocomunicaciones y centrales telefónicas, automáticas o manuales; patronimia, lavado y limpieza costa afuera o en tierra; i) Todas aquellas actividades descriptas, que por su índole, requieran la intervención obligatoria de profesionales con título habilitante, no podrán ser realizadas sin la participación de los mismos y conforme a las reglamentaciones pertinentes; j) la explotación de barrancas y depósitos de mercaderías de todo tipo, incluidos los en tránsito, relacionados o no con la importación y exportación; k) La explotación de marcas y patentes de invención sean nacionales o extranjeras; l) Importación y exportación; m) El ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos. Capital: ₳ 2.500.000. Administración: mínimo 1 máximo 5. Representación: Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: Sin síndicos. Cierre de ejercicio: 30/6. Presidente: Libertad Asención López de Medo. Vicepresidente: Victor Santiago Medo. Director titular: Victor Juan Medo. Director suplente: Julio Ernesto Gutiérrez Conde. Sede Social: San Martín 690, Capital.

La Sociedad
Nº 19.725

ELLERYS

SOCIEDAD ANONIMA

Modificación de Estatutos - Aumento de Capital. Se hace saber que por escritura otorgada al folio 393 del 13/7/90 del Registro 596 de Capital, ELLERYS SOCIEDAD ANONIMA, resolvió por Asamblea Gral. Extraordinaria del 31/5/90 aumentar el capital y modificar arts. 1, 3, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14. Arts. 1: La Sociedad se denomina ELLERYS SOCIEDAD ANONIMA. Art. 3: La duración es de 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Art. 5: Capital Social es de ₳ 5.000.000 representado por cinco millones de acciones nominativas no endosables ordinaria de un austral c/u y de 1 voto por acción. Art. 7: las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de 1 voto por acción. Art. 8: dirección y administración a cargo de un directorio integrado por 1 a 5 titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes. La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme a lo dispuesto art. 284 ley 19.550 (mientras la sociedad prescinda de la Sindicatura la elección por una Asamblea de 1 o más directores suplentes será obligatoria. Término de elección: 3 ejercicios. Art. 11: la sociedad prescinde de la sindicatura de acuerdo a lo dispuesto por art. 284 ley 19.550. Art. 12: las Asambleas Grales. ordinarias y extraordinarias serán convocadas por el Directorio o accionistas que representen el 5 % del capital social. Deliberaciones de la Asamblea por quórum determinados por art. 243/244 ley 19.550. Art. 13: el ejercicio social cierra el 31/1 de c/año. Art. 14: la liquidación de la sociedad a su término legal o casos previstos por ley 19.550 y será efectuado por el Directorio. Designación de directores: Dos titulares: Bernardo Chorny y Rodolfo Chorny. Director Suplente: Josefina I. de Chorny. Distribución de cargos: Pte.: Bernardo Chorny, Vicepte.: Rodolfo Chorny. Y por Asamblea Ordinaria del 31/5/90 se resuelve aumento de Capital.

La Escribana
Nº 19.619

ESTANCIAS MARRE

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber que: 1) por asamblea del 29/9/77 se aumentó el capital por pago de dividendo en acciones a $ 4.000.000 (hoy ₳ 0,40) emitiéndose 2.000.000 de acciones ordinarias nominativas 1 voto valor nominal S 1 (hoy ₳ 0,0000001) cada una; 2) por asamblea del 8/3/89. 2.1) se aumentó el capital de ₳ 0,40 a ₳ 40.000, es decir en ₳ 39.999,60 por aumento del valor nominal de las acciones de ₳ 0,0000001 a ₳ 0,01, aprobándose el canje de 1 acción nueva por 1 acción del anterior valor nominal; 2.2) se aumentó el capital de ₳ 40.000 a ₳ 80.000 mediante la emisión de 4.000.000 de acciones nominativas no endosables de valor nominal ₳ 0,01 para ofrecer en suscripción; 2.3) se reformó el art. 3º del estatuto social a fin de expresar el nuevo capital social de ₳ 80.000, representados por 8.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables y de valor nominal ₳ 0,01 cada una. Elevable al quíntuplo.

El Directorio
Nº 19.796

ESTRATEGIA Y COMUNICACION

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: "ESTRATEGIA Y COMUNICACION S.A." Según art. 10 ley 19.550: 1) Carlos Antonio Szymanski, argentino, casado, nacido 21/8/58, comerciante, D.N.I. 12.181.658, domiciliado José A. Pacheco de Melo 2602, piso 7º "A", Capital; Ricardo Gabriel Vacas, argentino, casado, nacido 24/9/45, comerciante, D.N.I. 7.764.862, domiciliado Juramento 2548, piso 2º "B", Capital; Jorge Ramón Gundin, argentino, casado, nacido 14/8/43, comerciante, L.E. 4.423.664, domiciliado Valdenegro 4973, Capital y Luis Angel Sartor, argentino, casado, nacido 13/8/55, comerciante, D.N.I. 11.628.240, domiciliado Agüero 1623, piso 9º "B", Capital. 2) 10/8/90. 3) "ESTRATEGIA Y COMUNICACION S.A." 4) Lavalle 2072, piso 7º "D", Capital Federal. 5) Prestación de servicios de información y asesoramiento en proyectos de comercialización, investigaciones de mercados, promoción de productos y en general toda actividad relacionada con estudios especializados relacionados con la colocación, distribución e intercambio de productos y mercaderías, de origen nacional o importadas y de consumo masivo o no, principalmente producciones cinematográficas, videos y espectáculos. A tales efectos podrá también por sí o por medio de terceros recurrir a campañas publicitarias por cualquiera de los medios escritos, radiales, televisivos o de cualquier otra naturaleza, existentes o a crearse o por medio de ventas directas al público, pudiendo extender su objeto a toda otra actividad que se encuentre relacionada directa o indirectamente con las enumeradas. 6) 99 años desde constitución. 7) ₳ 6.000.000. 8) Presidente: Ricardo Gabriel Vacas. Vicepresidente: Luis Angel Sartor. Director: Jorge Ramón Gundin. Director Suplente: Carlos Antonio Szymanski. 2 ejercicios. Se prescinde de Sindicatura. 9) Presidente o Vicepresidente, en ausencia del primero. 10) 30 de junio de cada año.

El Escribano
Nº 19.649

FABRICA ARGENTINA DE METROS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución S. A. 1) Amelia Elsa Slavich, soltera, comerciante, 38 años, DNI. 10.084.594, Doblas 540, Cap.; Claudia Beatriz Gueler, soltera, comerciante, 34 años, DNI. 12.975.444, Directorio 5399, Angel Juan Cristofanelli, casado, industrial, 47 años, DNI. 4.599.058, P. Navarro 5341, Carapachay, Bs. As. y Aarón Roberto Waserman, casado, comerciante, 35 años, DNI. 11.644.693, Segurola 1755, Cap., argentinos. 2) Esc. Pub. nº 56 del 6/8/90. 3) FABRICA ARGENTINA DE METROS SOCIEDAD ANONIMA. 4) Doblas 540, Cap. 5) realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros la compra, venta, fabricación, importación, exportación y comercialización en todas sus etapas de metros de madera, metálicos y de plástico, escarbadientes, abre latas y destapadores metálicos de botellas, trampas para roedores de todo tipo; industrialización y elaboración de productos derivados de la madera y laminados metálicos en todos sus tipos para aplicación y procesos industriales. 6) 99 años desde registración. 7) ₳ 15.000.000. 8) Directorio de 2 a 7 titulares por 2 ejercicios. Se prescinde sindicat. Pte.: Claudia Beatriz Gueler; Vicepresidente: Aarón Roberto Waserman; Direc. Sup.: Angel Juan Cristofanelli. 9) Pte. o vicepresidente indistintamente. 10) 31 diciembre.

La Autorizada
Nº 19.764

GAL MOBILIARIA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS

De acuerdo con lo resuelto en la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de fecha 13/8/90 el capital social ha sido aumentado de ₳ 12.500.000 a ₳ 300.000.000. Por consiguiente se resolvió reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social, el que ha quedado redactado de la siguiente forma: "Artículo Cuarto: El Capital Social es de ₳ 300.000.000 y se divide en acciones ordinarias escriturales de valor nominal ₳ 1 cada una, con derecho a un voto por acción".

La Abogada
Nº 19.617

GANOLI

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica su constituc. por esc. 65 del 10-8-90 en el Reg. 897 CF. Accionistas: Marcos Dumas, 4-3-31, cas., arg., lic. economía, dom. Tucumán 326 1ro. 20 CF, L.E. 4.365.108 y Horacio Quirno Lavalle, 22-3-42, cas., arg., agente viajes, dom. Esmeralda 1066 PB CF. L.E. 4.383.202, Sede: Tucumán 326 1ro. 20. 3er. cuerpo CF. Objeto: Realizar por cuenta propia y/o de 3ros. y/o asociada a 3ros. dentro o fuera del país la compra, venta, permuta, cesión, distribuc. de mercaderías, materias primas, productos y subproductos, patentes de invenc., marcas de fábrica, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza, con relac. a la fabricac., comercializac., importac. y exportac. de alimentos y accesorios p/animales. Plazo: 99 años. Capital: ₳ 2.500.000.- representado por 2.500.000 de acc. de ₳ 1 valor nominal c/u. Administración: Directorio compuesto por el nro. de miembros que fije la Asamblea e/2 y 5 con mandato por 1 ejercicio. Presidente: Marcos Dumas. Vice: Horacio Quirno Lavalle. Director Suplente: Jorge Juan Bazterrica. Representac. Legal: Presidente o vice, en su caso. Fiscalización: Prescinde de sindicatura. Cierre del Ejercicio: 31/5.

La Autorizada
Nº 19.802

GRAPAD

SOCIEDAD ANONIMA

1) Luis Vázquez, LE. 4.535.741, 44 años, Jorge Domingo Campisi, DNI. 11.293.409, 35 años, ambos argentinos, casados, industriales, y domiciliados en Iberá 5962, Cap. 2) Escrt. del 14/8/90. 3) "GRAPAD S.A." 4) Iberá 5962, Cap. Fed. 5) Fabricación, importación, exportación y distribución de herrajes para artículos de marroquinería. 6) 99 años, desde su inscripción. 7) ₳ 8.000.000.- representado por 1000.- acciones al portador, con derecho a 1 voto cada una y de un valor nominal de ₳ 8000.- c/acción. 8) De 1 a 5 titulares por 3 ejercicios. Se prescinde de la Sindicatura. Presidente Luis Vázquez. Director Suplente: Jorge Domingo Campisi. 9) Al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso. 10) 30/6 de c/año.

Nº 19.738

HASUCAR

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida entre Héctor Manuel Giménez, arg., 46 años, divorciado, Contador, LE 4.420.273 y Alba Graciela Gorsd, arg. 46 años, divorc., ama de casa, DNI 4.568.848, domiciliados en Zañartú 1755, Capital Federal. Escritura 134, 21/8/90 Fº 433 Reg. 566 Capital Federal. Sede Social: Zañartú 1755, Capital Federal. Objeto: Inmobiliaria: A la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de Inmuebles Urbanos y Rurales, loteos y fraccionamiento de bienes Inmuebles, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal. Financiera: Mediante inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades, constitución y transferencias de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general. Duración: 99 años desde su inscripción ante la I.G.J. Capital: ₳ 2.500.000.- dividido en 2.500.000 acc. ordinarias al portador de ₳ 1.- y 1 voto por acción. Directorio: 1 a 5 miembros titulares. Presidente: Héctor Manuel Giménez. Director Suplente: Alba Graciela Gorsd. Mandato: 2 ejercicios. Representación Legal: El directorio por el Presidente o el Vicepresidente en su caso o dos directores conjuntamente. Ejercicio Social: Cierra el 31 de julio de cada año.

Nº 19.812

HILALI

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución S. R. L. 1) Benito Rodolfo Reynaga Iñigo, 57 años, CI 3.850.394 y Lilia Marta Rodríguez, 49 años, DNI 3.957.779, casados, args., comerciantes y doms. en Cochabamba 651, 3º Cap. 2) Esc. Pub. 48 del 6/7/90. 3) HILALI SOCIEDAD ANONIMA. 4) Cochabamba 651, 3º, Cap. 5) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, administración y explotación de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales en todas las modalidades existentes o a crearse inclusive las relacionadas con la ley de propiedad horizontal; Agropecuaria: mediante la explotación agrícola ganadera en todas sus formas, cría e invernada de ganado de todo tipo y especie, explotación de tambos y cabañas, criaderos e invernaderos, pasturas y cultivos de cualquier naturaleza, instalación, administración, arrendamiento y/o explotación de establecimientos agrícolo ganaderos; Mandataria: mediante el ejercicio de todo tipo de mandatos y representaciones; Importadora y Exportadora: mediante la importación y exportación de toda clase de mercaderías. 6) 99 años desde registración. 7) ₳ 2.500.000.- 8) Directorio de 1 a 5 titulares por 2 ejercicios, se prescinde de sindi-

catura; Pte.: Benito Rodolfo Reynaga Iñigo, Direc. Sup: Lilia Marta Rodríguez. 9) firma Pte. 10) 30 de junio.

La Autorizada
Nº 19.763

INDUSTRIAS ATLANTIDA

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA

INDUSTRIAS ATLANTIDA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA. Escrib. Horacio Bossi. 13-8-90, Fº 512 Reg. 713, Asamb. Extraord. 10-5-88. Artículo 4º: El capital social es de siete millones de australes representado por 5.250.000, acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto por acción y 1.750.000 acciones preferidas, nominativas no endosables de un voto por acción y de valor nominal de un austral cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al art. 188 de la ley 19.550. La resolución respectiva se elevará a escritura pública, abonándose el impuesto correspondiente, se publicará por tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación general en la República, se inscribirá en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y se comunicará a la Inspección General de Personas Jurídicas pudiéndose delegar en el directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago. Las acciones que compongan el capital social serán ordinarias o preferidas. Las acciones preferidas gozan de los siguientes derechos, además de los establecidos por estos estatutos o en la ley: a) un voto por acción. b) elección de directores conforme a lo dispuesto en el artículo 6º. c) prioridad en el pago de un dividendo fijo del 8 % por año, calculado sobre el valor nominal de las acciones y pago de un dividendo adicional, según se contempla en el inciso c) del artículo 17 de estos estatutos. d) prioridad en el producido de liquidación de la sociedad según se dispone en el inciso a) del artículo 22 de estos estatutos y derecho a participar en la distribución de acciones por aumento de capital y por cualquier incorporación de reservas, aprovechamiento de fondos disponibles y revalúo de los bienes sociales proporcionalmente al capital que representen. e) ejercer los derechos establecidos en el artículo 19 de estos estatutos. Las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto por acción. Los títulos de las acciones llevarán firmas del Presidente y del síndico. En todo aumento y emisión de acciones ordinarias y preferidas en la proporción de las que cada clase se hallaren en circulación, al adoptarse la resolución. El derecho de preferencia deberá ser ejercido por los accionistas de cada clase en la proporción de las que posean, dentro de los sesenta días siguientes posteriores a las publicaciones que por tres días se efectúen en el Boletín Oficial y otro diario de circulación general en la República. Si las acciones preferidas no ejercitaran su derecho de preferencia, la emisión en la proporción no suscripta se efectuará en acciones ordinarias.

El Escribano
Nº 19.769

INGEMECO

SOCIEDAD ANONIMA

1) Julio Fabri, argentino, nació 24/11/1927, industrial, CI 2.509.921 y Ricardo Omar Fabri, ingeniero, argentino, nació 2/12/1960, DNI 14.011.392 ambos casados, domicilio Calderón de la Barca 3410, Cap. Federal. 2) 16/8/1990. 3) INGEMECO S.A. 4) Manuel Artigas 5237, Cap. Federal. 5) Fabricación de productos metalúrgicos, especialmente herramientas, máquinas y sus piezas. Compra, venta, representación, comisión, consignación, importación y exportación de los productos de su objeto industrial. Préstamos, aportes de capital, suscripciones, compra-venta y negociación de valores mobiliarios y títulos de crédito, constitución, transferencia y cesión de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real; otorgamiento de avales, fianzas y garantías, quedan excluidas las actividades previstas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público. Compra-venta, permuta, arrendamiento, subdivisión, administración e intermediación de inmuebles. Proyectos, administración, construcción de obras públicas y privadas. Explotación de granjas y establecimientos agrarios, forestales y ganaderos. 6) 99 años desde la inscripción. 7) A 60.000.000.- 8) 1 a 5 titulares por 3 ejercicios. Presidente: Julio Fabri. Vicepresidente: Ricardo Omar Fabri. Director Suplente: Silvia Belluomini de Fabri. 9) Presidente o Vicepresidente, en su caso. 10) 31 de diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 19.712

INGENIERIA TAURO

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA

INGENIERIA TAURO SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, comunica que por escritura del 22/8/90 se protocolizó la Asamblea General Extraordinaria del 17/8/90 por la cual se modificó el artículo 3º de los Estatutos Sociales: "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: Organización y Asesoramiento: Estudios y planificaciones de obras en general, inmuebles, fábricas, puentes, caminos y servicios vinculados a la exploración, explotación, industrialización, transporte, y comercialización de hidrocarburos y sustancias minerales en general, mediante la asistencia técnica administrativa y comercial por medio de personal técnicamente especializado con exclusión de aquellos que fueren privativos de profesionales habilitados de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Inmobiliarias y Construcciones: Compra y venta de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de exploración, venta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal, construcciones en general, incluyendo todas las formas de prefabricado o premoldeado y sus afines, como así también la fabricación de equipos, repuestos y accesorios para el desarrollo de actividades petroleras y mineras en general y proyectos, construcción, montaje de equipos e instalaciones para extracción, refinación, procesamiento, almacenaje, medición, movimiento y transporte de sustancias minerales en general, incluidos hidrocarburos, sus productos y derivados. Petroleras: La exploración minera para la localización y extracción de hidrocarburos y sustancias minerales en general, la exploración y explotación de Yacimientos Petrolíferos, Gasíferos, acuíferos y de cualquier clase de minerales y la operación de plantas de procesamiento. La perforación de pozos de agua, gas petróleo y de cualquier naturaleza. El procesamiento, industrialización, refinación, transporte y comercialización de hidrocarburos, subproductos y derivados como así también toda clase de sustancias minerales, la separación y ulterior transformación de subproductos de petróleo o gas por plantas petroquímicas. Comerciales: Importación, exportación, compra, venta de bienes muebles, maquinarias, mercaderías materias primas, petróleo, gas y sus derivados frutos del país y subproductos elaborados o no destinados a la producción, construcción y montaje de obras civiles, industriales o relacionadas con la actividad petrolera, como así también la compra, venta, arrendamiento de equipos repuestos y accesorios para el desarrollo de las actividades, mineras y petroleras en General. Industriales: Producción, fabricación y/o elaboración de carpintería metálica y carpintería plástica destinado a la industria de la construcción. Construcción de obras civiles, montaje industrial, instalaciones, termoeléctricas, construcciones metálicas soldaduras especializadas. Elaboración de tecnología para proyectos que incluye: construcción, provisión, montaje y administración de obras civiles; industriales y mineras, públicas o privadas. Servicios: a) la prestación y operación de servicios públicos a operar por medio de concesiones, privatizaciones, iniciativas privadas, u otras figuras jurídicas previstas por las leyes u otras normas que las regulen o autoricen; b) Mantenimiento, operación y explotación de servicios y transportes ferrofluvial, vías y obras de arte ferroviales y material rodante, como así también construcción y explotación de talleres ferroviarios; c) Operación de plantas de silos y transferencias de cargas en tres distintos medios de transporte y almacenaje, operación de plantas de combustibles, operación portuaria, movimiento de cargas, grúas y alije d) Servicio de pesaje de cargas y rutas y control técnico de vehículos chequeo, control y pasaje de cargas, camiones y vehículos, servicios integrales de pasajes. Financieras: Por préstamos con o sin garantía real, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas, sociedades existentes o a constituirse, así como la compra y venta de negocios, títulos acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquier sistema creado o a crearse, que excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso público. Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente o indirectamente con aquél.

El Abogado
Nº 19.635

INSTITUTO MEDICO CONSTITUYENTES

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 4/6/90 y asamblea del 20/4/90 INSTITUTO MEDICO CONSTITUYENTES S. A. modificó el Art. 11º: Mientras la sociedad no se encuentre comprendida en el Art. 299 Ley 19.550, prescindirá de la sindicatura.

El Autorizado
Nº 19.677

ISOTEX

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que el 6.6.90 resolvió el cambio de fecha de cierre de ejercicio reformando el art. 27 del Estatuto: cierre ejercicio: 31.12 c/año.

El Abogado
Nº 19.703

JOVENES PROFESIONALES

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Pablo Guillermo Cernadas, arg. 44 años, L.E. 4.546.234 casado, empresario, Isabel Sundblad de Cernadas, arg. 44 años, L.C. 5.266.228 casada, empresaria, ambos Diego Palma 2165 S. Isidro. Pedro Jaureguiberry, arg. 44 años, L.E. 4.533.263, casado empresario Graciela María de los Milagros Jorge de Jaureguiberry, arg. 43 años L.C. 5.663.463 casada, empresaria, ambos Don Bosco 2019 S. Isidro. Fecha: 3-8-90 esc. 482 Reg. 312. Razón JOVENES PROFESIONALES S. A. Dom.: Bouchard 644 4º D. Objeto: Servicios y Mandatos: estudios, proyectos, asesoramientos, dictámenes e investigaciones estadísticas e informes elaboración de estudios de mercado factibilidad de programas y planes de desarrollo, asesoramiento e investigaciones, selección de personal profesional administrativo, técnico jerarquizado o mediante exámenes de idoneidad psicotécnicos y preocupacionales, aceptar y ejercer todo tipo de representaciones mandatos, comisiones y consignaciones de empresas, fundaciones, universidades e instituciones de educación terciaria y/o personas físicas, nacionales o extranjeras con domicilio en el país o en el exterior. Plazo: 99 años. Cap.: A 2.500.000 dividido en 2500 acciones al portador de A 1.000 y 1 voto c/u. Directorio Presidente: Pedro Jaureguiberry. Vice Pablo G. Cernadas. D.T. Isabel Sundblad. D. S. Graciela M. M. Jorge. Repres. Presidente. Ejerc. 31-7.

El Abogado
Nº 19.735

LACA PAC

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber: 1) Socios: Rosa María Müller, 33 años, argentina, soltera, comerciante, D.N.I. 13.017.621, domicilio Italia 525, Villa Ballester, Partido General San Martín, Provincia de Buenos Aires; y María Luisa González de Gómez, 57 años, española, casada, comerciante, C.I.P.F. 4.523.046, domicilio Quintana 7149, José León Suárez, Partido General San Martín, Provincia Buenos Aires. 2) Instrumento de constitución: Escritura 267, Fº 732, del 7-8-90, Registro 201 de Capital Federal. 3) Domicilio: Uruguay 750, 4º, "C", Capital Federal. 4) Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Industriales: Mediante el proyecto, producción, fabricación, elaboración, industrialización, fraccionamiento, envasados y transformación en todas sus formas, en plantas fabriles propias y/o ajenas, de lacas, pinturas, colorantes, disolventes, lustres, barnices, esmaltes, adhesivos; materias primas, productos y subproductos químicos, drogas medicinales, farmacéuticas y especialidades medicinales para uso humano de libre venta y/o bajo receta, veterinario o industrial de cualquier clase que sea, artículos de perfumería, belleza, tocador, cosméticos y de la higiene en general y del resto de la perfumería, del hogar, fantasías, "bijouterie"; para regalos, de limpieza; aparatos, instrumentos y accesorios para la estética personal; así como máquinas, equipos, herramientas, etiquetas, envases y continentes de material, de plástico, cristal, vidrio y cualquier otro material que se preste para el contenido y envasado de los artículos relacionados con su objeto. b) Comerciales: Mediante la adquisición, compraventa al por mayor y menor, acopio, almacenaje, depósito, permuta, envasamiento, fraccionamiento, transporte, importación, exportación, representación y/o agencias de firmas nacionales y extranjeras, concesión, consignación, comisión, mandato, intermediación, distribución y cualquier otra forma de comercialización de todo lo relacionado con su objeto industrial, de lacas, pinturas, colorantes, disolventes, lustres, barnices, esmaltes, adhesivos; materias primas, productos y subproductos químicos, drogas medicinales, farmacéuticas y especialidades medicinales para uso humano de libre venta y/o bajo receta, veterinario o industrial de cualquier clase que sea, artículos de perfumería, belleza, tocador, cosméticos y de la higiene en general y del resto de la perfumería, del hogar, fantasías, "bijouterie"; para regalos, de limpieza; aparatos, instrumentos y accesorios para la estética personal; así como máquinas, equipos, herramientas, etiquetas, envases y continentes de material, de plástico, cristal, vidrio y cualquier otro material que se preste para el contenido y envasados de los artículos relacionados con el objeto social. 5) Plazo: 99 años desde su inscripción. 6) Capital: A 2.500.000. 7) Dirección y administración: Directorio de 1 a 5 titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Mandato: 2 ejercicios. Se prescinde de la sindicatura según artículo 284, Ley 19.550. Presidente: Rosa María Müller. Director Suplente: María Luisa González de Gómez. 8) Representación legal: al Presidente del directorio o al Vicepresidente en su caso. 9) Cierre del ejercicio social: 30 de junio de cada año.

El Autorizado
Nº 19.790

LA EMILIA

SOCIEDAD ANONIMA

Con motivo de la escisión parcial de MELLER SOCIEDAD ANONIMA resuelta con fecha veinte de Diciembre de 1989 y protocolizada con fecha 15 de Marzo de 1990 y complementaria del 16 de agosto de 1990, se constituyó: LA EMILIA S. A. Socios: Máximo José Meller, domicilio Av. Libertador 2140, piso 11 Capital Federal, L.E. 4.140.528, argentino naturalizado, comerciante, edad 65 años. Raquel Lotenschtein, domicilio Av. Libertador 2140 piso 11 Capital Federal, Libreta Cívica 0.122.702, argentina, comerciante, edad 59 años; Eduardo Daniel Meller, domicilio E. Acevedo 75, piso 7º Capital Federal. D.N.I. 12.273.769, argentino, comerciante, edad 33 años; Mario Horacio Meller, domicilio Av. Libertador 378, piso 26, Capital Federal, C.I. 8.864.379, argentino, comerciante, 29 años edad; Marcelo Ernesto Meller domicilio Av. Libertador 378, piso 27, Capital Federal, D.N.I. 14.769.860, argentino, contador público, 27 años. Fecha del Instrumento: 15 Marzo 1990 y 16 Agosto 1990 (complementaria). Razón Social: LA EMILIA S. A. Domicilio de la sociedad: Pte. Luis Sáenz Peña 164-Capital Federal. Objeto social: Por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, industrial: textiles, todo tipo de fibras, hilados, tejidos, naturales y artificiales; confecciones en todos sus aspectos; estampería y tintorería. Metalúrgica: Fundición o mecanización de metales en particular, construcciones metálicas y toda clase de maquinarias relacionadas con la industria pesada y liviana. Eléctrica: Artículos eléctricos para el hogar, instalaciones eléctricas y mecánicas, fabricación y reparación de maquinarias, aparatos y artefactos, accesorios e implementos eléctricos. Química: Por la elaboración y transformación de productos farmacéuticos, químicos y químicos industriales, especialidades medicinales, drogas y productos químicos y petroquímicos. Viales: Por la construcción y reparación de calles, viaductos, canales, vías férreas, desagües, y otras obras de ingeniería hidráulica, de vialidad, energética y de ingeniería férrea y de transporte. Militares y navales: Por la fabricación, ensamble, elaboración de todo tipo de materiales militares y navales de seguridad. Comercial: Importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas, productos elaborados o no, relacionados con el objeto industrial. Inmobiliarias y construcciones: Mediante compra y venta, fraccionamiento, loteos, construcciones, administración y explotación de toda clase de bienes urbanos y rurales, inmuebles, incluso operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros quedando a tal efecto habilitado para realizar construcciones de todo tipo, obras viales, civiles, ferroviarias, militares, navales, navegables, fluviales, marítimas, de desagüe. Plazo de duración: 49 años. Capital: A 3000. Directorio: entre 1 y 5 miembros por tres años. Representante legal: Presidente o Vice-Presidente en su caso. Presidente: Máximo José Meller. Vice-Presidente: Eduardo Daniel Meller. Directores: Mario Horacio Meller, Marcelo Ernesto Meller y Director Suplente: Raquel Lotenschtein. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Fiscalización: Prescinde de sindicatura: 31 de diciembre de cada año. Fiscalización: Prescinde de sindicatura. Buenos Aires, Agosto 23 de 1990.

El Presidente
Nº 19.731

LA MANZANA DE OLIVOS

SOCIEDAD ANONIMA

En la edición del 20.12.90 Rbo. 91.063 se deslizó por error el nombre de la sociedad como "LA MANZANA OLIVOS S. A." siendo el correcto "LA MANZANA DE OLIVOS S. A." según esc. 106 del 7.6.90.

El Apoderado
Nº 17.602

LARENDAL

SOCIEDAD ANONIMA

1) Manuel Antolin Alonso, argentino, comerciante, nació 1/1/1921, casado, L.E. 1.800.056, domicilio Corrientes 6023, Cap. Federal y Aracy López González uruguaya, empleada, nació 11/1/1931, soltera, C.I. 7.572.856, domicilio Almagro 2058, Ituzaingó, Prov. Bs. Aires. 2) 17/8/1990. 3) LARENDAL S. A. 4) Rivadavia 5400, Cap. Federal. 5) Compra, venta, y alquiler de inmuebles. 6) 99 años desde la inscripción. 7) ₳ 10.000.000. 8) 1 a 5 Directores con mandato por 2 años. Presidente: Manuel Antolin Alonso. Vicepresidente: Aracy López González. Director suplente: Juan Carlos Posik. 9) Presidente o Vicepresidente, en su caso. 10) 31 de octubre de cada año.

El Autorizado
Nº 19.709

LAS LANZAS

SOCIEDAD ANONIMA

La Asamblea Extraordinaria del 8-8-90 reformó el art. 3ro. del Estatuto Social: "La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de tercero, o asociada a terceros a la compraventa, importación, exportación, consignación, y distribución de haciendas, cereales, oleoginosas, azúcar, yerba mate, lanas, algodón, frutos del país, productos y subproductos, provenientes de la actividad agrícolo-ganadera, elaboración industrialización, y manufactura de los mismos. Maquinaria agrícola, repuestos, partes, componentes, envases. Explotar, administrar, comprar, vender, permutar inmueble rurales o urbanos incluso los sometidos al régimen de propiedad horizontal. La concertación de contratos de arrendamiento, y aparcería rurales, en inmuebles propios o ajenos. Capitalización de hacienda, explotación de establecimientos agrícolo-ganaderos, para la cría e invernada de todo tipo de ganado. Siembra y cosecha de productos agrícolas: cereales, oleoginosas, tung, caña de azúcar, yerba mate, lino, algodón, soja y toda especie agrícola apta para la zona de producción. Industrialización en todas sus etapas de los productos provenientes de la actividad agrícola-ganadera, ya sea semi-elaborada o totalmente manufacturada, acondicionamiento, envasado, embolsado. El transporte a las zonas de comercialización o puertos de embarque. Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones o mandatos civiles y comerciales. Realización de actividades financieras y de inversión en valores mobiliarios e inmobiliarios ya sea mediante aporte de capital a empresas o sociedades por acciones constituidas o a constituirse, compra, venta de títulos, acciones emitidas por empresas privadas del país o del exterior, o por el Estado Nacional o Provincial. Otorgamiento de créditos ya sea en forma de prenda o cualquier otra de las permitidas por la ley, excluyéndose las especificadas en la Ley de Entidades Financieras y otras que requieran el concurso público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad posee plena capacidad de derecho".

La Abogada
Nº 19.669

MAC

SOCIEDAD ANONIMA

Fecha escritura: 14/8/90. Socios: Adriana Silvia Golly, soltera, arg., nacida el 5/10/59, comerciante, DNI. 13.348.855, B. Matienzo 1643, 9º, C, Capital y Marcelo del Moro, soltero, arg., nacido el 21/4/66, comerciante, DNI. 17.828.647, B. Matienzo 1643, 9º, D, Capital. Domicilio: B. Matienzo 1643, 9º, C, Cap. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: a) Compra, venta, distribución consignación y fabricación de prendas de vestir, telas, accesorios de la industria textil, materiales impresos, posters, láminas y distintivos publicitarios o artísticos. b) Importación y exportación. c) El ejercicio de Representaciones, Comisiones y Mandatos. Capital ₳ 12.000.000. Administración y representación legal: entre 1 y 5 miembros titulares, por 2 ejercicios, pudiéndose designar suplentes en igual o menor número y por el mismo plazo. Presidente o vice en su caso. Prescinde de sindicatura. Cierre: 31/12. Presidente: Adriana Silvia Golly, director suplente: Marcelo Del Moro.

La Apoderada
Nº 19.637

MAGUILEN

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Instrumento de constitución: Escr. Pública nro. 67 del 7/8/90 pasada por ante el Escribano Luis A. Fleitas. Socios: Guillermo Luis Cristiani, argentino, casado, nacido 1/4/59, DNI 12.975.070, abogado, domiciliado en Rivadavia 5466 - piso 9 "C", Capital Federal y Carlos Alberto Aleman, argentino, casado, nacido 27/10/54, DNI 11.371.591, abogado, domiciliado en Saavedra 955, Martinez, Pcia. de Buenos Aires. Denominación: MAGUILEN SOCIEDAD ANONIMA. Domicilio social: Av. Corrientes 545 - 8vo. fte., de la ciudad de Buenos Aires. Objeto social: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, de las siguientes actividades: a) Importación y exportación: La realización de operaciones de comercio internacional, incluyendo la importación y exportación de bienes o servicios por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros; con este fin podrá también: 1) celebrar y ejecutar en el país o en el exterior toda clase de contratos respecto de bienes o servicios nacionales destinados a la exportación o bienes o servicios importados destinados al mercado interno; 2) llevar a cabo todas las actividades o servicios vinculados con la exportación o importación de bienes o servicios b) Estudios de mercado: Mediante la elaboración de estudios de mercado, asesoramiento, análisis, promoción, determinación de factibilidades, confección de planes de desarrollo, programas de comercialización, análisis de sistemas publicitarios a emplearse de acuerdo a las posibilidades determinadas con los estudios realizados. c) Inmobiliaria: La realización de todo tipo de negocios relacionados con bienes inmuebles, locación y todo otro negocio jurídico que tenga por objeto inmuebles, incluso operaciones de fraccionamiento, urbanización, enajenación y loteos, incluso los afectados al régimen de propiedad horizontal. d) Agropecuaria: La explotación directa, o con intervención de terceras personas físicas o jurídicas, de toda clase de establecimientos rurales, entre otros agrícolas, ganaderos, apícolas, avícolas, frutícolas, forestales o de otro tipo, de propiedad de la sociedad o de terceras personas, pudiendo realizar operaciones de compra, cría, invernada, tambo, venta, cruza de todo tipo, siembra, cosecha, producción, compra, venta o acopio de cereales o semillas, forestar, reforestar, talar o vender explotaciones forestales en pie o no. e) Constructora: La realización de proyectos, dirección, administración, construcción, explotación o venta de edificios, obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas o todo tipo de obras de ingeniería o arquitectura, de carácter público o privado, ya sea por contratación directa o por licitaciones públicas o privadas, municipales, provinciales, nacionales o internacionales, sea como contratista principal, subcontratista o cualquier otra forma de contratación. f) El ejercicio de toda clase de representaciones, mandatos y comisiones, por cuenta y orden de terceros en general, domiciliados en el país o en el extranjero. g) Financiera: Aportes o Inversiones de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, otorgar fianzas o avales, garantías reales o personales en favor de terceros, adquirir y ceder créditos de cualquier naturaleza, con o sin garantía real, compraventa de valores nacionales ajustables, bonos externos, acciones, obligaciones, debentures y toda clase de títulos valores y papeles de crédito en general, públicos y privados, creados o a crearse en cualquiera de las formas permitidas por la ley con exclusión de las actividades regladas por la ley Nro. 21.526, sus modificaciones y reglamentaciones vigentes. h) Industrial y Comercial: La fabricación, elaboración, transformación, conservación, armado, ensamblaje o demás operaciones industriales así como la compra, venta, permuta, fraccionamiento, distribución, representación, importación o explotación de toda clase de mercaderías, materias primas, productos semielaborados o terminados, bienes o servicios, directa o indirectamente necesarios para o relacionados con el cumplimiento de alguno de los objetos precedentemente enunciados, así como el asesoramiento a terceros en todas estas materias. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital Social: El capital social es de australes dos millones quinientos mil representado por dos millones quinientos mil acciones de valor nominal un austral cada una y con derecho a un voto por acción. Las acciones podrán ser ordinarias o preferidas, al portador o nominativas, y en este último caso, endosables o no. Administración: La Dirección y la Administración de la sociedad está a cargo del Directorio, compuesto por uno a siete titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual, mayor o menor número de suplentes para sustituir a los titulares, en caso de renuncia, incapacidad o fallecimiento, hasta la próxima Asamblea Ordinaria y en caso de simple ausencia mientras dure ella. El Directorio determinará el orden de llamamiento de los suplentes, quienes —en caso de ejercer la sustitución— tendrán los mismos deberes y derechos que los titulares y estarán sujetos a las mismas obligaciones; si por cualquier causa llegaren a faltar directores titulares que no puedan ser sustituidos por los suplentes, el Directorio nombrará a los reemplazantes, hasta que la Asamblea en su próxima reunión elija el o los reemplazantes definitivos. El término de elección de los Directores, sean titulares o suplentes, es de un ejercicio. Representación legal: será ejercida indistintamente por el Presidente o el Vicepresidente. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto en el art. 284 de la Ley Nº 19.550. Cuando por aumento del capital social la sociedad quedara comprendida en el inciso 2º del art. 299 de la ley citada, o quedara comprendida en el inc. 4 de dicho artículo, anualmente la asamblea deberá elegir síndicos titular y suplente. Cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de Septiembre de cada año. Directorio: Director único: Alberto Valerio Lisdero; Director suplente: Carlos Alberto Aleman.

El Autorizado
Nº 19.639

MANUFACTURAS DULFA

SOCIEDAD ANONIMA

Aumento de capital y Reforma de estatuto: Escritura Nº 3 del 5-1-90. Acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 13 del 7-12-89, los accionistas de "MANUFACTURAS DULFA S. A." resuelven: Aumentar el capital social a ₳ 200.000 y modificar los artículos 4º, 8º, y 11º, así: Cuarto: Capital ₳ 200.000. Artículo Octavo: Administración: mínimo 1 máximo 5. Artículo Décimo Primero: La sociedad prescinde de sindicatura.

La Sociedad
Nº 19.726

MEDCON COMERCIAL

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por escritura Nº 248 del 8-8-1990 se constituyó "MEDCON COMERCIAL S. A.". Socios: Fernando Waisbrod, argentino, nacido el 24 de enero de 1936, casado, comerciante, DNI 4.179.202, domiciliado en esta ciudad, en la calle San Luis 2663, P 7º, Dto. 29; Eduardo Hipólito Manfredi, argentino, nacido el 14 de agosto de 1939, casado, comerciante, DNI 4.295.870, domiciliado en esta ciudad en la calle Asunción 2817, P. 7, Dto. 30; y Santiago Dajcz, argentino, nacido el 12 de diciembre de 1938, casado, comerciante, DNI 4.265.419, domiciliado en esta ciudad en la Avenida del Libertador 5292, P. 2º. Duración: 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Elaboración, industrialización, fraccionamiento, aplicación, compraventa, distribución y toda comercialización inclusive la representación, de acuerdo con las reglamentaciones en vigencia y respecto de artículos y productos químicos; de drogas de aplicación farmacéutica para la prevención, diagnóstico y curación de las enfermedades humanas animales y vegetales; de artículos y productos de perfumería, cosmética, belleza, higiene, dietética, óptica, fotografía, y ortopedia. La importación y exportación de materias primas, productos, maquinarias y mercaderías comprendidas en los nomencladores arancelarios de importación y exportación vigente en la República Argentina. El ejercicio de toda clase de representaciones, tanto nacionales como extranjeras, intermediación, mandatos, comisiones, gestiones, en seguros navales, aéreos y marítimos. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar toda clase de actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital Social: ₳ 50.000.000 en acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto cada una y de valor ₳ 1 cada acción. Suscripción: 100 %. Integración: 25 %. Directorio: 1 a 5 titulares con mandato por dos ejercicios. Representación legal: El presidente o el vicepresidente en su caso. Fiscalización: Prescinde de la sindicatura conforme a lo dispuesto en el art. 284 de la ley 19.550. Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año. Directorio: Director Presidente: Fernando Waisbrod, Director Vicepresidente: Eduardo Hipólito Manfredi y Director suplente: Santiago Dajcz. Sede social: Mario Bravo 1294, PB "B", Capital.

La Autorizada
Nº 19.801

METALURGICA RADER

S. A. C. I.

Por Asamblea unánime del 20/8/90 aumentó el capital social de ₳ 100.000, hasta ₳ 10.000.000, en acciones ordinarias portador v/n ₳ 1, un voto c/u y reformó art. 4º del estatuto. Integración efectivo.

La Apoderada
Nº 19.724

MICROSHOPPING CENTER

SOCIEDAD ANONIMA

La Sociedad hace saber por un día que por escritura publica Nº 174 de fecha 5 de julio de 1990 pasada al Fº 503 por ante el Registro Nº 757 de Capital Federal se constituyó la sociedad "MICROSHOPPING CENTER S. A.", con sede social en Raúl Scalabrini Ortiz 1002 de Capital Federal. Socios: Emilio Enrique Distefano, argentino, casado, nacido el 3/10/1941, D. N. I. 4.380.478, domiciliado en Bueras 367, Capital Federal; Roberto Fernández, argentino, divorciado, nacido el 16/6/1956, D. N. I. 12.486.157, domiciliado en Ugarteche 2876, 9º "A", Capital Federal; Carlos Alberto Balestrero, argentino, casado, nacido el 10/3/1959, D. N. I. 13.072.460, domiciliado en Dean Funes 1773, Capital Federal; Ramón Armando Tapia, argentino, divorciado, nacido el 11/12/1956, D. N. I. 11.817.891, domiciliado en Boyacá 1814, Capital Federal; Alicia Inés García, argentina, casada, nacida el 6/10/1941, D. N. I. 4.226.342, domiciliada en Bueras 367, Capital Federal; y María Luisa Bou, argentina, divorciada, nacida el 3/8/1943, D. N. I. 4.752.637, domiciliada en Honorio Pueyrredón 629, 1º "D", Capital Federal. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país y en el exterior, las siguientes actividades: Compraventa, distribución, representación, comercialización, por mayor y menor, importación, exportación, locación, fabricación y reparación de equipos y accesorios para videos, audio, televisión, computadoras, sus anexos y soportes y toda clase de artículos y materiales para los equipos indicados, similares y afines, así como de artículos para el hogar y de todos los citados tanto nuevos como usados. Asimismo el dictado y venta de cursos de capacitación para equipos de computación. Capital: dos millones quinientos mil australes (₳ 2.500.000). Duración: 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Organos de Administración: Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de diez con mandato por un año, siendo reelegibles. Mientras la sociedad prescinda de la Sindicatura, la elección por la Asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme a lo dispuesto en el artículo 284 de la ley 19.550. Cuando por aumento del capital social, la Sociedad quedara comprendida en el inc. 2º del art. 299 de la Ley citada, anualmente la Asamblea deberá elegir Síndico titular y suplentes. Representación Legal: Presidente del Directorio o Vice Presidente en su caso. Cierre del Ejercicio: 31 de Marzo de cada año. Presidente: Emilio Enrique Distefano; Vice Presidente: Roberto Fernández; Directores titulares: Carlos Alberto Balestrero, Ramón Armando Tapia, Alicia Inés García y María Luisa Bou. Director Suplente: Héctor Yamashiro. Buenos Aires, agosto de 1990.

La Abogada
Nº 19.682

N. C. COMP.

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución S. A.: Socios: José Salomón, arg., casado, Contador Público, 27/8/55, D.N.I. 11.374.169, dom. Entre Ríos s/Nº, Los Cardales, Pcia. Bs. As.; y Ricardo Angel Bozzani, arg., casado, Contador Público, 6/12/57, D.N.I.

13.229.550, dom. Hipólito Yrigoyen s/Nº Los Cardales, Pcia. Bs. As. Fecha Constitución: 17/8/90. Denominación: "N. C. COMP. S. A.". Domicilio: Bartolomé Mitre 811, p. 7º Cap. Fed. Plazo: 99 años desde su inscripción. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Computación: Prestación de servicios de procesamiento de datos, con equipos propios o alquilados; análisis desarrollo e implantación de sistemas de computación, electrónica e informática; asesoramiento y consultoría de problemas de computación y/o investigación operativa y análisis de los mencionados sistemas; desarrollo y venta de programas de computación. Importadora, Exportadora y Comercial: La importación, exportación y comercialización de mercaderías en general. Industrial: La industrialización y fabricación de materias primas, productos, subproductos, sus partes, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la industria electrónica e informática, y con el armado de equipos de computación. Asimismo, la realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias, financieras (con excepción de las operaciones comprendidas en la leyes de entidades financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público), y mandatarias (vinculadas con el objeto social). Capital: Australes 2.500.000, dividido en 2.500.000 acciones ord. al portador, de A 1 y 1 voto c/u. Administración: Directorio de 1 a 9 titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, todos por 2 ejercicios; mientras se prescinda de la sindicatura la elección de uno o más suplentes será obligatoria. Presidente: José Salomón; y Director suplente Ricardo Angel Bozzani; Representación: Presidente o Vicepresidente en su caso. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura; cuando se aumente el capital al previsto en el art. 299 inc. 2º Ley 19.550, anualmente la asamblea debe elegir síndicos titular y suplente. Cierre Ej.: 31/12 de cada año.

El Escribano
Nº 19.746

NEST

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución por escr. 102 al Fº 249 del Reg. 468 de Cap. Fed. el 22/08/90. Socios: Victor Alberto Yoldi, casado, nacido el 24/10/55, D.N.I. 11.857.282, domiciliado en Sáenz Peña 250, Moreno, Pcia. de Buenos Aires; María Haydée Lapasset, soltera, nacida el 1/11/65, D.N.I. 17.795.550, con domicilio en Avda. Mitre 2240, San Miguel, Pcia. de Buenos Aires, ambos argentinos, comerciantes. Denominación: NEST S. A. Plazo: 99 años. Objeto: Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos agrícolo-ganaderos, compraventa de ganado y productos de agricultura e industrialización primaria de dichos productos; Financieras: Mediante el aporte de inversión de capitales con particulares, empresas o sociedades de acciones en los límites del art. 31 de la Ley 19.550, compraventa de títulos y valores mobiliarios, otorgamientos de créditos, constitución y transferencia de prendas y demás derechos reales y toda clase de operaciones financieras con exclusión de las actividades comprendidas en la ley de entidades financieras u otras que requieran el concurso público. Capital: A 3.000.000. Dirección y administración: 1 a 3 titulares. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura la elección de 1 o más suplentes será obligatoria, el término de su elección será de 3 ejercicios. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente o Vicepresidente en su caso. En garantía de sus funciones se depositará A 100.000 o su equivalente en títulos valores públicos. Cuando por aumento de capital la sociedad quedara comprendida en el Inc. 2º) Art. 299 Ley 19.550, anualmente la asamblea deberá elegir síndico titular y suplente. El ejercicio social cierra el 31/7. Designaciones: Presidente: Victor Alberto Yoldi, Director Suplente: María Haydée Lapasset. Sede legal: San Martín 575, 4º Piso, Capital Federal.

La Autorizada
Nº 19.803

OANAO

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) Alberto Saúl Blank, argentino, casado, 43 años, L.E. 6.186.030, comerciante y María del Carmen Carolina Lapenta, argentina, casada, 43 años, L.C. 5.436.974, docente, ambos, domiciliados en Curapaligüe 945 10º "100" de Cap. Fed. 2) Escritura Púb. 21.8.90. 3) "OANAO S. A." 4) Sarmiento 347 3º "14" Cap. 5) Comerciales e Industriales: Compra, venta, permuta, fabricación, consignación, distribución, fraccionamiento, importación, exportación y todo otro acto posible referido a productos agropecuarios, alimenticios, textiles, metalúrgicos, mineros, químicos, petroquímicos, medicinales, también equipos de comunicaciones y computación, partes, accesorios y repuestos. 6) 5 años. 7) A 50.000.000. 8) Directorio: entre 1 y 5 miembros. Mandato: 1 ejercicio. Rep. Legal: Presidente o Vicepresidente en su caso. Presidente: Alberto Saúl Blank. Director Suplente: María del Carmen Carolina Lapenta. 9) 31-12 de cada año. 10) Prescinde de Sindicatura.

El Autorizado
Nº 19.648

OLIVER SPORTS CO.

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber: Constitución: 1) Otto Ernesto Hauser, argentino, viudo, comerciante, nacido: 19.3.11; domicilio: Echeverría 1825, Piso 10º "20", L.E. 4.095.150 y Nicolás Emilio Hauser, casado, comerciante, argentino, nacido: 25.5.50, L.E. 8.432.237, domiciliado: Echeverría 1825, Piso 15 "30"; ambos de esta Ciudad. 2) 16.8.90. 3) OLIVER SPORTS CO. S. A. 4) Av. de mayo 1324. 5) a) Industriales: Mediante de la confección de ropa de vestir para damas, caballeros y niños, como así también la industrialización fabricación y elaboración de productos de algodón, lana, seda y todo otro tipo de fibras naturales y/o sintéticas. b) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación y exportación, representación, comisión, consignación y distribución de productos y subproductos relacionados con la indumentaria o vestimenta de las personas, incluyendo calzados y ropa deportiva. c) Financiera: Operaciones financieras en general mediante aporte de capitales a personas o empresas para todo tipo de negocios. Constitución y Transferencia de hipotecas y la compra y venta y administración de toda clase de bienes. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y otras por la que se requiera el concurso público. 6) 99 años desde su inscripción. 7) A 12.000.000. 8) Presidente: Otto Ernesto Hauser; Director Suplente: Nicolás Emilio Hauser. La Representación Legal corresponde al Presidente y/o Vicepresidente, en forma individual e indistinta. 9) Se prescinde de la Sindicatura. 10) 31 de Diciembre de cada año.

La Apoderada
Nº 19.662

PASETRA

SOCIEDAD ANONIMA

PASETRA S. A. 1) Jorge Domingo Campisi, D. N. I. 11.293.409, 35 años, Luis Vázquez, L. E. 4.535.741, 44 años, ambos industriales, argentinos, casados y domiciliados en Iberá 5962, Capital. 2) Escr. 14/8/90. 3) PASETRA S. A. 4) Iberá 5962, Capital. 5) Fabricación, importación, exportación y distribución de herrajes para artículos de marroquinería. 8) Un directorio 1 a 5, por 3 ejercicios. Se prescinde de la sindicatura. 9) El presidente o el Vicepresidente en su caso. 10) 30/6 de cada año. Presidente: Jorge Domingo Campisi. Director Suplente Luis Vázquez.

Nº 19.737

PETROLERA SUREÑA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1. Socios: Rodolfo Eladio del Castillo, nac. 26/1/1943, M. I. 5.382.340, dom. Vignolo 864 M. del Plata, comerciante; Rodolfo Edgardo Celayeta, nac. 2/2/1935, M. I. 5.305.579, dom. San Martín 4344, 5º / A, M. del Plata, comerciante y Augusto José Padilla, nac. 3/12/1940, M. I. 4.319.100, abogado, dom. Av. Las Heras 1772, 8º, Cap. Fed., todos arg., casados. 2. Fecha Const. 21/8/90. 3. Denominación: PETROLERA SUREÑA S. A. 4. Domic. Perú 367, 7º, Bs. As. 5. Objeto Social: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a la comercialización de combustibles y/o lubricantes. 6. Duración: 99 años desde inscripción I. G. J. 7. Capital: A 2.500.000.- 8. Directorio: 1 a 3 titulares e igual o menor nº suplentes. Tres ejercicios. La rep. legal corresponde al Presidente o Vice indistintamente. 9. Cierre ejercicio: 31/12 c/año. Directorio: Presidente: Rodolfo Eladio del Castillo; Vice: Rodolfo Edgardo Celayeta; Director Suplente: Augusto José Padilla. Se prescinde de la sindicatura.

El Escribano
Nº 19.654

PISCO YACO

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día: Por escritura pública de fecha 21/6/1990 la sociedad "PISCO YACO" SOCIEDAD ANONIMA reformó el artículo tercero del estatuto social quedando redactado de la siguiente forma: Artículo Tercero: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros en el país o en el exterior, las siguientes operaciones: Compraventa, importación, exportación, consignación y distribución de haciendas, cereales, oleaginosas, azúcar, yerba mate, lanas, algodón, frutos del país, productos y subproductos, provenientes de la actividad agrícola ganadera, elaborados o no. Maquinarias agrícolas, repuestos, partes, componentes y envases. Explotar, administrar, vender, permutar, inmuebles rurales o urbanos, inclusive los sometidos al régimen de propiedad horizontal. La concertación de contratos de arrendamientos y aparcerías rurales en inmuebles propios o ajenos. Capitalización de hacienda, explotación de establecimientos agrícolo-ganaderos para la cría e invernada de todo tipo de ganado, siembra y cosecha de productos agrícolas, cereales, oleaginosas, tung, caña de azúcar, yerba mate, lino, algodón, soja, y toda especia agrícola apta para la zona de producción. Industrialización en todas sus etapas de los productos de la actividad agrícola ganadera, ya sea semielaborada o totalmente manufacturada en condiciones aptas para el consumo, sus fraccionamientos, envasado, embolsado, el transporte a las zonas de comercialización o zonas de embarque. Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones, y mandatos - civiles y comerciales. Realización de actividades financieras y de inversión en valores mobiliarios e inmobiliarios, ya sea mediante aportes de capital a empresas o sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, compraventa de títulos, acciones, emitidas por empresas privadas del país o del exterior, por el Estado Nacional o Provincial. Otorgamiento de créditos ya sea en forma de prenda, hipoteca, o cualquier otra de las permitidas por la Ley, excluyendo las operaciones de la Ley de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso público. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad de derecho. Buenos Aires 23 de agosto de 1990.

El Escribano
Nº 19.665

POLIURETANO DEL NOROESTE

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por un día que en asamblea general extraordinaria de fecha 12/4/89 se resolvió trasladar el domicilio social de jurisdicción de la Ciudad de La Rioja a jurisdicción nacional y reformar el Art. 1º del Estatuto Social el cual quedó redactado como sigue: "Artículo Primero: POLIURETANO DEL NOROESTE S. A., tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina. El Directorio podrá establecer agencias, sucursales, corresponsalías y domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero."

El Apoderado
Nº 19.674

PROVICON

SOCIEDAD ANONIMA

1) Jorge Eduardo Damonte, 10/3/51, soltero, médico veterinario, D.N.I. 8.607.513, domiciliado en Gutiérrez 3780, P. B. 3, Capital, Héctor Eduardo Schiebelbein, 1/10/51, casado, comerciante, D.N.I. 10.200.490, domiciliado en Bas Pareda 2130, Ciudad de Moreno, Prov. de Bs. As., 2) Escritura 14/8/90. 3) PROVINCON S. A. 4) Gutiérrez 3780 P. B. 3 Capital. 5) Objeto: Realizar por cuenta propia de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la producción, distribución, comercialización, compra-venta, importación y exportación de: a) artículos de ferretería, pinturería y materiales de la construcción; b) Artículos de belleza y cosméticos. 6) duración 99 años, inscripción R. P. C. 7) Capital A 2.500.000.-; cierre ej.: 30/6 c/año. 8) Presidente Jorge Eduardo Damonte. Director Suplente Héctor Eduardo Schiebelbein, ambos por tres ejercicios. 9) Repesentación legal Presidente del Directorio. Se prescinde de la Sindicatura.

La Apoderada.
Nº 19.626

RADIOINVERSORA

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica su constitución por escritura del 21/8/90, pasada al folio 4390 del Reg. 15 de Cap. Socios: Ernestina Laura Herrera de Noble, argentina, viuda, empresaria, de 65 años, con D.N.I. 1.212.543, domiciliada en Eduardo Madero 2558 de la Localidad de Martínez, Pcia. de Bs. As., Héctor Horacio Magnetto, argentino, casado, empresario, de 46 años, con L.E. 4.970.875, domiciliado en Pasaje Martín Coronado 3175 Cap.; José Antonio Aranda, argentino, casado, empresario, de 48 años, con L.E. 5.054.106, domiciliado en República de la India 3173 Cap.; Lucio Rafael Pagliaro, argentino, casado, empresario, de 45 años, con L.E. 4.645.599, domiciliado en Virrey Loreto 1726 Cap. Denominación: "RADIOINVERSORA SOCIEDAD ANONIMA". Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Bs. As. Duración: 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Exclusivo la realización de actividades financieras o de inversión, a cuyo fin podrá realizar las siguientes actividades: a) Inversora: De capitales en empresas y sociedades constituidas o a constituirse, cualquiera fuera su objeto, y en particular vinculadas a la explotación de medios de radiodifusión; negociación de títulos, acciones, bonos y demás valores mobiliarios y la adquisición de bienes para su posterior locación; y b) Financieras: Otorgar préstamos en moneda nacional o extranjera, a corto y a largo plazo, con o sin garantías; descontar, negociar, aceptar y vender letras, pagarés, prendas, cheques, giros y demás papeles de crédito creados o a crearse, avales, fianzas u otras garantías. Quedan excluidas todas las operaciones contempladas por la ley de Entidades Financieras u otras que requiera el concurso público. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: A 2.000.000.000.- La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto entre un mínimo de 3 y un máximo de 9 con mandato por 1 año. La asamblea puede designar suplentes en igual o número de titulares y por el mismo plazo. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio o al Vicepresidente en caso de ausencia o incapacidad del primero. La Fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico Titular, por el término de un año. La Asamblea designará simultáneamente un Síndico Suplente, por el mismo plazo. Ejercicio: Cierra el 31 de diciembre de cada año. Primer Directorio: Presidente: Ernestina Laura Herrera de Noble; Vicepresidente: Héctor Horacio Magnetto; Directores Titulares: José Antonio Aranda; Lucio Rafael Pagliaro; Síndico Titular: Carlos Alberto Pedro Di Candia; Síndico Suplente: Raúl Antonio Morán. Sede social: Piedras 1743 de esta ciudad.

El Autorizado
Nº 19.640

RECONQUISTA INMOBILIARIA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Jorge Alberto Rodolfo Casano, nac. 28/5/40, abogado, L.E. 4.568.722, dom. Parera 137 Piso 2, Cap. Fed.; Horacio Manuel Aurelio Figueras, nac. 26/8/51, ingeniero, L.E. 8.586.250, dom. Av. del Libertador 3790 Piso 7, Cap. Fed. ambos arg. y cas. 2) Esc. Nº 52 del 13/6/90. 3) "RECONQUISTA INMOBILIARIA S. A.". 4) Reconquista 656 P. 14 "B" Cap. Fed. 5) La Sociedad tiene por Objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, usufructo, construcción, locación, administración y fraccionamiento de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, inclusive las operaciones comprendidas por el régimen de la propiedad horizontal. Servicios: Mediante el asesoramiento, análisis, proyecto, organización y prestación de toda clase de servicios en materia de computación, programación y análisis de sistemas, procesamiento y teleprocesamiento de datos e informaciones de carácter general, mediante computadoras, equipos y aparatos eléctricos y electrónicos y máquinas convencionales. 6) 99 años a partir de su inscripción. 7) A 5.000.000. 8) Directorio de 1 a 3 titulares, e igual o menor número de suplentes, por dos ejercicios. Presidente: Jorge Alberto Rodolfo Casano. Director Suplente: Horacio Manuel Aurelio Figueras. La Soc. prescinde de la Sindicatura. 9) Presidente del Directorio o Vicepresidente en su caso. 10) 31/5 de cada año.

La Escribana
Nº 19.770

RED BULL

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución por escr. 103 al Fº 253 del Reg. 468 de Cap. Fed. el 22/8/90. Socios: Norberto Jorge Bilbao, divorciado, nacido el 16/9/48, L.E. 5.090.314, domiciliado en Aristóteles y

Aristócrates Merlo, Pcia. de Buenos Aires; Raúl Francisco Yeras, casado, nacido el 21/12/36, L.E. 4.193.786, con domicilio en Lavalle 1356, Monte Grande, Pcia. de Buenos Aries, ambos argentinos, comerciantes. Denominación: "RED BULL S. A." Plazo: 99 años. Objeto: Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos agrícolo-ganaderos, compraventa de ganado y productos de agricultura e industrialización primaria de dichos productos; Financieras: Mediante el aporte de inversión de capitales con particulares, empresas o sociedades de acciones en los límites del art. 31 de la Ley 19.550, compraventa de títulos y valores mobiliarios, otorgamientos de créditos, constitución y transferencia de prendas y demás derechos reales y toda clase de operaciones financieras con exclusión de las actividades comprendidas en la ley de entidades financieras u otras que requieran el concurso público. Capital ₳ 3.000.000. Dirección y administración: 1 a 3 titulares. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura la elección de 1 o más suplentes será obligatoria, el término de su elección será de 3 ejercicios. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente o Vicepresidente en su caso. En garantía de sus funciones se depositará ₳ 100.000 o su equivalente en títulos valores públicos. Cuando por aumento de capital la sociedad quedara comprendida en el Inc. 2º) Art. 299 Ley 19.550, anualmente la asamblea deberá elegir síndico titular y suplente. El ejercicio social cierra el 31/7. Designaciones: Presidente: Norberto Jorge Bilbao, Director Suplente: Raúl Francisco Yeras. Sede legal: San Martín 575 4º Piso, Capital Federal.

La Autorizada
Nº 19.804

REDIVER

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura pública pasada ante el escribano Christian R. Solari, se resolvió modificar los artículos cuarto y quinto de los estatutos sociales. Su redacción es la siguiente: Artículo cuarto: El capital social de la sociedad es de 30.000.000 millones de ₳ representados por 30.000.000 millones de acciones ordinarias, al portador, de valor nominal un ₳ cada una y de un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley 19.550. Todo aumento de capital deberá ser elevado a escritura pública, oportunidad en que se abonará el impuesto a los sellos. Artículo quinto: Las acciones podrán ser ordinarias o preferida, al portador o nominativas según lo resuelva la asamblea en oportunidad de su emisión. Las acciones preferidas tienen derecho a un dividendo preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias.

El Autorizado
Nº 19.806

RICARDO WALAS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Esc. 127, del 8/8/90, pasada al folio 233 del Reg. 580, Cap. Fed. Accionistas: Ricardo Antonio Walas, argentino, divorciado, empresario, nacido el 12/11/45, L. E. 5.334.876, domiciliado Santiago del Estero 394, Martínez y Cristian Antonio Walas, argentino, soltero, nacido el 25/9/71, comerciante, D. N. I. 22.313.474. domiciliado en Acassuso 566, San Isidro, ambos de la Prov. de Buenos Aires. Denominación: RICARDO WALAS S. A. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: Comerciales: Compraventa, depósito, exportación e importación de todo tipo de ganado cereales oleaginosas, semillas, frutos del país, semovientes, productos veterinarios, herbicidas, plaguicidas, maquinarias agrícolas, fertilizantes y alimento para animales. Industriales: Molienda de cereales y oleaginosas para la elaboración de alimentos. Agropecuarias: Mediante la realización de actividades agrícolas comprendiendo todas las faces agropecuarias en establecimientos rurales propios o de terceros; explotación de campos, cría o engorde de ganado, mayor o menor, apicultura y tambo. Capital Social: Australes 50.000.000.- Administración: Directorio mínimo de 2 y máximo de 5 miembros con mandato por 2 años. Representación: Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. Cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Directorio: Presidente: Ricardo Antonio Walas, Vicepresidente: Cristian Antonio Walas, Director Suplente: Bruno Barra. Liquidación: El Directorio o los liquidadores designados por Asamblea, bajo vigilancia de la comisión fiscalizadora. Domicilio: Av. R. S. Peña 720, 2º Piso, Cap. Fed.

El Escribano
Nº 19.692

ROCAMU

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día: 1) Pedro Ricardo Rosso, argentino, 17/2/1933, D. N. I.: 6.536.776, casado, comerciante, Cochabamba 830 y Ricardo Horacio Agüero, argentino, 21/2/1962, D. N. I.: 14.734.543, soltero, empleado, Montiel 144, ambos de Capital Federal. 2) escritura Nº 274, del 17/8/1990. 3) "ROCAMU S. A.". 4) Gutiérrez 830, Capital Federal. 5) Objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros dentro o fuera del país, las siguientes actividades: inmobiliarias: Compra, venta, permuta, alquiler y administración de propiedades inmuebles. Agricologanaderas: Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino y equino; producción de especies, cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodoneras y fibrosas. Compra, venta, acopio, importación, exportación y distribución de productos originados en la realización del objeto agropecuario, sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales. Financieras: Aporte, asociación o inversión de capitales a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, o a simples particulares, para toda clase y tipo de operaciones, así como la compra y venta de títulos, acciones, debentures, obligaciones negociables y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, con exclusión de las operaciones previstas por la Ley de entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. 6) 99 años. 7) ₳ 2.500.000.- 8) Administración a cargo de un directorio entre uno y tres miembros. Representación legal a cargo del Presidente y de un Director suplente. 9) Presidente: Pedro Ricardo Rosso. Director Suplente: Ricardo Horacio Agüero. 10) 31 de Diciembre de cada año.

El Apoderado
Nº 19.680

ROSS ADVERTISING

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que el 20/7/90 resolvió el cambio de fecha de cierre de ejercicio reformando el art. 11º del Estatuto: cierre ejercicio: 31/12 c/año.

El Abogado
Nº 19.705

RUTAGRO

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 22/8/990 - Esc. Mercedes S. de Larronde - Reg. 327 Cap. Fed. - Socios: los cónyuges en 1ras. nup. don Juan Sabra, argentino, nac. 24/3/32 con L. E. 4.080.972, comerciante; y Dora Elena Azar, argentina, nac. el 6/3/942, con L. C. 4.257.034, comerciante; don Juan José Sabra, argentino nac. 10/9/965, soltero, con D. N. I. 17.856.413, comerciante; y Julián María Sabra, argentino, nac. 8/1/972, soltero, con D. N. I. 22.548.456, comerciante y emancipado civil y comercialmente, todos domiciliados en Arribeños 1774, Cap. Fed. Denominación: "RUTAGRO SOCIEDAD ANONIMA". Duración: 99 años a contar de su inscripción. Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Agropecuarias: Explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, vitivinícolas, forestales, apícolas, granjas, cabañas, chacras, tambos, bosques, montes, plantaciones, y obrajes; cría, invernación, mestización, compraventa y cruza de ganado y hacienda de todo tipo y especie; forestaciones y reforestaciones, cultivos, compraventa y acopio de cereales, oleaginosos y demás frutos del país y sus transportes; b) Inmobiliarias: Compraventa, permuta, constitución de usufructo; arrendamiento, locación, administración, construcción y explotación de bienes inmuebles, urbanos y/o rurales, urbanizaciones, fraccionamientos loteos, remodelaciones, subdivisiones y parcelamientos e incluso la realización de todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; c) Comerciales: compraventa, exportación e importación de materias primas, mercaderías, semovientes y productos de o para su propia producción, tales como maquinarias, motores e implementos necesarios a las explotaciones agropecuarias e industriales, representaciones y consignaciones; d) Industriales: Elaboración, compra y venta de productos alimenticios de origen o derivados de la agricultura y la ganadería. Instalación de cámaras frigoríficas para conservación de sus propios productos u otros adquiridos y/o su explotación en arrendamiento, exportación e importación; e) Financieras: Compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, otorgamiento de créditos con o sin garantías reales, constitución de hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real; aporte de capitales a personas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la ley de entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Capital: ₳ 1.800.000.000.- Cierre ejercicio: 31 de julio de cada año. Adminis. y rep.: un directorio compuesto entre un mínimo de 3 y un máximo de 5, con duración por 3 ejercicios. Representación legal: Presidente o Vicepresidente en forma indistinta o de 2 directores en caso de ausencia o impedimento de aquellos en forma conjunta. Fiscalización: 1 Síndico titular por 3 ejercicios y 1 suplente por igual período. Directorio: Presidente: Juan Sabra; Vice-Presidente: Dora Elena Azar de Sabra; Directores Titulares: Juan José Sabra y Julián María Sabra. Sindicatura: Síndico Titular: Miguel Jorge Carroll; y Síndico Suplente: Felipe Mario Yaryura Tobías. Sede Social: Acoyte 53, U. F. 3, Capital Federal.

La Apoderada
Nº 19.659

RUTAS DEL VALLE S. A. OBRA PUBLICA VIAL

RUTAS DEL VALLE S. A. - OBRA PUBLICA VIAL: Por escrituras públicas Nro. 69 (20/4/90) y Nro. 133 (21/8/90) se constituyó la sociedad. Accionistas: "Geope Compañía General de Obras Públicas Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", con sede legal en Av. Corrientes 1386, Piso 9no. Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de Junio de 1962, Nro. 1208, Folio 228, Lo. 55, Tomo "A" Estatutos Nacionales; "Luciano Sociedad Anónima" con sede legal en Av. Gral. Manuel Nicolás Savio 685, San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, inscripta en el Registro Público de Comercio de San Nicolás, Prov. de Buenos Aires el 18/3/77, Folio 394, Lo. 2do. de Est. de S. A.; "Sycic Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Financiera e Industrial", con sede legal en Suipacha 72, Piso 3ro., Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de Agosto de 1959, Nro. 2247, Folio 60, Lo. 51, Tomo "A" de Est. Nacionales. Denominación: "RUTAS DEL VALLE S. A. - OBRA PUBLICA VIAL". Duración: 50 años a contar desde la inscripción. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto exclusivo la realización por Concesión de Obra Pública (leyes 17.250 y 23.696) y las que en el futuro las reformen o sustituyan: mejoras, ampliaciones, remodelaciones, conservación, mantenimiento, explotación comercial, administración de las rutas, corredores y sus tramos, de la Red Vial Nacional y la percepción del derecho de peaje correspondiente. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social y que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital Social: ₳ 3.300.000.000.- representado por 3.300.000. acciones ordinarias nominativas no endosables de v/n ₳ 1.000.- c/u, dividido en Clase "A", "B" y "C", todas de un voto. Administración y Representación Legal: A cargo de un directorio entre un mínimo de 3 y máximo de 9, con mandato por dos años. Cada categoría elegirá uno, dos o tres directores titulares y su suplente respectivo, según el Nro. fijado por Asamblea de 3, 6 ó 9. Representación legal y uso de la firma social corresponde al presidente y Vicepresidente de modo individual e indistinta. Ante el Concedente de la obra pública actuará siempre el presidente salvo en caso de ausencia o impedimento. Asambleas: En primera convocatoria requiere el 75% del capital, en 2da. convocatoria, el capital presente. Se exige el 100% para la adopción de las decisiones enunciadas art. 13ro. Ejercicio Social: 30/6. Suscripción e Integración del Capital Social - Clase - Accionista - Cantidad de Acciones - Capital: "A" "Geope Compañía General de Obras Públicas Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria" 1.100.000, ₳ 1.100.000.000.-; "B" "Luciano Sociedad Anónima" 1.100.000, ₳ 1.100.000.000.-; "C" "Sycic Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Financiera e Industrial" 1.100.000, ₳ 1.100.000.000.-. Se aporta en dinero efectivo el 25%. el saldo a dos años. Directorio: Clase "A" Presidente: Ovidio Alberto Carpinacci. Clase "B" Vicepresidente: Juan José Luciano. Clase "C" Director Titular: Osvaldo Héctor Luchetti. Directores Suplentes: Javier Mariano Manso, Diana Beatriz Figueroa Oliva y Javier Paz Monleon. Comisión Fiscalizadora: Clase "A" Síndico titular: Eduardo Roberto Lamas, Síndico suplente: Edit Mildre Ghiglione. Clase "B" Síndico titular: Alicia Inés Aviotti, Síndico suplente: Juan Pascual Zunino. Clase "C" Síndico titular: Armando Eduardo Fazio, Síndico suplente: Virginia Martínez. Sede Social: Suipacha 72, Piso 3ro., Capital Federal.

La Abogada
Nº 19.668

SADE OBRELMEC

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 29 de junio de 1990, instrumentada en lo pertinente por Instrumento Privado, de fecha 12 de julio de 1990, se resolvió: 1º) Aumentar el capital social en Australes 1.123.142.000 mediante capitalización del "ajuste de capital", totalizando un capital social de Australes 1.135.842.000. 2º) Emitir las acciones liberadas representativas del aumento del capital social, las que deberán ser entregadas a los Accionistas en proporción a sus respectivas participaciones. Dichas acciones serán todas ordinarias, nominativas, no endosables, de un Austral valor nominal cada una y un voto por acción. 3º) Reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social el que quedará redactado en los siguientes términos: "Artículo Cuarto: El capital social es de Un mil ciento treinta y cinco millones ochocientos cuarenta y dos mil australes, representados por un mil ciento treinta y cinco millones ochocientos cuarenta y dos mil acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un austral valor nominal cada una y de un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme lo dispuesto por el Artículo 188 de la Ley 19.550". 4º) Designar a los miembros que integran el Directorio durante el corriente ejercicio y hasta que una próxima Asamblea elija nuevos directores habiéndose distribuido los cargos en el seno del Directorio en la reunión de ese cuerpo celebrada el 29 de junio de 1990, según acta del Directorio que figura transcripta en el Instrumento antes mencionado, quedando los cargos así distribuidos: Presidente: Miguel Antonio Beruto; Vicepresidente: Andrés Lorenzo; Director: Juan Carlos Madoz.

El Directorio
Nº 19.667

SAFEX

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que el 12/7/90 resolvió el cambio de denominación social a CITICORP VENTURE CAPITAL S. A., la reforma de los arts. 1º: Denominación: CITICORP VENTURE CAPITAL S. A.; 4º: Capital: ₳ 100 y 9º: Garantía Directores: ₳ 10.000 c/u y el T. O. del Estatuto.

El Abogado
Nº 19.707

SERVI 2

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 14/5/90 y asamblea del 16/4/90 SERVI 2 S. A. modificó el Art. 11º; Mientras la sociedad no se encuentre comprendida en el Art. 299 Ley 19.550, prescindirá de la sindicatura.

El Autorizado
Nº 19.675

S. LIBERMAN S. A.

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución S. A. 1) Samuel Liberman, 58 años, L. E. 4.083.161 y Susana Marta Gadda, 56 años, L. C. 0.543.190, casados, args., empresarios y dom. en Cavia 3017, piso 22, Cap. 2) Esc. Púb. 50 del 18/7/90. 3) S. LIBERMAN S. A. 4) Belgrano 1370, 4º piso, Cap. 5) por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros a las sig. actividades: Inversiones: La realización de inversiones en acciones, debentures, títulos de deuda pública, cédulas, letras de tesorería y toda otra especie de títulos, valores emitidos por el estado, por las Provincias y Municipalidades, por entidades autárquicas, empresas estatales, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria y sociedades particulares por acciones constituidas en la República o en el extranjero; dar y/o tomar dinero en préstamo, con o sin garantía real, excluyéndose expresamente las operaciones comprendidas en la ley de entida-

des financieras y toda otra que requiera el concurso público. 6) 99 años desde registración. 7) A 2.500.000.- 8) directorio de 2 a 5 titulares por 2 ejercicios, se prescinde sindicatura, Presidente: Samuel Liberman, Vicepresidente: Adela Gloria Katz de Varsky, L. C. 5.928.235 y Direc. Sup.: Susana Marta Gadda. 9) Presidente o vicepresidente indistintamente. 10) 30 junio.

La Autorizada
Nº 19.766

SOCIEDAD PRESTADORA DEL SERVICIO INTERNACIONAL

SOCIEDAD ANONIMA

Complemento de Constitución S. A.: Socios: 1) Empresa Nacional de Telecomunicaciones, y 2) Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Esc. nº 159 del 20/7/90, Escrib. Marta Maria R. Iacometti, Adsc. Reg. Not. del Estado Nacional. Denomin. "SOCIEDAD PRESTADORA DEL SERVICIO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA". Domicilio: Defensa Nº 143, 7º Piso, Cap. Fed. Representación Legal: Presidente del Direct. o Vicepres. en caso de ausencia o impedimento de aquél. Presid.: Ing. María Julia Alsogaray. Vicepresid.: Ing. Raúl José Otero. Direct. Titular: Ing. Roberto Carlos Lucia. Direct. Suplente: Humberto Carlos Garuti. Comisión Fiscalizadora: Sind. Tit.: Dr. Luis Pérez Sánchez, Cont. Domingo José Buccafusca y Dr. Guillermo Horacio Barnech. Sind. Supl.: Cont. Carlos Alberto Oliva, Dr. Carlos Raúl Spinedi y Dr. Juan Carlos Marasco. Cesiones y Transferencias: En cumplimiento Art. 7º del Decreto 61/90 el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación y la Empresa Nacional de Telecomunicaciones Transfiere de "SOCIEDAD PRESTADORA DEL SERVICIO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA" (en formación) el 100% de sus Acciones, del siguiente modo, a saber: 1) A "SOCIEDAD LICENCIATARIA SUR SOCIEDAD ANONIMA": el 50% de las acciones, o sean 1250 acciones; y 2) A "SOCIEDAD LICENCIATARIA NORTE SOCIEDAD ANONIMA": el 50% restante, o sean 1250 acciones.

El Autorizado
Nº 19.722

SOCIEDAD PRESTADORA DE SERVICIOS EN COMPETENCIA

SOCIEDAD ANONIMA

Complemento de Constitución S. A.: Socios: 1) Empresa Nacional de Telecomunicaciones, y 2) Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Esc. nº 158 del 20/7/90, Escrib. Marta Maria R. Iacometti, Adsc. Reg. Not. del Estado Nacional. Denomin. "SOCIEDAD PRESTADORA DE SERVICIOS EN COMPETENCIA SOCIEDAD ANONIMA". Domicilio: Defensa Nº 143, 7º Piso, Cap. Fed. Representación Legal: Presidente del Direct. o Vicepres. en caso de ausencia o impedimento de aquél. Presid.: Ing. Maria Julia Alsogaray. Vicepresid.: Ing. Raúl José Otero. Direct. Titular: Ing. Roberto Carlos Lucia. Direct. Suplente: Humberto Carlos Garuti. Comisión Fiscalizadora: Sind. Tit.: Dr. Luis Pérez Sánchez, Cont. Domingo José Buccafusca y Dr. Guillermo Horacio Barnech. Sind. Supl.: Cont. Carlos Alberto Oliva, Dr. Carlos Raúl Spinedi y Dr. Juan Carlos Marasco. Cesiones y Transferencias: En cumplimiento Art. 7º del Decreto 61/90 el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación y la Empresa Nacional de Telecomunicaciones Transfiere de "SOCIEDAD PRESTADORA DE SERVICIOS EN COMPETENCIA SOCIEDAD ANONIMA" (en formación) el 100% de sus Acciones, del siguiente modo, a saber: 1) A "SOCIEDAD LICENCIATARIA SUR SOCIEDAD ANONIMA": el 50% de las acciones, o sean 1250 acciones; y 2) A "SOCIEDAD LICENCIATARIA NORTE SOCIEDAD ANONIMA": el 50% restante, o sean 1250 acciones.

El Autorizado
Nº 19.723

SOCIETE DES EAUX MINERALES MARCEL BROUARD

SOCIEDAD ANONIMA

Const.: SOCIETE DES EAUX MINERALES MARCEL BROUARD S. A. 1.- Socios: Julián Alberto Brouard, nac. 22/3/1958, M. I. 12.342.356, dom. República de la India 3067, 10º/B, comerciante; Marcelo José Carlos Brouard, nac. 15/10/1922, M. I. 2.794.418, dom. Italia 1463, V. López, PBA, jubilado y Jaime Roberto Brouard, nac. 20/5/53, M. I. 10.848.055, dom. ciudad y pcia. de Córdoba, prod. agropecuario, todos arg., casados. 2.- Fecha Const. 21/8/90. 3.- Denominación: SOCIETE DES EAUX MINERALES MARCEL BROUARD S. A. 4.- Domic. Rojas 936, Bs. As. 5.- Objeto Social: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: 1) Captación, embotellado, venta, comercialización, importación y exportación de aguas minerales y bebidas no alcohólicas; 2) La explotación agropecuaria en todos sus ramos; y 3) Fabricación y venta de envases plásticos y sus compuestos. 6.- Duración: 99 años desde inscripción I. G. J. 7.- Capital: A 20.000.000.- 8.-Directorio: 1 a 3 titulares e igual o menor nº suplentes. Tres ejercicios. La rep. legal corresponde al Presidente o al Vice indistintamente. 9.- Cierre ejercicio: 31/3 c/año. Directorio: Presidente: Jaime Roberto Brouard; Vice: Julián Alberto Brouard; Director Suplente: Marcelo José Carlos Brouard. Se prescinde de la sindicatura.

El Escribano
Nº 19.655

SOLRA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Socios: José Mariano Biondi, argentino, nacido el 2/5/1928, L. E. 5.120.953, casado, empresario, domiciliado en Dorrego 688, Quilmes, Néstor Osvaldo Sánchez, argentino, nacido el 29/12/54, D. N. I. 11.409.370, casado, empresario, con domicilio en Rodriguez Peña 668 - Bernal. 2) Fecha de Escritura: 24 de julio de 1990. 3) Denominación Social: "SOLRA S. A.". 4) Domicilio Social: Callao 1178 - 2º "D" Capital Federal. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta de bicicletas, triciclos y repuestos y repuestos de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. La explotación de patentes y marcas, el ejercicios de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos. b) Industriales: Mediante la fabricación de bicicletas, triciclos y repuestos, como así también la explotación de establecimientos metalúrgicos, de electricidad, madereros y plásticos. c) Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compra, venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, el otorgamiento de créditos en general, garantizadas o no, y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes. La sociedad no desarrollará las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. d) Inmobiliarias: Por la compra venta de inmuebles en general ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. 6) Capital Social: A 2.500.000.- 7) Composición del órgano de representación y fiscalización: Presidente: Osvaldo Néstor Sánchez - Vicepresidente: José Mariano Biondi - Director Suplente: Eduardo Félix Canteli. Sindicatura: prescinde. 8) Cierre del Ejercicio: 31 de octubre. 9) Duración de la Sociedad: 99 años. Buenos Aires, agosto 23 de 1990.

El Presidente
Nº 19.629

STIMATIC

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 285 del 21/8/90. Accionistas: Cedomir Stijovic, argentino naturalizado, casado, ingeniero, 46 años, D. N. I. 14.189.474, Magallanes 1059, San Isidro; y Elsa Lidia Gamboa de Stijovic, argentina, casada, 44 años, comerciante, L. C. 5.200.962, Magallanes 1059, San Isidro. Denominación: "STIMATIC S. A.". Duración: 99 años. Objeto: a) Fabricación, producción, elaboración, armado, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de tableros, productos, componentes, aparatos y equipos eléctricos, electromecánicos, electrónicos, de computación, sistemas de automatización, control, transmisión y adquisición de datos, sus partes, repuestos y accesorios. b) Asesoramiento, configuración, proyecto, programación, instalación, montaje, puesta en marcha y mantenimiento de sistemas de automatización, transmisión y adquisición de datos. Todas las actividades que lo requieran, serán realizadas por profesionales con título habilitante. Capital: A 2.500.000.- Administración: mínimo 1 máximo 5. Representación: Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: sin síndicos. Cierre de ejercicio: 31/12. Presidente: Cedomir Stijovic. Directora suplente: Elsa Lidia Gamboa de Stijovic. Sede social: Nicaragua 4936, Capital.

La Autorizada
Nº 19.727

TEXTIL OCEANIC

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL AGROPECUARIA

Por asamblea del 30/11/89 y Escritura del 13/8/90, se resolvió aumentar el capital social y modificar 7) A 190.000.000.- representados por acciones de A 10.- cada una.

Nº 19.739

TIFON

SOCIEDAD ANONIMA

La Sociedad con domicilio en Av. Córdoba 1233 piso 6º de Capital Federal, hace saber por un día que por Escritura Pública Nº 118 de fecha 22 de mayo de 1990, pasada al Fº 328 por ante el Registro Nº 757 de Capital Federal se protocolizó: a) la parte pertinente de la Asamblea General Extraordinaria Unánime de accionistas celebrada el 5 de diciembre de 1988 que dispuso aumentar el capital social a A 22.000 y b) la Asamblea General Extraordinaria Unánime celebrada el día 20 de abril de 1990 que dispuso: 1) Convertir las actuales acciones nominativas no endosables representativas de la totalidad del capital social por acciones ordinarias al portador y realización del respectivo canje de títulos; 2) Ratificar y confirmar el aumento de capital dispuesto por la Asamblea celebrada el 5 de diciembre de 1988; 3) Prescindir de la sindicatura de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 284 de la ley 19.550; 4) Reformar los estatutos sociales y reordenarlos. Se transcriben a continuación los artículos cuya reforma deben ser publicadas: Artículo 1º: Bajo la denominación de TIFON SOCIEDAD ANONIMA continúa funcionando la sociedad que fuera constituida con la denominación de TIFON SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA. Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. Artículo 2º: Su plazo de duración es de noventa y nueve años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, la que se efectuó el 2 de diciembre de 1970. Artículo 3º: Tiene por objeto: 1) Inmobiliaria. Mediante la adquisición, enajenación, explotación, arrendamiento, fraccionamiento, construcción y administración de inmuebles urbanos y rurales, realización de loteos y urbanización y operaciones bajo el régimen de la ley trece mil quinientos doce de Propiedad Horizontal. La Sociedad no realizará las operaciones que se hallen comprendidas en la Ley de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso público. Artículo 4º: El capital social es de Australes Veinte y dos mil (A 22.000) representado por dos mil doscientas acciones ordinarias al portador de Australes diez (A 10) de valor nominal cada una, con derecho a un voto cada acción. Artículo 6: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Las acciones preferidas tendrán derecho de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. Los títulos representativos de las acciones y los certificados provisionales contendrán las menciones previstas en los artículos 211 y 212 de la ley 19.550. Mientras la sociedad prescinda de la Sindicatura los títulos representativos de las acciones o los certificados provisionales serán suscriptos con firma autógrafa solamente por el Presidente del Directorio o el Vice Presidente del mismo, en forma indistinta, o por otros dos miembros indistintos en forma conjunta en este último caso. Artículo 8º: Directorio integrado por 2 a 7 miembros titulares con mandato por tres ejercicios. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura. La elección por la Asamblea de 1 o más directores suplentes será obligatoria. Artículo 10º: La representación legal de la sociedad estará a cargo del Presidente del Directorio o del Vicepresidente, indistintamente, o de otros dos miembros indistintos del Directorio actuando en forma conjunta en este último caso. Artículo 11: La sociedad prescinde de la sindicatura. Cuando por aumento de capital la sociedad quedara comprendida en el inciso 2º del artículo 299 de la ley citada anualmente la Asamblea deberá elegir síndico titular y suplente. El resto de las modificaciones no son necesarias publicarlas atento no afectar los incisos 3 a 10 del apartado a) del artículo 10 de la ley 19.550 (conforme lo dispuesto en el inciso 2º del apartado b del mencionado artículo).

La Abogada
Nº 19.683

TORRES DEL PAYNE

SOCIEDAD ANONIMA

"TORRES DEL PAYNE S. A.". 1) 16/8/1990. 2) Héctor Nicolás Lucero, argentino, comerciante, casado, nacido el 22/2/1955, D. N. I. 11.781.875, domiciliado en Casa Nº 25 Manzana II Barrio La Tablada de la Ciudad de Chepes Pcia. de La Rioja y Facundo Romeo Pacheco, argentino, soltero, comerciante, nacido el 11/6/1940 L. E. 4.573.577, domiciliado en Asunción Nº 9 Ciudad de La Rioja. 3) "TORRES DEL PAYNE S. A.". 4) San Martín 686 piso 7º Cap. Fed. 5) 99 años a partir de su inscripción en el R. P. C. 6) Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a la compraventa y arrendamiento de toda clase de bienes muebles registrables o no inmuebles y semovientes; a la construcción y refacción de bienes y de servicios; a la comercialización de los bienes mencionados bajo el régimen de la ley 13.512 y sus modificaciones; a la urbanización de zonas urbanas o rurales; a la subdivisión por el régimen del sistema denominado de club de campo y a su comercialización; a la compraventa, alquiler o consignación de automotores, máquinas y motores de todo tipo; a la explotación de locales comerciales y su arriendo o subarriendo. 7) Australes dos millones quinientos mil. 8) A cargo de un Directorio de uno a 10 miembros con mandato por 3 años. La representación legal: el Presidente o el Vicepresidente en forma indistinta o al Director que se designe al efecto en caso de renuncia o impedimento. 9) Prescinde de sindicatura, art. 284 ley 19.550. 31 de diciembre de cada año. 11) Presidente: Héctor Nicolás Lucero, Director Suplente: Facundo Romeo Pacheco.

El Autorizado
Nº 19.672

TRANSVIALES

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. del 8/8/90 se protocolizó Acta de Asamblea del 26/6/89 modificando el Estatuto art. 3º y 4º, a saber: "Tercero: El objeto social será realizar trabajos de ingeniería de suelos, agrimensura, movimientos de tierras, pavimentación y excavaciones; alquiler y servicio de maquinarias y transportes relacionados con la actividad; atención y construcción de plazas, parques y jardines; construcciones civiles, mantenimientos y reparaciones de edificios; construcción y mantenimiento de redes de luz, gas y agua; recolección de residuos; prestación de servicios de apoyo técnico y su ejecución. Licitar y contratar obras públicas y/o privadas, de arquitectura y todas las ramas de la ingeniería; consultora, explotación de concesiones de todo tipo y por cualquier régimen que dispongan los organismos Nacionales, Provinciales y Municipales, centralizados, descentralizados y/o sociedades del estado y/o mixtas. "Cuarto: El Capital Social será de Diez Millones de Australes (A 10.000.000.-) dividido en 10.000.000 acciones ordinarias, al portador, nominativas, endosables o no, con valor nominal de Un Austral (A 1.-) cada una y con derecho a un voto por acción.

El Autorizado
Nº 19.609

UPGRADE

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA

UPGRADE S. A. ARGENTINA; Escritura del 2/7/90; Miguel Antonio González Collado, 28 años, D. N. I. 14.222.899, Arenales 1446, Capital; y Marcelo Loustaunau, 31 años, D. N. I. 12.889.005, Céspedes 2515, Capital; argentinos, solteros e ingenieros; "UPGRADE SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA"; Plazo: 99 años; Obj.: Servicio de consultoría en Productividad; Compra, venta, distribución, importación y exportación de productos elaborados y semielaborados; La producción, elaboración y manufacturación de los productos que se comercialicen; La explotación en todas sus formas de establecimientos de agricultura, fruticultura y forestación; Compra, venta, locación y administración de inmuebles urbanos y rurales; Toda clase de operaciones financieras, permitidas por las leyes con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público; Cap.: A 2.700.000; Adm.: mínimo de uno, máximo de 5, por 2 años; Representación: Presidente o Vice; Prescinde de sindicatura; Cierre ejercicio: 31/12; Presidente: Miguel Antonio González Collado; Director Titular: Hugo Nelson

Bustelo, argentino, casado, 33 años, D. N. I. 13.127.404, Las Violetas 6181, ciudad Jardín, El Palomar; Director suplente: Marcelo Loustaunau; Sede social: Uruguay 390, piso 11 "A", Capital.

El Apoderado
Nº 17.545

VALOREM

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por escritura pública Nº 320 pasada ante el escribano Martín Buasso se ha modificado el artículo tercero, elevándolo a la suma de ₳ 20.- Su redacción es la siguiente: Artículo Tercero: El capital social se fija en la suma de 200.000.000 de pesos compuesto por 2.000.000 de acciones ordinarias al portador de valor nominal $ 100 cada una, las que se hallan totalmente suscriptas. El capital social podrá elevarse hasta el quíntuplo por resolución de la asamblea, la que podrá delegar en el directorio la época de emisión, forma de pago, condiciones. Todo aumento deberá elevarse a escritura pública, oportunidad en que se abonará el impuesto correspondiente.

El Autorizado
Nº 19.807

VIDEO CABLE COMUNICACION

SOCIEDAD ANONIMA

Por Acta de Asam. Ext. Unán. nº 22 del 12/2/90, elevada a Esc. Púb. nº 54 del 30/7/90 en VIDEO CABLE COMUNICACION S. A. se eleva el capital a ₳ 1.022.000.000.-, se reforma art. 4º.

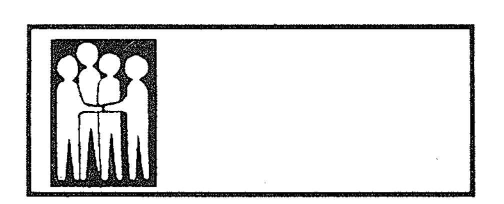
La Autorizada
Nº 19.761

VIDROTECNICA TEXTIL

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

VIDROTECNICA TEXTIL SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL comunica que el 6/6/90 resolvió el cambio de fecha de cierre de ejercicio reformando el art. 17 del Estatuto: cierre ejercicio: 31/12 c/año.

El Abogado
Nº 19.704



1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

AEROTRANSPORTES WOLLKOPF

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Aviso: Se comunica por Ito. Pdo. de fecha 16-2-87, Alberto Wollkopf vende a Daniel Juan Misa, arg. solt., 23-8-62, D.N.I. 14.951.474, aviador, Amenábar 2172, 7D, Cap.; sus 7500 cuotas de AEROTRANSPORTES WOLLKOPF S.R.L. en la suma de Austr. 2.000. Los Sres. Juan José Misa y Daniel Juan Misa únicos socios modifican el Art. 1º: La sociedad girará bajo la denominación de AIR WEST SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, como continuadora de AEROTRANSPORTES WOLLKOPF S.R.L. y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Bs. As. actualmente el Aeropuerto Jorge Newbery de esta ciudad, por resolución de sus socios la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero, asignádoles o no capital para su giro comercial.

El Apoderado
Nº 19.748

AGENCIA PRIVADA DE PREVENCION

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

AGENCIA PRIVADA DE PREVENCION S.R.L. Hace saber por 1 día que: Por documento privado del 7/8/90, Juan Américo Massa, cede y transfiere las 12.750 cuotas que tiene y le corresponden en la sociedad a favor de Juan Gabriel Massa, argentino, 25 años, abogado, D.N.I. 16.703.946, soltero, Estados Unidos 1788 3,3, Cap. El cedente renuncia al cargo de Gerente que desempeñaba en la sociedad. Quedan designados Gerentes: Osvaldo Héctor Latorre, Ramón Alberto Satti, Salvador Ramón Patti y Juan Gabriel Massa.

Nº 19.745

ARTES GRAFICAS CANOSA HERMANOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se comunica que por escritura del 18.7.90, ante Escribana Stella Maris Di Yorio, se constituyó la Sociedad "ARTES GRAFICAS CANOSA HERMANOS S.R.L.". Socios: Daniel Juan Canosa, argentino, gráfico, casado, nacido 18.11.59, L.E. 12.668.312, domicilio Avda. Corrientes 3863, 17º piso, Dpto. 6, Capital y Carlos Alberto Canosa, argentino, gráfico, soltero, nacido 24.8.64, D.N.I. 16.977.349. Sede social: Gral. Manuel A. Rodríguez 2528, Capital Federal. Duración: 30 años desde su inscripción. Objeto: Artes Gráficas. Capital: ₳ 3.000.000.- Administración: Daniel Juan Canosa y Carlos Alberto Canosa, en carácter de Gerentes, en forma conjunta. Ejercicio social: 31 de diciembre de cada año.

La Escribana
Nº 19.686

AVENUE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de Cuotas. Por escritura número 352 del 10 de agosto de 1990 don Angel Rafael María Jijena Sánchez cedió a doña Mabel Adriana Rodríguez Lamas y a don Adolfo Angel Cambre la cantidad de 786 cuotas en la proporción de 393 para cada uno; don Enrique Alfonso Pichón Riviere, don Rogelio Manuel Balado y don Adrián Pablo Ollivier cedieron a don Alejandro Seeber, argentino, divorciado, Licenciado en Administración de Empresas, nacido el 27/11/1952, D.N.I. 10.550.797, domiciliado en La Pampa 2249, piso 1º, Capital Federal la cantidad de 1572 cuotas, de las cuales 786 son del primero de los nombrados, 393 del segundo y 393 del tercero; y don Adrián Pablo Ollivier cedió a don Mario Salvador Bernardo Palanconi, argentino, casado, ingeniero, nacido el 01/01/1941, L.E. 7.710.440, domiciliado en Ingeniero Marconi 875, Olivos, Provincia de Buenos Aires la cantidad 786 cuotas, todas de la entidad denominada AVENUE S.R.L. Se reforma cláusulas cuarta y quinta del Contrato Social. La gerencia, administración representación legal y uso de la firma social estará a cargo de todos los socios, en forma conjunta uno cualesquiera de los Señores Angel Rafael María Jijena Sánchez, Adolfo Angel Cambre y Mabel Adriana Rodríguez Lamas con uno cualesquiera de los Señores Adrián Pablo Ollivier, Enrique Alfonso Pichón Riviere, Rogelio Manuel Balado, Alejandro Seeber y Mario Salvador Bernardo Palanconi. Capital Social: ₳ 1.572.000.- Se establece nuevo domicilio en Luis Sáenz Peña 20, 7º piso "E", Capital Federal.

El Escribano
Nº 19.773

BELCALE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de Sociedad: 1º) Diana Sackmann Sala, argentina, casada, docente, D.N.I. Nº 16.560.369, nacida el 22 de diciembre de 1962, domiciliada en Av. Maipú 1901, 8º piso "E", Vicente López, Pcia. de Bs. As. y Claudia María Lambert, argentina, casada, abogada, D.N.I. Nº 16.976.963, nacida el 12 de diciembre de 1963, domiciliada O'Higgins 415, Florida, Vicente López, Pcia. de Bs. As. 2º) Instrumento privado de fecha 23 de agosto de 1990. 3º) BELCALE S.R.L. 4º) Berutti 3553, 6º "B" Cap. 5º) veinte años desde su inscripción. 6º) Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, la siguiente actividad: importación exportación. 7º) ₳ 2.000.000, dividido en 2000 cuotas de un mil australes cada una. 8º) Conjunta de dos cualesquiera de las dos socias con uso de la firma social. 9º) 31 de diciembre de cada año.

El Socio
Nº 19.697

BENECAT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

BENECAT S.R.L.; Hace saber que por Acto privado del 18.4.90 el socio Saúl Fernando Ambinder, cedió la totalidad de las 2500 cuotas que tiene en la Sociedad a la señora Liliana Prisant. El precio de la cesión es de ₳ 10.000.000.- Asimismo el socio Ambinder renuncia al cargo de Gerente, nombrándose en su reemplazo como Gerente a doña Liliana Prisant.

El Gerente
Nº 19.663

CARLOS A. GIORGI Y ASOCIADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Con fecha 12-7-1990 y Rbo. 14.454 se presentó la publicación de la Soc. "CARLOS A. GIORGI Y ASOCIADOS S.R.L." habiendo existido un error en el Nº de doc. de Carlos Manuel Giorgi, siendo el correcto D.N.I. 261.996.

La Autorizada
Nº 19.719

CASA RUBI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber por un día que por Escritura del 3/8/90 se resolvió la reconducción de la sociedad y el aumento del capital reformando. 6) 5 años a partir del 3/8/90. 7) ₳ 2.500.000.- representado por cuotas de ₳ 1 valor nominal.

Nº 19.740

CENTRICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día, que reunidos los socios Clorinda Tittarelli de Carballo, Mónica Graciela Domínguez de Pandolfelli y Alberto Mario Pandolfelli, mediante contrato privado de fecha 2 de julio de 1982 incrementaron el capital de la sociedad hasta la suma de Sesenta y cinco millones seiscientos mil pesos ($ 65.600.000,00), actualmente equivalentes a Australes seis con cincuenta y seis centavos (₳ 6,56), modificando en ese acto la cláusula Cuarta, que quedó redactada en los siguientes términos: "Cuarta: El capital social se fija en la suma de "Sesenta y cinco millones seiscientos mil pesos, dividido en 6.560.000 cuotas de diez pesos cada una, totalmente suscriptas por los socios de acuerdo con la siguiente proporción: la socia Clorinda Tittarelli de Carballo, la cantidad de 3.280.000 cuotas por un total de treinta y dos millones ochocientos mil pesos; la socia Mónica Graciela Domínguez de Pandolfelli, la cantidad de 2.624.000 cuotas por un total de veintiséis millones doscientos cuarenta mil pesos y el socio Alberto Mario Pandolfelli, la cantidad de 656.000 cuotas por un total de seis millones quinientos sesenta mil pesos. Dicho capital se ha integrado en efectivo al día de la fecha". Buenos Aires, 22 de Agosto de 1990.

La Socia Gerente
Nº 19.616

C. I. M. COMPLEJO INTERNACIONAL DE MARKETING

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituida por escritura Nº 204 del 8/8/90 al folio 560 del Registro 668 Cap. Fed. Constituyen: Lisandro José García Carol, uruguayo, soltero, DNI. uruguayo 1.270.404-4, nacido el 1/1/62, domiciliado en Av. Entre Ríos 1005 Piso 8º A Cap. Fed. y Rafael Félix Rodríguez, argentino, casado, LE. 5.612.959, nacido el 19/9/37, domiciliado en Lima 3269, Caseros, Bs. As., ambos comerciantes. Denominación: "C.I.M. COMPLEJO INTERNACIONAL DE MARKETING S.R.L.". Domicilio: Tacuarí 485 Piso 2º Capital Federal. Plazo de duración: 10 años desde su inscripción. Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Educativas: realización de trabajos y tareas de investigación, asesoramiento empresario y realización de todo tipo de cursos de capacitación en instituciones y/o empresas públicas o privadas. Dichos cursos serán dictados por profesionales idóneos con título habilitante y b) Comercialización: de productos derivados de la industria del vidrio como así también de material didáctico en general. Capital: ₳ 2.500.000.- Administración: Gerencia plural indistinta compuesta por uno o más gerentes, socios o no. Fiscalización: se prescinde de Sindicatura. Representación legal: los Gerentes indistintamente. Cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año. Aceptación de cargos: Gerentes: Lisandro José García Carol y Rafael Félix Rodríguez.

El Escribano
Nº 19.687

CINE ATLAS DE VILLA GESELL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día que por instrumento del 24/1/90 se instrumentaron los siguientes actos: 1- la cesión de las 2084 cuotas de capital social que poseía José María Compañy a favor de Eduardo Carlos Suñe por el precio de ₳ 2.800.000.- y 2- se aumentó el capital social a la suma de Australes 1.000.000 representado por 10.000 cuotas de valor nominal ₳ 100 cada una y consecuente reforma del art 4º del estatuto social.

La Escribana
Nº 17.599

COMPAÑIA ARGENTINA DE LANCHAS AGUATERAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CIA. ARGENTINA DE LANCHAS AGUATERAS S.R.L.; Escritura del 18/10/88; Jorge Alberto Nocella, cede a Elena Rosa Fratantoni de Saquer, Raúl Domingo Fratantoni, Néstor Valerio Fratantoni, Alberto José Fratantoni, Marta Lilia Fratantoni de Carreras y Luis Enrique Podestá, socios de "COMPAÑIA ARGENTINA DE LANCHAS AGUATERAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", las 12.500 cuotas, por el precio total de ₳ 60.000, colocando a los cesionarios en su mismo grado de prelación. Se modifican las siguientes cláusulas; 2º: El remolque de embarcaciones, al transporte por vía fluvial, marítima y terrestre, por medio de transporte propios o de terceros, de cargas líquidas y secas; la provisión y suministro de agua potable y/o venta de combustibles y lubricantes; 3º: Plazo: 50 años a contar del 1/1/90; 4º: Cap.: ₳ 50; 5º: Gerentes: Alberto José Fratantoni, Raúl Domingo Fratantoni y Luis Enrique Podestá, debiendo actuar siempre dos indistintos en forma conjunta.

El Apoderado
Nº 17.546

CONCORCIO JUNIN 1580

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONCORCIO JUNIN 1580 S.R.L. avisa que por escritura del 27/9/88 se prorroga el plazo de duración de la sociedad, se aumenta el capital de ₳ 2.- hasta ₳ 12.000.- y se reformaron las cláusulas 4a., 5a. y 6a. del contrato social; Duración: 15 años desde el 23/10/1978; Capital: ₳ 12.000.- Administración: a cargo de Arón Fiszbein y Abraham Jacobo Fiszbein en carácter de gerentes en forma indistinta.

El Abogado
Nº 19.628

CORBI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) Daniel Alejandro Rodríguez, 23 años, soltero, argentino, comerciante, E. del Campo 947, Vte. López, Pcia. Buenos Aires, DNI. 18.234.701; Diego Elio Randazzo, 23 años, soltero, argentino, comerciante, J. Hernández 2097 3º "A", Capital, DNI. 18.305.338; 2) 15/8/90; 3) CORBI S.R.L.; 4) Córdoba 3409; 5) Explotación gastronómica y hotelera en todos sus rubros; 6) 50 años; 7) ₳ 20.000.000.-; 8) Gerencia, Daniel A. Rodríguez y Diego E. Randazzo, ilimitada; 9) 31 Diciembre.

Nº 19.615

CREACIONES BABYLANDIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por contrato privado de fecha 8 de setiembre de 1986, el señor Luis

Nessin Perera Mizrahi cede y transfiere sus 8.000 cuotas de Capital de la Sociedad CREACIONES BABYLANDIA S.R.L. de v.n. de A 1.- cada una, a favor de Luis José Koenka, argentino, soltero, comerciante, nacido el 7 de setiembre de 1965, DNI. 17.706.168, domiciliado en J. A. P. de Melo 1868, 8º A, Cap. Fed. colocándolo en su mismo lugar, grado y prelación con arreglo a derecho. En este estado se modifican los siguientes artículos del contrato social: art. 2º) Se fija el Capital Social en la suma de cien mil australes (A 100.000.-) correspondiendo a los socios en la siguiente proporción: Alegre Simbra Perera de Koenka, Ariel Nessim Koenka, y Mayer Koenka: A 30.000.- cada uno, y el Sr. Luis José Koenka A 10.000.- Los socios Alegre Simbra Perera de Koenka, Ariel Nessim Koenka y Mayer Koenka integran A 18.000.- cada uno mediante capitalización de saldo acreedores de sus cuentas personales. El socio Luis José Koenka integra en efectivo A 6.000.- Estas integraciones corresponden al 60 % del Capital suscripto, y el 40 % restante será aportado dentro del plazo de dos años. Se modifica el art. 4º) en el sentido que se designan gerentes a los cuatro socios. La firma social está a cargo de cualquiera de los socios Alegre Simbra Perera de Koenka, Ariel Nessim Koenka y Mayer Koenka, en forma individual e indistinta. Se agrega como art. 11º) "El objeto de la sociedad es la fabricación de medias, confección, compra y venta al por mayor y/o menor, importación y exportación de prendas de vestir para damas, caballeros, jóvenes y niños, artículos de punto, hilados y tejidos.

El socio
Nº 19.768

DELBENE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Informa que: por contrato privado del 28/3/90 los socios deciden la reconducción de la sociedad y establecer un plazo de duración de 15 años, modificando el artículo 3º el cual queda redactado de la siguiente forma: Tercera: La duración de la sociedad será de 15 años a partir del 28/3/90 en que se decide su reconducción por voluntad unánime de los socios. El señor Juan José Delbene (padre) cede y transfiere a la Sra. Isla Malvina Méndez, 334 cuotas sociales que posee en la sociedad y renuncia a su calidad de gerente. Los socios modifican la cláusula 4º la cual queda redactada de la siguiente forma: Cuarta: El capital social se fija en la suma de A 5.000.- dividido en cinco mil cuotas de A 1 valor nominal cada una, el cual ha sido suscripto e integrado de la siguiente forma: Isla Malvina Méndez: 334 cuotas o sea A 334 y Juan José Delbene: 4.666 o sea A 4.666. Los datos de Isla Malvina Méndez son: casada, argentina, nacida el 5/1/53, D.N.I. 10.401.853, ama de casa, domiciliada en El Rastreador 485, Capital Federal.

La Apoderada
Nº 19.666

DIARFA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Alberto Ricardo Fallet, nació 15/7/1942, DNI 4.738.165, domicilio Gallo 491; Jorge Ricardo Arnandi, nació 16/5/1939, L.E. 4.733.703, domicilio San Martín 1780 y Norberto Aurelio Di Camillo, nació 29/3/1946, L.E. 4.974.627, todos argentinos, casados, comerciantes, vecinos de Baradero, Prov. de Bs. Aires. 2) 22/8/1990. 3) DIARFA S. R. L. Salta 167, 5º, "C", Cap. Federal. 5) Compra, venta, distribución, consignación, importación y exportación de materias primas, artículos y mercaderías de comercialización en supermercados y almacenes integrales. Fabricación de productos alimenticios, metalúrgicos, plásticos, químicos, textiles, industria de la madera y de materiales para la construcción. Préstamos con o sin garantía, aporte de capitales, suscripción y negociación de valores mobiliarios, constitución, transferencia y cesión de hipotecas y prendas, otorgamiento de avales, fianzas y garantías. 6) 99 años desde la inscripción. 7) A 18.000.000. 8) Gerentes: 3 socios indistintamente, por 99 años. 9) Gerentes indistintamente. 10) 31 de diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 19.711

FARPLAST

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Luis Guillermo Fariña cedió al socio Daniel Osvaldo Stefanini, la totalidad de las cuotas societarias, tres mil cuotas. El capital social queda integrado: Sr. Guerra tres mil cuotas y Sr. Stefanini: seis mil cuotas. La Sociedad fue constituida por instrumento público el 24-9-83 y modificada el 2-4-84 esc.Acasusso Juana A. Posse de Jodos, Incrip. el 14-9-84 número 4255, Libro 85 expte. 23.415 de SRL.

El Escribano
Nº 19.610

FOR SERVICE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 13/8/90, Folio 293, Registro 110, se modificó el artículo 5º del contrato; Representación legal a cargo de un gerente, socio o no y un socio en forma conjunta. Gerente: Guillermo Alberto Sojo, Socio designado: Fabio Garozzo. Fijaron domicilio en Juncal 695, Capital Federal.

La Escribana
Nº 19.717

GUIDIGAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace sabe por un día. Fecha del instrumento privado 14/8/90. Constitución: Garcia, Oscar Vicente, L.E. 4.861.573, argentino, comerciante, nacido el 19/6/37, soltero, domiciliado en Arana 1627, Luis Guillón, provincia de Buenos Aires; Andrais, Mario Orlando, L.E. 7.776.649, argentino, comerciante, nacido el 31 de mayo de 1946, casado, domiciliado en Tte. Ruiz 1335, Luis Guillón, provincia de Buenos Aires; Diaz, Jorge Rafael, D.N.I. 10.150.194, argentino, comerciante, casado, nacido el 4 de febrero de 1952, domiciliado en Colón 2537, Monte Grande, provincia de Buenos Aires; Guillin, Gerardo, C.I. nº 5.686.696, español, casado, comerciante, nacido el 21 de abril de 1943 domiciliado en Valette 563, Monte Grande, provincia de Buenos Aires. Denominación: GUIDIGAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Domicilio: Rojas 1285, Capital Federal. Objeto: Compra, venta, importación, distribución y transporte de productos y elementos relacionados con la industria de la panadería, así como la elaboración y fabricación de los mismos. Capital: A 10.000.000 (australes diez millones) dividido en 1.000 (mil) cuotas de A 10.000 (australes diez mil) valor nominal cada una totalmente suscriptos por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Garcia, Oscar V., 250 cuotas; Andrais, Mario Orlando, 250 cuotas, Diaz, Jorge Rafael, 250 cuotas; Guillin, Gerardo 250 cuotas. Las cuotas se integran en un 25 por ciento en dinero en efectivo. Cesión de Cuotas: Las cuotas no son libremente transmisibles, rigiendo en lo demás las disposiciones del artículo 152 de la Ley de Sociedades. Si algún socio desea transferir las cuotas sociales deberá ofrecerlas en venta previamente a sus consocios. El ejercicio de este derecho de preferencia a favor de los restantes consocios deberá cumplirse en el plazo de treinta días corridos, contados a partir de la fecha de ofrecimiento expreso de venta que haga el socio interesado en la misma a los otros consocios. Vencido este término y no habiéndose manifestado ningún interés en la compra por parte de los otros consocios el socio en cuestión se considerará en plena libertad para vender las cuotas sociales a cualquier persona ajena a la sociedad. Duración: 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Administración y Representación: Uno o más gerentes en forma individual e indistinta socios o no por el término de 3 (tres) ejercicio, siendo reelegibles. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de julio de cada año. Gerentes: Oscar V. Garcia, Jorge R. Diaz y Gerardo Guillin.

El Apoderado
Nº 19.690

HABATEX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado del 8/8/1990. Se retiran los socios Salomón Abas quien renuncia a la gerencia y Margarita Tebele de Abas. Aumento de capital a A 10.000.000. Se modifican los arts. 3º y 4º, adaptándolos a los retiros y aumento de capital. Gerentes: David Abas y Sara Gadi de Abas, indistintamente, con el uso de la firma social.

El Autorizado
Nº 19.710

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativos

SEPARATA Nº 237

Decreto Nº 333/85

Precio: A 17.000,-



SUBSECRETARIA DE JUSTICIA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

INMOBILIARIA PASCUAL GIBERT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Hugo Javier Rodríguez Cadilla, soltero, comerciante, argentino, 23 años, D. N. I. 18.181.411, Alba Marina Pascual Gibert, casada, comerciante, argentina, 49 años, D. N. I. 4.202.678 y Julio Mario Isovich, casado, argentino, arquitecto, 58 años, L. E. 4.081.148, todos con domicilio en Billinghurst 2052, piso 14 dpto. D de Cap. Fed. 2) Contrato 22/8/90 3) INMOBILIARIA PASCUAL GIBERT S. R. L. 4) Billinghurst 2052, piso 14 dpto. D Cap. Fed. 5) Compra venta permuta, construcción, reformas, intermediación, explotación y arrendamientos de inmuebles urbanos y rurales e incluso los sujetos a la ley de propiedad horizontal. 6) 5 años 7) ₳ 10.000.000 8) y 9) Gerencia: Alba Marina Pascual Gibert y Julio Mario Isovich indistintamente. 10) 31 de Agosto de cada año. Dra. Silvana S. Piacenza.

La Abogada
Nº 19.634

JORGE AILAN Y ASOCIADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Jorge Ailan, argentino, casado, comerciante, 60 años, DNI. 4.644.775; Juan Carlos Olmos, argentino, soltero, arquitecto, 35 años, DNI. 11.788.455, Avellaneda 2057, 2º "C", Cap. Fed.; Patricia Antonia Ailan de Magide, argentina, casada, comerciante, 27 años, DNI. 16.054.673, Chile 2140 Valentín Alsina Pcia. Bs. As.; 2) acto privado 4/7/90; 3) JORGE AILAN Y ASOCIADOS S.R.L.; 4) Camarones 3458 Cap. Fed.; 5) Dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros a la prestación de servicio de gastronomía de todo tipo; representación, compra, venta y comercialización de mercaderías y demás accesorios relativos a dicho servicios, intervención en licitaciones de entes públicos privados o mixtos nacionales extranjeros, análisis de ofertas y adjudicaciones y de sus fundamentos, intervención en concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión o locación de sus servicios; 6) 50 años desde fecha de inscripción; 7) ₳ 6.000.000; 8) Gerentes: Jorge Ailan, Juan Carlos Olmos y Patricia Antonia Ailan de Magide; 9) Representación: Juan Carlos Olmos en forma conjunta con cualquiera de los otros dos gerentes; 10) 30 de junio.

El Autorizado
Nº 19.693

MARBEE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución S. R. L. 1) Humberto Rodolfo Rossito, 27 años, D. N. I. 14.264.006, Mansilla 6163, Wilde, Bs. As. e Irma Beatriz Caccavo, 55 años, L. C. 2.912.632, Mansilla 6165, Wilde, Bs. As., casados, comercs. y argentinos. 2) Doc. Priv. del 4/7/88 y compl. del 11/8/90. 3) MARBEE S. R. L. 4) Yatay 778, 1º B, Cap. 5) La representación, reparación, distribución, compra, venta, importación, exportación de artículos electromecánicos, electrodomésticos, de ferretería de menaje, textiles, de telefonía y telecomunicaciones, y de repuestos automotores y agrícolas. 6) 20 años desde registración. 7) ₳ 2.000.- 8) Gerente Humberto Rodolfo Rossito por 3 ejercicios, fiscalización a cargo de los socios. 9) firma a cargo del gerente. 10) 30 abril cada año.

La Autorizada
Nº 19.767

MATERLUZ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MATERLUZ S. R. L.: Cesiones de cuotas: 6/6/90 José Pedro Salerno, D. N. I. 12.086.681 vende 5000 cuotas al Sr. Salvador Salerno, C. I. P. F. 2.505.962, en Aust. 10.000.000; 31/7/90 Rodolfo Arturo Salerno, D. N. I. 13.808.684 vende 5000 cuotas al Sr. Salvador Salerno, ya citado y Roxana Inés Salerno, D. N. I. 17.484.396 vende 5000 cuotas a Juana Angela Luján Lombardo de Salerno, L. C. 2.795.181, ambos por un total de Aust. 20.000.000 de MATERLUZ S. R. L., inscripta en el Registro Público de Comercio el 19/7/82, Nº 3341, Libro 83 de S. R. L. Con fecha 31/7/90 se modifica el art. 10 estableciendo la gerencia en forma individual e indistinta para los Sres. Salvador Salerno y Juana Angela Luján Lombardo de Salerno.

El Contador
Nº 19.771

MOVILGAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Carlos González, de 55 años de edad, D. N. I. 4.155.082, domiciliado en Estados Unidos 224, p. b. 1, Capital, y Nilda Teresa Regueira, de 48 años de edad, D. N. I. 9.997.922, domiciliada en Pinzón 1409, piso 6º, Capital, ambos argentinos, casados y comerciantes. 2) Escritura de fecha 10/8/1990. 3) MOVILGAS S. R. L. 4) Diagonal Roque Sáenz Peña 811, piso 4º C. Cap. Fed. 5) Reparación de automotores en general, conversión de motores con uso de combustibles líquidos a gas; la compra, venta, permuta, distribución, comisión y consignación de automotores, sus repuestos y accesorios y toda clase de productos, mercaderías y demás bienes relacionados con la industria automotriz, su importación y exportación. 6) 15 años, contados desde su inscripción. 7) ₳ 1.000.000.- 8) y 9) Ambos socios, en forma conjunta, por tres ejercicios. 10) 31 de agosto de cada año.

El Autorizado
Nº 19.614

NORITSU

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

— ACLARACION —

En la edición del 7 de agosto de 1990, donde se publicó la citada sociedad, se deslizó el siguiente error de imprenta:

DONDE DICE: ... Adriana Edith Rampoldi, ...titular del D. N. I. 12.884.791, ...

DEBE DECIR: ... Adriana Edith Rampoldi, ...titular del D. N. I. 12.844.791, ...

e. 29/8 Nº 16.459 v. 29/8/90

PLASTIMONT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día la constitución del siguiente contrato: 1) Alberto Antonio Siliprandi, nacido el 29/4/50, con D. N. I. Nº 8.318.583, domiciliado en la calle Chilavert 1214, Monte Chingolo; Eduardo Fabián Romero, nacido el 8/6/57, con D. N. I. Nº 12.941.764, domiciliado en la calle Chilavert 1346, Lanús; y Carlos Alberto Vázquez, nacido el 19/6/49, con L. E. Nº 5.099.948, domiciliado en la calle Llavallol 591, 1er. piso, depto. 1, Lanús; todos son argentinos, casados y comerciantes de la Provincia de Buenos Aires. 2) Contrato Privado del 20 de julio de 1990. 3) PLASTIMONT S. R. L. 4) Av. Cabildo Nº 2450, Local 30 de Capital Federal. 5) Tiene por objeto: dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a- A la fabricación, explotación, producción, industrialización y distribución mayorista de caños plásticos, y los accesorios del mismo. b- A la compra, venta, comercialización, importación y exportación, de todos los productos mencionados en el inciso anterior. c- A la construcción de obras civiles, eléctricas y mecánicas en general y fabricación, y actividades relacionadas en los incisos anteriores. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. 6) 99 años a contar de la inscripción del presente en la Inspección General de Justicia. 7) Australes tres millones (3.000.000) dividido en 30.000 cuotas, de cien (100) australes, valor nominal, cada una. 8) A cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de 10 años, siendo reelegibles. Se designan gerentes a: Alberto Antonio Siliprandi; a Eduardo Fabián Romero; y a Carlos Alberto Vázquez. 9) 31 de diciembre de cada año.

La Autorizada
Nº 19.791

PRODUCTOS LACTEOS M. P. F.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por doc. Priv. del 20/11/81 Vicente Santiago Melillo cede y vende a Fernando Rafael Fontana 750 cuotas y a Carlos Poggi 750 cuotas, renunciando a la gerencia, quedando el uso de la firma social a cargo restantes socios indistintamente.

La Autorizada
Nº 19.765

Q. S. S.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Q. S. S. SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA rectifica error del nombre de la Sociedad publicada el 7 Agosto de 1990. Recibo Nº 16.458.

La Autorizada
Nº 19.688

QUIMICA TREBOL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Modificación Cláusula 5a del Contrato Social. Se hace saber por un día la siguiente modificación: 5a) La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los socios-gerentes Juan Carlos Beltrán y Luis Antonio Calvano.

El Autorizado
19.805

SELECTA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 31/7/90) 2) Fernando Olivera Gandulfo, argentino, técnico en comercio exterior, de 30 años, casado, DNI. 13.417.390, domiciliado en Guido 1666- Piso 2º "B" Cap. y Graciela Mendez Chavarria de Bolo Bolaño, argentina, casada de 28 años, abogada DNI. 14.886.509 domiciliada en Suipacha 690 Piso 2º "4" Cap. 3) SELECTA S.R.L.". 4) Leandro N. Alem 734- Piso 5º Ofic. 22 Cap. Fed. 5) 99 años desde su inscripción en el RPC. 6) Dedicarse por cuenta propia a la prestación de servicios eventuales consistentes en contratación y colocación de personal temporario. 7) Australes Cien Mil. 8) A cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, por el término de 3 Ejercicios. Se designan Gerentes a ambos socios. 9) Cierre de ejercicio: 30 de Noviembre de cada año.

El Autorizado
Nº 19.786

SILCAM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) Cesar Rolando Paier, nacido: 9.1.41, comerciante, DNI. 4.361.709 y Beatriz Leidi, nacida: 8.10.41, docente, L. E. 4.270.345; ambos casados, argentinos y domiciliados en Juán Bautista Alberdi 2015, Piso 2º, Capital Federal. 2) SILCAM S. R. L. 3) 24.7.90 4) Piedras 172, Piso 4º 5) 30 años desde su inscripción. 6) Dirección y ejecución de toda clase de construcciones, obras o trabajos de ingeniería y arquitectura, sean privados o públicos, instalación de industrias; intervención en licitaciones públicas o privadas y concursos de precios, tanto como compradora o como vendedora. Asimismo podrá dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, en el país o en el extranjero, a la compra, venta, intermediación, consignación, elaboración extracción y fabricación de toda clase de materiales de construcción para inmuebles. 7) ₳ 2.500.000.- 8) Administración; Representación y Uso de la Firma Social estará a cargo de ambos socios en forma individual e indistinta, los que quedan nombrados Gerentes. 9) 31 de Julio de cada año.

La Apoderada
Nº 19.661

SUCESORES DE LOPEZ ALDAO Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día que por escritura 73 del 15-8-90 ante Esc. Emma Graciela Ilari.- Reg. 799, C. Fed. Pastora Carou Castro cedió 1000 cuotas a Vicente Carlos Perez; y 1000 cuotas a Enrique Garcia. En la misma escritura se modificó el contrato social de "SUCESORES DE LOPEZ ALDAO Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA": Capital Social Australes 90.000. Dividido en 9.000 cuotas. Vicente Carlos Perez 4.500 cuotas; y Enrique García 4500 cuotas.

La Escribana
Nº 17.615

TANGOTUR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de S. R. L. Nélida Rosa Pareja de Rodríguez, arg. cas. nac. el 30/8/48, comerciante, L. C. 5.888.064, domiciliada en Pareja 4376, Capital. Y Atilia Atakan, Turco, cas. nac. el 1º/1/45, periodista, D. N. I. 92.142.222, domiciliado en Saénz Valiente 84, Capital. Esc. del 17/8/1990. 1º) denominación de la Sociedad: "TANGOTUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tiene su domicilio legal en la Capital Federal. Podrá establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier lugar del país y del exterior. 2º) Plazo de duración: Cincuenta Años, contados desde su inscripción en el Reg. P. de Comercio. 3º) Objeto: La Sociedad podrá realizar en el país o en el exterior por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, la explotación del turismo en todas sus ramas. En especial: a) La intermediación en reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero. b) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero. c) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros, charters y similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes a "forfait", en el país o en el extranjero. d) La recepción y/o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticas y el despacho de sus equipajes. e) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios. f) Actuar como Agente especial o General de Líneas Aéreas Marítimas, hoteles, empresas de alquiler de automóviles u otros bienes, y de transporte en general, que tenga su domicilio o desarrollen sus actividades en esta República o en el exterior. g) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, que sean consecuencia de las actividades específicas de las Empresas de viajes y turismo. 4) El Capital se fija en la suma de Diez Millones de Australes. 8) Ejercicio cierra el 30 de septiembre de cada año. 5º. La Administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los Gerentes que actuarán en forma indistinta. Los socios acuerdan a) Designar Gerentes a Nélida Rosa Pareja de Rodríguez y Atilia Atakan b) Establecer la Sede Social en Ramón L. Falcón 6948, Capital Federal.

La Autorizada
Nº 19.720

TEBEA ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Felipe Horacio Arbizzani cedió a Omar Enzio Castro, arg. 50 años, comer. divor. DNI. 4.303.324, dom. Matanza 3076 Lanús Este la totalidad de las cuotas societarias, cinco mil cuotas. Se fija nuevo domicilio: Estados Unidos 2849 Cap. Fed. Gerentes: ambos socios: Jorge Osvaldo Salerno y Omar Enzio Castro. La Sociedad fue constituida por instrumento público el 23-10-87 ante Esc. Fernando A. Fariña, inscripta el 27-11-87, número 7551, libro 88 SRL.

El Escribano
Nº 19.611

TECOLOTE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día: Por instrumento privado de fecha 19/7/90 los señores Israel Ginzberg, Silvia Dora Itkin y Leda Agueda Agostoni ceden 10.400 cuotas de valor nominal 1 austral cada una que tienen en "TECOLOTE" S.R.L. Por la suma de ₳ 650.000 a favor del socio Oscar Alfredo Ramón Giardinelli y Leda Agueda Agostoni cede 1600 cuotas de la misma sociedad por la suma de ₳ 100.000 a favor de Mario Rodolfo De Marco Naon, argentino, divorciado, de 51 años de edad, abogado, L.E. 4.295.717, domiciliado en Rosario número 23 piso 1º "C" Capital Federal. Se reforma el artículo cuarto: El capital social se fija en la suma de diez y seis mil australes, dividido en diez y seis mil cuotas de [illegible]

valor nominal 1 austral cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Oscar Alfredo Ramón Giardinelli 14.400 cuotas y Mario Rodolfo De Marco Naon 1600 cuotas. Buenos Aires 23 de Agosto 1990.

El Autorizado
Nº 19.664

TERZAGHI CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Aviso: Se comunica que por inst. pdo. 27-1-88 el sr. Néstor Alcides De Paola vende a Stella Maris Dillon, arg., cas. comerciante, D.N.I. 10.551.088, nac. 13-7-52, com. domiciliada en Pilar Pcia. Bs. As., 900 cuotas de TERZAGHI CONSTRUCCIONES S.R.L. Precio 900 australes. Modifican Art. 4º: El capital social se fija en la suma de australes 3.000, dividido en 3000 cuotas de 1 austral V/N c/U totalmente suscriptas por c/U de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Eduardo Jorge Terzaghi 2100 cuotas australes 2.100, Stella Maris Dillon 900 cuotas o sea 900 australes. Designan Gerentes Eduardo Jorge Terzaghi y Stella Maris Dillon.

El Apoderado
Nº 19.749

THE BOSS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día el siguiente aviso: que la sociedad se constituyó por instrumento privado. Socios: Carlos Alberto González Barbieri, 42 años, casado, argentino, empresario, domiciliado en José María Paz 1967, Ituzaingó, Bs. As., L.E. Nº 5.081.288, Edgardo Juan González, 33 años, argentino, casado, empresario, domiciliado en Moreno 203, 4º, Ramos Mejía, Bs. As., D.N.I. Nº 13.235.627. Fecha del instrumento: 20/7/1990. Denominación social: THE BOSS S.R.L. Domicilio social: Riobamba 212, 4º "A", Capital Federal. Objeto social: fabricación, comercialización, distribución, importación y exportación de indumentaria masculina y femenina y la explotación de taller de costura para terceros. Duración: 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: ₳ 2.500.000.- Gerentes: Carlos Alberto González Barbieri y Edgardo Juan González. Representación y firma social: firma en forma individual e indistinta cualquiera de los gerentes. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

El Apoderado
Nº 19.730

THOMCAT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Denominación: THOMCAT S.R.L. Fecha Documento: 6 de Febrero de 1990. Socios: Roberto Aníbal Rochaix, argentino, soltero, 37 años, D.N.I. 10.872.007 con domicilio en La Pampa 2010, 3º piso, Depto. D Cap. Fed. y Beatriz Sara Rochaix, argentina, divorciada, 40 años, D.N.I. 6.233.294, con domicilio en Aviador Coli 2246, Ciudad Jardín, El Palomar, Provincia de Buenos Aires. Ambos comerciantes. Duración: 10 años a partir de la Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros a la explotación de negocios de garages comerciales y/o playas de estacionamiento de vehículos, mediante el alquiler, compra, venta, concesión y/o cesión de inmuebles y/o terrenos y/o playas aptas para tal fin. Comercializar productos y bienes relacionados con garages comerciales y playas de estacionamiento. Capital: 10.000.- australes. Administración, representación y uso de la firma a cargo de un gerente, socio o no, por el término de un ejercicio, siendo reelegible. Domicilio: Avenida Gaona 4361, Cap. Fed. cierre ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

El Socio
Nº 19.656

TOLOSA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios: Hugo Vicente Tolosa, 53 años, casado, argentino, comerciante, con domicilio en Ramallo 3418 Capital Federal, L.E. 4.196.462; Juan Carlos Tolosa, 36 años, casado, argentino, comerciante, con domicilio en García del Río 4725, Capital Federal, D.N.I. 10.729.995; Hugo Juan Tolosa, 27 años, soltero, argentino, con domicilio Ramallo 3418, Capital Federal, D.N.I. 16.055.605. 2) Fecha de Escritura Pública: 17 de abril de 1990. 3) Razón Social: TOLOSA S.R.L. 4) Domicilio Social: Lugones 3284/86, Capital Federal. 5) Objeto Social: Reparación y Fabricación de auto partes del automotor, máquinas viales y agrícolas, su comercialización, exportación e importación. 6) Plazo de duración: 15 años. 7) Capital Social: ₳ 500.000.- dividido en 5000 cuotas de ₳ 100.- valor nominal. 8) La administración estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de dos ejercicios siendo reelegibles, se prescinde de órgano de fiscalización. Los Gerentes designados son: Hugo Vicente Tolosa, Juan Carlos Tolosa, Hugo Juan Tolosa. 9) La Representación Legal está a cargo de los Gerentes. 10) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Nº 19.681

TOURS MAGIC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de S.R.L. Nélida Rosa Pareja de Rodríguez, arg., cas., nac. el 30/8/48, comerciante, L.C. 5.888.064, domiciliada en Pareja 4376, Capital y Atilla Atakan, turco, nac. el 1º/1/45, periodista, D.N.I. 92.142.222, cas. domiciliado en Sáenz Valiente 84, Capital. Esc. del 17/8/1990. 1º - La Sociedad se denomina: "TOURS MAGIC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal. Podrá establecer agencias, sucursles y representaciones en cualquier lugar de la República y en el exterior. 2º - Plazo de duración será de cincuenta años contados desde su inscripción en el Reg. P. de Comercio. 3º - Objeto Social será constituirse y actuar como representante y/o Agente y/o Agente General de Líneas, Marítimas, hoteles y empresas de alquiler de automóviles u otros bienes y de transportes en general, que tengan su domicilio o desarrollen sus actividades en esta República o en el exterior. La presentación de los servicios que sean consecuencia del objeto por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros y por cuenta de sus representados. 4º - El Capital Social se fija en la suma de diez millones de australes. 5º - La Administración y representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de los socios Gerentes. 8º - El ejercicio cierra el 30/9 de cada año. Se designa Gerentes a los Socios Nélida Rosa Pareja de Rodríguez, y a Atilla Atakan. Establecer la Sede Social en la Calle Ramón L. Falcón 6948, Capital Federal.

La Autorizada
Nº 19.721

TREXIAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por inst. priv. 15-8-90, se constituyó: TREXIAR S.R.L. Socios: Víctor De Filipi: 26-8-57, D.N.I. 13.147.608; Güemes 4185, V. Martelli; Juan Alberto Soraire: 24-5-48, Lavalle 1070, Temperley, D.N.I. 7.621.207, ambos, comerciantes; Osvaldo Vega: 21-12-45, Pinedo 215, Bernal, D.N.I. 4.530.694, contador; todos arg. casados; Plazo: 99 años; Capital: ₳ 7.500.000.- Objeto: Impresión, edición y comercialización de libros, boletines, revistas, folletos, volantes y toda otra publicación de cualquier naturaleza. Venta de los mismos por sistema de suscripción u otra modalidad existente; Gerentes: todos los socios, indiv. e indist.; Cierre Ej.: 31-7 c/año; Sede: Montevideo 290, 9 "A", Cap.

El Autorizado
Nº 19.676

T. W.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"T. W. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" comunica que en la publicación del B.O. del 24/6/90 recibo 14.993, en el apartado 6) última parte del Objeto debe decir... comercialización de telas o tejidos en general. Gerencia: Se designan Gerentes a Adrián Guillermo Duer, José Daniel Duer y Elías Osvaldo Duer, argentino, divorciado, nacido el 19/6/39, abogado, L.E. 4.875.288, domiciliado en Laprida 480 - Lomas de Zamora (Bs. As.).

El Autorizado
Nº 19.787

VETERE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día el siguiente edicto: Por instrumentos privados del 12 de setiembre de 1986 y 30 de Abril de 1990, el contrato social quedó modificado de la siguiente manera: a) Se elevó el capital social a la suma de Australes un mil doscientos (₳ 1.200) dividido en 120 cuotas de ₳ 10 cada una, correspondiendo 80 cuotas al socio Tugores Prieto, José Luis y 40 cuotas al socio Alonso, Miguel Angel, capital totalmente suscripto e integrado en efectivo; b) Se fijó el plazo de duración de la sociedad en veinticinco (25) años, a partir del 2 de mayo de 1970. Buenos Aires, Agosto de 1990.

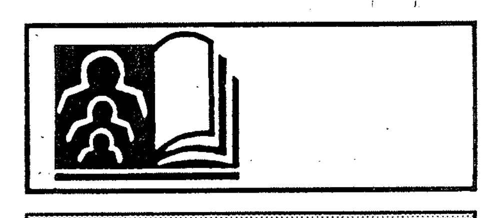
La Contadora
Nº 17.587

ZUKO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. 166, del 31-5-1988, Fº 455 Reg. 49 Pdo. San Martín, se realizó: 1) Aida Turjanski de Kopec, cedió y vendió y transf. 2500 cuotas por ₳ 0,0025: a Bernardo Zylberberg: 1500 cuotas en ₳ 15.000.- y a Liliana Eugenia Zviklich: 1000 cuotas en ₳ 1.000.- 2) Jaime Kopec cedió, vendió y transf. a Liliana Eugenia Zviklich, 500 cuotas por ₳ 0,0005 en ₳ 5.000.- 3) Aida Turjanski de Kopec renuncia al cargo de gerente. 4) Capital ₳ 0,01 dividido en 100 cuotas de ₳ 0,0001. 5) Gerentes: Jaime Kopec, Isaac Elías Zviklich, Marta Korenstein de Zviklich, Bernardo Zylberberg y Liliana Eugenia Zviklich, por todo el plazo de duración de la sociedad, en forma individual e indistinta. 6) Bernardo Zylberberg: arg. natural., casado, maestro mayor de obras, nac. el 29-11-1947, D.N.I. 14.222.847, domic.: Fray Justo Sarmiento 2097, Olivos, Pdo. Vte. López, Bs. As. Liliana Eugenia Zviklich: arg., solt., nac. el 9-2-1966, D.N.I. 18.057.032, domic.: Avda. La Heras 3999, 16º P. Cap. Fed. comerciante.

La Autorizada
Nº 19.642



1.3 SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

TODO SPORT

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

La señora Lydia Noemí Menéndez, cede a favor del socio Alvaro Néstor Menéndez y la señora Elsa Mercedes Vázquez, arg. emp. 56 años, cas. L. C. 3.203.977, domic. Arcos 2145 13 "B" de Cap. Fed. la totalidad de su capital. El capital de la señora Vázquez se transforma totalmente en comanditado y el señor Menéndez para a ser únicamente socio comanditario. La administración y representación legal será ejercida por la socia comanditada por el plazo de duración del contrato. El capital asciende a Australes 3.000.000 aportados: Sra. Vázquez total del capital comanditado australes 300.000; Sr. Menéndez total del capital accionario: 2.700.000 dividido en 2700 acciones ord. al port. con derecho a 1 voto de valor ₳ 1.000 c/u. Instrumento público del 23/7/90 ante el Esc. Cap. Fed. Fernando A. Fariña. Reg. 1010.

El Escribano
Nº 19.612

* SEPARATA Nº 242

INDICE

CRONOLOGICO-NUMERICO

DE DECRETOS DEL

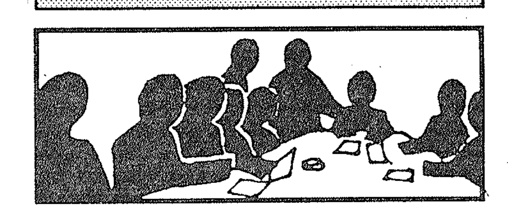
PODER EJECUTIVO NACIONAL

AÑO 1985 - 1er. SEMESTRE ₳ 39.000,-



SUBSECRETARIA DE JUSTICIA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

AMSA-ASISTENCIA MEDICA SOCIAL ARGENTINA
Sociedad Anónima
Registro Nº 16.088

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 17 de setiembre de 1990, a las 10 horas, en Ayacucho 260, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de documentos determinados en el artículo 234, inciso 1º, Ley de Sociedades Comerciales, del Ejercicio cerrado el 30 de abril de 1990.
3º) Distribución de utilidades, retribuciones y honorarios al Directorio y Síndico.
4º) Aprobación gestión Directores y Síndicos.
5º) Elección de Directores y Síndicos.

El Director
e. 29/8 Nº 19.698 v. 4/9/90

ARCOBAL
S. A. C. I. F. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de setiembre de 1990 en La Pampa 665 Capital Federal a las 10.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1990.
2º) Consideración del resultado del ejercicio y su destino.
3º) Elección de directores.
4º) Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e. 29/8 Nº 19.715 v. 4/9/90

ARISTARCO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas de ARISTARCO SOCIEDAD ANONIMA para que se reúnan en Asamblea General Ordinaria el día diecinueve de setiembre de mil novecientos noventa, a las quince horas, en Suipacha Nº 513, 1º Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos señores Accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la Memoria, Balance, Estados de Resultados y demás documentación contable correspondiente a los Ejercicios cerrados del 31 de diciembre de 1984, 1985, 1986, 1987 y 1988.
3º) Designación de autoridades.
4º) Aclaraciones sobre los motivos que han llevado a celebrar las Asambleas fuera de término.
5º) Varios.

El Presidente
e. 29/8 Nº 19.623 v. 4/9/90

ASOCIACION CIVIL DEL PERSONAL JERARQUICO, PROFESIONAL Y TECNICO DEL BANCO DE LA NACION ARGENTINA

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 12 del Estatuto y su correlativa reglamentación, se ha resuelto convocar a elecciones generales para la renovación total de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y del Organo de Fiscalización, los que habrán de ser puestos en posesión de sus cargos por la próxima Asamblea Ordinaria.

Se elegirán 28 titulares y hasta 23 suplentes por la Comisión Directiva y 6 titulares y 2 suplentes por el Organo de Fiscalización.

El acto eleccionario tendrá lugar el próximo día 14 de setiembre de 1990 en cada una de las casas del Banco de la Nación Argentina en todo el territorio Nacional, concordante con el horario de trabajo que rija oficialmente en cada jurisdicción, durante un lapso de 8 (ocho) horas como mínimo y con arreglo a las instrucciones especiales que para el caso emitirá la Junta Electoral designada a tal fin, acorde a lo determinado en el Art. 12.5 del Reglamento y el Art. 12.15 inc. a) del mismo cuerpo normativo. Los socios con asiento en sucursales del exterior del país, podrán votar conforme a lo establecido en el Art. 12.19 del Reglamento.

A los efectos de la oficialización de las listas, rigen las disposiciones del Art. 12.12 del Reglamento, por lo que el plazo para su presentación vence el día 24 de agosto de 1990.

La Junta Electoral está integrada por los siguiente socios:

Presidente: Dr. Hernán Páez Juárez D.N.I. 4.140.488; Secretario: Dr. Ricardo A. Pellizzón D.N.I. 4.112.511; Vocal: Sr. José María Yaconis D.N.I. 4.273.697.

Quienes atenderán las consultas y propuestas de listas en la sede de la Asociación, en el horario de 17,30 hs. a 19 hs. a partir del 6 de agosto próximo.

Los padrones definitivos podrán consultarse a partir del día 16 de agosto de 1990 en cada Sucursal del Banco de la Nación Argentina y en Casa Central, en la sede de esta Asociación, calle Bartolomé Mitre 326, piso 3º, local 315 Bis.

Buenos Aires, 1 de agosto de 1990.

La Comisión Directiva
e. 29/8 Nº 16.821 v. 31/8/90

ASOCIACION MUTUAL "AVE FENIX"
Del Personal de Duperial S. A. I. C. y Orbea S. A. I. C.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA 1990

Se informa a los señores asociados activos que la asamblea anual ordinaria correspondiente al ejercicio social 1989/90 se realizará en Paseo Colón 285 Capital el jueves 27 de setiembre de 1990 a las 17.15 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados para integrar la Junta Electoral y firmar el Acta de Asamblea.
2º Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio social finalizado el 31 de mayo de 1990.
3º Acto Eleccionario: Elección de los miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora en reemplazo de los que terminan sus mandatos.
4º Proclamación del nuevo Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.
5º Consideración de la apertura de cuentas bancarias en distintas zonas y en particular en Rosario, Pcia. de Santa Fe.
6º Creación de delegaciones de la mutual.
7º Firma del Acta respectiva.

El Secretario
e. 29/8 Nº 19.777 v. 29/8/90

ASOCIACION MUTUAL AYACUCHO
Institución Mutualista
Matrícula 418

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Ayacucho, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 6 de octubre de 1990, a las 10,30 horas, en su sede de la calle Amenábar 2959, para tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 (dos) socios presentes para que juntamente con el Presidente y Secretario aprueben el acta de la Asamblea.
2º) Consideración del Balance General, cuenta de gastos y recursos, así como la memoria presentada por el actual órgano directivo y el informe del órgano de fiscalización.
3º) Incremento de la cuota social.

El Presidente
e. 29/8 Nº 19.734 v. 29/8/90

AYUDA MUTUA ENTRE EMPLEADOS DE FERROCARRILES ARGENTINOS

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 33 del Estatuto, se convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de setiembre de 1990 a las 18,30 hs., en la Avenida Dr. José María Ramos Mejía 1302, Sala de Situación, 1er. Piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1ro.) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta.
2do.) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados e Informe de los Revisores de Cuentas, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1990.
3ro.) Retribución a Protesorera - Su ratificación.
4to.) Renovación de miembros de la Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora, de acuerdo con el artículo 42 del Estatuto: a) por dos años (1990-1992) por término de su mandato: Vicepresidente; Pro-Secretario; Pro-Tesorero; Vocal Titular 2do; Vocal Suplente 1ro.; Vocal Suplente 3ro. Tres Revisores de Cuentas, por término de sus mandatos, de acuerdo con el artículo 43, las listas de candidatos serán oficializadas por el Organismo Directivo con quince (15) días hábiles de anticipación al acto eleccionario.

Artículo 39: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente, 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Organismo Directivo y Junta Fiscalizadora. No podrán considerarse asuntos no incluidos en la Convocatoria.

El Presidente
e. 29/8 Nº 19.811 v. 29/8/90

"B"

BIBLIOTECA POPULAR DEL C. E. XX "JUANA MANUELA GORRITI"

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular del C. E. XX "JUANA MANUELA GORRITI" en su sesión de fecha 11 de julio de 1990 resolvió:

Convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de setiembre de 1990 a las 18, en la sede de la Biblioteca Popular "Italo Américo Foradori", Avda. de Mayo 953, 1er. piso, of. 20, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

a) Tratamiento de la Memoria y Balance General correspondiente al período 1/7/89 al 30/6/90;
b) Renovación de la Comisión Directiva;
c) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta.

El Presidente
e. 29/8 Nº 19.755 v. 29/8/90

"C"

CAMARA ARGENTINA DE AVIACION

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Socios de la CAMARA ARGENTINA DE AVIACION, a Asamblea Anual Ordinaria de Asociados a efectuarse el día miércoles cinco de setiembre de mil novecientos noventa a las diez horas en el local de nuestra sede social sito en al calle Sarmiento número mil novecientos sesenta y siete, segundo piso, oficina veinticinco de esta Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º. — Designación de dos (2) socios presentes para fiscalizar el acto eleccionario y realizar el escrutinio (Artículo 46 del Título XIV).
2º. — Consideración de la Memoria Anual, Balance, Inventario General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Organismo Fiscalizador correspondiente al Trigésimo Séptimo Ejercicio Administrativo comprendido entre el día primero de junio de mil novecientos ochenta y nueve y el treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa.
3º. — Consideración del incremento del valor de las Cuotas Sociales durante el Ejercicio tratado.
4º. — Con la facultad del Artículo 11 del Título VI los socios procederán al acto eleccionario mediante el sufragio a favor de los postulantes presentados para ocupar los cargos de la Comisión Directiva y el Organo Fiscalizador que quedaron vacantes por Finalización de mandatos.
5º. — Designación de dos (2) socios para refrendar con su firma el Acta de Asamblea que lo harán juntamente con los dos socios designados para la fiscalización del acto eleccionario.

Buenos Aires, julio de 1990.

El Presidente.
e. 29/8 Nº 19.718 v. 29/8/90

CAMARA DE SANIDAD AGROPECUARIA Y FERTILIZANTES

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por el Art. 20, Capítulo III de nuestros Estatutos, se convoca a los socios de la "CAMARA DE SANIDAD AGROPECUARIA Y FERTILIZANTES", a la asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el martes 25 de setiembre de 1990, en nuestra sede - Rivadavia 1367 - 7º B,de esta Capital Federal a las 15 hs., para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria y Balance.
2º — Elección parcial de la Comisión Directiva en reemplazo de: Vocal Titular: Ing. Agr. Aharón Averbach, con mandato por 2 ejercicios societarios; Lic. Francisco Estrada, con mandato por 2 ejercicios societarios; Sr. Dirk Epp, con mandato por 2 ejercicios societarios; Sr. Norberto Chutrau, con mandato por 2 ejercicios societarios; Vocal Suplente: Sr. Erico Hoffmann, con mandato por 2 ejercicios societarios; Ing. Alejandro Tonnelier, con mandato por 2 ejercicios societarios; Ing. Agr. Carlos A. Salvador, con mandato por 2 ejercicios societarios; Revisor de Cuentas Titular 2º: Ing. Agr. Oscar I. Morvan, con mandato por 2 ejercicios societarios; Revisor de Cuentas Suplente: Lic. Florencio Martínez Gil, con mandato por 2 ejercicios societarios.
3º — Renuncia del Revisor de Cuentas Titular 2º.
4º — Designación de 2 socios para firmar el Acta de la Asamblea.

El Presidente

Recordamos que por el Art. 25º (Capítulo III) de nuestros Estatutos, tendrán derecho a voto los socios activos y que hayan abonado sus cuotas sociales hasta el mes de agosto de 1990, inclusive.

Artículo 23º: Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, inclusive la prevista por el Art. 26º, se considerarán en quórum con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. No existiendo quórum para la hora fijada en la Convocatoria, se esperará media hora más debiendo entonces celebrarse la Asamblea cualquiera fuere el número de asociados presentes. En las citaciones deberá transcribirse este Artículo textualmente.

e. 29/8 Nº 19.774 v. 31/8/90

COMPAÑIA AZUCARERA DEL NORTE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de COMPAÑIA AZUCARERA DEL NORTE S. A. para el 28 de setiembre de 1990 a las 11 hs., en Belgrano 990 4º Piso Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación del inciso 1º artículo 234 Ley Nº 19.550, por el ejercicio cerrado al 30 de abril de 1990.
3º) Consideración y destino del Resultado No asignado al 30/4/90.
4º) Determinación de honorarios a fijar al Directorio según artículos 261 y 292 de la Ley Nº 19.550.
5º) Tomar nota comunicación recibida cumplimentando artículo 33 Ley Nº 19.550.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1990.

El Autorizado
e. 29/8 Nº 19.751 v. 4/9/90

CONFEDERACION DE MAESTROS

CONVOCATORIA A ELECCIONES Y ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la CONFEDERACION DE MAESTROS en su sesión de fecha 11 de julio de 1990 resolvió:

1) Convocar a elecciones para la renovación parcial del Consejo Directivo para el día 18 de setiembre de 1990 de 12 a 17 en su sede de Avda. de Mayo 953, 1er. piso, of. 20.

2) Convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de setiembre a las 17, en su sede de Avda. de Mayo 953, 1er. piso, of. 20 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

a) Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio Nº 48;
b) Consideración del acto eleccionario;
c) Elección de tres asambleístas para firmar el Acta.

El Presidente
e. 29/8 Nº 19.757 v. 29/8/90

"E"

ENRICO DELL'ACQUA
Sociedad Anónima
Nº Reg. 2792

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria para el 12/9/90 a las 16 hs. en Reconquista 661, 2º p., Capital Federal, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Convocatoria a Asamblea fuera del plazo art. 234 Ley 19.550; 2º) Designación 2 accionistas p/firmar el acta; 3º) Consideración doc. art. 234 inc. 1º) Ley 19.550, correspondientes ejerc. cerrado el 31/12/89. Aprobación gestión directorio y actuación sindicatura; 4º) Destino resultados ejercicio. Honorarios Síndico.

La Abogada
e. 29/8 Nº 19.643 v. 31/8/90

"I"

INSTITUTO CULTURAL "JOAQUIN V. GONZALEZ"

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del INSTITUTO CULTURAL "JOAQUIN V. GONZALEZ" en su sesión de fecha 3 de agosto de 1990 resolvió: Convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de setiembre de 1990 a las 18, en su sede de Avenida de Mayo 953, 1er. piso, of. 20, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

a) Tratamiento de la Memoria y Balance General correspondiente al período 1/7/89 al 30/6/90;
b) Renovación de la Comisión Directiva;
c) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta.

El Presidente
e. 29/8 Nº 19.754 v. 29/8/90

"L"

LINERA BONAERENSE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a asamblea ordinaria y extraordinaria para el 19/9/90, 15 horas, en Humberto I Nº 985, piso 14, ofic. 2, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1) Aumento del capital social (art. 188, ley 19.550). 2) Escisión de la Empresa destinando parte de su patrimonio para constituir otra sociedad. 3) Balance general, balance especial de escisión y demás estados contables al 31/7/90. 4) Reducción del capital social y reforma del art. 4 del estatuto. 5) Constitución de la nueva sociedad, estatuto, atribución de sus acciones y autoridades.

El Directorio
e. 29/8 Nº 19.624 v. 4/9/90

"Q"

QUILGER
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de setiembre de 1990, a las 17, en Tte. Gral. J. D. Perón 564 Pº 8, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2º) Reforma de Estatutos. Aumento de capital. Emisión de acciones.
Buenos Aires, agosto 23 de 1990.

El Presidente
e. 29/8 Nº 19.685 v. 4/9/90

"U"

UNION ARGENTINA DE MAESTROS Y PROFESORES

CONVOCATORIA A CONGRESO NACIONAL ORDINARIO

El Consejo Ejecutivo de la UNION ARGENTINA DE MAESTROS Y PROFESORES, en su sesión de fecha 12/7/90 resolvió:

Convocar a Congreso Nacional Ordinario para el día 20 de octubre a las 9 en su sede de Avenida de Mayo 953, 1er. piso, of. 20, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

a) Designación de la Comisión de Poderes;
b) Elección de las autoridades del Congreso;
c) Tratamiento de la constitución o disolución de seccionales;
d) Tratamiento de la Memoria Anual, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas;
e) Designación de la Junta Electoral ad-hoc;
f) Renovación del Consejo Ejecutivo;
g) Fijación de la cuota societaria;
h) Evaluación de la política educativa oficial y plan de acción del gremio.

El Secretario General
e. 29/8 Nº 19.756 v. 29/8/90

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"L"

Des Nogueira Asoc. Rep. por M. A. Vázquez, Corr. Público, rectifica Edicto del 19-7 a 25-7-90, Nº 12.676, siendo el Comprador del Negocio sito en LARRAZABAL 771 Cap., Joaquín De Sa Mouco. Reclamos de Ley, Sarmiento 1652 P. B. "D" Cap.

e. 29/8 Nº 19.772 v. 31/8/90

"M"

"Estudio Real", representado por el Sr. Osvaldo Ernesto Spitaleri, Martillero Público, con oficinas en esta ciudad en la calle Uruguay Nº 485, Piso 6º "E", comunica que rectifica el edicto publicado desde el 20/6/90 hasta el 26/6/90, recibo Nº 10.829 y aclara que Humberto Jorge Pumo vende a los Sres. Luis Roberto Bozzani y Manuel Pichel Moreira, el negocio gastronómico sito en MONROE Nº 2702, P. B. Capital Federal, que funciona como: Casa de Lunch, Café, Bar, Despacho de bebidas. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

e. 29/8 Nº 19.752 v. 4/9/90

Renzacci & Asoc. repre. por Roberto A. Renzacci, Corr. Públi. con ofici. en "Pte. José Uriburu 754 7º piso, Capital, avisan que Manuel Vázquez Rodríguez vende a Eduardo Pérez el negocio de (500200) Elab. de Masas, Pasteles, Sandwi. y Prod. simila. Churros, Empanadas, Papas Fritas Etc. (Debe tener boca de expendio y o prestación de servi. directo al público (601000) con mino. de Prod. Alm. en Gral. (601005) con Mino. de Prod. Envasados (601010) Com. Mino. de Bebi. en Gral. Envasadas (601030) Com. Mino. de Masas Bombones Sandwi. (sin Elab.) (601050) Com. Mino. de Helados (sin Elab.) (602050) Com. Mino. Elab. y Vta. de Pizzas Fugazas, Fainá Empanadas, Postres, Flanes, Churros. Total Operarios 15 Total Sup. Cob. 97 m² sito en esta Capital calle MONTEVIDEO Nº 458 P. B., Recla. de Ley nuestras Ofici.

e. 29/8 Nº 19.630 v. 4/9/90

"P"

La Vasco Asturiana S. C. A. Comunica la venta del inmueble PIERES 1214/1822, Capital Federal, al Sr. Claudio Ernesto Menéndez su Soc. en Formación. Interviene Martillero A. Acosta e Hijos. Escritura Escribanía Quinos, Piedras 83, 2º Piso, Ofic. "D" Cap. Fed. Las Partes fijan domicilio en Montiel 1709 Cap. Fed.

e. 29/9 Nº 19.652 v. 4/9/90

"R"

Ferreiro, Mariño y Cía. representada por Emilio Ferreiro Martillero Público, con oficinas en la Calle Sgo. del Estero 250 - 5º Piso avisa que Bienvenido Alonso vende su negocio de Restaurante, Casa de Lunch, Café, Bar y Despacho de Bebidas en General, Exte. Nº 67021/90 y 11278/90, sito en RIVADAVIA 1126 a Rafael Gómez, Reclamos de Ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.

e. 29/8 Nº 19.647 v. 4/9/90

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

AMTEX
Sociedad Anónima

Se informa que a partir del 25 de julio de 1990, se ha desvinculado del Directorio el Dr. Roberto Edelmiro Abalo, quien se desempeñaba como director, habiéndosele revocado todo poder otorgado con anterioridad. En su reemplazo, el síndico titular, con las atribuciones del art. 258 de la ley de sociedades, nombra como director reemplazante al Dr. Guillermo A. Grillo, hasta la realización de la próxima asamblea de accionistas.

El Vicepresidente
e. 29/8 Nº 19.671 v. 29/8/90

AUTO-AGRO
Financiera S. A. de Crédito y Ahorro Para Fines Determinados

Comunica su 91 Adjudicación, con fondos al 20/07/90 por Resolución Acta de Directorio Nº 193 del 31/07/90. Certificado Nro. 17975/2 - 17975/3 - 17975/4 - 17975/5 - 18076 - 18076/16 - 18076/17 - 18076/18 - 18076/19 - 18076/20 - 18076/21 - 18076/22 - 18076/2 - 18.076/2 bis - 18076/2 Bis 1 - 18076/2 Bis 2 - 18076/2 Bis 3 - 18076/2 Bis 4 - 18076/2 Bis 5 - 18076/2 Bis 6- 18076/2 Bis 7 - 18076/2 Bis 8 - 18076/2 Bis 9 - 18076/2 Bis 10 - 18076/2 Bis 11 - 18076/2 Bis 12 - 18076/2 Bis 13 - 18076/2 Bis 14 - 18076/3 - 18076/3 Bis - 18076/3 Bis 1 - 18076/3 Bis 2 - 18076/3 Bis 3 - 18076/3 Bis 4 - 18937 - 18937/1 - 18937/2 - 18937/3 - 18937/4 - 18938 - 18938/1 - 18938/2 - 18938/3 - 18938/4. Total de la Adjudicación ₳ 20.200.000.

El Presidente
e. 29/9 Nº 19.622 v. 29/8/90

"C"

CATECA
Sociedad Anónima Industrial Comercial

Por acta Asamb. nº 195 del 13/4/88 y Acta Direc. nº 196 del 14/4/88 el Directorio de Cateca S. A. I. C. queda así: Pte.: Sigberto Korn, Vicepresidente: Carlos Alberto Korn, Direc. Gerentes: Raúl Fernando Korn; Edith G. de Korn; Director: Samuel Blejchbord.

La Autorizada
e. 29/8 Nº 19.762 v. 29/8/90

"D"

DUNAVANT ARGENTINA
Sociedad Anónima

El 20.7.90 aceptó la renuncia del Sr. Carlos Par como Presidente y Director a partir del 31.7.90 y el 1º.8.90 incorporó como director y designó Vicepresidente al Sr. Antonio Navarro Martín y presidente al Sr. José María Ferrario, hasta el cierre del ejercicio en curso.

El Abogado
e. 29/8 Nº 19.702 v. 29/8/90

"E"

EL ENCUENTRO
Sociedad Anónima

Por Acta de 31-5-90, fijó su capital en ₳ 1.035.700 representado por 10.357 acciones ord. nomin. no endosables de ₳ 100 y 1 voto c/una.

La Presidente
e. 29/8 Nº 19.733 v. 29/8/90

ESEGECO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se comunica que por resolución de reunión de socios del 26/6/89, fueron reelegidos como Gerente Titular y Suplente los Sres. Alfredo Eduardo Sánchez Galarce y Alberto Valerio Lisdero respectivamente.

El Gerente
e. 29/8 Nº 19.636 v. 29/8/90

ESTANCIA LA CORZUELA
Sociedad Anónima

Por actas de Asamblea y de Directorio del 14/8/90 "ESTANCIA LA CORZUELA S. A." designó a Presidente a José Luis Tomas Fourcade; Vicepresidente: Antonio Ricardo Martin Coghlan; Director Titular: Matías Lucas Ordoñez; Director Suplente: César Alberto Nusenovich.

El Autorizado
e. 29/8 Nº 19.678 v. 29/8/90

ESTANCIAS MARRE
Sociedad Anónima

Se comunica a los Sres. accionistas que por asamblea del 8.3.89 se resolvió aumentar el capital de ₳ 40.000, a ₳ 80.000,. se es decir en ₳ 40.000, mediante la emisión de 4.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal ₳ 0.01 cada una y con derecho a dividendo a partir del 1º de mayo de 1988 para ser ofrecida en suscripción conforme art. 194 ley 19.550, a valor nominal y con integración al contado en el acto de la suscripción, y, en efectivo. Los accionistas deberán presentar las solicitudes de suscripción y ejercicio de derecho de acrecer en la sede social sita en Avda. Leandro N. Alem 734 de 10 a 12 horas y de 14 a 17 horas y hasta 30 días contados a partir de la última publicación que de este llamado se realice.

El Directorio
e. 29/8 Nº 19.798 v. 31/8/90

ESTANCIAS MARRE
Sociedad Anónima

Comunica que por asamblea del 8.3.89 se aprobó adecuar el valor nominal de las acciones en circulación de 0,0000001 al nuevo signo monetario es decir ₳ 0,01 importando dicho incremento un aumento del capital de ₳ 0,40 a ₳ 40.000, el que se integrará con la cuenta ajuste al capital. En base a lo expuesto se llama a los Sres. accionistas al canje de los títulos en circulación que hoy representan 4.000.000 de acciones valor nominal ₳ 0,0000001 por 4.000.000 de acciones de iguales características a las actualmente en circulación pero de valor nominal ₳ 0,01 cada una. Es decir se canjeará 1 acción de las anteriores por 1 nueva acción conforme el valor nominal de ₳ 0,01 precitado. A los efectos de este llamado las accionistas deberán presentar sus acciones y/o certificados en la sede social sita en Avda. Leandro N. Alem 734 de 10 a 12 horas y de 14 a 17 horas.

El Directorio
e. 29/8 Nº 19.799 v. 31/8/90

"G"

GAL MOBILIARIA
S. A. de Ahorro para Fines Determinados

De acuerdo con lo resuelto en la Asamblea ordinaria y Extraordinaria de fecha 13.08.90 y reunión de Directorio de la misma fecha el directorio de la sociedad ha quedado constituido de la siguiente forma: presidente: Cdor. Antonio Roberto Garcés; Vicepresidente: Dr. Norberto Rafael Armando; Vocales: Cdor. Daniel Antonio Llambías y Cdor. Eduardo Héctor Arrobas; Síndicos Titulares: Dr. Daniel Morgan, Cdor. Luis Omar Oddone y Cdor. Jorge Daniel Di Belli; Síndicos Suplentes: Cdor. Luis Alberto Curuchaga, Cdor. Miguel Carlos Maxwell y Cdor. Alejandro Héctor Massa.

La Abogada
e. 29/8 Nº 19.618 v. 29/8/90

"H"

HISPANO FRANCESA
Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber que por Asamblea de fecha 4 de mayo de 1990, se resolvió la disolución anticipada de HISPANO FRANCESA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA, designándose en carácter de liquidador a la Sra. Martina Samuel, con las más amplias facultades para el cumplimiento de su cometido.

La Liquidadora
e. 29/8 Nº 19.613 v. 29/8/90

HONEYWELL
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

El 30.5.90 designó por 1 año para el Directorio: Presidente: Alejandro Bruno Fritzler; Vicepresidente: Damián Fernando Beccar Varela; Director Titular: Jaime Juan Conesa; Directores Suplentes: Robert James Utz, María del Pilar Díaz González.

El Abogado
e. 29/8 Nº 19.701 v. 29/8/90

"I"

ISOTEX
Sociedad Anónima

Comunica que el 6.6.90 designó por 1 año para el Directorio: Presidente: Pierre J. Y. Crouzillard; Vicepresidente: Jean-Jacques Faust; Directores Titulares: Damián Fernando Beccar Varela, Dominique Elineau, Rafael de Ramón García, Marcelo P. Saraví y Manuel Alberto Solanet; Directores Suplentes: Horacio Esteban Beccar Varela, Eric d'Hautefeville y Pierre Tracol.

El Abogado
e. 29/8 Nº 19.699 v. 29/8/90

"L"

LAGUNA DORADA
Sociedad Anónima

Que por Acta de Asamblea General ordinaria y Extraordinaria Nº 1, de fecha 22-8-90 quedó formalizada la renuncia de los Directores Luis Alberto Asero y Silvia Beatriz Cabrera Hitateguy y elección de directores distribuyéndose los cargos así: Presidente: Franco Condina. Director Suplente: Olga Beatriz Lopez.

El Presidente
e. 29/8 Nº 19.728 v. 29/8/90

LATINOQUIMICA
Sociedad Anónima

Se informa que a partir del 25 de julio de 1990, se ha desvinculado del Directorio el Dr. Roberto Edelmiro Abalo, quien se desempeñaba como director, habiéndosele revocado todo poder otorgado con anterioridad. En su reemplazo, el síndico titular, con las atribuciones del art. 258 de la ley de sociedades, nombra como director reemplazante al Dr. Guillermo A. Grillo, hasta la realización de la próxima asamblea de accionistas.

El Vicepresidente
e. 29/8 Nº 19.670 v. 29/8/90

LEDESMA
Sociedad Anónima Agrícola Industrial

Se hace saber por un día el siguiente Edicto: Que por Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 27 de Julio de 1990, la Sociedad "LEDESMA SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA INDUSTRIAL" aumentó el Capital Social de ₳ 31.000.000.000 a la suma de ₳ 1.100.000.000.000, y la emisión de ₳ 1.069.000.000.0000 en acciones de similares características a las que actualmente se encuentran en circulación, ordinarias, liberadas, nominativas, no endosables, de un voto por acción de valor nominal ₳ 0,10 (Diez centavos de Austral) cada una, con derecho a dividendo a partir del 1º de Abril de 1990. Dicha acta fue elevada a escritura pública con fecha 21 de Agosto de 1990, por ante el Escribano de la Capital Federal don Eduardo M. Rueda al folio 684 del Registro 444 a su cargo.

El Escribano
e. 29/8 Nº 19.759 v. 29/8/90

"S"

SILGUS METAL
Sociedad Anónima

Por esc. 135, Fº 371, del 17-5-1990, Reg. 49 Pdo. San Martín, se Protocolizó Asam. Gral. Ord. Unánime del 11-5-1990, que resolvió en ese acto la Disolución Social anticipada y liquidación de la sociedad y designó liquidadores a Héctor Rómulo Camporesi, y Leonardo Angel Corrias, en forma individual e indistinta por toda la duración de la liquidación social.

El Autorizado
e. 29/8 Nº 17.607 v. 29/8/90

"T"

TELEOLOGO
Sociedad Anónima

Conforme lo dispone el art. 60 - Ley 19.550, se hace saber por un día que la Asamblea Gral. Ord. del 27/7/90 eligió Síndicos Titular y Suplente respectivamente a los Dres. Luis Alberto Lindenboim y María Ana Piperno y designó autoridades. El Directorio en igual fecha distribuyó los siguientes cargos: Presidente Dr. Antonio Ramón Mathé y Vicepresidente Dr. Juan Angel Ratto.

El Presidente
e. 29/9 Nº 19.627 v. 29/8/90

TRAFUL ANDINA
Sociedad Anónima
Reg. 804

Se hace saber que por Asamblea Gral. Extraordinaria de fecha 29/6/90, la Sociedad TRAFUL ANDINA S. A., resolvió: I) Aumentar el Capital Social de ₳ 700.000 a ₳ 270.000.000. II) Emitir 269.300.000 acciones ordinarias, al portador de ₳ 1 Valor nominal c/u, con derecho a un voto por acción. III) Reformar los artículos 5 y 8 de los Estatutos Sociales que en adelante se leerá de la siguiente forma: Artículo Quinto: Capital: El Capital Social asciende a la suma de doscientos setenta millones de australes y se representa por doscientos setenta millones de acciones ordinarias de un Austral valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. La Asamblea ordinaria podrá aumentar el Capital Social dentro del quintuplo de acuerdo al artículo 188 de la Ley de Sociedades Comerciales. Todo aumento de Capital Social deberá ser elevado a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal que corresponda. Artículo Octavo: Dirección y administración: La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo de un directorio integrado por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de cinco, con mandato por dos años, pudiendo elegirse simultáneamente igual o menor número de suplentes, los que integrarán el cuerpo en caso de ausencia, o impedimento de los titulares, en el orden de su dirección. Cuando la sociedad quede comprendida en el art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales el directorio deberá integrarse con por lo menos tres directores titulares. El directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría de los presentes. En su primera reunión designarán un Presidente, pudiendo designar a un Vice-presidente que suplirá al primero en caso de ausencia o impedimento. El uso de la firma y representación social estará a cargo del presidente en forma individual o de dos Directores, estos últimos actuando en forma conjunta. IV) Conforme la delegación efectuada por la referida Asamblea, se llama a suscripción de las acciones emitidas a cuyo fin se hace saber lo siguiente: De las 269.300.000 acciones emitidas, 165.500.000 se dan por suscriptas e integradas con cargo a la cuenta anticipos irrevocables recibidos de los accionistas actualizados hasta llegar a dicho importe y el saldo, o sea la suma de ₳ 103.800.000 se ofrece en suscripción conforme al art. 194 de la Ley 19.500 para ser integrado al contado en dinero efectivo o por compensación de saldos acreedores que a la fecha de la suscripción pudieran tener el/los suscriptores contra la Sociedad. El pago en efectivo debe realizarse en el acto de suscripción.

El Directorio
e. 29/8 Nº 19.645 v. 31/8/90

"V"

VANCOVER
Sociedad Anónima

Se hace saber que por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria del 16/8/90 de "VANCOVER S. A." se aceptan las renuncias del Presidente María Cecilia Jaccachoury y Director Suplente Paola Gabriela Matarrelli y se designan hasta el 31/8/91 Presidente: Sebastián Punturo; Director Suplente: Marta Lidia Punturo de Cristopedro.

El Apoderado
e. 29/8 Nº 19.631 v. 29/8/90

VIDROTECNICA TEXTIL
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

El 6.6.90 designó por 1 año para el Directorio: Presidente: Pierre J. Y. Crouzillard; Vicepresidente: Alberto Olivero Quintana; Directores Titulares: José M. Vilariño, Alberto A. Ranú y Aldo Noseda; Directores Suplentes: Duilio D'Arsie y Ricardo V. Seeber.

El Abogado
e. 29/8 Nº 19.700 v. 29/8/90

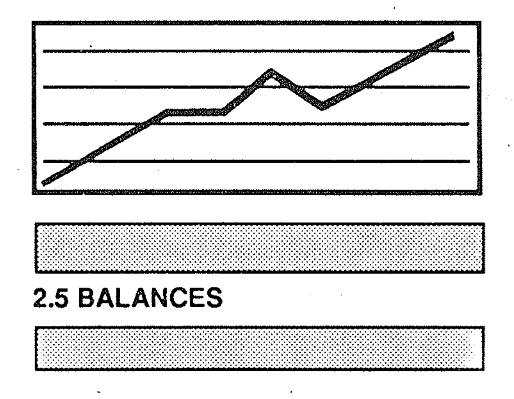
"S"

SAFEX
Sociedad Anónima
ahora

CITICORP VENTURE CAPITAL
Sociedad Anónima

Comunica que el 12.7.90 aceptó la renuncia de los Dres. Damián Fernando Beccar Varela y Emilio Nicolás Vogelius como Presidente y Vicepresidente, respectivamente y designó para el Directorio, con mandato por el ejercicio en curso, a los Sres.: Presidente: Heriberto Ricardo Handley; Vicepresidente: Alcides Abelardo Miró; Director Titular: Juan C. Navarro; Director Suplente: Gilberto Zavala.

El Abogado
e. 29/8 Nº 19.706 v. 29/8/90



2.5 BALANCES

ZURICH COMPAÑIA DE SEGUROS

Denominación de la Entidad: ZURICH COMPAÑIA DE SEGUROS
Domicilio legal: San Martín 442 Capital Federal
Sede administrativa: San Martín 442 Capital Federal
Fecha de Inscripción en el Reg. Público Comercio de Buenos Aires: 15 Febrero de 1963
Fecha de las Modificaciones a los Estatutos:
Fecha de Vencimiento del Estatuto o Contrato Social:
Inscripta en: (Organismo que corresponda) Reg. Púb. de Comercio
Bajo en Nro.: 2
Inscripta en el Registro de Entidades de Seguros bajo el Nro. 369

Composición del Capital:

CLASE DE ACCIONES	CANTIDAD	VOTOS	SUSCRIPTO	INTEGRADO
Ordinarias				
	0	0	0	0

EJERCICIO ECONOMICO Nº 26 (Veintiséis)
INICIADO EL: 01 Enero de 1989
CERRADO EL: 31 de Diciembre de 1989

BALANCE GENERAL

ACTIVO	AL 31/12/89	COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR 31/12/88
Disponibilidades	296,804	75,026
Inversiones	3,340,766	1,401,050
Créditos		

	AL 31/12/89	COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR 31/12/88
Premios a Cobrar	4,974,693	2,981,183
Reaseguros	295,251	13,627
Coaseguros	32,810	254,445
Otros Créditos	148,143	699,531
Inmuebles	350,120	335,323
Bienes Muebles de Uso	115,978	135,652
Otros Créditos	0	0
TOTAL	9,554,565	5,895,837

PASIVO Y PATRIMONIO NETO

Deudas		
Con Asegurados	1,582,816	288,803
Con Reaseguradores	4,563,574	1,892,697
Con Coaseguradoras	310,418	258,323
Con Productores	705,526	386,908
Fiscales y Sociales	368,727	118,978
Otras Deudas	260,272	831,703
Compromisos Técnicos por Seguros y Reaseguros	1,806,713	878,043
Previsiones	0	0
Participación de Terceros en Sociedades Controladas	0	0
	9,598,046	4,655,455
PATRIMONIO NETO (Según estado respectivo)	(43,481)	1,240,382
	9,554,565	5,895,837

ESTADO DE RESULTADOS

	AL 31/12/89	31/12/88
ESTRUCTURA TECNICA (I)		
Primas y Recargos Netos	3,093,026	3,293,493
Siniestros Netos	(2,294,645)	(425,268)
Otras Indemnizaciones y Beneficios	0	(901)
Gastos de Producción y Explotación	(2,975,806)	(2,522,624)
Otros Ingresos	5,183	55,211
Otros Egresos	0	0
RESULTADO TECNICO	(2,172,242)	399,911
ESTRUCTURA FINANCIERA (II)		
Rentas	921,264	1,349,386
Resultado por Realización	3,499,465	771,854
Otros Ingresos	0	0
Otros Egresos	(33,501)	0
Gastos de Explotación y Otros Cargos	(357,015)	(385,035)
Resultado por Exposición a la Inflación	(3,141,834)	(2,943,650)
RESULTADO ESTRUCTURA FINANCIERA	888,379	(1,207,445)
PARTICIPACION DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS (III)	0	0
RESULTADO OPERACIONES ORDINARIAS (IV=I + II + III)	(1,283,863)	(807,534)
RESULTADO OPERACIONES EXTRAORDINARIAS	0	0
IMPUESTO A LAS GANANCIAS	0	0
RESULTADO DEL EJERCICIO	(1,283,863)	(807,534)

— ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS —

VARIACION DE LOS FONDOS		
Fondos al inicio del ejercicio	1,476,076	2,970,827
Aumento (disminución) de fondos	2,161,494	(1,494,751)
Fondos al cierre del ejercicio	3,637,570	1,476,076
CAUSAS DE VARIACION DE LOS FONDOS		
1) Ganancia (pérdida) ordinaria	(1,283,863)	(807,533)
Partidas que no representan movimientos de fondos	2,207,381	86,684
Fondos originados en (aplicados a) operaciones ordinarias	923,518	(720,849)
2) Ganancia (pérdida) extraordinaria	0	0
Partidas que no representan movimientos de fondos	0	0
Fondos originados en (aplicados a) op. extraordinarias	0	0
Fondos originados en (aplicados a) las operaciones (1+2)	923,518	(720,849)
3) Otros orígenes de fondos	10,330,315	6,125,103
4) Otras aplicaciones de fondos	(9,092,339)	(6,899,005)
AUMENTO (DISMINUCION) DE FONDOS	2,161,494	(1,494,751)

ARNAIZ RUIZ, CARRETTO Y CIA. C.P.C.E.C.F. Tº 1 Fº 101. — Andrés Moar Vieites (Socio), Contador Público (U.B.A.) Tº XLIV Fº 47 C.P.C.E.C.F. — Dr. Ramón Santamarina, Apoderado General. Presidente.

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

MOVIMIENTOS	APORTES DE LOS PROPIETARIOS	REVALUACIONES TECNICAS	GANANCIAS RESERVADAS	RESULTADOS ASIGNADOS	TOTAL PATRIMONIO NETO	COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR PATRIMONIO NETO AL 31/12/88
SALDOS AL INICIO DEL EJERCICIO Distribución resultados aprobado por .... del .../.../...	1,836,053	0	332	(596,003)	1,240,382	2,047,916
— Reserva Legal	0	0	0	0	0	0
— Otras Reservas	0	0	0	0	0	0
— Honorarios	0	0	0	0	0	0
— Dividendos en efectivo	0	0	0	0	0	0
— Dividendos en acciones	0	0	0	0	0	0
Suscripción de Capital	0	0	0	0	0	0
Suscripción de compromisos irrevocables de aportes	0	0	0	0	0	0
Ajuste de Capital	0	0	0	0	0	0
Revalúo Técnico	0	0	0	0	0	0
Desafectación de reservas	0	0	0	0	0	0
Resultado del Ejercicio	0	0	0	(1,283,863)	(1,283,863)	(807,534)
SALDOS AL CIERRE DEL EJERCICIO	1,836,053	0	332	(1,879,866)	(43,481)	1,240,382

Dr. Ramón Santamarina, Apoderado General. Presidente.

INFORME DEL AUDITOR:

Los presentes Estados Contables de publicación (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Origen y Aplicación de Fondos) concuerdan con los conceptos e importes consignados en el "Balance Analítico" presentado ante la Superintendencia de Seguros de la Nación y con los Estados Contables de publicidad que obran a disposición de cualquier interesado que los soliciten (artículo 45 de la Ley Nro. 20.091).

En relación a estos últimos, he emito con fecha ... el correspondiente informe de auditoría, requerido por normas legales y de acuerdo a disposiciones profesionales vigentes.

Lugar y fecha: Buenos Aires, 29 de Junio de 1990.

ARNAIZ RUIZ, CARRETTO Y CIA. C.P.C.E.C.F. Tº 1 Fº 101. — Andrés Moar Vieites (Socio), Contador Público (U.B.A.). Tº XLIV Fº 47 C.P.C.E.C.F

INFORME DE LOS AUDITORES

Señor
Apoderado General de la Sucursal
En la República Argentina de
"ZURICH" Compañía de Seguros
Dr. Ramón Santamarina
San Martín 442 -5º Piso
Capital Federal

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, con el objeto de informales sobre la auditoria que hemos realizado de los estados contables de la Entidad, detallados seguidamente:

1. Estados de Situación Patrimonial al 31 de Diciembre de 1989 y 31 de Diciembre de 1988.

2. Estados de Resultados por los ejercicios finalizados el 31 de Diciembre de 1989 y el 31 de Diciembre de 1988.

3. Estados de Evolución del Patrimonio Neto por los ejercicios finalizados el 31 de Diciembre de 1989 y el 31 de Diciembre de 1988.

4. Estados de Origen y Aplicación de Fondos por los ejercicios finalizados el 31 de Diciembre de 1989 y el 31 de Diciembre de 1988.

Las notas a los estados contables Nros. 1. a 3.2., Anexos Nros. 1. a 11. y, Planilla de Situación Financiera al 31 de Diciembre de 1989.

Hemos realizado el examen de la información contenida en los estados contables indicados precedentemente de acuerdo con las normas de auditoria vigentes.

En nuestra opinión, los estados contables mencionados en los puntos 1. a 4. inclusive, presentan razonablemente la situación patrimonial de la Entidad al 31 de Diciembre de 1989 y al 31 de Diciembre de 1988, así como los resultados, las variaciones en el patrimonio neto y el origen y aplicación de fondos por los ejercicios finalizados en esa fecha de acuerdo con las normas contables profesionales vigentes y las especificas para la actividad aseguradora establecidas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

A efectos de dar cumplimiento a las disposiciones vigentes informamos que:

a. Las cifras de los estados contables concuerdan con las registraciones de los libros rubricados de la Entidad, llevados de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Las anotaciones de los libros concuerdan con las de los auxiliares respectivos y demás documentación comprobatoria.

b. Con referencia a los requisitos exigidos por la Resolución Nº 15.452 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, del 11 de enero de 1980 los mismos han sido cumplimentados en todos sus aspectos, según surge del presente informe y de las notas a los estados contables.

c. Los estados contables se encuentran transcriptos en el libro Inventarios y Balances.

d. Al 31 de Diciembre de 1989 no existía deuda devengada a favor de la Dirección Nacional de Recaudación Previsional.

Buenos Aires, 15 de Junio de 1990.

ARNAIZ RUIZ, CARRETTO Y CIA. C.P.C.E.C.F. Tº 1 Fº 101. Andrés Moar Vieites (Socio), Contador Público (U.B.A.) Tº XLIV Fº 47 C.P.C.E.C.F.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Buenos Aires, 21/08/90. Legalización 301.119 T. 5.

CERTIFICO que la firma inserta en el presente BALANCE se corresponde con la que el Dr. Moar Vieites Andrés tiene registrada en este Consejo Profesional en la Matrícula de CP al Tº 44 Fº 47 encontrándose plenamente habilitado como tal. — Dr. Enrique E. Yeregui. Contador Público (U.B.A.) Secretario de Legalizaciones.

INFORME DEL ACTUARIO

Señor
Apoderado General de la
Sucursal en la República Argentina de
"ZURICH" COMPAÑIA DE SEGUROS
Dr. Ramón Santamarina
San Martín 442 - 5to. Piso
CAPITAL FEDERAL

De mi consideración:

Por la presente certifico que las Reservas Matemáticas, netas a reaseguros, correspondientes a los capitales de las pólizas de Seguros Colectivos, en vigor al 31 de Diciembre de 1989, ascienden a la suma de Miles de ₳ 11.564.

Asimismo, certifico que las Reservas de Riesgos en Curso constituidas al 31 de Diciembre de 1989 por un importe total de Miles de ₳ 1.705.149 fueron calculadas en base a las disposiciones contenidas en la Resolución General Nro. 15.165 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

El aludido importe corresponde en su totalidad a Seguros Directos.

Además, informo que las Reservas Matemáticas y las Reservas de Riesgos en Curso en moneda constante, registradas en el Estado de Resultados, han sido calculadas de acuerdo con las normas en vigor.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Buenos Aires, 15 de Junio de 1990.

MARIA ELVIRA FRANCOU de SINISCALCHI, Contadora Pública (U.B.A.). Actuario (U.B.A.). Tomo LXXVI - Fº 236 y Tomo I - Fº 88. C.P.C.E. Capital Federal.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Buenos Aires, 21/08/90. Legalización 301.118 T. 5.

CERTIFICO que la firma en el presente INSTRUMENTO se corresponde con la que el Dr. Francou de Siniscalchi María E. tiene registrada en este Consejo Profesional en la Matrícula de AC al Tº 1 Fº 88 encontrándose plenamente habilitado como tal. — Dr. Enrique E. Yeregui, Contador Público (U.B.A.) Secretario de Legalizaciones.

Nº 19.684

— ACLARACION —

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Balance General Consolidado

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31/12/89

En la edición del 9 de agosto de 1990, donde se publicó el citado Balance, se deslizaron los siguientes errores de imprenta:

En el ACTIVO

DONDE DICE: I. BIENES INTANGIBLES (Anexo B)	1.993.257
DEBE DECIR: I. BIENES INTANGIBLES (Anexo E)	1.993.257

En CUENTAS DE ORDEN se omitió consignar

Correspondiente al Ejercicio Económico terminado el 31 de diciembre de 1989
(Cifras expresadas en miles de australes)

En el ANEXO H
DONDE DICE: Rubros
ACTIVO
DISPONIBILIDADES

DEBE DECIR:
ACTIVO
DISPONIBILIDADES

DONDE DICE:
PARTICIPACION EN OTRAS SOCIEDADES

DEBE DECIR:
PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES

DONDE DICE: DEPOSITOS	159.137.675	3.378.610.225	3.897.747.900
DEBE DECIR: DEPOSITOS	159.137.675	3.738.610.225	3.897.747.900
DONDE DICE: CREDITOS OBTENIDOS (SDOS. NO UTILIZADOS)	268.989.520	16.325.845	285.315.175
DEBE DECIR: CREDITOS OBTENIDOS (SDOS. NO UTILIZADOS)	268.989.330	16.325.845	285.315.175

En las NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS

2.3. Principales criterios de valuación

a) Activos y Pasivos en moneda extranjera:

DONDE DICE: Fueron convertidos la tipo de cambio ...

DEBE DECIR: Fueron convertidos al tipo de cambio ...

3 — PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION

DONDE DICE: ...principalmente saldos netos ...

DEBE DECIR: ...principalmente los saldos netos ...

8 — CONTRIBUCION AL INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

DONDE DICE: ..."Ajustes por Operaciones Actualizables de Corto Plazo"...

DEBE DECIR: ..."Ajustes de Operaciones Actualizables de Corto Plazo"...

e. 29/8 Nº 16.728 v. 29/8/90

— ACLARACION —

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

Balance General

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 30/06/90

Comparativo con período equivalente de Ejercicio Anterior

En la edición del 17 de agosto de 1990, donde se publicó el citado Balance General, se deslizaron los siguientes errores de imprenta:

En el ESTADO DE RESULTADOS

G. GASTOS DE ADMINISTRACION

DONDE DICE:	— Otros	110,077,856	120,201,004
DEBE DECIR:	— Otros	110,077,856	120,301,004

I. PERDIDAS DIVERSAS

DONDE DICE:	— Ajustes e intereses por Obligaciones Diversas	10,547,502	12,423,477
		94,746,531	74,147,393
	— Otras		
DEBE DECIR:	— Ajustes e intereses por		
	— Obligaciones Diversas	45,380,269	14,981,484
	— Otras	10,547,502	12,423,477
		94,746,531	74,147,393

e. 29/8 Nº 18.593 v. 29/8/90

3. Edictos Judiciales

3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, notifica al Sr. Rogelio Carro Barros que en los autos "MORELL DE CARRO BARROS, JOSEFA c/ CARRO BARROS, ROGELIO s/ Divorcio" se decretaron las siguientes providencias: Fs. 99 "Buenos Aires, mayo 14 de 1988. I. Por recibido, hágase saber. Notifíquese... Luis María Márquez, Juez."; a fs. 102 "Buenos Aires, 18 de mayo de 1988. I. Por constituido el nuevo domicilio procesal indicado. II. De lo solicitado en el escrito en despacho, traslado al demandado (art. 8, párrafo segundo de la ley 23.515). Notifíquese.. Luis María Márquez. Juez." Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1990.
Gustavo Pedro Torrent, secretario.
e. 29/8 Nº 19.625 v. 30/8/90

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría 33 cita y emplaza por diez días al Sr. OSVALDO BARETA a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio "CONSORCIO CLUB DE CAMPO LA TRADICION c/ BARETA OSVALDO s/ Ejecutivo", bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por dos días en el "Boletín Oficial". Lidia B. Hernández, Juez.
Buenos Aires, agosto 13 de 1990.
Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario.
e. 29/8 Nº 17.596 v. 30/8/90

Nº 57

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 57, Secretaría Nº 87, con asiento en la Av. Callao 635, piso 6º, en los autos "GARONNA, GUSTAVO MARIA c/ MICRO OMNIBUS NORTE S.A. y Otro s/ Sumario", cita y emplaza a JULIO CESAR LIGAROTTI para que dentro de los cinco días comparezca a estar en derecho y constituir domicilio en autos, bajo apercibimiento de designar para que lo represente el Sr. Defensor Oficial. Carlos Alberto Valora, Juez. Publíquese por un día.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1990.
Carlos Roberto Garibaldi, secretario.
e. 29/8 Nº 17.609 v. 29/8/90

Nº 64

Cítase a los herederos de Antonio o Antonia Armesto y de Pascasia Armesto para que en el plazo de 15 días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en los autos "MONTENEGRO LUIS CARLOS y Otros contra BOVEDA CEMENTERIO RECOLETA S. 4 T. 34 Lotes 5 y 6 sobre Posesión Vicenal" que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 64, Secretaría Nº 94, sito en la calle Uruguay 714, piso primero.
Buenos Aires, agosto 1º de 1990.
Fernando L. Spano, secretario interino.
e. 29/8 Nº 19.620 v. 30/8/90

Nº 67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 67, Secretaría Nº 97, de la Capital Federal, cita a HECTOR HORACIO BASILE, para que en el plazo de diez días comparezca a estar a derecho en los autos: "YAÑEZ DE FALCONE, EVA y Otra s/ Tercería de dominio", bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que lo represente. Hugo N. de Gouvea, Juez. El presente edicto debe publicarse durante dos días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1990.
Julio M. A. Ramos Varde, secretario interino.
e. 29/8 Nº 19.660 v. 30/8/90

Nº 76

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 76, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don CAMILO RAMOS DA COSTA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1990.
Mabel Vincent, secretaria interina.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 15/8 al 17/8/90 y del 24/8 al 28/8/90.
e. 29/8 Nº 18.078 v. 31/8/90

Nº 89

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 89, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA BARBARA QUARESIMA y de don FRANCISCO GRECO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1990.
Daniel Guillermo Alioto, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 17 al 22/8/90.
e. 29/8 Nº 18.327 v. 31/8/90

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13 de Capital Federal, cita por cinco días al demandado ROBERTO DE PAIVA, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos "GUERINI, RODOLFO c/ MURACA, MIGUEL ANGEL y Otro s/ Ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor Oficial para que lo represente en el proceso. El presente edicto deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial y diario "La Prensa".
Buenos Aires, 27 de abril de 1990.
José María Fanti, secretario.
e. 29/8 Nº 17.600 v. 29/8/90

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, sito en Callao Nº 635, piso 2º, cita por el término de cinco días al Sr. HUGO FRANCISCO BRAVO o BRABO, para que comparezca a estar a derecho, en los autos caratulados "INDUSTRIA QUIMICA DEL PLATA S.A.I.C.I. c/ FERRETERIA FAMATINA DE GAMBETT s/ Sumario", bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente en autos. Publíquese edictos por dos días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1990.
Fernando G. D'Alessandro, secretario.
e. 29/8 Nº 17.567 v. 30/8/90

Nº 61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 61, Secretaría Nº 91, notifica en el expediente "DIDEFON S.A.C.I. c/ BASALDUA, ROBERTO y Otro s/ Rescisión de Contrato", al Sr. ENRIQUE EDGARDO MARTIROSIAN, la providencia que transcripta, dice así: "Buenos Aires, 26 de octubre de 1988. Por recibido. Hágase saber el Juez que va a conocer. Notifíquese. Fdo. Ana Rosa Cusnir, Juez". Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 15 de agosto de 1990.
Eduardo José Gorris, secretario.
e. 29/8 Nº 17.552 v. 30/8/90

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 45

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 45 a cargo de la Dra. María Inés Azaro, Secretaría a mi cargo, sito en Cerrito 550, piso 4º, Capital Federal, cita y emplaza a ALDO GONZALEZ, para que dentro del quinto día comparezca a estar a derecho por sí o por apoderado en los autos: "CAJA DE JUBILACIONES, SUBSIDIOS Y PENSIONES DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES c/ GONZALEZ, ALDO" Expte. Nº 39.716/88, bajo apercibimiento de nombrar defensor de ausentes. El presente deberá publicarse por un día sin cargo.
Buenos Aires, agosto de 1990.
Beatriz M. A. de Hermida, secretaria.
e. 29/8 Nº 1633 v. 29/8/90

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Federal Civil y Comercial Nº 2 del Dr. José Luis Javier Tresguerras, Secretaría Nº 3, sito en Paraná 386, piso 8, Cap. Fed., cita al demandado MARIO FRANCISCO SEMBLA para que comparezca en autos a estar a derecho en un plazo de cinco días bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial para que lo represente en autos "C.N.A.S. c/ SEMBLA MARIO FRANCISCO s/ Sumarísimo". Publíquese por un día.
Buenos Aires, 31 de julio de 1990.
Gabriel del Mazo, secretario.
e. 29/8 Nº 19.608 v. 29/8/90

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 9 a cargo del Dr. Jorge H. Segreto, Secretaría Nº 17 a mi cargo, en autos caratulados "CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO c/ AVRUDSKY RUBEN s/ Sumarísimo", notifica que se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, 28 de julio de 1989... En atención a lo solicitado y no habiendo el codemandado Rubén Avrudsky contestado la demanda dentro del plazo establecido por el art. 498 del Código Procesal Civil y Comercial, no obstante estar debidamente notificada a fs. 33 vta. atento lo dispuesto por el art. 59 del citado código, decláreselo rebelde y désele por decaído el derecho que ha dejado de usar. Fdo. Jorge H. Segreto. Buenos Aires, 19 de marzo de 1990. Publíquese edictos por dos días únicamente en el Boletín Oficial. Fdo. Jorge H. Segreto. Juez Federal".
Buenos Aires, 29 de junio de 1990.
Roberto S. Muzio, secretario.
e. 29/8 Nº 19.607 v. 30/8/90

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL DE CAPITAL FEDERAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de Capital Federal, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por tres días a contar desde la publicación del presente a JULIO CESAR RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 23.737, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz. Publíquese por un (1) día.
Secretaría, 14 de agosto de 1990.
Jorge L. Ballestero, secretario federal.
e. 29/8 Nº 1634 v. 29/8/90

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal nº 3 a cargo del Dr. Néstor Luis Blondi, Secretaría Nº 9 del suscripto, cita y emplaza a CARLOS HUMBERTO ORTEGA, procesado en la causa nº 43.691 que se le sigue por infracción a la Ley 23.737, a presentarse a estar a derecho en las citadas actuaciones dentro del tercer día de publicación del presente, bajo apercibimiento en caso contrario de declarárselo rebelde.
Buenos Aires, Julio 31 de 1990.
Leonardo J. de Martini, secretario.
e. 29/8 Nº 1635 v. 29/8/90

Juzgado Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la publicación del presente a HERNAN IBARRA CONDORI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 23.737, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por un (1) día.
Buenos Aires, 24 de Julio de 1990.
Leonardo J. de Martini, secretario.
e. 29/8 Nº 1636 v. 29/8/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3 del Dr. Néstor Luis Blondi, Secretaría nº 9 del suscripto, cita y emplaza al procesado ROBERTO OSCAR MUSTAFA para que se presente a estar a derecho en la Causa nº 43.533 que se le sigue por supuesta infracción al art. 33 inc. c) de la Ley 17.671, dentro del tercer día de publicación del presente, bajo apercibimiento en caso contrario de declarárselo rebelde y disponerse su inmediata captura.
Buenos Aires, Julio 31 de 1990.
Leonardo J. de Martini, secretario.
e. 29/8 Nº 1637 v. 29/8/90

Nº 6

Por disposición del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, Dr. Miguel Guillermo Pons, se emplaza por el término de 3 días a partir de la publicación del presente a GABRIEL ALBERTO GONZALEZ, D.N.I. Nº 16.245.887, a comparecer en la causa nº 2677, que se le sigue por el delito de tenencia de estupefacientes (art. 14 —primer apartado— Ley 23.737), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo en el término citado.
Buenos Aires, 17 de agosto de 1990.
Jorge Alejandro Magnoni, secretario federal.
e. 29/8 Nº 1638 v. 29/8/90

JUZGADOS FEDERALES SECRETARIA ELECTORAL DE CAPITAL FEDERAL

Conforme lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal, en los autos caratulados: "CIER BERNARDO s/Infracción art. 8º -Ley 346 (vigente por ley 23.059)". Exp. Nº 296.189/90, que se tramitan por ante este Juzgado Federal con competencia electoral, Oficina Despacho, Tucumán 1320 bis, Subsuelo del Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano CIER BERNARDO, M.I. nº 4.065.214, clase 1930, para que a partir de su notificación, conteste y ofrezca prueba de descargo "Señor Juez: Teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 14 del decreto 3213/84, el Tribunal a cargo de V.S. resulta Competente para conocer en la presente causa. Asimismo, y teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral del ciudadano Cier Bernardo, M.I. 4.065.214, clase 1930. Fiscalía, 31 de mayo de 1990. Fdo. Roberto. A. Amallo". Firmado: Dr. Juan Edgardo Fégoli, Juez Federal.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1990.
Roberto S. Preller, secretario electoral.
e. 29/8 Nº 1511 v. 29/8/90

Conforme lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal, en los autos caratulados: "GRUMET AMALIA s/Infracción art. 8º -Ley 346 (vigente por ley 23.059)", Exp. Nº 296.614/90, que se tramitan por ante este Juzgado Federal con competencia electoral, Oficina Despacho, Tucumán 1320 bis, Subsuelo del Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana GRUMET AMALIA, M.I. 0.637.767, clase 1935, para que a partir de su notificación, conteste y ofrezca prueba de descargo". Fdo. Juan Edgardo Fégoli -Juez Federal-" Señor Juez: Atento lo dispuesto por el art. 14. del decreto 3213/84, el Juzgado a cargo de V.S. resulta Competente para conocer en las presentes actuaciones. Asimismo, teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral de la ciudadana Grumet, Amalia, M.I. 0.637.767, clase 1935. Fiscalía 29 de mayo de 1990. Fdo. Roberto A. Amallo. Fiscal Electoral".
Buenos Aires, 3 de agosto de 1990.
Roberto S. Preller, secretario electoral.
e. 29/8 Nº 1514 v. 29/8/90

JUZGADOS FEDERALES LA PLATA

Nº 3

Juzgado Federal Nro. 3 Secretaría Penal nº 8 Cita y emplaza por un (1) día a contar desde la publicación del presente a SORLI GUSTAVO ALEJANDRO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 44 ley 17.531, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por un (1) día.
La Plata, 13 de Julio de 1990.
Rubén M. Sarlo, secretario federal.

e. 29/8 Nº 1639 v. 29/8/90

Juzgado Federal Nro. 3 Secretaría ocho Cita y emplaza por cinco días a contar desde la publicación del presente a BERNARDINO CEERA SANTOS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. art. 263 del C.P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por un (1) día.
La Plata, 30 de Julio de 1990.
Rubén M. Sarlo, secretario federal.

e. 29/8 Nº 1640 v. 29/8/90

Juzgado Federal Nro. 3 Secretaría Penal nº 8 Cita y emplaza por 1 día a contar desde la publicación del presente a CLODOMIRO GARCIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por adulteración de documento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por un día.
La Plata, 31 de Julio de 1990.
Rubén M. Sarlo, secretario federal.

e. 29/8 Nº 1641 v. 29/8/90

JUZGADOS FEDERALES SANTA FE

Nº 1

"Juzgado Federal Nº 1 de Santa Fe, Secretaría en lo Penal, Incidente Nº 104/89, Cita y Emplaza a HORACIO CARLOS PONCE ARAGON, D.N.I. Nº 13.728.474 para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación del presente, bajo apercibimiento de ordenarse su inmediata detención. Publíquese por un (1) día."
Santa Fe, 4 de Julio de 1990.
Victor Hermes Brusa, secretario en lo penal.

e. 29/8 Nº 1642 v. 29/8/90

"Juzgado Federal Nº 1 de Santa Fe, Secretaría en lo Penal, emplaza a HORACIO CARLOS PONCE ARAGON, D.N.I. Nº 13.728.474 para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la publicación del presente, designe nuevo abogado defensor, bajo apercibimiento de designársele como tal al Sr. Defensor Oficial de este Tribunal. Publíquese por un (1) día."
Santa Fe, 3 de Julio de 1990.
Victor Hermes Brusa, secretario en lo penal.

e. 29/8 Nº 1643 v. 29/8/90

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Penal Económico que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Citación o Emplazamiento	Días Citación	Causa de Nº
2	3	Luisa C. Albamonte	14/8/90	SALJAYI ISAAC	3	INF. ART. 302 DEL C.P.
2	4	Hernán V. Pandiella	7/8/90	MARINA DE LOS ANGELES SUAREZ CRUZ	3	CONTRABANDO DE ESTUPEFACIENTES
2	4	Hernán V. Pandiella	13/8/90	LILIAN AMALIA TORRES, O LILIAN AMALIA TORRES MORENO DE BANDERAS HERRERA, O ELIANA DO SANTOS, O LUNZINETTE O LUNZINETTI MARIA DA SILVA, O ELIANNE DO SANTOS LUNZINETTI O LUNZINETE MARIA DA SILVA	3	Nº 15798 CONTRABANDO DE ESTUPEFACIENTES
2	4	Hernán V. Pandiella	13/8/90	CATALINO O CATARINO RODRIGUEZ CARDOSO FILHO	3	CONTRABANDO DE ESTUPEFACIENTES
2	4	Hernán V. Pandiella	13/8/90	ARTURO TORRES BANDERAS	3	CONTRABANDO DE ESTUPEFACIENTES
2	4	Hernán V. Pandiella	13/8/90	ARTURO TORRES BANDERAS	3	CONTRABANDO DE ESTUPEFACIENTES
2	4	Hernán V. Pandiella	13/8/90	ROSARIO CRISTINA TORRES BANDERAS	3	Nº 15.798 CONTRABANDO DE ESTUPEFACIENTES
3	6	Guillermo Tiscornia	2/8/90	MIRTA GRACIELA CANTIZANO DE ORTIZ	3	INF. ART. 302 DEL C. PENAL
6	12	Claudio J. Gutiérrez de la Cárcova	16/8/90	ROBERTO ALBERTO ORTIZ	3	Nº 7146

e. 29/8 Nº 46 v. 29/8/90

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Citación o Emplazamiento	Días de Citación	Causa Nº
3	108	Alejandro Esmoris	31/7/90	PEDRO ANTONIO GALLARDO	3	HURTO
6	118	Alberto J. Baños	16/7/90	VICTOR HUGO GONZALEZ, HORTENSIA SALGUERO, NORMA SUSANA GIMENEZ DE ALTAMIRANDA Y SILVANA INES SANHUEZA	3	USURPACION
10	130	María Fernanda Igoillo	8/8/90	PEDRO SIMON GARFINKEL	3	ENCUBRIMIENTO
11	133	Marcela Laura García	2/7/90	LADI DE FATIMA PISCOLICHI	3	Nº 37.278 DELITO DE DEFRAUDACION
11	133	Marcela Laura García	11/7/90	JOSE ZELIZKA	3	ENCUBRIMIENTO
11	133	Marcela Laura García	6/8/90	JULIO ALBERTO GONZALEZ	3	ADMINISTRACION FRAUDULENTA
15	144	Juan Dante G. Alavila	16/8/90	MIGUEL MARTINEZ	3	HOMICIDIO
16	149	José María Campagnoli	17/8/90	WALTER VEGA	3	SUMARIO Nº 10.854 DELITO DE ROBO CON ARMAS
20	160	Rodolfo J. M. Cudicio	6/7/90	MARISA ALEJANDRA URUNDE	3	AMENAZAS
20	160	Juan Esteban Cicciaro	27/7/90	NORA MABEL AGUIRRE	3	DELITO DE HURTO
20	160	Rodolfo J. M. Cudicio	17/7/90	ELSA LAZARO	3	DEFRAUDACION
24	112	Gustavo Luis Gerlero	13/8/90	RICARDO HORACIO ALARCON	3	DEFRAUDACION
26	155	Roberto E. Murature	27/7/90	EDUARDO SALVADOR CAVALLO	3	ROBO EN GRADO DE TENTATIVA (DOS HECHOS)
27	124	Alberto J. Baños	9/8/90	ANIBAL EDGARDO ANDRADA	3	DEFRAUDACION Y FALSIFICACION DE DOCUMENTO
33	170	Silvia M. Sassano	14/8/90	FELIPE MIGUEL DI PASCUALE	3	DEFRAUDACION
33	170	Silvia M. Sassano	13/8/90	DANIEL EDUARDO BARROSO	3	HURTO DE AUTOMOTOR

e. 29/8 Nº 47 v. 29/8/90

3. 2. CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1 a cargo del Dr. Juan José Difuzeide, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Martha M. Bellusci de Pasina ha resuelto calificar la conducta de "CONFECCIONES SAN JUSTO S.A. y de sus integrantes Carlos Francisco Piccoli y Jorge Ulises Piccoli de Casual. Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial sin cargo.

Buenos Aires, agosto 10 de 1990.
Martha M. Bellusci de Pasina, secretaria.
e. 29/8 Nº 1623 v. 29/8/90

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría nº 5, comunica por cinco días el estado de quiebra de "SANTOS, LUIS EMILIO", habiendo sido designado síndico el Contador Héctor J. Spagnuolo, con domicilio en Chaco 159, 4º Piso, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 22 de octubre de 1990. La Junta de Acreedores ha sido fijada para el día 13 de diciembre de 1990, a las 10 hs. a celebrarse en la Sala de Audiencias del Tribunal a efectos de tratar el acuerdo resolutorio, la que se realizará con los acreedores que concurran a la misma. Se deja constancia que la sindicatura presentará los días 1º y 22 de noviembre de 1990, los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, respectivamente. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentación del mismo a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley Concursal como así también para que en el término de 48 hs. constituya domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, agosto 15 de 1990.
Jorge J. Fargas, secretario.
e. 29/8 Nº 1624 v. 4/9/90

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 3, Secretaría Nro. 5, comunica por cinco días la quiebra de "VELMUR S.A.", Expediente Nro. 69.942, Síndico: Antonio Pino, con domicilio en la calle Callao 220, Piso 4, de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 22 de Octubre de 1990. Se intima a la fallida y a sus administradores para que dentro del término de 24 horas entreguen al síndico, los libros, papeles y bienes de la sociedad que tuvieran en su poder y constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado, dentro de las 48 horas de notificados. Se prohiben pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y/o documentación de la fallida a ponerlos a disposición del síndico en el término de 24 horas. Para el supuesto en que corresponda su celebración, se fija la audiencia del día 11 de Diciembre de 1990 a las 10 horas a los efectos de la realización de la Junta de Acreedores, la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Juzgado sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 9 de Capital Federal, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, agosto 15 de 1990.
Jorge J. Fargas, secretario.
e. 29/8 Nº 1625 v. 4/9/90

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8 informa en autos "VINILSUR S.A.C.I.F. s/quiebra", que han solicitado su rehabilitación Isaac Fakes Joaquín, Máximo Joaquín, Elías Fakes Joaquín, Ricardo Joaquín y Alberto Joaquín, para conocimiento de los acreedores. (L. 11.719).

Buenos Aires, agosto 22 de 1990.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.
e. 29/8 Nº 17.572 v. 30/8/90

El Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8 comunica por cinco días la quiebra de FRANZETTI HNOS. S.A., Síndico: Luis Ferenczy con domicilio en Tte. Gral Juan D. Perón 1509, Piso: 9º, a donde los acreedores posteriores a la presentación en concurso, deberán ocurrir a fin de presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11 de octubre de 1990. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes, so pena de considerárselos ineficaces. Intímaselo también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.

Buenos Aires, agosto 17 de 1990.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.
e. 29/8 Nº 1626 v. 4/9/90

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial nro. 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría nro. 14, sito en Roque Sáenz Peña 1211 piso 2do., hace saber en los autos PLAN DE PLANES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS S/LIQUIDACION JUDICIAL, que con fecha 8 de agosto de 1990 se ha resuelto decretar la liquidación judicial de la sociedad. Asimismo se hace saber a los señores acreedores que deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de los mismos a los liquidadores Dres. Emilio Luis D' Ovidio y Juan Carlos Bengolea, con domicilio en Marcelo T. de Alvear 925 piso 7, Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 12 horas y de 15 a 17 horas, hasta el día 9 de noviembre de 1990. Se fijan los días 14 de diciembre de 1990 y 8 de febrero de 1991, a los efectos de que los liquidadores presenten los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, respectivamente. No correspondiendo en autos designar fecha de junta, a los efectos del art. 38 de la ley concursal, el plazo normado por el mismo, se deberá computar a partir del día 22 de febrero de 1991. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, agosto 16 de 1990.
María Blanca Noodt Taquela, secretaria.
e. 29/8 Nº 19.673 v. 4/9/90

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9 a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois, Secretaría Nº 18 a cargo del Dr. Julián J. de Mendieta, en los autos caratulados "LLAVECOR S.A. s/Quiebra", cuyo síndico es el Contador Don Luis María Pérez Ponsa, quien constituyó domicilio en la calle Gallo Nº 1463 - 7º- "C", de la Capital Federal; Hace Saber: A los Sres. acreedores que deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el día 28 de Septiembre de 1990, (arts. 96, inc., 1º de la Ley 19.551). En caso de proponerse concordato resolutorio se convoca a los acreedores para la reunión del día 19 de Diciembre de 1990, a las 9,00 horas, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los que concurran. El síndico presentará el informe a que se refiere el art. 35 el día 7 de Noviembre de 1990, y el aludido por el art. 40 el día 28 de Noviembre de 1990. Intímase a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 95 inc. 7º de la Ley 19.551). Cítase a los administradores de la fallida a la audiencia de explicaciones que se fija para el día 30 de Octubre de 1990, a las 10,00 horas, a la que deberá concurrir el síndico (Insértese en el edicto)

Buenos Aires, agosto 14 de 1990.
Julián de Mendieta, secretario.
e. 29/8 Nº 1627 v. 4/9/90

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 22 a cargo del Dr. Jorge P. Tenaillón, hace saber por 5 días en los autos caratulados "TRADING AMERICAS S.A. DE IMPORTACION Y EXPORTACION s/Quiebra", que se ha presentado oferta de compra directa por 4 instrumentos de pesaje estático Marca FAIRBANKS Modelo H- 90- 7300 con sus correspondientes impresoras Marca Fairbanks Electron II, Modelos 50- 4000 y/o 50- 4200, importadas de Estados Unidos, sin uso con una base de u$s 250 (doscientos cincuenta dólares estadounidenses) cada una de ellas, la que podrá ser mejorada mediante la presentación en los autos citados dentro del plazo indicado. A tal fin deberá consignarse: 1. Datos de filiación y domicilio real y especial del presentante. Además, en caso de sociedades, fotocopia autenticada del contrato social, los documentos que acrediten la personería del firmante y copia autenticada de la autorización conferida por el órgano de administración para efectuar la propuesta. 2. Constancia de haber efectivizado el depósito del 5 % del precio total ofertado como garantía de mantenimiento de oferta en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires- Sección Títulos y Valores como pertenecientes a estas actuaciones y a la orden del Juzgado. Los bienes se encuentran en Carlos Pellegrini 1023 piso 12º y podrán ser inspeccionados en el horario de 14,00 a 19,00 hs. todos los días hábiles implicando la presentación de la propuesta la renuncia expresa a cualquier reclamo vinculado al estado de dichos elementos. En caso de presentarse mejoras la apertura de sobre se realizará en la sede del Tribunal transcurridas las dos primeras horas correspondientes al sexto día hábil judicial, con intervención del Actuario, a las 10,00 hs. Publíquense edictos por 2 días en el Boletín Oficial.

Fdo. Jorge P. Tenaillón, secretario.
e. 29/8 Nº 19.750 v. 30/8/90

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12 a cargo del Dr. Héctor J. Foiguel López, Secretaría Nº 23 a cargo del Dr. Emilio Perea, comunica por cinco días que se ha declarado la quiebra de OXALATO S.A., síndico Lánema Hugo Gerardo, San José 83, 5º Capital. Fíjase hasta el 26 de octubre de 1990, el plazo para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos. Señálase la audiencia del 27 de diciembre de 1990, a las 10 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado para que los acreedores concurran a la junta donde se pondrá a consideración y votación del concordato resolutorio con la salvedad de que se realizará con los que concurran. Intímase a la fallida para que cumplimente lo siguiente Dentro de las 24 hs. de notificado haga entrega a la sindicatura de sus bienes, libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, constituya domicilio procesal dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido el domicilio de los estados del Juzgado, presente los requisitos exigidos en los incs. 2 a 5 del art. 11 de la ley 19.551, de corresponder en tres días y en igual plazo los mencionados en los incs. 1 y 7 del art. citado. Prohíbense los pagos y entrega de bienes a la fallida so penal de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos de la misma para que los pongan a disposición del síndico dentro del término de cinco días bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, agosto 22 de 1990.
Emilio Perea, secretario.
e. 29/8 Nº 1628 v. 4/9/90

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, sito en Av. Callao 635 - 2º Piso - Capital Federal, en los autos caratulados "ALVAREZ GALLO, Carlos o Alvarez, Carlos Octavio s/Quiebra s/Incidente de Calificación de Conducta", cita por dos días, en los términos del Art. 145 del CPCC., al Sr. Alvarez Gallo, Carlos o Alvarez, Carlos Octavio, a fin de que comparezca dentro del quinto día a tomar la intervención que le corresponde en estos autos, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial a fin de que lo represente.

Buenos Aires, agosto 15 de 1990.
Marcelo A. Rufino, secretario.
e. 29/8 Nº 1629 v. 30/8/90

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, a cargo del Dr. Juan Carlos Mata, Secretaría Nº 33, a cargo de la Dra. Beatriz Rotondaro, sito en Talcahuano 550, piso 6º, Capital Federal, comunica por un día que en los autos "CRISPLAT S.R.L. S/Quiebra S/Incidente Calificación Conducta" se ha resuelto declarar la conducta de los socios gerentes de la fallida Sres. Domingo Chiarella, italiano, casado, comerciante, Cédula de Identidad Nº 2.175.486 y Elvira María Rodríguez de Chiarella, argentina, casada, comerciante, Libreta Cívica Nº 516.494, como Culpable y Fraudulenta.

Buenos Aires, agosto 16 de 1990.
Beatriz Rotondaro, secretaria.
e. 29/8 Nº 1630 v. 29/8/90

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Número Veintiuno, Secretaría Número Cuarenta y Uno, hace saber por Cinco Días: Que con fecha 3 de agosto de 1990 se ha decretado la quiebra de JORGE ALBERTO ZALES (argentino, nacido el 11 de octubre de 1938, C.I. Nº 4.241.093 de la Policía Federal y L.E. Nº 4.276.747, de profesión maestro mayor de obra, no comerciante, casado, con domicilio en la calle Arcos 1757, Piso 16º "B", Capital Federal. Se ha designado Síndico al Dr. Edgardo Daniel Truffat - domicilio constituido: 25 de Mayo 167, Piso 5º, Of. 512- a quien los pretensos acreedores presentarán su pedido de verificación hasta el día 2 de octubre de 1990. El informe previsto por el art. 35 LC. deberá ser presentado con fecha 24 de octubre de 1990 y el previsto por el art. 40 de dicho cuerpo legal deberá ser presentado el día 14 de noviembre de 1990. Si correspondiere, la Junta de Acreedores que votará el acuerdo resolutorio se reunirá con los acreedores que concurran a la audiencia del día 5 de diciembre de 1990 a las 10:00 horas, en la sede del Tribunal, Talcahuano 550, Piso 7º. El deudor informará al Tribunal dentro de 3º día: a) la ubicación de sus bienes muebles e inmuebles, que pondrá a disposición del Síndico; b) Lo indicado en los incisos 2 y 7 del art. 11 LC.; c) La ubicación de sus libros y papeles de su actividad económica, si los tuviere. Queda prohibido recibir pagos o bienes de la deudora o hacerle entrega de ellos, so pena de considerárselos ineficaces de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial.

Buenos Aires, agosto 16 de 1990.
Fernando L. Salomonoff, secretario.
e. 29/8 Nº 1631 v. 4/9/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Número Veintiuno, Secretaría Número Cuarenta y Uno, hace saber por Cinco Días: Que con fecha 3 de agosto de 1990 se ha decretado la quiebra de ALBERTO JUAN BRIOZZO, argentino, nacido el 20 de junio de 1947, casado, C. I. Nº 5.607.451 PF. y L. E. Nº 7.596.480, industrial, con domicilio en la calle Ramón L. Falcón 2088 - hoy sin chapa municipal entre los números 2076 y 2090- Capital Federal. Se ha designado Síndico al Dr. Edgardo Daniel Truffat - domicilio constituido: 25 de Mayo 267, Piso 5º, Of. 512- a quien los pretensos acreedores presentarán su pedido de verificación hasta el día 9 de octubre de 1990. El informe previsto por el art. 35 LC. deberá ser presentado con fecha 31 de octubre de 1990 y el previsto por el art. 40 de dicho cuerpo legal deberá ser presentado el 21 de noviembre de 1990. Si correspondiere, la Junta de Acreedores que votará el acuerdo resolutorio, se reunirá el día 12 de diciembre de 1990 a las 10:00 hs., en la sede del Tribunal, Talcahuano 550, Piso 7º. El deudor informará al Tribunal dentro de 3º día: a) la ubicación de sus bienes muebles e inmuebles, que pondrá a disposición del Síndico; b) Lo indicado en los incisos 2 y 7 del art. 11 LC.; c) La ubicación de sus libros y papeles de su actividad económica, si lo tuviere. Queda prohibido recibir pagos o bienes de la deudora o hacerle entrega de ello, so pena de considerárselos ineficaces de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial.

Buenos Aires, agosto 16 de 1990.
Fernando L. Salomonoff, secretario.
e. 29/8 Nº 1632 v. 4/9/90

Nº 24

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 24, Secretaría Nº 47, sito en Talcahuano 550, 8º Piso, de esta Capital Federal, hace saber que en autos: "PARQUES INTERAMA S.A. S/Concurso Preventivo", a pedido de la Comuna ratificado por el Señor Intendente Municipal donde comunica que ha llegado a un acuerdo transaccional con PARQUES INTERAMA S.A., y a fin de facilitarse la formalización del mismo con la conformidad del Síndico y por esta última vez, se ha postergado la Junta de Acreedores para el día 8 de Octubre de 1990 a las 10:00 horas.

Buenos Aires, agosto 15 de 1990.
Matilde E. Ballerini, secretaria.
e. 29/8 Nº 17.571 v. 4/9/90

3. 3 SUCESIONES

NUEVAS

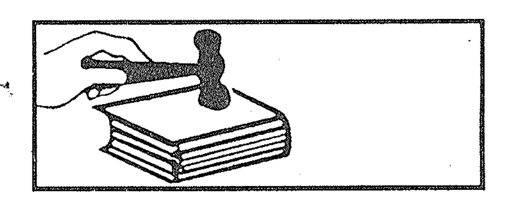
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres dias a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta dias comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 29/8/90 - Vence: 31/8/90

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
3	5	María del Carmen Battaini de Bosio	10/8/90	MARIA CARMEN GONZALEZ VDA. DE MONTES	17.498
5	9	Adrián H. Elcuj Miranda	16/8/90	FILOMENA SEREN	17.476
5	9	Adrián H. Elcuj Miranda	15/8/90	FELISA SCHUST	19.524
6	11	Hugo Carrillo	11/11/88	FORTUNATO PAVAN	17.491
11	22	María Isabel Benavente	16/8/90	ARNALDO GREGORIO DENICOLAY	17.524
13	25	Ernesto Lucchelli	5/7/90	NELIDA FIRELLI	17.471
13	26	Gustavo Pedro Torrent	21/8/90	BENJAMIN VOLNOVICH	17.505
15	29	Beatriz E. Scaravonati	13/8/90	MARTA ESTHER MOLINA DE AGUEROS	17.515
16	32	Marta N. Coccia de Negri	16/8/90	LUIS JUAN GONZALEZ	19.430
17	33	Victor J. Marrodán Muñoz	16/8/90	ASUNCION GUTIERREZ DE RODRIGUEZ	17.540
27	53	María Isabel Di Filippo	6/8/90	GRACIELA RAMONA LEMES LEMES	19.435
27	53	María Isabel Di Filippo	2/8/90	PATRICIA SILVIA MAZZONI	17.525
27	53	María Isabel Di Filippo	17/8/90	ROSA CAMPO	19.466
28	55	Mónica C. Fernández	16/8/90	ELENA MARTINOVICH DE PRIZMICH KVESTICH	17.484
28	56	Daniel Rubén Tachella	17/8/90	ROSA CONDE	17.520
28	56	Daniel Rubén Tachella	15/8/90	TERESA MARRODAN	17.529
28	56	Daniel Rubén Tachella	10/8/90	MANUEL ARIAS	19.522
29	57	Vilma G. Greco	13/8/90	DELIA ALBERTINA GALLI	19.552
30	59	Santiago González Balcarce	15/8/90	ANA MARIA LACOSTE	17.503
30	59	Santiago González Balcarce	2/8/90	VALENTINA BARBIERI	17.511
35	65	Juan T. Battini Vidal	15/8/90	PEDRO FRANCISCO AUDISIO	17.542
36	66	Guillermo Valentini	21/8/90	CARLOS ROGELIO ROMERO	17.530
37	67	Gustavo Daniele	15/8/90	ANDRES RAUL VENTURA	17.497
37	67	Gustavo Daniele	16/8/90	JUAN CARLOS PORRETTI	17.526
38	68	María P. Jorge de Simonetti	17/8/90	ELENA LEOZ	19.571
39	69	Horacio Oscar Sterin Carmona	16/8/90	SOLEDINA SANTOS	17.517
39	69	Horacio Oscar Sterin Carmona	17/8/90	MARTINA DAGUERRE DE SEPUT	17.523
40	70	Carlos E. Antonelli	17/8/90	LUIS REIDER	19.489
41	71	Alberto Primero Narváez	17/8/90	SARA SZANDLA GETRAJDMAN	17.479
41	71	Alberto Primero Narváez	17/8/90	ERNESTO ROZENBLIT	17.480
42	72	Julio Carlos Speroni	13/8/90	ANGELA PRUDENTE	17.528
43	73	María Cristina Espinosa de Benincasa	4/8/90	TEREZA MARIA BERMUDEZ Y MERCEDES ISABEL BERMUDEZ	19.461
44	74	Fernando O. Galán	31/5/90	CARLOS ALBERTO PORTELA	17.474
45	75	Marisa S. Sorini	13/8/90	NICOLAS PECHERSKY	19.551
46	76	Luis Alvarez Juliá	9/8/90	BINA NOWOGRODZKA Y SAUL KIRSZNER	17.493
46	76	Luis Alvarez Julia	1/8/90	ELISABETH ZURAN DE LIZA, ENRIQUE MATEO LOIZA	17.509
48	78	Ana María Himschoot	15/8/90	WERNER KARLSBERG	17.513
49	79	Virginia Simari de Landó	17/8/90	SARA BENSINYOR	17.482
49	79	Virginia Simari de Landó	7/8/90	IDA INES MACERATESI DE CONTI	17.543
50	80	Juan C. Insúa	24/5/90	ANGEL TORO MARTINEZ E ISABEL ASAÑA DE TORO MARTINEZ	17.538
51	81	Jorge A. Cebeiro	22/8/90	JOSE FRANCISCO CARREIRA	17.495
51	81	Jorge A. Cebeiro	16/8/90	MARCOS LUKOVSKY O MORDKO LUKOWSKI Y FRIDA MANDELBAUM DE LUKOVSKY O LUKOWSKI	19.565
53	83	María Isabel Miranda	6/8/90	ZELMA BALO DE FRELLATT	17.533
54	84	Paula I. Stanislavsky	16/8/90	ANTONIO LIVIANI	17.473
54	84	Paula I. Stanislavsky	16/8/90	VICTOR JANCZEWSKI	17.475
56	86	Silvia Liliana Mortara	3/8/90	FERNANDO ANTONIO JERES	19.553
58	88	Viviana O. Fernández Seoane	22/6/90	CARLOS MARIA VENERE	17.518
61	91	Eduardo José Gorris	15/8/90	ANGELA JOSEFINA CATUOGNO	17.478
65	95	Enzo M. Mazzardi	21/8/90	DOMINGO RAFAEL VACCARO	17.801
65	95	Enzo M. Mazzardi	16/8/90	JUAN DE DIOS LENS	17.544
69	99	Nora C. González de Roselló		OSCAR CAMMAROTA	17.516
70	100	Julio A. Auliel	15/8/90	SANDONATO DE RUFFO MARIA ELENA	17.499
71	101	Susana A. Nóvile	17/8/90	ANGELA ELVIRA SANTARELLI	17.531
71	101	Susana A. Nóvile	10/8/90	FRANCISCO MENEGHINI	17.507
71	101	Susana A. Nóvile	15/8/90	BENJAMIN DAVID WODNICKI	19.528
73	103	Dolores Miguens	2/8/90	MANUEL DO BRITO	17.508
73	103	Dolores Miguens	6/8/90	LATIFE ALFIE Y JOSE ALFIE	17.510
73	103	Dolores Miguens	7/8/90	JUAN CARLOS ANTONIO DA CUNHA	19.436
75	105	María Inés Lezama	16/8/90	JOSE ALFREDO RIZZI	17.486
77	107	Luis A. Giménez	21/8/90	ROBERTO ALFREDO LEVATI	17.539
77	107	Luis A. Giménez	16/8/90	SOLARZ ISAAC	19.572
78	108	Luis de Preindlsperg	17/8/90	TERESA APICELLA	17.519
79	109	Ana M. Kruls de Molina Portela	17/8/90	CASIMIRA NOVELLO	17.527
79	109	Ana M. Kruls de Molina Portela	16/8/90	JOSE EMILIANO PALAU	19.503
80	110	María Elena Ucar	22/8/90	BENIGNO GARRIDO	19.582
89	2	Daniel Guillermo Alioto	7/8/90	JUAN ANGEL MOLTRASIO	19.499
90	4	Martín Alejandro Christello	16/8/90	ZULEMA HAYDEE CARIBONI	17.488
90	4	Martín Alejandro Christello	17/8/90	FANNY GLORIA EIDNER DE FISZMAN	17.541
90	4	Martín Alejandro Christello	16/8/90	ANTONIO MORENO	19.451
90	4	Martín Alejandro Christello	13/8/90	JOSE GRILLO	19.468
93	10	Marta Susana M. Gastaldi	21/8/90	GENOVEVA MINGRONE DE SAN MARCO Y JUAN SAN MARCO	17.496
95	21	Julio Campos	14/8/90	ROBERTO OSCAR BELLATTI	17.472
95	21	Julio Campos	21/8/90	JULIA MODESTA CARBALLO	17.481
95	21	Julio Campos	7/8/90	MANUEL RODRIGUEZ Y MARIA CAMPOS	19.450
95	21	Julio Campos	7/8/90	BASIA FINKELSTEIN DE TRONIK	19.590
102	38	Félix G. de Igarzábal	13/8/90	HECTOR SAITTA	19.449
102	38	Félix G. de Igarzábal	13/8/90	PERNAS, ENRIQUE	19.464
103	39	Luis José Carballido	17/8/90	MARIA GLORIOSO VDA. DE GLORIOSO	19.441
103	39	Luis José Carballido	16/8/90	ESTELA GIRONELLI	17.514
103	39	Luis José Carballido	22/8/90	LEONARDO ANATOLIO MILESKA	19.488
103	39	Luis José Carballido	17/8/90	ANTONIO MARTINEZ	17.512
103	39	Luis José Carballido	10/8/90	YOLANDA STOPPANI DE BILATZ Y LUIS ALFREDO BILATZ	17.477
103	39	Luis José Carballido	15/8/90	LORENZO COMINOTTI	19.465
104	42	Ramiro E. Rodríguez	13/8/90	JOSEFINA CASTRO	17.500
104	42	Ramiro E. Rodríguez	10/7/90	SIMA HEINMAN	17.532

e. 29/8 Nº 154 v. 31/8/90



3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 2 días, en el juicio: PEREZ JULIAN y Otros c/ PULISZCZUK, JUAN ALEJANDRO y Otro s/ Ejecución Hipotecaria (49.730), que el martillero Sra. Amalia Direni de de Bary, rematará el día 5 de septiembre de 1990, a las 14,00 hs. en el Salón de ventas de la calle Tacuarí 641/647, la finca de la calle Remedios 3793/99, esquina Laguna 790/2/4. Que consta de un gran local con acceso por la calle Remedios y una vivienda compuesta de una gran cocina comedor, un dormitorio, baño y pasillo de acceso por el Nº 792 de la calle Laguna. Se encuentra ocupado por el demandado, su esposa y una hija menor de edad. La propiedad tiene una línea telefónica Nº 67-0687. De acuerdo al mutuo se entrega desocupado. Nomenclatura: Circunscripción: 1. Sección: 54. Manzana 129. Parcela 22. Deudas municipales, A.B.L. a fs. 63 vuelta. (A 8.317), O.S.N. a fs. 68 (A 1.670.040,45). Base: A 78.500.000,00. Seña: 25 %. Comisión: 3 %. Sellado de ley. Todo en dinero efectivo en el momento de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitas: los días 3 y 4 de septiembre de 10 a 12 hs. Más datos consultar el expediente o al martillero.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1990.
María del Carmen Battaini de Bosio, secretaria.

e. 29/8 Nº 19.658 v. 30/8/90

Nº 33

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 33, Secretaría Nº 63, sito en la calle Uruguay 714, Piso 4º, Capital Federal, comunica por dos días en autos "DI PASQUO, ANA NOEMI y Otra c/ ARCE, RAMON y Otro s/ Cobro de Alquileres" que el martillero Julio Roca rematará el día 4 de setiembre de 1990 a las 11,00 horas en la calle Talcahuano 479, Capital Federal, el inmueble sito en la calle Vélez Sársfield 676, esquina San Lorenzo entre los números 668 y 1073 de ambas calles, Haedo, Partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección H, Manzana 523, Parcelas 17 y 18 Partida 54.093/94. La propiedad consta de hall, living comedor, dos habitaciones, baño y cocina y entrada para coches. Se encuentra ocupada por el codemandado y su familia. Deudas: Rentas fs. 86/88 A 1.147.918.-; Municipales fs. 69 A 71.645.-, todas sujetas a actualización y recargos. Condiciones de venta: al contado y mejor postor. Base: A 516.672.- 2/3 partes de la valuación fiscal. Seña 30 %, Comisión 4 %, sellado de ley. Todo en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y el saldo de precio deberá ser depositado en autos dentro de los cinco días de aprobado el remate. Déjase constancia que a los fines de la realización de la pertinente escritura traslativa de dominio la misma será confeccionada por el escribano que designará el Juzgado. La propiedad se visita los días 1 y 3 de setiembre de 14,00 a 16,00 horas.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1990.
Fabián Horacio Zampone, secretario.

e. 29/8 Nº 17.595 v. 30/8/90

Nº 43

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 43 a cargo del Dr. Roberto A. Beati, Secretaría Nº 73 de la autorizante comunica por un día en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES c/ XONAL S.A. ejecución fiscal Expte. 10.172/89 que el martillero Don Horacio Justo Oláran rematará el día martes cuatro de septiembre de 1990 a las once y treinta horas en el Salón de la Corporación de Rematadores sita en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de esta ciudad los sigtes. bienes: Lote 1: Una máquina de calcular marca Remington Modelo R-1201 Serial Nº 2601065. Lote 2: Una máquina de calcular marca Remington modelo 1201. Serial 2600939. Lote 3: Una máquina de escribir marca I.B.M. de 155 espacios a bolilla color negro. Sin número visible en funcionamiento con casette nuevo. Todas las máquinas con sus respectivos cables, las de calcular adolecen de portarrollos. La máquina de escribir tiene su funda de plástico. El estado de las mismas es bueno, máquinas usadas, no presentan deterioros a la vista. Condiciones de venta: Sin base y al mejor postor. Comisión: 10 %. Todo en dinero efectivo al bajarse el martillo. Días de exhibición: Todos los días hábiles en horario comercial calle Tacuarí 647 de esta ciudad. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1990.
María Cristina Espinosa de Benincasa, secretaria.

e. 29/8 Nº 19.732 v. 29/8/90

Nº 49

Judicial, Departamento de Lugano: El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 49, por la Secretaría Nº 79, hace saber por dos días en autos CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO 113 BARRIO GENERAL SAVIO c/ CRISCUOLO LUIS M. s/ Cobro de Expensas, que el martillero Carlos Olmi rematará al contado y al mejor postor la unidad funcional 31, 8º "D" del edificio 113, Barrio Gral. Div. Manuel Savio, Complejo Habitacional Lugano I y II, Zona Sur, ex calle 5, hoy Gral. Napoleón Uriburu 5731 entre s/ nombre y Cafayate, parc. 22, manzana 73; departamento de 49,49 mts. cdos. de superficie total y cubierta y 1,765 % de superf. comunes; consta de living, dos dormitorios, baño y cocina, ocupado por el propietario y familia. Deudas: Exp.: A 31.450. A.B.L.: A 183.337,78; O.S.N.: A 95.947,58. Base: A 63.333. Seña: 30 %. Comisión: 3 % y 0,5 % fisc. El comprador debe constituir domicilio en Capital. El día martes 4 de setiembre 1990 a las 11 hs. en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap.; visitarse, 31 agosto y lunes 3 de setiembre de 10 a 13 hs. Inf.: 322-9054.

Buenos Aires, agosto 23 de 1990.
Virginia Simari de Landó, secretaria.

e. 29/8 Nº 19.784 v. 30/8/90

Nº 53

El Juzg. Nac. en lo Civ. Nº 53, Sec. 83 sito en calle Paraguay 1536, P. 2º, Cap. Fed., hace saber por dos días que el martillero Luis H. Lopardo rematará el día 12 de septiembre de 1990 a las 11 hs. sobre el bien, propiedad con todo lo edif., plant., y adherido al suelo, sita en Hurlingham, Pdo. Morón, Pcia. Bs. As., calle Alsina 2980. S/ Título Lote 13, Manz. 77, Cat. Parc.: Circ. IV, Sec. E, Chacra 7, Manz. 7 a, Parc. 10. Sup. Lote 650 m². Ocupada s/ Acta en autos a fs. 137. Base A 82.400.376. Al cdo. Seña 30 %. Com. 3 %. Sell. boleto: 1 %. Todo en efectivo. El saldo de precio debe integrarse dentro de los 5 días de aprobado el remate en el Bco. Nac. Arg. Suc. Tribunales, Cap. Fed. Días de visita: 10 y 11 de septiembre de 15 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Venta ord. en autos "GONZALEZ DE SOSTO, OLGA c/ MACADAN VIVIANA y Otros s/ ejecución hipotecaria", Expediente 222.866. El presente edicto deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y diario La Nación de Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 14 de 1990.
Elsa Isabel Miranda, secretaria.

e. 29/8 Nº 19.758 v. 30/8/90

Nº 54

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 54, Sec. 84, comunica por dos días, en autos: KRAWIEC JACOBO y Otro c/ FIEL VICENTE R. s/ Ejecutivo (Incidente de subasta) (Nº 185.051), que el martillero Luis Damián Osuna, rematará el 7 de septiembre de 1990, a las 10,30 hs, en Talcahuano 479, Capital Federal, el 50 % indiviso del inmueble sito en la calle Coronel D'Elía 2148/2154, del Pdo. de Lanús, Pcia. de Buenos Aires. Mat. 4317, con todo lo plantado y adherido al suelo, cuyo terreno mide 8,66 m de frente por 16,47 m de fondo. Sup. 151,29 m². Nom. Cát. Sec. F, Man. 143. Parc. 12. Pda. 15.516. Según Mandamiento de Constatación se encuentra ocupado por el señor Maggiorini quien manifiesta que también viven Frecedo (padre) y Frecedo (hijo), este último con esposa y un hijo, dichos ocupantes no han acreditado en qué carácter jurídico y con qué títulos lo ocupan. Consta en Planta Baja de Local, Garage y vivienda. Primer piso de dos viviendas, sobre éste, Terraza. Sup. cubierta aproximada para la totalidad del inmueble 195 m², Terraza 95 m². "Ad corpus". Base: A 7.160.987, al contado y mejor postor. Seña 30 %, Comisión 3 %, sellado de ley 0,5 %. Deudas: Municipales A 266.260, al 28/2/90. O.S.N.: A 2.319.227,42, al 19/3/90. Inmobiliario: A 250.747 al 30/3/90. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal y deberá efectivizar el pago del saldo de precio dentro de los diez días de realizada la subasta, caso contrario se actualizará conforme la variación sufrida por el índice del costo de la construcción que publica el INDEC, desde el vencimiento del plazo hasta la oportunidad prevista por el art. 580, C.P.C.C. Visitas: Los días 4, 5 y 6 de septiembre de 1990, de 15 a 18 hs. arreglándolas previamente al TE. 84-5930.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1990.
Paula I. Stanislavsky, secretaria.

e. 29/8 Nº 19.794 v. 30/8/90

Nº 74

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado 74, Sec. 104, hace saber por dos días en autos AISCOVICH EDUARDO c/ PALOMARES DE ONORATO MARIA s/ Inc. de ejecución de honorarios (expte. 22.174) que el martillero Carlos Olmi rematará al contado y al mejor postor por la Ley 13.512, las 4/5 partes indivisas del departamento 8º Piso "F", unidad 74 del edificio Tte. Gral. J. D. Perón 4221/5/7 de esta Capital, que mide s/ título, 41,81 mts. cds. de superficie cubierta y total por piso y unidad funcional y 0,75 % de superficies comunes. Consta de living, dos dormitorios, baño y cocina. Desocupado. Deudas: O.S.N. A 871.089,39. A.B.L.: A 59.991,13; Expensas al 31/3/90, A 452.000. Base: A 96.554. Seña: 30 %. Comisión 3 %. Si el comprador no integra el saldo de precio transcurrido un mes de la subasta, debe actualizar tal saldo s/ índice INDEC Precios Mayoristas No Agropecuarios. Debe constituir domicilio en Capital y si comprare en comisión, debe denunciar nombre y domicilio de su comitente dentro del 3º día de efectuada la subasta. Remate: Martes 4 de septiembre 1990 a las 10,30 hs. en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Visitarse, viernes 31 agosto y lunes 3 de septiembre, de 10,30 a 13,00 hs. Inf.: 322-9054.

Buenos Aires, agosto 21 de 1990.
Juan A. Casas, secretario.

e. 29/8 Nº 19.780 v. 30/8/90

Nº 105

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 105, Secretaría Nº 44, comunica por tres días, en autos "MASSA, ADOLFO ENRIQUE s/ Sucesión", Expte. Nº 9699, que el martillero Isidoro Ramiro Blanco, rematará "ad corpus" el día 11 de setiembre de 1990, a las 10,30 horas, en la Asociación de Martilleros, calle Talcahuano 479, Capital Federal, los derechos y acciones que correspondan a Raúl Alberto Rodríguez, en la sucesión de doña Encarnación Rodríguez s/ testamentaria en trámite ante el Juz. Civ. 16, Sec. 31, al contado y al mejor postor, tercera parte indivisa de la finca, sita en esta ciudad, calle San Blas Nº 3041, ocupada por un condómino. No tiene chapa municipal y se encuentra entre los Nº 3037 y 3045. Mide 8 mts. de frente por 42 mts. de fondo. Su frente es un portón de chapa de zinc de 2 hojas, y en el centro una pequeña puerta del mismo metal. Al costado de ésta, se halla un paredón de ladrillos sin revocar. En su interior se encuentra una casilla de chapa y madera, y en el fondo, un galpón grande con techo de zinc, sin puertas, y un sanitario. Se halla a 1 y 1/2 cuadra de la Av. Nazca, a 3 de la Av. Jonte y a 6 de la Av. Juan B. Justo. Zona residencial de Villa del Parque. Deudas en autos: Municipalidad, fs. 544, y O.S.N., fs. 538. Base: A 134.290,35; seña 30 %; comisión 3 %; sellado de ley 0,5 %. Visitar los días 6 y 7 de setiembre de 1990, de 16 a 18 horas.

Buenos Aires, agosto 22 de 1990.
José Antonio Charlín, secretario.

e. 29/8 Nº 19.633 v. 31/8/90

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por dos días en autos "GALLAND ALFREDO MANUEL c/ FANAL S.A. y Otros, sobre ejecutivo" Exp. 24.249 que el martillero I. M. Páez rematará el 20 de setiembre de 1990, a las 14 horas, en Talcahuano 479, Capital Federal, el Lote V con frente a la calle E. Frías 1695, entre las de Pío XII y Kennedy, San Miguel, partido de General Sarmiento, Barrio Residencial Los Nogales, cerca del Club C.U.B.A. de Villa Mayo, que mide según título 20 metros de frente al SO por 90 metros de fondo. Superficie 1800 metros cuadrados. Linda por su frente al SO con calle E. Frías, por su contrafrente al NE con fondos del lote 4 y por su costado al SE con el lote 14 y por otro costado al NO con el lote 16 y fondos del 22. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. H, Manzana 12, Parcela 22. Partida 119.735. En el predio está construido un chalet con techo de tejas, de dos plantas y bohardilla. En planta baja: living, comedor, toilette, cocina, lavadero, dependencias de servicio. En planta alta: hall, 4 dormitorios, baños y toilette. Atrás del chalet está la pileta de natación. Al fondo otra construcción con habitación y baño. Hay quincho, parrilla y frontón para paleta pared. El amplio terreno está cubierto por césped y al costado árboles altos. Tiene línea telefónica, ocupado por inquilinos y se rematará en el estado de ocupación en que se encuentra. Visitar los sábados de 9 y 30 hs. a 12 y 30 hs. Las deudas se encuentran agregadas en autos: Base: USS 75.000.-, que deberá ser convertida a moneda de curso legal al momento de abonarse la seña y al momento de abonarse el saldo de precio. Al contado, en dinero efectivo y al mejor postor. Seña: 10 %. Comisión: 3 %. Sellado de ley: 10 ‰. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 16 de 1990.
Máximo Astorga, secretario.

e. 29/8 Nº 19.781 v. 30/8/90

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargallo, Secretaría Nº 22, a cargo del Dr. Jorge P. Tenaillón, comunica por dos días en los autos: "LUIS ALBERTO ODDONE s/ Quiebra s/ Est. Ag. La Elvira s/ Quiebra y Cereacol s/Quiebra s/ Inc. venta de bienes muebles", Expediente Nº 58.331, que los martilleros Delia Estela Rovati de Brown y Alberto Horacio Pinto rematarán el día 5 de setiembre de 1990 a partir de las 13 y 30 horas en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores sito en la calle Teniente General Perón (Ex Cangallo) Nº 1233, Piso 2º, Capital, los bienes existentes en el domicilio de la fallida, muchos de los cuales se encuentran detallados en el inventario adjunto en autos (Fs. 5/33), los que serán subastados de acuerdo al número de lote y detalle que conforman los catálogos, que se encuentran a disposición de los interesados y tal como figura en los mismos, algunos con Base de Venta y otros sin Base, entre los que se destacan: Muebles, escritorios, archivos, conjuntos de mesas de directorio con sus sillones, mesas ratonas de vidrio, bibliotecas, cajas fuertes, sillones giratorios y fijos, sillas, máquinas de escribir eléctricas y manuales, máquinas de calcular, equipos teleimpresores, turboventiladores, teléfonos digitales y a disco, fotocopiadora, todos los plafones de plástico con sus tubos fluorescentes existentes en la unidad, matafuegos, murales de madera, cuadros, vajilla, termotanque, útiles, percheros, biblioratos, cajas de cartón para archivo, ceniceros, papeleros, etc., etc. Condiciones de venta: Para los dos casos con o sin base. Seña: 30 %. Comisión: 10 %. I.V.A. incluido dentro del precio de venta. Todo en dinero efectivo. Se admiten ofertas bajo sobre en los términos del art. 104/6 del Reglamento del fuero (Acordada Cámara Comercial del 13/12/89), hasta dos días antes de la subasta en el Tribunal (Diagonal Roque Sáenz Peña Nº 1211, Piso 9º, Capital). El actuario procederá a la apertura de los sobres, el día anterior al fijado para la subasta o sea el día martes 4 de setiembre de 1990 a las 11 horas, en presencia de al menos uno de los martilleros. Los bienes serán exhibidos en la calle Carlos Pellegrini Nº 1023, Piso 12º, Capital, los días 31 de agosto, 3 y 4 de setiembre de 1990 de 9 a 12 horas. El cobro de los saldos se realizará indefectiblemente el día jueves 6 de setiembre de 1990 de 10 a 13 horas en la calle Teniente General Perón (Ex Cangallo) Nº 1233, Capital y en caso que el comprador no abonase el saldo dentro de ese día y horario establecido, perderá automáticamente la seña y comisión oblada a los martilleros el día de la subasta, además en dicho día se pactará con los martilleros la fecha y hora para proceder al retiro de los bienes adquiridos, y también en este caso quien no cumpla con la fecha y hora que fuera establecida para la entrega, perderá automáticamente su turno y deberá dirigirse posteriormente al Tribunal. Se deja constancia que la entrega de los bienes subastados, comenzará a hacerse efectiva a partir del día viernes 7 de setiembre de 1990. Los bienes se entregarán en el lugar donde se exhibieron y en el estado de uso y conservación en que los mismos se encuen-

tran, no admitiéndose reclamos ni observaciones de ninguna naturaleza. El desarme, traslado y cuanta otra tarea más resulte menester será por cuenta de los compradores. Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, agosto de 1990.
Jorge P. Tenaillón, secretario.
e. 29/8 Nº 19.782 v. 30/8/90

Nº 25

Juzgado Nacional de Comercio Nº 25, Secretaría Nº 49, con sede en Talcahuano 550, Piso 8º, Capital Federal, comunica por tres días en el juicio: "FURLOTTI SACIFIMA s/ Quiebra s/ Incidente de venta", Expte. Nº 12.229, que los martilleros César Estevarena, Enrique Lanusse y Eduardo Saravia rematarán el día jueves 6 de setiembre de 1990 a partir de las 10 horas, en el hall de la Corporación de Rematadores, sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal. Las marcas, maquinaria, instalaciones y demás bienes de propiedad de la fallida conforme al siguiente orden: A) Marcas: 1º) "Furlotti" compuesta de 35 registros de diversas etiquetas, así como las marcas "Selección Furlotti" y "Vino Reserva Chianti Argentino Furlotti". Base: Australes 193.142.500. 2º) "Pontevecchio" que comprende 11 registros, con las palabras Juntas o Separadas, con o sin etiqueta. Base: ₳ 115.885.500. 3º) "León" que comprende 21 registros con diversas etiquetas, así como las marcas "Carleón", "Moncleón", y "Oro León". Base: ₳ 36.697.075. 4º) "1892" que comprende 22 registros con o sin etiqueta, incluyendo "892", "92" y "Fundación 1892". Base: ₳ 20.086.500. 5º) "Amigusto". Base: ₳ 4.250.000. 6º) "Val de Loire", comprende 2 registros. Base: ₳ 3.862.500. 7º) "Fundación Mendoza". Base: ₳ 2.472.250. 8º) "Flecha de Oro". Base: Australes: 2.252.000. 9º) "Le Duc Rouge", con dos registros. Base: ₳ 1.603.000. 10º) "Himalaya", que comprende 2 registros. Base: Australes 1.600.000. En caso de no haber postor por las bases indicadas, de conformidad con lo establecido por el art. 585 del C. de Procedimientos se procederá media hora después a subastar las marcas con una base retasada en un 25 %. B) Maquinaria, instalaciones y demás bienes muebles de la fallida detallados en el proyecto de catálogo obrante a fs. 3062/70 que se encuentran depositados en la planta de la calle Juan B. Justo Nº 1207, con entrada también por la calle Humboldt Nº 1971, Capital Federal, los que se venderán: a) Con base: Lotes 1 y 2: 2 Lavadoras de botellas "Valmarco", modelos BLX 30/5 y BLX 24/5. Base: ₳ 40.000.000.- c/una; Lotes 3/7; 8/12; 13/7 y 18/22: 4 líneas de fraccionamiento. Compuestas por llenadora, ventilador para depresión, roscadora, estampilladora, multietiquetadora y transportador con cinta Rex. Base: ₳ 25.000.000.- cada línea; y b) Sin base: Los restantes lotes entre los cuales se encuentran, principalmente, los siguientes bienes: Líneas de carga y descarga de cinta Rex; Pulmones de alimentación de cinta Rex; Transportadores aéreos de cajones; elevador y tolva para vidrios; pallets; equipos de pasterizado; filtros; autoelevador "Clark"; bombas; motores; télex; proyectores de cine y slides; equipos de aire acondicionado; heladeras; mesas; escritorios; sillas; elementos de laboratorio. Condiciones de venta: Al contado y mejor postor. Seña: 30 %. Comisión: 10 %. Sellado de ley 0,5 %. Todo en dinero efectivo o cheque certificado a la orden de "Banco de la Ciudad de Buenos Aires". El saldo de precio deberá abonarse indefectiblemente los días 11 ó 12 de setiembre de 1990 de 11 a 14 horas, en la calle Talcahuano 481, Piso 3º, Capital Federal, bajo apercibimiento de perder el importe entregado en el acto de la subasta. La entrega de los bienes, se efectuará a partir del día 14 de setiembre de 1990, debiendo los adquirentes proceder a su retiro en la hora y fecha pactada al integrar el saldo de precio, caso contrario, deberán reclamarlos judicialmente con los gastos a su cargo. El armado, desarme, transferencia, retiro, carga, transporte, etc. de los bienes correrán por cuenta y riesgo de los respectivos adquirentes, como así también la reconstrucción y/o reparación de los daños que se causaren al inmueble al producirse su retiro. El I.V.A.: con relación a las marcas, en caso de corresponder, será soportado por la parte vendedora, con respecto a los demás bienes muebles será a cargo de los compradores quienes deberán abonarlo en el momento del pago del saldo de precio. Correrá por cuenta y orden de los respectivos adquirentes la totalidad de los gastos (honorarios, sellados, etc.) derivados de las transferencias en el Registro. La exhibición de los bienes muebles se realizará los días 30 y 31 de agosto y el 1º, 4 y 5 de setiembre de 1990, en el horario de 13 a 17 horas, ingresando a la planta por la calle Humboldt Nº 1971, Capital Federal. Respecto a las marcas, las mismas y sus descripciones pueden ser libremente consultadas en el Registro pertinente; por lo cual no se aceptarán reclamos posteriores a su venta (art. 40, Ley 3975). Ningún comprador podrá impugnar la subasta sin depositar previamente el total del precio de lo adquirido. Los compradores deberán constituir domicilio legal en la Capital Federal.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1990.
Miguel A. Carchio, secretario.
e. 29/8 Nº 19.783 v. 31/8/90

Nº 26

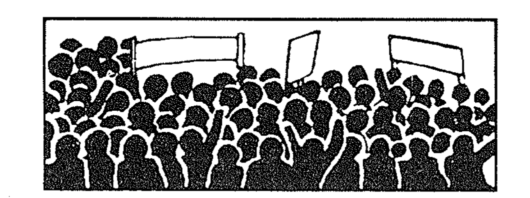
El Juz. Nac. de Primera Inst. en lo Comercial Nº 26, Secret. Nº 51 sito en Av. Callao Nº 635, piso 1 de Cap. Fed. comunica por 2 días en autos "ARNIT S.R.L. s/Quiebra", Expte. Nº 6386/88 que el martillero Juan L. Wiener el día 8 de septiembre de 1990 a las 11,00 hs. en el local de la fallida, calle Pacheco Nº 3356, barrio Saavedra de Cap. Federal, rematará en el estado en que se encuentran y exhiben 77 lotes de bienes de uso y 11 lotes de mercaderías según se detalla: 1 automotor Renault 11 TS 86 Pat. C 1331097; 6 hornos eléctricos c/ sus tableros de 1/8, 1/2 y 1 m³ de capac.; 1 horno a gas de 1 m³ produc. continua c/ 2 vagonetas y carro portavagón; 1 horno de secado calesita c/ 6 quemad. y turbina; 2 compresores de aire, 1 soldadora por arco, 1 amoladora de banco, 1 eq. extractor c/ motor de 5 HP c/ 3 cabinas p/ sopletear esmalte; 1 mezcladora de esmalte, 1 mezcladora de pasta líquida, 5 tornos a chablon; 1 máq. lavadora de bases, tablas de madera y aglomerado, matafuegos, reloj "Cronos" p/ control personal c/ tarjetero 76 fichas; herramientas menores; elementos vs. de equipam. de fábrica y oficina, sillas vs. 13 escritorios, muebles vs. de ofic., estanterías. Acrow; estant. y mesas de trabajo en h. áng.; moldes, matrices, centralita teléf. 2x8; materiales en elaboración y 17.214 piezas terminadas falladas. Condiciones de venta: Sin base, al contado, y al mejor postor, seña 30 %, comisión 10 %, sello ley 1 %, todo en dinero efectivo y en el acto del remate. Los saldos de precio serán abonados dentro del quinto día de aprobada la subasta en dinero efectivo, previo al retiro de los bienes; caso contrario se darán por perdidas todas las sumas abonadas por cualquier concepto. Correrán por cuenta y riesgo de cada adquirente las tareas de desmontaje, traslado, carga, flete y cuanta otra más resulte menester para el retiro de los bienes adquiridos. Respecto de los bienes adheridos a la propiedad inmueble el adquirente soportará asimismo la reparación del inmueble dejándolo en las debidas condiciones. Exhibición: 3/9/90 de 10 a 13 hs. 5/9/90 de 14 a 17 hs. y 8/9/90 de 10 a 11 hs. en calle Pacheco 3356 de Cap. Fed. Entrega de bienes: Se efectuará durante los días y horarios que determine el martillero actuante previo pago total. El / los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Entrega de catálogos detallados en el lugar de exhibición. Informes: martillero Juan L. Wiener. Gral. Enrique Martínez 316, Cap. Fed.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1990.
María de las Mercedes Arana, secretaria.
e. 29/8 Nº 19.788 v. 30/8/90

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 19, Secretaría única con sede del Juzgado en Dgnal. Pte. Roque S. Peña Nº 760, Piso 10 de Capital Federal, comunica por un día en autos "BENITEZ MARTIN GABRIEL c/ GONZALEZ HNOS. S.R.L. s/ Despido (Expte. Nº 34.667)" que el martillero Osvaldo Manciro rematará el día viernes 31 de agosto de 1990, a las 11 horas en el domicilio del demandado sito en la calle Lamadrid Nº 433 de la localidad de Avellaneda Provincia de Buenos Aires, donde será exhibida dos horas antes, una guillotina trilateral marca Seybold modelo 3 VA serie 391 funcionando con su correspondiente motor, libre de toda deuda, prenda y/o gravamen y en el estado en que se encuentra. Sin base. Al contado y al mejor postor. Comisión: 10 %. Todo en dinero efectivo. El comprador quien deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal deberá retirar el bien adquirido dentro de las 72 horas posteriores al remate, siendo a su cargo los gastos de traslado.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1990.
Juan Alberto Ballatore, secretario.
e. 29/8 Nº 17.613 v. 29/8/90

4. Partidos Políticos



NUEVOS

PARTIDO AUTONOMISTA

DISTRITO CORRIENTES

CARTA ORGANICA 1990

PARTIDO AUTONOMISTA DE CORRIENTES

DECLARACION DE PRINCIPIOS

SU HISTORIA: El Partido Autonomista fue fundado por Adolfo Alsina en el año mil ochocientos setenta y cuatro. Al año siguiente, mil ochocientos setenta y cinco, a instancias del entonces Presidente, Dr. Avellaneda, se produce un gran movimiento tendiente a la pacificación nacional que se conoció con el nombre de "CONCILIACION", como consecuencia de lo cual se dictó una ley de amnistía a favor de los presos políticos. En Corrientes, la "CONCILIACION" dio por resultado el surgimiento de la fórmula Juan Vicente Pampin (Mitrista) y don José Luis Madariaga (autonomista). En esa oportunidad por primera vez aparece en nuestra provincia la nominación autonomista, lo que equivale a decir que nuestra agrupación política es centenaria.

Cabe destacar que el "PARTIDO AUTONOMISTA" de Corrientes, tuvo su nacimiento en una ocasión muy semejante a la que vivió el país a comienzos del año 1970, en que el gobierno de la Nación convoca al "GRAN ACUERDO NACIONAL", en busca de la pacificación y de la vuelta a la normalidad institucional. Seguramente, ésa su partida bautismal, ha sido la causa de que el Partido Autonomista fue durante toda su historia, una Entidad contraria a la "intransigencia" y al "sectarismo" y fundamentalmente acuerdista.

PRINCIPIOS QUE PROPUGNA: Siempre fue un entusiasta defensor de la autonomía provincial, con lo cual no hace sino seguir la huella dejada por los héroes y mártires que tuvo Corrientes en defensa del terruño, como los Madariaga, Berón de Astrada, Genaro Perugorria y tantos más. Por eso está metido muy hondo en el corazón del pueblo que se siente identificado con los principios que propugna.

Desde su nacimiento, el Partido Autonomista de Corrientes, se mantuvo fiel a los principios democráticos, republicanos y respecto a las autonomías provinciales. Concibe al hombre con derechos esenciales con respecto al Estado, y a éste, como la organización jurídica encargada de satisfacer a aquéllos y los de la sociedad.

Si bien el Partido Autonomista de Corrientes tiene tan antigua raigambre, ha sabido en todos los momentos renovarse al ritmo de las exigencias que cada hora depara a la ciudadanía, eso sí, sin perder su línea histórica en defensa de la libertad, del derecho y del orden en una democracia representativa.

El Partido Autonomista de Corrientes, no es un Partido de clases, por eso militaron en él personas de todas las clases sociales, porque lo que propugna es el mejoramiento social, en un orden de cosas donde el ser humano sea el centro de gravedad dentro de una democracia evolutiva y progresista que sepa conjugar los factores jurídicos, económicos y sociales.

Ese es el motivo por el cual, este añoso Partido, no envejece nunca, y, generación tras generación de correntinos van engrosando sus filas con una juventud que lo remoza, en su empeño sin desmayos para que siga sirviendo los altos intereses actuales y futuros de nuestra Provincia.

Finalmente, el Partido Autonomista de Corrientes se obliga a observar en la práctica y en todo momento su propósito de sostener los fines de la Constitución Nacional y Provincial y reitera su adhesión al sistema democrático, representativo, republicano, pluripartidista, el respeto a los derechos humanos y a no auspiciar el empleo de la violencia para modificar el orden jurídico o llegar al poder.

PARTIDO AUTONOMISTA DE CORRIENTES

BASES DE ACCION POLITICA

El programa de Acción Política del Partido Autonomista de Corrientes, que en términos generales no es sino la continuación de lo que tantas veces se ha expuesto a la ciudadanía correntina, y cumple a la perfección con lo establecido por el Estatuto de los Partidos Políticos (Ley Nº 22.627). Esta agrupación cívica centenaria, que ha dado tantos gobernantes ilustres sigue fortaleciendo su fe en los grandes principios que sirven de base a una democracia republicana y federal, y al reiniciar su actividad cívica, se siente vigorizado por la total y absoluta unidad de todos los autonomistas de la Provincia, y con la incorporación de sangre nueva, se apresta a desarrollar su acción partidaria en este momento histórico, en que el Gobierno de la Nación ha convocado a la civilidad, a fin de que sean los protagonistas de su propio destino, en un clima de comprensión y respeto entre todos los argentinos.

El Partido Autonomista de Corrientes, es eminentemente progresista y realizador, atesora todo el material útil recogido a través de tantos años de permanente acción ciudadana, sin haber declinado en ningún momento de sus convicciones democráticas. Nunca se ha quedado en actitud contemplativa con respecto a sus glorias pasadas, porque las profundas raíces que lo unen a su añeja historia, lejos de detener su marcha, antes bien, le infunden nuevas energías y su acción es permanentemente actualizada, en consonancia con las necesidades y requerimientos del presente y con miras al porvenir. De ello ha dado pruebas acabadas en todas las instancias en que le cupo intervenir en su larga existencia. Su programa siempre está al servicio del pueblo, porque concibe al hombre con derechos fundamentales y esenciales, y al Estado como a la organización jurídica de la Nación, constituida por un pueblo formado y fortalecido por costumbres comunes y una manera de ser coherente, que prima sobre cualquier discrepancia circunstancial, de tal manera que le acuerda unidad espiritual en cuanto a forma de vida, que es menester respetar a manera de una convención tácita resultante de su historia, de sus luchas, de sus glorias, y hasta de sus fracasos, manteniendo el firme y decidido propósito de vivir en democracia, bajo un régimen representativo, republicano y federal, repudiando todos los totalitarismos bajo cualquiera de sus formas, condenado la violencia que sólo conduce al odio, la intranquilidad pública y el malestar a todos los habitantes de la República.

Considera así también el Partido Autonomista de Corrientes que para que el funcionamiento normal de la democracia sea posible, el Estado debe ajustarse a su finalidad esencial, que al decir de IHERING es eminentemente jurídico, "crear el derecho y asegurar su imperio". Siendo así, el Estado podrá cumplir también con elementales funciones sociales (seguridad, justicia, bienestar en lo económico y cultural), donde los intereses individuales guarden armonía y equilibrio con los intereses de la sociedad, sin retacear el concepto de libertad individual, ni cercenar la iniciativa privada y la libre empresa, todo lo cual es posible bajo un eficaz contralor del Estado.

El Partido Autonomista de Corrientes, traduce el sentir y el pensar del hombre provinciano y en especial del correntino, amante de su tierra y sus tradiciones, defensor de las autonomías provinciales y de los derechos esenciales consagrados en las Constituciones de la Nación y de todas las Provincias. Estima el Partido Autonomista de Corrientes que los poderes públicos deben sujetarse a ciertas prioridades, ocupando los sitios de mayor jerarquía, la libertad, el derecho, la seguridad social y en particular la paz y el orden público, el derecho de recibir educación gratuita y obligatoria en todos los institutos de enseñanza estatales; derecho a la salud, mediante la adecuada y científica organización hospitalaria, que comprende la salud preventiva y curativa, descentralizando su instalación aun en lugares remotos, buscando la municipalización de los servicios de manera que sea posible su acceso a todos los habitantes y puedan establecerse las reales necesidades y tipos de medicamentos que cada municipio necesita, en coordinación con los profesionales de la medicina que dependan del Estado; derecho a una remuneración justa y equitativa del trabajo; derecho a gozar de una política crediticia

amplia de los Bancos Oficiales especialmente en favor del pequeño y mediano productor; derecho a que las cargas fiscales sean razonables; derecho a que los recursos del Estado que en esencia es la contribución aportada por los administrados, sean aplicados a los gastos indispensables y necesarios y en obras de bien común, fomentando la producción y permitiendo el desplazamiento de sus frutos y productos a los centros de comercialización y consumo, contribuyendo a mejorar las finanzas del Estado, tratando en lo posible de ceñirse a una estricta conducta de sobriedad republicana; derecho a la defensa de la familia como célula básica de la sociedad, y a crear un clima donde los derechos individuales que esencialmente deben ser tutelados, mantengan un razonable y justo equilibrio con los de la sociedad, de tal manera que el individuo juegue un papel protagónico como elemento de conjunción en relación a los demás individuos componentes de la sociedad. Propicia que ninguno de los "órganos de poder" o de "presión" si bien en la actualidad se hallan facultados para hacer conocer sus inquietudes y formular sus reclamos, no pueden convertirse en ejecutores directos de las cuestiones que atañen al estado.

Finalmente, de conformidad a lo establecido por el ESTATUTO DE LOS PARTIDOS POLITICOS, el "PARTIDO AUTONOMISTA DE CORRIENTES" se obliga a observar en la práctica y en todo momento sus propósitos de sostener los fines de la Constitución Nacional y Provincial y reitera su adhesión al sistema democrático, representativo, republicano, pluripartidista, el respeto a los derechos humanos y a no auspiciar el empleo de la violencia para modificar el orden jurídico o llegar al poder.

CARTA ORGANICA DEL PARTIDO AUTONOMISTA DE CORRIENTES

TITULO I: PREAMBULO

El Partido Autonomista de Corrientes, reunido en Asamblea Constitutiva e interpretando la voluntad de los ciudadanos, resuelve reformar la Carta Orgánica vigente, como instrumento destinado a regir la vida de la agrupación con el objeto de ajustarla a la legislación vigente y a la realidad económica, política y social del presente. El Partido Autonomista de Corrientes es un ente autónomo en el concierto de los PARTIDOS POLITICOS ARGENTINOS.

Es democrático en su concepción política, conservador en la filosofía de su doctrina, dinámico y moderno en la solución de los problemas sociales, occidentalista en lo cultural y amante del rápido progreso edificado sobre experiencias de las generaciones anteriores, reconoce al hombre como sujeto inalienable que goza de derechos no derivados del Estado, si no anterior y superior a éste, conceptúa a la familia como base de la organización social y al estado como entidad cuyo fin es asegurar los derechos naturales del hombre dentro del régimen de libertad, reservándolo de la violencia y de la miseria. Afirma que el individuo tiene derecho a la protección del Estado en sus necesidades primarias, materiales y culturales, admitiendo el ejercicio de la enseñanza libre con programas aprobados por el Estado Nacional o Provincial y bajo la supervisión de éstos. Que tiene derecho al libre acceso a las fuentes de la cultura y del trabajo, con la única limitación de su idoneidad le imponga y a gozar del fruto de sus esfuerzos. Que tiene derecho a la libre agremiación como institución de protección colectiva y actuante exclusivamente en las esferas laborales. Que tiene derecho a ser protegidos contra la indigencia y a la asistencia social mínima que en toda circunstancia debe proporcionarle la comunidad y el Estado. Declara el respeto al patrimonio privado de los habitantes del suelo argentino, y que la intervención del Estado en materia económica y social no debe coartar la iniciativa individual, base del progreso nacional pero si reconoce que debe actuar como factor de equilibrio evitando excesos de toda índole. Adhiere a las declaraciones, derechos y garantías, consagrados en la Constitución Nacional y en la Constitución Provincial, proclamando esas normas como de esencial cumplimiento para que la Provincia sea en todo instante expresión de la tradición que sustenta y del pensamiento elevado de sus fundadores. Bregará por un federalismo real y sostendrá que las autonomías provinciales como así también su patrimonio económico deben plasmarse de acuerdo a lo establecido en la Constitución Nacional. Propicia la amplia libertad de expresión en todas sus manifestaciones con las únicas limitaciones establecidas en las leyes. Proclama la libertad de creencias religiosas y políticas que se sustenten en principios democráticos. Asimismo, sostiene la inviolabilidad del sufragio universal, secreto y obligatorio. Sostiene que la personalidad intelectual y moral del individuo se forma mediante la educación, lo que lleva a obtener la formación de una conciencia nacional, capaz, culta e insobornable. El Partido Autonomista repudia los métodos violentos en la vida de la sociedad argentina. Con el espíritu puesto en los altos intereses de la provincia y como contribución al bienestar de todos los habitantes, la agrupación se compromete al cumplimiento de esta Carta Orgánica, Ley Fundamental del Partido Autonomista, y en tal sentido accionará en la vida cívica.

TITULO II: ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL PARTIDO

CAPITULO I: NORMAS GENERALES

Art. 1º — El Partido Autonomista, se rige en cuanto a su organización y funcionamiento por las disposiciones de esta Carta Orgánica, que constituye su Ley fundamental, en cuyo carácter rigen los derechos y obligaciones partidarias y a la cual sus autoridades y afiliados deberán ajustarse obligatoriamente.

La misma no podrá ser modificada, ampliada o derogada, sino en la forma que ella lo determine.

Art. 2º — El partido, está constituido por el conjunto de hombres y mujeres mayores de 18 años, debiendo todos ellos, al inscribirse, reconocer la preeminencia de las Constituciones Nacional y Provincial y su decisión de propugnar el sistema representativo, republicano y federal y, manifestando el firme y decidido propósito de vivir en democracia, repudiando y condenado la violencia que sólo conduce al odio y la intranquilidad pública; adhesión al Preámbulo de esta Carta, a sus disposiciones y a la plataforma del Partido; y por la adhesión de personas de ambos sexos, mayores de 13 (trece) años y menores de 18 (dieciocho) años, que se inscribieren en los registros respectivos.

CAPITULO II: NOMBRE Y DOMICILIO DEL PARTIDO

Art. 3º — Tanto en la actividad partidaria como proselitista, la agrupación usará el nombre de "PARTIDO AUTONOMISTA DE CORRIENTES" y tendrá como domicilio legal su sede partidaria, sita en la calle 9 de Julio Nº 1413 de la ciudad de Corrientes.

TITULO III

DE LA AFILIACION

Art. 4º — Son afiliados al Partido, todos los ciudadanos que hagan expresa manifestación de adhesión lo establecido en el Art. 2º y que:

a) Figuren inscriptos en los padrones nacionales, provinciales o municipales, con domicilio en el Distrito en que solicita la afiliación.

b) Tengan medios de vida lícitos y conocidos sin estar afectados de inhabilidad para el ejercicio del sufragio.

c) Comprueben su identidad con la Libreta de Enrolamiento, Libreta Cívica o Documento Nacional de Identidad y que presenten una ficha solicitud que reúna los requisitos exigidos por la legislación vigente;

d) Sean aceptados por la autoridad partidaria

Art. 5º — Son derechos de los afiliados:

a) Peticionar ante las Autoridades Partidarias, y hacer escuchar su voz en la Convención cuando sea necesario.

b) Elegir y ser elegido para el desempeño de cargos directivos del partido;

c) Ser elegido candidato a función pública electiva;

d) Para elegir y ser elegido, se requerirá una antigüedad de afiliación de dieciocho (18) meses.

Art. 6º — Son deberes de los afiliados:

a) Contribuir con su actividad y conducta privada y pública al cumplimiento del Programa del Partido y a su prestigio como agrupación política;

b) Sufragar en los comicios partidarios;

c) Aceptar y cumplir debidamente los cargos y comisiones que les discierna la agrupación y votar por sus candidatos en todas las elecciones, cumpliendo con las directivas de los organismos superiores;

d) Contribuir a la formación del Tesoro del Partido, de acuerdo con esta Carta Orgánica.

Art. 7º — Se pierde la calidad de afiliado por:

1) Fallecimiento.

2) Renuncia o expulsión resuelta conforme a esta Carta Orgánica.

3) Afiliación a otro Partido Político.

4) Inhabilidad legal de votar.

Art. 8º — No pueden ser afiliados:

a) Los excluidos del Padrón Electoral a consecuencia de las disposiciones legales vigentes;

b) El Personal superior y subalterno de las Fuerzas Armadas de la Nación en actividad, o en situación de retiro cuando hayan sido llamados a prestar servicios;

c) El personal superior y subalterno de las Fuerzas de Seguridad de la Nación o de las Provincias, en actividad o retirados llamados a prestar servicios;

d) Los Magistrados del Poder Judicial Nacional, Provincial y de Tribunales de Faltas Municipales.

Art. 9º — El Registro de Afiliados estará permanentemente abierto en todos los Comités del Partido.

TITULO IV

DE LAS AUTORIDADES PARTIDARIAS

Art. 10º — Las autoridades del Partido Autonomista son:

a) La Convención;

b) La Junta de Gobierno;

c) La Mesa Directiva de la Junta de Gobierno;

d) Los Comités Departamentales y de Distritos;

e) El Tribunal de Conducta;

f) La Comisión Patrimonial;

g) La Junta Electoral;

h) Los Sub-Comités Seccionales y de Circuito.

Art. 11º — Para ser Miembro de los distintos organismos partidarios, se requiere estar inscripto en los Registros y comprendido dentro de las disposiciones de esta Carta Orgánica. La elección de las autoridades partidarias se practicará en forma directa y secreta y se dará representación a la primera minoría. Para poder tener representación, la minoría deberá reunir como mínimo el veinticinco (25) por ciento de los sufragios emitidos.

CAPITULO I: DE LA CONVENCION GENERAL

Art. 12º — La Convención General del Partido es la autoridad superior de la Agrupación y tiene las siguientes atribuciones:

a) Obra como órgano deliberativo y resolutivo superior del Partido;

b) Modificar la Carta Orgánica, la Plataforma Electoral y formular declaraciones de principios que estime necesarios;

c) Determinar la orientación general del Partido, resolver sobre confederaciones, alianzas y acuerdos con otros partidos políticos. Las Resoluciones serán por mayoría absoluta de votos;

d) Establecer las líneas de separación entre el Partido y los mandatarios surgidos de su seno, como asimismo autorizar se vote a candidatos extrapartidarios o que no tengan las antigüedad requerida de afiliación. Las resoluciones serán por mayoría absoluta de votos;

e) Actuar como Tribunal de Apelación de los fallos del Tribunal de Conducta;

f) Elegir los candidatos a cargos electivos sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 79º;

g) Resolver los asuntos que interesen a la actividad partidaria y no estén comprendidos en esta Carta Orgánica;

h) La Convención General deberá reunirse por lo menos una vez al año, convocada en un plazo no menor de treinta días. Podrá reunirse extraordinariamente las veces que sea necesario notificándose la convocatoria y orden del día con siete (7) días de antelación.

i) La Convención General se constituirá en sesión permanente mientras el Colegio Electoral se halle en funcionamiento, para entender y resolver toda cuestión relacionada con la elección del Presidente y Vice de la Nación y del Gobernador y Vice de la Provincia.

Art. 13º — La Convención podrá autoconvocarse. Para ello es necesario que previamente el 25 (veinticinco) por ciento de sus miembros titulares haya peticionado por escrito a la Junta de Gobierno, especificando los motivos invocados, y ésta no hiciera lugar dentro del plazo de quince (15) días.

Art. 14º — La Convención estará integrada por:

a) Dos Convencionales de base por cada Departamento;

b) Un Convencional para el Distrito por cada quinientos votos que haya obtenido en la última elección municipal; promediada con la última elección de Diputado Provincial.

c) Un Convencional por cada Distrito que, sin haber obtenido esta cifra, tenga adquirido un derecho histórico de representación en la Convención. Se considerará como tales a los siguientes Distritos: SANTA ANA, PEDRO R. FERNANDEZ, NUEVE DE JULIO, CHAVARRIA, SAN CARLOS, LORETO, FELIPE YOFRE, MARIANO I. LOZA, BONPLAND, YAPEYU, CARLOS PELLEGRINI, GARRUCHOS y MOCORETA.

d) Un Convencional por cada mil (1.000) votos o fracción que no baje de quinientos (500), obtenidos por el Departamento en la última elección municipal, promediada con la última elección de Diputado Provincial. No se computarán para el Departamento, los votos obtenidos por los Distritos que hayan logrado representación por aplicación de los incisos b) y c) de este artículo;

e) Se adjudicará un Convencional más a cada Departamento por cada cinco (5) puntos en que se supere el promedio general de votos obtenidos por el Partido en su conjunto en relación a los votos emitidos en la última elección municipal promediada con la última elección de Diputado provincial.

Art. 15º — Los Departamentos o distritos en su caso, elegirán los convencionales titulares e igual número de suplentes en la forma establecida por esta Carta orgánica. En caso de ausencia, los titulares de la mayoría serán reemplazados por los suplentes de la mayoría, y de igual forma los de la minoría.

Art. 16º — La Convención General del Partido, se reunirá en la Capital de la Provincia o en el lugar que fije la Junta de Gobierno. Elegirá sus autoridades, integradas por un Presidente, un Vicepresidente Primero, un Vicepresidente Segundo y dos Secretarios. Las autoridades durarán dos años en sus funciones. Levantará actas referenciadas de sus deliberaciones y resoluciones en un libro especial que a tal efecto se habilitará, tendrá quórum con la mitad más uno de los convencionales y las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de los presentes, salvo los casos en que esta Carta Orgánica indique otra mayoría.

CAPITULO II: DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Art. 17º — A los efectos de la elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Junta de Gobierno, la provincia constituirá un solo Distrito Electoral.

Se constituirá con treinta y dos miembros titulares y treinta y dos suplentes. De ellos, uno representará al Comité de la Juventud Provincial y otro al Comité Femenino Provincial, con sus respectivos suplentes. La mayoría será de veintidós y la minoría de diez. Sesionará válidamente con la mitad más uno de sus miembros. Los Presidentes de Comités Departamentales y de Distrito podrán participar con voz en sus deliberaciones. Son sus atribuciones:

a) Hacer cumplir la Carta Orgánica del Partido, así como también las resoluciones adopta-

das por la Convención General y el Tribunal de Conducta y demás organismos partidarios;

b) Pronunciarse en relación a la actividad cumplida por los que desempeñan cargos electivos y funciones políticas en la Administración Pública;

c) Vigilar el desempeño de los Comités Departamentales y de Distritos teniendo facultad para intervenir en casos de conflictos en que estuviera comprometida la marcha del partido. Para tomar una medida de intervención se requerirá dos tercios de votos de los miembros presentes;

d) Fijar la acción del Partido en los casos en que por fuerza mayor no sea posible reunir la Convención General, debiendo dar cuenta de su cometido en la primera reunión que deberá realizar el organismo de referencia, dentro de treinta (30) días;

e) Convocar a la Convención General con una anticipación no menor de noventa (90) días de la fecha fijada para la elección nacional, provincial o municipal;

f) Administrar todo lo atinente a programa, campaña electoral, proselitista y comunicados partidarios;

g) Acusar ante el Tribunal de Conducta a los afiliados, conforme a las causales del Art. 35º.

Art. 18º — En caso de ausencia de un Miembro Titular, será reemplazado por su suplente. Si tampoco estuviera presente, se integrará el quórum con otro suplente, siguiendo el orden numérico, a partir del Nº 1 (número uno) de la mayoría o de la minoría, según corresponda.

En caso de renuncia, destitución, inhabilidad o fallecimiento del titular, el suplente respectivo adquiere la titularidad.

Art. 19º — La Junta de Gobierno, tendrá su asiento en la Capital de la Provincia y durarán sus miembros dos años en sus funciones y serán renovados totalmente, pudiendo ser reelectos. La Junta puede resolver reunirse en cualquier lugar de la Provincia.

Art. 20º — Los Miembros de la Junta de Gobierno, inmediatamente de elegidos, deberán constituirse y designar de su seno a los miembros de la Mesa Directiva, que se compondrá de un Presidente, un Vicepresidente Primero, un Vicepresidente Segundo, un Vicepresidente Tercero, un Secretario, un Pro-Secretario, un Tesorero, un Pro-Tesorero y dos Vocales, reemplazando al Presidente en caso de ausencia, los vicepresidente y los Vocales por su orden.

Será elegido Presidente la persona que encabece la lista que haya obtenido más votos, debiendo integrarse el resto de los cargos de acuerdo al sistema de mayoría y minoría.

Art. 21º — Las designaciones y resoluciones de la Junta de Gobierno, serán adoptadas por mayoría absoluta de los presentes, debiendo formarse quórum con la mitad más uno de los integrantes del Cuerpo. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. La integración de la Junta con el miembro suplente, se hará en forma definitiva en caso de fallecimiento o renuncia del titular.

Art. 22º — Las facultades de la Junta de Gobierno, son ejercidas por ella misma, o por su Mesa Directiva en los casos suficientemente facultados por aquélla.

CAPITULO III: DE LA MESA DIRECTIVA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Art. 23º — La Mesa Directiva es parte integrante y órgano natural de ejecución de la Junta de Gobierno y tiene a su cargo directo las actividades referentes a: Organización, Reglamentación, Relaciones Públicas, Campaña Electoral y Proselitista, Manejo de Fondos de Tesoro Partidario y Custodio Moral y Material del patrimonio del Partido. En cada reunión de la Junta de Gobierno, deberá rendir cuenta acerca de su gestión.

Art. 24º — Los afiliados que desempeñen funciones de legislador nacional, Presidente o Vicepresidente de Cámaras Legislativas o Presidente de Bloque en su caso, deberán asistir, para lo que serán convocados, para reuniones de la Mesa Directiva.

CAPITULO IV: DE LOS COMITES DEPARTAMENTALES Y DE DISTRITO

Art. 25º: Los Comités Departamentales se integrarán con diecisiete (17) titulares y diecisiete (17) Miembros suplentes. La mayoría será de doce (12) y la minoría de cinco (5). Los Comités de Distrito se compondrán de trece (13) Miembros Titulares y trece (13) Miembros Suplentes. La mayoría será de nueve (9) y la minoría de cuatro (4). De los Miembros de los Comités Departamentales y de Distrito, uno representará al Comité de la Juventud y otro al Comité Femenino con sus respectivos suplentes. En caso de renuncia, muerte, destitución o inhabilidad, el suplente respectivo adquiere la titularidad. En caso de que los miembros de los Comités Departamentales y de Distrito incurran en inasistencia injustificada a sus obligaciones partidarias, en el modo y la forma que será reglamentada por cada uno de ellos, podrán ser separados de sus cargos. Para ello se requerirá el voto de 2/3 (dos tercios) de los miembros del Comité.

Art. 26º — Son funciones de los Comités Departamentales y de Distritos, las siguientes:

a) La Dirección de la función política dentro de la respectiva jurisdicción, sin perjuicio de la que corresponda a la Junta de Gobierno y a la Mesa Directiva;

b) La organización del padrón electoral, registro y fichero de afiliación que comunicará para su aprobación a la Mesa Directiva;

c) Organizar y controlar el funcionamiento de los Comités Seccionales, Comités de la Juventud y Comités Femeninos dentro de la jurisdicción;

d) Constituir los Sub-Comités Seccionales y de Circuito de acuerdo a las normas electorales de esta Carta Orgánica.

e) Cumplir las resoluciones de la Junta de Gobierno y Mesa Directiva;

f) Administrar su propio Tesoro dando cuenta a la Junta de Gobierno de sus gastos e inversiones;

g) Acusar ante el Tribunal de Conducta a los afiliados por transgresión a la Carta Orgánica, Plataforma Electoral e inconducta partidaria y resoluciones de los organismos partidarios;

h) La organización de actos culturales dirigidos a formar la conciencia cívica de los afiliados, dentro de los principios sustentados por la Agrupación.

FORMACION DE LOS COMITES DEPARTAMENTALES Y DE DISTRITOS

Art. 27º — a) Los Miembros de los Comités Departamentales, organizarán en su primera reunión su Comisión Directiva que deberá componerse de un Presidente, un Vice-Presidente Primero, un Vice-Presidente Segundo, Secretario, Pro-Secretario, Tesorero, Pro-Tesorero y diez (10) Vocales.

b) Los comités de Distritos se organizarán en su primera reunión de la siguiente manera: Presidente, Vice-Presidente Primero; Vice-presidente Segundo; Secretario, Prosecretario, Tesorero, Pro-Tesorero y seis (6) Vocales.

c) La lista de candidatos a miembros del Comité debe ser encabezada por el candidato a Presidente. Una vez finalizada la elección, el Comité deberá elegir Presidente a la persona que encabece la lista más votada debiendo integrarse el resto de los cargos de acuerdo al sistema de mayoría y minoría.

Art. 28º — Llevará un Libro de Actas de las reuniones que efectúen, las que serán autorizadas por el Presidente y Secretario en cada caso.

Art. 29º — El quórum se integrará con la mitad más uno de sus miembros y tomarán sus resoluciones con la simple mayoría de los miembros presentes.

CAPITULO V: DEL TRIBUNAL DE CONDUCTA

CONSTITUCION Y REQUISITOS PARA INTEGRARLO

Art. 30º — El Tribunal se integrará con tres miembros titulares y tres miembros suplentes. Será requisito indispensable para integrar el Tribunal, la afiliación al Partido con una antigüedad de cinco (5) años.

Art. 31º — La Presidencia del Tribunal, será desempeñada por un afiliado que tenga el título de Abogado expedido por Universidad Nacional o Extranjera que haya revalidado conforme con la legislación vigente.

Los miembros integrantes del Tribunal durarán dos años en el ejercicio de sus funciones y serán elegidos conforme a lo establecido en esta Carta Orgánica. La designación será de un Presidente Titular y un Presidente Suplente y dos Vocales Titulares y dos Vocales Suplentes.

Art. 32º — La Ciudad de Corrientes, será el asiento permanente de las deliberaciones del Tribunal. En caso necesario y por resolución fundada podrá constituirse en otro lugar y/o designar a uno o más de sus miembros para que se trasladen a cumplir diligencias encomendadas por el Tribunal.

Art. 33º — El Tribunal designará de entre los afiliados, un Secretario Ejecutivo, que no integrará el Organismo y que tendrá a su cargo la tramitación de los expedientes refrendando la firma del Presidente y demás obligaciones que se establezcan. Para ocupar el cargo, el afiliado deberá ser abogado, escribano o procurador.

Art. 34 — El Tribunal dictará sentencia integrado por la totalidad de sus miembros por simple mayoría de votos.

COMPETENCIA

Art. 35º — Es atribución del Tribunal, investigar y juzgar a los afiliados responsables por inobservancia de las obligaciones impuestas por la Carta Orgánica, Plataforma Electoral o resoluciones emanadas de los Organismos Directivos de la Agrupación y el comportamiento que haya sido objeto de una denuncia o acusación por inconducta.

PROCEDIMIENTO

Art. 36º — La denuncia deberá ser deducida por escrito y contendrá:

1º) El nombre y domicilio del denunciado;

2º) El nombre y domicilio del denunciante;

3º) Los hechos en que funde la denuncia, explicado brevemente;

4º) La disposición de la Carta Orgánica, Plataforma Electoral o Resolución de organismo partidario violada, designándola con toda claridad;

5º) La prueba que ha de hacer valer para acreditar lo expuesto en la denuncia. Si la prueba fuere documentos correspondientes, si no las tuviera a su disposición los mencionará con la individualidad posible, expresando lo que de ella resulte designando el archivo, oficina pública o lugar donde se encuentren los originales;

6º) La petición en sus términos claros y precisos.

Con la demanda, el denunciante acompañará copia para el traslado al denunciado.

Art. 37º — Si la denuncia adoleciera de algún defecto por incumplimiento de algunas de las prescripciones del Artículo anterior, el Tribunal notificará esta circunstancia al denunciante para que en el término de tres días perentorios efectúe las ampliaciones, rectificaciones o modificaciones que correspondieren bajo apercibimiento en caso de no hacerlo, de tenerla por no presentada. El denunciante podrá usar el patrocino letrado, designando al mandatario por carta poder, debidamente autenticada o poder especial otorgado ante Registro de un Escribano Público.

Art. 38º — Interpuesta la denuncia con los requisitos consignados en el Artículo 36º, se correrá traslado de la misma a la parte imputada por seis días perentorios y se le emplazará para que la conteste, previniéndole que si no lo hiciere dentro de ese término, se pasará por lo expuesto por el denunciante. Este término será ampliado cuando el demandado residiere fuera del asiento del Tribunal, el que será fijado por el mismo atendiendo a la distancia, a la mayor o menor facilidad de las comunicaciones u otras circunstancias, no pudiendo dicha ampliación exceder de seis días. El denunciado podrá también hacer uso de patrocino letrado. El Tribunal podrá intimar al denunciado por medio fehaciente para que comparezca a notificarse y entregarle el escrito de denuncia.

Art. 39º — El denunciado deberá contestar la denuncia dentro del término establecido. Deberán además:

1º) Confesar, negar categóricamente los hechos en que se funda la denuncia.

2º) Especificar con claridad los hechos que alegue como fundamento de las defensas que expone.

3º) Observar en la contestación, las formas prescriptas para la denuncia.

4º) Ofrecer la prueba conforme a lo dispuesto en el Inc. 5º del Art. 36. En caso de defecto en la contestación, el Tribunal notificará al denunciado esta circunstancia procediéndose de conformidad con lo establecido en el Artículo treinta y seis.

Art. 40º — Con el escrito de contestación de la denuncia, el caso quedará concluso para la prueba. El Tribunal recibirá la causa a pruebas por quince (15) días perentorios, disponiendo la realización de las ofrecidas en su oportunidad por las partes.

Art. 41º — El Tribunal, tomará los recaudos necesarios para que las pruebas se diligencien dentro del período establecido en el Artículo anterior. En ningún caso el trámite del diligenciamiento podrá exceder de otros quince (15) días, salvo circunstancias debidamente justificadas a criterio del Tribunal. Constituirá falta grave la incomparecencia del afiliado citado a prestar declaración cuando haya sido propuesto por una de las partes.

ART. 42º — Las partes podrán hacer uso para la dilucidación de la verdad de las pruebas que autoriza el Código de Procedimientos en lo Civil, que se aplicará supletoriamente en todo lo no previsto en este Capítulo.

Art. 43º — Vencido el término de pruebas, será clausurado y se correrá un traslado por tres (3) días perentorios a las partes para que aleguen de bien probado. El Tribunal dictará resolución dentro de los diez días a través de una decisión expresa, positiva y precisa, con arreglo a la demanda deducida en el juicio, condenando o absolviendo al denunciado en todo o en parte, aplicando las disposiciones pertinentes de la Carta Orgánica, Plataforma Electoral o Resolución del Organismo Partidario.

Art. 44º — Las sanciones que el Tribunal podrá aplicar, atendiendo a la gravedad de los hechos, serán:

1º) Apercibimiento;

2º) Suspensión hasta un año en el ejercicio de los derechos que esta Carta Orgánica otorga al afiliado;

3º) Expulsión con cancelación de la ficha partidaria.

RECURSO

Art. 45º — La Resolución del Tribunal, podrá ser apelada dentro del término de diez (10) días perentorios de la notificación.

En el escrito de apelación, se fundamentarán las razones de la queja en forma clara y precisa, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo, de rechazar el recurso sin más trámite. Interpuesta la apelación que deberá presentarse al Tribunal, se elevará dentro de los cinco (5) días al Señor Presidente de la Convención del Partido.

En el mismo escrito se podrá plantear recurso de nulidad en el caso de que en el juicio se hayan omitido las formas sustanciales establecidas para su trámite.

En la notificación de la Resolución se transcribirá íntegramente el presente Artículo.

RESPONSABILIDAD DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL

Art. 46º — El incumplimiento por parte de los miembros del Tribunal de las obligaciones impuestas en este Capítulo, constituirá falta grave que podrá ser denunciada ante la Convención General para su remoción y ulterior sanción por el Tribunal de Conducta.

CAPITULO VI: COMISION PATRIMONIAL

Art. 47º — Se compondrá de tres miembros elegidos como los integrantes de la Junta de Gobierno; la mayoría será de dos y la minoría de

uno; será el órgano fiscalizador del partido y aprobará o rechazará las cuentas.

Art. 48° — La Comisión Patrimonial tendrá por misión examinar mensualmente los ingresos y egresos de la Caja Partidaria, y considerar la rendición anual para informar a la Convención.

Art. 49° — El Tesorero recibirá los aportes a que se refiere el Art. 84º y hará el pago de los gastos autorizados por la Junta de Gobierno, atendiendo todo lo pertinente al movimiento financiero y presentará mensualmente un balance. Fijará en sitio visible del local partidario, un duplicado del balance mensual. El Tesorero es responsable de la inobservancia de los Artículos que se refieren a la administración de los fondos del Partido.

Art. 50° — El Partido, por el órgano que determine la Carta Orgánica, deberá: a) Llevar contabilidad de todo ingreso de fondos o especies, con indicación de la fecha de los mismos y de los nombres y domicilios de las personas que los hubieren ingresado o recibido. Esta contabilidad deberá conservarse durante (3) ejercicios con todos sus comprobantes;

b) Dentro de los sesenta (60) días de finalizado cada ejercicio, presentar al Juez de aplicación correspondiente el Estado Anual de su patrimonio y la cuenta de ingresos y egresos del ejercicio, certificados por Contador Público Nacional y por los órganos de control del partido;

c) Dentro de los sesenta (60) días de celebrado el acto electoral nacional en que haya participado el Partido, presentar al Juez de Aplicación correspondiente cuenta detallada de los ingresos y egresos relacionados con la Campaña Electoral.

TITULO V

DE LA JUVENTUD Y DE LA ACTIVIDAD POLITICA DE LA MUJER

CAPITULO I: DE LOS COMITES DE LA JUVENTUD

Art. 51° — Los Comités de la juventud, constituyen un movimiento auxiliar del partido y se constituirán con los afiliados y adherentes de ambos sexos comprendidos dentro de la edad de 13 (trece) a 35 (treinta y cinco años) inclusive, con la finalidad de acción social, cultural y proselitista.

Art. 52° — Los Comités Departamentales y de Distrito de la Juventud, se organizarán, elegirán sus autoridades y funcionarán por el procedimiento establecido en el Capitulo I del Titulo VI y Art. 65º de esta Carta Orgánica. Estarán sujeto a la autoridad departamental o de distrito para su organización y funcionamiento. Los Comités de la juventud, tendrán sus propios registros donde podrán inscribirse las personas comprendidas en el Artículo anterior.

Art. 53° — La Juventud del partido, tendrá derecho a ser representada en la Junta de Gobierno y en los Comités Departamentales y de Distrito, con un miembro titular y un suplente.

Art. 54° — En los Departamentos o Distritos en que se hubiere constituido Comités de la Juventud se propondrá en lo posible, a que un Convencional elegido pertenezca a este movimiento.

Art. 55° — La Juventud se organizará a nivel provincial, de acuerdo con las normas establecidas en el Art. 14° y Capitulo I del Titulo VI, convocando a Congresos para deliberar y aprobar ponencias y resoluciones que estarán sujetas a la aprobación de la Junta de Gobierno y para elegir su representante ante la Junta de Gobierno.

Art. 56° — Tendrán derecho a elegir y ser elegidos en los Organismos y en representación de la Juventud los inscriptos en el Registro respectivo, con una antigüedad mínima de 12 (doce) meses y 18 (dieciocho) años de edad cumplidos. De igual manera podrá integrar las listas de cargos del partido en las elecciones generales. Los jóvenes adherentes podrán organizarse en Sub-Comités.

Art. 57° — Tendrán su propio Tesoro formado por cuotas voluntarias de sus afiliados y adherentes.

Art. 58° — Podrán darse su propio Reglamento Interno, dentro de la normativa de esta Carta Orgánica y sujeto a revisión por la Junta de Gobierno.

CAPITULO II: DE LA ACTIVIDAD POLITICA DE LA MUJER

Art. 59° — En el seno del Partido, no existen distingos por razones de sexo. En consecuencia, hombres y mujeres tienen derecho a formar parte de todos los organismos directivos del partido.

Art. 60° — Sin perjuicio de ello, las mujeres podrán organizarse como movimiento auxiliar del Partido, con finalidades de acción social, cultural y proselitista. Para ello, elegirán sus autoridades y funcionarán por el procedimiento establecido en el Capitulo IV del Titulo IV y Art. 65º de esta Carta Orgánica. Estarán sujetas a la autoridad Departamental o de Distrito.

Art. 61° — La mujer deberá integrar los órganos directivos del Partido y tendrá además derecho a una representación específica en la Junta de Gobierno y en los Comités Departamentales o de Distritos con un Titular y un Suplente.

Se organizará a nivel provincial de acuerdo a las normas establecidas en el Capitulo I, Titulo VI y Art. 14 de la Carta Orgánica, convocando a Congresos Femeninos para deliberar y aprobar ponencias y resoluciones que estarán sujetas a la aprobación de la Junta de Gobierno, y asimismo, para elegir su representante ante la Junta de Gobierno.

Art. 62° — Tendrán derecho a elegir y ser elegidas, todas las afiliadas de 18 (dieciocho) años de edad cumplidos, inscriptas en el padrón partidario, con antigüedad mínima de 18 (dieciocho) meses.

Art. 63° — Tendrán su propio Tesoro, formado por las cuotas voluntarias de sus integrantes.

Art. 64° — Podrán darse su propio Reglamento Interno, dentro de la normativa de esta Carta Orgánica y sujeto a revisión por la Junta de Gobierno.

TITULO VI

DEL SISTEMA ELECTORAL INTERNO

Art. 65° — Las elecciones partidarias internas se regirán por la presente Carta Orgánica, subsidiariamente por la Ley Orgánica de los Partidos Políticos (Ley 23.298), y en lo que sea aplicable, por legislación Electoral.

CAPITULO I: DE LA ELECCION DE LAS AUTORIDADES DEL PARTIDO

Art. 65° — El Padrón del Partido se formará con los inscriptos en el Registro de Afiliados: su confección estará a cargo de los Comités Departamentales y de Distritos, que lo elevarán con la firma de sus autoridades para su aprobación a la Mesa Directiva, cuarenta y cinco (45) días antes de la fecha de comicio interno, junto con las observaciones o impugnaciones que puedan formularse por los afiliados. Los padrones aprobados se remitirán a la Justicia Electoral, con un mes de antelación a la fecha de comicio.

Art. 67° — La Mesa Directiva de la Junta de Gobierno, convocará a elecciones internas de acuerdo a las disposiciones de esta Carta Orgánica con anticipación mínima de sesenta (60) días a la fecha de comicio. La Convocatoria se publicará y se comunicará a la Junta Electoral de Partido, remitiéndole los padrones aprobados y contendrá bajo pena de nulidad, día y hora de la elección y cargos que se eligen.

Art. 68° — La elección de autoridades del Partido: Convencionales, Junta de Gobierno, Miembros de Comités Departamentales y de Distritos, Miembros del Tribunal de Conducta y de la Comisión Patrimonial, se efectuará por el voto directo y secreto de los afiliados. La Mayoría obtendrá el 66 % de los Miembros y la minoría el 34 %. En caso de imposibilidad para dividir, el miembro en disputa se adjudicará a la mayoría. De la misma manera se elegirán los Comités de la Juventud y Femenino.

Art. 69° — La organización y fiscalización de los comicios internos para la elección de autoridades partidarias estará a cargo de la Junta Electoral Provincial que será designada por la Junta de Gobierno de entre sus miembros titulares y suplentes, la que se integrará con cinco (5) miembros titulares y cinco (5) miembros suplentes, con la siguiente composición: un (1) Presidente; un (1) Secretario y tres (3) Vocales. La Junta Electoral Provincial se dará su propio Reglamento, el que deberá ser aprobado, por la Junta de Gobierno y sus miembros durarán en sus cargos mientras dure el mandato de la Junta que los designó pudiendo ser objeto de nuevas designaciones.

Art. 70° — En cada Departamento y Distrito actuará un Representante de la Junta Electoral Provincial, designado por ésta, quien presidirá la elección en la jurisdicción donde actúe.

Art. 71° — Los afiliados tendrán derecho a presentar para su oficialización, listas de candidatos a cargos partidarios, las que podrán ser por el total o parte de los agrupamientos de cargos a cumplir. Los integrantes de los Comités de la Juventud y de Mujeres podrán presentar sus candidatos, en forma conjunta o separada de las listas anteriores.

Su presentación deberá efectuarse ante la Junta Electoral del Partido, treinta (30) días antes del comicio y ésta las oficializará con una anticipación no menor a quince (15) días del comicio. Si vencido el plazo de oficialización de listas se hubiese presentado una sola, la Junta Electoral al oficializarla, deberá proclamar a los candidatos que la integran.

Art. 72° — Las listas se presentarán en formularios que distribuirá la Junta Electoral del Partido, el que contendrá todos los requisitos que deben ser satisfechos por los candidatos y auspiciantes, referidos a cargos que se eligen, nombres, firmas, documentación electoral y domicilio, y su pedido de oficialización debe ser auspiciado por un número mínimo de afiliados hábiles e inscriptos en el padrón partidario que corresponda, el que será el equivalente al cinco (5) por ciento del mismo. Además el pedido debe indicar nombre y domicilio del o los apoderados que la representarán ante la Junta Electoral del Partido.

Art. 73° — Las listas se diferenciarán por colores, con excepción de uso de colorado por constituir éste un símbolo del Partido. Por la misma razón, en su denominación a efectos de comicio, no podrán ser identificadas con el nombre partidario, aun cuando contenga aditamentos.

Art. 74° — Contra resolución denegatoria de oficialización de una lista por parte de la Junta Electoral Provincial podrá interponerse recurso ante la Junta de Gobierno dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas de notificada. La falta de resolución por la Junta de Gobierno dentro de los tres (3) días siguientes al de la interposición de recursos tendrá efecto revocatorio de la resolución recurrida y como consecuencia, la oficialización de la lista.

Art. 75° — Las listas deberán ser presentadas con todos los cargos a cubrir en su categoría con la totalidad de los candidatos necesarios y se deberá votar sin tacha alguna. Si al estructurarse una boleta ésta registrase más de tres (3) tachas el voto será anulado. Si el número de tachas fuera de tres o menos, el voto se computará válido por la lista completa.

Art. 76° — Los Comicios se realizarán en día Domingo y al efecto la Junta Electoral habilitará las Mesas que estime necesarias, con sus autoridades correspondientes, con más los Fiscales que fueren designados por los Apoderados de las listas intervinientes. El escrutinio de los votos emitidos, se realizará inmediatamente después del cierre del comicio, y finalizado el mismo se procederá a proclamar a los candidatos electos.

CAPITULO II: DE LA ELECCION DE CANDIDATOS A CARGOS PUBLICOS ELECTIVOS NACIONALES, PROVINCIALES Y MUNICIPALES.

Art. 77° — Los candidatos a cargos electivos públicos nacionales y provinciales serán elegidos por votación secreta, por la Convención General del Partido convocada al efecto por la Junta de Gobierno con quince (15) días de anticipación.

Art. 78° — La elección de los candidatos a cargos electivos nacionales, y provinciales; electores de Presidente y Vice, electores de Gobernador y Vice, Convencionales Constituyentes Nacionales y Provinciales, Senadores y Diputados Nacionales, Senadores y Diputados Provinciales, se hará en forma secreta, con los dos tercios del total de los miembros de la Convención. Si ninguno de los candidatos o listas de candidatos en el caso de los electores, obtuviese esa mayoría, se procederá a una nueva elección circunscripta a los dos candidatos más votados, consagrándose al que logre mayoría absoluta de los miembros de la Convención. Si tampoco así lo lograse, se realizará una nueva elección siempre circunscripta a las mismas personas, consagrándose al que logre mayoría absoluta de los miembros presentes de la Convención y finalmente, en el supuesto de no lograrse, quedará consagrado aquel o aquella que en una última elección logre mayoría simple.

En la elección de Senadores Provinciales participarán solamente los Convencionales que representen a la Sección Electoral por las que se elige Candidatos.

En los casos en que se presente un solo candidato o una sola lista, la Convención prescindirá el acto electoral, procediendo a su proclamación.

En todos los casos los candidatos nominados deberán prestar su conformidad previa en forma personal o por escrito para ser incluidos en la votación.

Art. 79° — La elección de los candidatos electivos municipales, estará a cargo de los Comités Departamentales y de Distritos que correspondan a los respectivos municipios. Los candidatos serán elegidos por mayoría simple y por el voto secreto de los miembros presente.

Art. 80° — La convocatoria a elección de cargos se efectuará por la Mesa Directiva de la Junta de Gobierno con quince (15) días de anticipación.

INCOMPATIBILIDADES

Art. 81° — No podrán ser candidatos a cargos públicos electivos ni ser nominados para ejercer cargos partidarios:

a) Los excluidos del padrón electoral a consecuencia de las disposiciones legales vigentes;

b) El personal superior y subalterno de las Fuerzas Armadas de la Nación en actividad o en situación de retiro, cuando hayan sido llamados a prestar servicios;

c) El personal superior y subalterno de las Fuerzas de Seguridad de la Nación y de las Provincias en actividad o retirados llamados a prestar servicios;

d) Los magistrados y funcionarios permanentes del Poder Judicial Nacional, Provincial y de Tribunales de Faltas, Apoderados de empresas concesionarias de servicios y obras públicas de la Nación, Provincias, Municipalidades o Entidades Autárquicas o Descentralizadas o de Empresas que exploten juegos de azar.

TITULO VII

LIBROS, SIMBOLOS Y EMBLEMAS PARTIDARIOS

Art. 82° — Serán llevados los libros partidarios determinados por las leyes:

a) Libro de Inventario que deberá llevar la Junta de Gobierno, Comités Departamentales y de Distritos;

b) Libro de Caja;

c) Libro de Actas y Resoluciones;

d) Fichero de Afiliados.

Art. 83° — El Partido registrará ante las autoridades para su uso exclusivo, como emblema la bandera colorada, y como símbolo el pañuelo, la faja y la boina colorada, pudiendo usar en las boletas electorales nacionales, provinciales o comunales, la sigla P.A., como música la polca "EL COLORADO".

TITULO VIII

PATRIMONIO DE PARTIDO (BIENES Y RECURSOS)

Art. 84° — El Tesoro del Partido, se formará:

a) Con las cuotas de contribución voluntaria de los Afiliados;

b) Con la contribución también voluntaria de los legisladores nacionales, provinciales y concejales municipales;

c) Las donaciones y legados efectuados por personas debidamente identificados.

d) Los bienes muebles o inmuebles adquiridos por compra, permuta o donación.

Art. 85° — La totalidad de los fondos del Partido, serán depositados en una cuenta espe-

cial en el Banco de la Provincia de Corrientes, a la orden conjunta del Presidente, Vicepresidente Primero, Vicepresidente Segundo y/o Vicepresidente Tercero, y Tesorero, no pudiendo girarse sobre la misma sin resolución de la Mesa Directiva. No es necesario autorización cuando el monto de la cuenta no exceda de Australes: Cien.

TITULO IX

CAUSAS DE CADUCIDAD Y EXTINCION DE PARTIDO

Art. 86° — La caducidad dará lugar a la cancelación de la inscripción del Partido en el Registro y la pérdida de la personalidad política. La extinción pondrá fin a la existencia legal del Partido y dará lugar a su disolución.

Art. 87° — Son causas de caducidad de la personalidad política del Partido:

a) La no realización de elecciones partidarias internas durante el término de cuatro (4) años;

b) La no presentación en Distrito alguno a tres (3) elecciones consecutivas sin causa debidamente justificada;

c) No alcanzar en dos (2) elecciones sucesivas, el dos (2) por ciento del padrón electoral en ningún Distrito;

d) La violación de lo determinado en los Artículos 7°, Incs. e) y g) y 37° de la ley 23.298 (Ley Orgánica de los Partidos Políticos), previa intimación judicial.

Art. 88° — El Partido se extinguirá:

a) Por voluntad de los afiliados expresada en elección directa en toda la Provincia con el voto afirmativo del noventa por ciento (90 %) de los inscriptos en el Padrón Partidario;

b) Cuando autoridades del Partido o candidatos no desautorizados por aquélla cometieren delitos de acción pública;

c) Por impartir instrucción a los afiliados u organizarlos militarmente.

TITULO X

DISPOSICION FINAL

Art. 89° — La supremacía legal de esta Carta Orgánica consagrada en su Artículo Primero, lo es sin perjuicio de la sujeción por el Partido Autonomista de Corrientes a las normas de Orden Público contenidas en la Ley vigente, la que además será de aplicación supletoria para todo supuesto no contemplado por aquélla.

CLAUSULAS TRANSITORIAS

Art. 90° — Los actuales convencionales cesan en su mandato al ser proclamados los que sean elegidos conforme a esta Carta Orgánica, que entrará en vigencia a partir de la fecha.

Art. 91° — Para la renovación total de autoridades partidarias, en los comicios a realizarse en el transcurso del año 1990 no se exigirá para elegir la antigüedad establecida en el Artículo 5° inc. d) de esta Carta Orgánica.

e. 29/8 N° 1644 v. 29/8/90

PARTIDO MOVIMIENTO AL SOCIALISMO

Distrito Provincia de Jujuy

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los diez días del mes de Julio de 1990 se reúne la Junta Electoral del partido Movimiento al Socialismo (MAS) en la sede partidaria de Alte. Brown 130 a fin de proclamar la lista ganadora de candidatos a autoridades partidarias. Por unanimidad de sus miembros presentes se aprueba la siguiente resolución:

1° Considerando: Que se presentó una sola lista la cual fue oficializada con fecha veintiocho de Junio de 1990, que habiéndose publicado su oficialización no mereció observación de ningún afiliado, esta Junta Electoral, resuelve: En virtud de lo dispuesto por el artículo 23 de la Carta Orgánica, proclamar como autoridades del partido Movimiento al Socialismo distrito Provincia de Jujuy por el período comprendido ente el doce de Julio de 1990 y el 12 de Julio de 1993 a los siguientes compañeros: Congreso: titulares: Osvaldo Augusto Serafini DNI 12.947.647, Carlos Alberto Ríos DNI 7.379.423, Víctor Daniel Ríos DNI 11.993.965, Ana María González DNI 9.479.145, Hugo Miguel Condori DNI 11.826.619. Suplente: Alberto Juanito Ruiz DNI 11.533.599. Comité Central: Titulares: Osvaldo Augusto Serafini DNI 12.947.647, Carlos Alberto Ríos DNI 7.379.423, Víctor Daniel Ríos DNI 11.993.965, Suplente: Ana María González DNI 9.479.145. Comisión de Disciplina: Titulares: Nazario José Condori, DNI 7.279.185, José Enrique León DNI 12.005.507, Carlos Omar Ovando DNI 14.250.722. Suplente: Ernesto Raúl Aguirre DNI 10.616.987. Comisión Fiscalizadora: Titulares: Cristina del Carmen Figueroa DNI 11.194.327, Natalia Ana Luna DNI 18.574.175, Eduardo Antel Ramos DNI 11.626.715, Suplente: Pascual José Ibáñez DNI 14.250.812.

Emilse Viviana López. — Elisa C. Parks.

e. 29/8 N° 1645 v. 29/8/90

5. Información y Cultura

DICTAMENES DE LA PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION

• Docentes (incompatibilidad- ámbitos nacional y municipal)

• Representación del estado en juicio

• Prenda (de crédito - pago indebido)

• Dirección Nacional de Sumarios (Empresas del Estado - directores o subdirectores - Incompetencia)

• Delegación de facultades (crédito de la Nación- Inmunidad jurisdicional)

DOCENTES:

Incompatibilidad. Ámbitos nacional y municipal. Poder Ejecutivo Nacional. Competencia.

Es incuestionable la facultad del Poder Ejecutivo Nacional de establecer normas relativas a la organización administrativa y, como tales, las que comprenden las incompatibilidades del sistema educativo nacional. Por ello los docentes se hallan sujetos a las disposiciones que dicta la autoridad de aplicación para su mejor desenvolvimiento, aun cuando se desarrolle la actividad en el ámbito nacional y en el municipal.

Buenos Aires, 31 de enero de 1990.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE COORDINACION ADMINISTRATIVA:

I. — Se solicita la opinión de este Organismo asesor, con motivo de la presentación efectuada a fs. 91/92 por la docente, señora ... ante el dictado por el señor Ministro de Educación y Justicia de la resolución N° 396/87 que rechazó, con fundamento en el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de fojas 85/85 vta. y con el carácter de denuncia de ilegitimidad, el recurso que dedujera contra la providencia de la Dirección General de Personal de fecha 12-11-86 (fs. 77). Mediante dicha providencia, se encomendó a la Dirección de la Escuela Nacional de Comercio N° 11 de la Capital, en la que se desempeñaba la interesada, que la conminara a dar inmediato cumplimiento a lo dispuesto por resolución de fecha 17-1-85, que la declaró en situación de incompatibilidad por exceder el máximo de horas de clase permitido por el artículo 1°, inc. c) del decreto 5196/62 (B. O. 25-VI-62), y la intimó a formular la pertinente opción de cargos. (v. fs. 47).

II. — A título informativo, cabe señalar que la señora ..., al mes de mayo de 1986 cumplía las siguientes tareas: 8 horas de cátedra en el Colegio Nacional de Comercio N° 11; 5 horas en el Colegio Nacional N° 18; 5 horas en el Colegio Nacional N° 13; 3 horas en la Escuela Nacional de Comercio N° 30, todos establecimientos de Capital, y un cargo de Maestra Especial de idioma, módulo "B", en la Escuela N° 3 D.E. N° 11, equivalente a 10 horas de cátedra (v. fs. 66/71).

III. — Ahora bien, en la intervención que le cupo y que sirviera de fundamento a la resolución ministerial N° 396/87, (fs. 85/85 vta.), la Dirección General de Asuntos Jurídicos de ese Ministerio expresó que por tratarse el acto atacado, en definitiva, de la resolución de la Dirección General de Personal, de fecha 17 de enero de 1985 (fs. 47), el recurso deducido por la interesada en fecha 11-2-87 resultó extemporáneo y, por lo tanto, sólo podía ser considerado como denuncia de ilegitimidad (art. 1°, inc. 6° de la ley 19.549).

En cuanto al fondo de la cuestión planteada, estimó que no le asistía razón a la impugnante, ello así, toda vez que ya sea que se considerase su cargo municipal como tal o bien como el desempeño de diez (10) horas de cátedra, en ambos casos — conforme a lo dispuesto por el decreto 5196/62, en su artículo 1°, incisos 'c' y 'a', respectivamente — se habría encontrado excedida del máximo reglamentario permitido (18 y 30 hs. de cátedra en cada caso).

Dictada la referida resolución ministerial, la señora ... efectuó la presentación a que he hecho referencia en el primer párrafo de este dictamen (fs. 91/92) donde, insistiendo en los argumentos de anteriores reclamos, solicitó la elevación del expediente a esta Procuración del Tesoro lo que se efectivizó a fojas 95.

IV. — Examinadas las presentes actuaciones, debo señalar, en primer término, que — a mi juicio— la Resolución del señor Ministro de Educación y Justicia N° 396/87 que obra a fojas 86, al momento de su dictado, se ajustaba a derecho.

En efecto, según resulta de la declaración jurada obrante a fojas 66/72, la interesada acumulaba en mayo de 1986 un total de treinta y una (31) horas de clase. En consecuencia, excedía el límite horario máximo establecido por el decreto 5196/62, ya se considerase su cargo municipal como tal, o bien como el desempeño de diez (10) horas cátedra (conforme debe entenderse según el informe obrante a fojas 72). Además, como bien lo expresara la Dirección General de Asuntos Jurídicos, esa limitación alcanza, tal como lo establece el inciso 'a' de aquella norma, al personal docente "...que también se desempeñe en el orden provincial, municipal y privado".

En tal sentido, pongo de relieve que resulta incuestionable la facultad del Poder Ejecutivo Nacional de establecer normas relativas a la organización administrativa y, como tal, las que comprenden las incompatibilidades del sistema educativo nacional al que pertenece la señora ... (Cfr. Dictámenes 70:44; Doctrina: Miguel S. Marienhoff: Tratado del Derecho Administrativo, t. III B, Bs. As. 1979, pág. 243 y sigtes. en especial, pág. 247). Por dicho motivo, la citada docente se halla sujeta a disposiciones que, como la referida, dicta la autoridad de aplicación para su mejor desenvolvimiento, aun cuando desarrolle su actividad en sendos ámbitos, nacional y municipal.

En consecuencia, la intimación que le fuera cursada en virtud del dictado de la referida resolución ministerial (fs. 89) a fin de que formulara la opción de cargos y regularizara su situación, resultó, a mi juicio, procedente.

IV. — Ahora bien, en fecha 18/5/89 se dictó el decreto 634/89 (B. O. 31/5/89) que modificó parcialmente los regímenes de acumulación de cargos y funciones instituidos por sus similares Nros. 9677/61 (texto según decreto N° 734/68) y 5196/62, disponiendo: "Los docentes de las ramas de enseñanza en la jurisdicción del Ministerio de Educación y Justicia podrán acumular hasta treinta y seis (36) horas de clase. Esta acumulación alcanzará también al referido personal docente

que preste servicios en el orden provincial, municipal y/o privado ...", agregando: "Quien desempeñe simultáneamente horas de las mencionadas y un cargo que no sea retribuido mediante asignación de horas no podrá totalizar dicho máximo sino que deberá ajustarse a las otras normas establecidas en el presente decreto".

Teniendo en cuenta que las tareas realizadas por la señora ... en el ámbito municipal — conforme resulta del informe de fojas 72— son equivalentes a diez (10) horas cátedra (cfr. también fs. 4; 17; 18; 21; 22; y 59) y, por ende, retribuibles mediante asignación de horas, debe afirmarse, sin hesitación, que se encuentra comprendida en dicha situación y, por lo tanto, beneficiada con el máximo horario que recepta la nueva norma.

V. — En razón de lo expuesto considero:

a) que el acto emanado de la Dirección de Personal, las intimaciones cursadas en consecuencia y la Resolución Nº 396/87, fueron — en su momento—, válidas y procedentes, y;

b) que el dictado del Decreto 634/89 hace desaparecer, en el "sub-examen", la incompatibilidad de cargos y la obligación de optar entre ellos.

Por ello, a la fecha, sólo cabe — de encontrarse la señora ... en actividad— que la autoridad de aplicación considere la imposición de sanciones disciplinarias a que hubiere lugar atento los reiterados incumplimientos evidenciados por la referida maestra ante las órdenes oportuna y legalmente impartidas.

Fdo.: Jorge Luis Maiorano,
Subprocurador del Tesoro de la Nación

REPRESENTACION DEL ESTADO EN JUICIO:

— Ley de Reforma del Estado— No faculta al Poder Ejecutivo a introducir modificaciones—.

— La Ley de Reforma del Estado no ha facultado al Poder Ejecutivo Nacional a introducir modificaciones a las disposiciones de las leyes que regulan la representación de aquél en juicio—.

Buenos Aires, 1 de febrero de 1990

SEÑOR SECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS
DEL MINISTERIO DE ECONOMIA:

I. — Se solicita el asesoramiento de esta Procuración del Tesoro sobre la factibilidad de contratar a dos abogados especializados en derecho penal y dos en derecho laboral, para ejercer la defensa en juicio del Estado Nacional, en las causas cuya atención corresponda a la Dirección General Impositiva, como así también sobre el encuadre legal que correspondería a dichos contratos y los resguardos que deberían observarse para respetar los principios que reglan la representación del Estado.

II. — Según se manifiesta en la nota que antecede, dicha contratación se formalizaría sin relación de dependencia, asumiendo el carácter de una locación de servicios y dándose cumplimiento a los requisitos del art. 56 de la Ley de Contabilidad, siendo su objeto el de contar con profesionales especialmente capacitados que formulen denuncias y querellas penales y contesten eventuales demandas judiciales promovidas por el personal de dicha Dirección General referentes a reclamos por diferencia de haberes, con fundamentos en la incidencia del adicional establecido según el art. 4º del decreto 2192/86 y la eventual vigencia del art. 113 de la ley 11.683.

Se señala que los actos proyectados encuentran sustento en el artículo 60 de la ley 23.695, advirtiéndose sin embargo que las leyes 12.954 y 17.516 atribuyan la representación legal del Estado en juicio a los abogados de los servicios jurídicos permanentes. Sobre estas disposiciones — se afirma— prevalecería lo dispuesto en el citado artículo 60 de la ley 23.696, sobre privatización de servicios, que prevé la posibilidad de contratar en el sector privado la prestación de servicios de administración activa.

III. — 1. Antes de emitir opinión, estimo oportuno recordar que lo concerniente a la representación y patrocinio letrado de las partes en causas judiciales es materia regulable por ley (vgr. ley 23.187, de ejercicio de la abogacía: art. 46 y sgtes. del Cód. Proc. Civil y Comercial de la Nación; art. 35 de la ley 18.345; art. 96 de la ley 11.683 (t. o. en 1978 y sus modificaciones); leyes 12.954 y 17.516, ya mencionadas; art. 1870, inc. 6º del Código Civil), entre otras razones, por vinculación con el proceso y la actuación del Poder Judicial.

2. En tal entendimiento, considero que no podría asignarse al artículo 60 de la ley 23.696 el alcance que se sugiere, de interpretar que por el mismo fue transferida al Poder Ejecutivo o a la autoridad de aplicación, la facultad de dictar actos administrativos que permitan derogar las disposiciones de la ley 17.516.

Pero aun cuando se admitiera tal interpretación, por no resultar ella claramente expresada en el texto legal, sería susceptible de reparos, en el curso de las causas judiciales, donde está destinado el acto que la haga valer. Tales reparos podrían referirse también a otros aspectos de la designación de los letrados contratados, como ser la necesidad de demostrar que se han dado las razones de privatización enunciadas en el citado artículo 60. Asimismo, y dada la similitud del contrato con aquellos que se mencionan en el art. 42 de la ley 23.697 cuya celebración es causa de nulidad, sería preciso dejar claramente sentada la diferencia existente con los mismos, todo lo cual comportaría demoras y dificultades en las causas judiciales respectivas.

IV. — Pero, desde otro punto de vista, entiendo que el artículo 60 de la ley 23.696 no contradice lo determinado por las leyes 12.954 y 17.516, en cuanto se requiera la contratación de profesionales sin relación de dependencia, ya que los servicios jurídicos se prestan no sólo mediante la representación y patrocinio personal del Estado en causas judiciales, sino mediante otras tareas, como son las de asesoramiento y redacción de normas legales y actos administrativos, es decir, que bien podría referirse a estas últimas tareas, sin comprometer las determinaciones contenidas en las citadas leyes 12.954 y 17.516.

Con arreglo a lo precedentemente expuesto, entiendo que no sería oportuno efectuar las contrataciones proyectadas con el alcance de sustituir o designar letrados para ejercer la representación y patrocinio, al margen de dichas leyes; en cambio, ningún inconveniente existiría en que las contrataciones tuvieran por objeto obtener el concurso de letrados sin relación de dependencia con el propósito de que los mismos, en virtud de su versación de las materias específicas, presten apoyo a los del servicio permanente, con lo cual se lograría satisfacer el propósito perseguido.

En tal sentido, interpreto que de entenderse conveniente proceder en la forma solicitada, la contratación respectiva podría encuadrar en el art. 56, inc. 3º, apartado f) de la ley de Contabilidad y su reglamentación.

Fdo.: Jorge Luis Maiorano,
Subprocurador del Tesoro de la Nación

PRENDA:

De crédito - Pago - Pago, indebido, por error y sin causa - Diferencias - Prescripción - Sumario administrativo - Procuración del Tesoro - Dictámenes - Competencias - Cuestiones técnicas o económicas - Razones de oportunidad mérito o conveniencia - Cuestiones abstractas - Acciones judiciales - Riesgos - Evaluación.

Es reiterada y antigua la doctrina de esta Procuración del Tesoro que ha establecido que son ajenos a su competencia funcional los temas técnicos o económicos, las razones de oportunidad, mérito o conveniencia, las cuestiones abstractas y la evaluación de los riesgos de acciones judiciales de los administrados.

Conforme disposiciones concordantes de los Códigos Civil y de Comercio, en el caso de créditos prendados el derecho al cobro de los mismos se traslada del acreedor originario a su acreedor prendario, de suerte que sólo resulta legítimo y liberatorio el pago hecho a este último. Se ha distinguido en doctrina, como especies del "Pago indebido", al "Pago por error" del "Pago sin causa", regulados por distintos artículos del Código Civil; el primero es un verdadero pago efectuado en favor del real acreedor, pero en el cual el "solvens" incurre en error respecto de su calidad de deudor o en la cosa debida; el segundo, en cambio, se caracteriza por la inexistencia de obligación que justifique el pago y de título para percibir en el "accipiens", en cuyo caso el error es irrelevante y el derecho a repetir emerge de la ausencia de causa. En el caso, se trata de un "pago sin causa" el efectuado en favor del acreedor que prendó su crédito, dado que a partir de la prenda es el titular de ésta quien posee título para percibir directamente del deudor; en su carácter de acreedor prendario. En consecuencia, el pago efectuado al acreedor original no es válido y debe pagarse nuevamente lo mismo al acreedor prendario, sin perjuicio de la acción de repetición de lo pagado contra aquél, la que prescribe a los diez años conforme el Código Civil, la doctrina de los autores y esta Procuración. Por último tratándose de un pago sin causa del Estado debido a negligencia por no haberse tenido en cuenta la notificación oportuna de la prenda del crédito, corresponde la instrucción de sumario administrativo a fin de sancionar a los responsables.

Buenos Aires, 2 Febrero de 1990

SEÑOR SUBSECRETARIO DE PROMOCION SOCIAL:

I. — Vienen en consulta los presentes actuados con motivo del pago de créditos prendados efectuado por el Ministerio de Salud y Acción Social a la firma ...,que era la acreedora originaria de los mismos.

Surgen de autos los siguientes antecedentes de la cuestión planteada.

1. Conforme se relata en la nota de la Dirección General de Asuntos Administrativos agregada a fs. 1/5, la empresa mencionada "supra" obtuvo la adjudicación de provisión de mercaderías al Plan Alimentario Nacional, instrumentándose la relación contractual mediante el pliego de bases y condiciones acompañado en copia autenticada a fs. 6/10.

Con posterioridad, la adjudicataria constituyó prenda comercial en favor de la ... sobre dos facturas que le adeudaba el Estado, la que formalizó por medio de sendas escrituras públicas glosadas en copia autenticada a fs. 89/95, en las que consta la notificación del gravamen al Ministerio de Salud y Acción Social (v. fs. 88, 91 y 95).

En fecha ulterior a la de dichas notificaciones, la Administración realizó pagos en favor de ... con imputación a las facturas prendadas, lo que motivó el reclamo de la acreedora prendaria (v. fs. 18/19, copia de fs. 13 y fs. 26/27, 78, 80 y 81).

2. Al ser giradas las actuaciones a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Acción Social, este servicio recordó que en un caso análogo (v. copia de fs. 11/12) había recomendado no aceptar sin reservas la notificación de la prenda y aconsejado comunicar a las partes que el Ministerio pagaría a su acreedor originario con previa citación al pago al titular de la prenda.

En cuanto al "sub examine", señaló que pese a la oportuna notificación debe sostenerse la validez del pago (v. fs. 14/15 y 37/42).

3. También se expidió en autos la Asesoría Legal de la Secretaría de Promoción Social, aunque en sentido opuesto, por cuanto, luego de un pormenorizado análisis de las disposiciones sobre prenda de créditos contenidas en los Códigos Civil y de Comercio, estimó inválido el pago efectuado a ... y consideró que el Estado debería pagar nuevamente pero en favor del acreedor prendario, sin perjuicio de ejercer la acción de repetición contra la contratista (v. fs. 31/35).

4. La conclusión sintetizada como antecede fue compartida por el Subdirector de Personal y Servicios de la Dirección General de Asuntos Administrativos del Ministerio de Salud y Acción Social (v. fs. 29 vta./30) — quien, en consecuencia, acompañó sendos proyectos de resolución de pago a la ... y de instrucción de sumario administrativo (v. fs. 61/68)— y por el Jefe del Departamento de Asuntos Judiciales del Ministerio nombrado, quien añadió que la Administración incurrió en la figura del pago por error prevista en el artículo 784 del Código Civil, lo que habilita la acción de repetición, sujeta a la prescripción bienal del artículo 4030 del código citado (v. fs. 97/99).

5. En este estado, el Subsecretario de Promoción Social requiere mi opinión con fundamento en el artículo 8º inciso a) del decreto Nº 34.952/47, reglamentario de la Ley del Cuerpo de Abogados del Estado Nº 12.954 (v. fs. 100).

II. — 1. Reseñadas como antecede las constancias de estos obrados, estimo necesario recordar que este Organismo asesor ha establecido desde antiguo y reiteradamente que son ajenos a su competencia funcional los temas técnicos (v. Dictámenes: 105:120; 125:273; 167:46; entre otros) o económicos (v. Dictámenes: 115:224; entre otros), las razones de oportunidad, mérito o conveniencia (v. Dictámenes: 129:298; 131:218; 133:104; 159:246; 172:36; entre otros), las cuestiones abstractas (v. Dictámenes: 79:141; 86:159; 134:270; 146:199; 174:113; entre otros) y la evaluación del riesgo de acciones judiciales de los administrados (v. Dictámenes: 171:329).

En mérito a lo antedicho, limitaré mi asesoramiento a los aspectos estrictamente jurídicos del caso concreto, a cuyo respecto comparto el criterio de los dictaminantes de fs. 31/35 y 97/99 en relación a la invalidez del pago efectuado en favor de ...

Ello así por cuanto de la lectura de los artículos 736 del Código Civil y 587 del Código de Comercio y concordantes puede inferirse que el derecho al cobro del crédito objeto de prenda se ha trasladado del acreedor originario a su acreedor prendario, de suerte que sólo resulta legítimo y liberatorio el pago hecho a este último.

Discrepo, en cambio, con el asesor preopinante a fs. 97/99 en cuanto a la naturaleza jurídica del pago mal hecho y al término de prescripción de la acción de repetición respectiva.

Coincido, en tal sentido, con las enseñanzas de Llambías, quien distingue, como especies del "pago indebido", al "pago por error" del "pago sin causa" y explica que el primero — regulado por el artículo 784 del Código Civil— es un verdadero pago efectuado en favor de quien es realmente acreedor, pero en el cual el "solvens" incurre en error respecto de su calidad de deudor o en la cosa debida, mientras que el segundo — contemplado en el artículo 792— se caracteriza por la inexistencia de obligación que justifique el pago y de título para percibir en el "accipiens", en cuyo caso el error resulta irrelevante y el derecho a repetir emerge de la ausencia de causa (v. Llambías,

Jorge Joaquín: "Tratado de Derecho Civil-Obligaciones", Editorial Perrot, Buenos Aires, 1982, Tomo II-B, págs. 367/69, 373/75 y 396/97).

A la luz de las disquisiciones dogmáticas expuestas, estimo que el pago del Plan Alimentario Nacional a ... es un pago sin causa por haber sido efectuado en favor de quien ha dejado de ser acreedor, dado que a partir de la constitución de prenda sobre el crédito es el sujeto de ese derecho [illegible] consecuencia, el Estado deberá abonar a [illegible] directamente, en su carácter de acreedor prendario. En [illegible] del ejercicio de la acción de repetición que le cabe contra ésta.

Ahora bien, tratándose de la repetición de lo pagado sin causa la acción correspondiente prescribe a los diez años por aplicación del principio general establecido en el artículo 4023 del Código Civil, conforme lo han sostenido esta Procuración del Tesoro y los autores del derecho civil (v. Dictámenes: 68:191 y 176:168; Llambías, op. cit., pág. 410; Borda, Guillermo A.: "Tratado de Derecho Civil-Obligaciones", Editorial Perrot, Buenos Aires, 1976, Tomo I, pág. 625 y Tomo II, págs. 515 y 525).

Por último, considero que se deberá instruir sumario administrativo, con arreglo a los preceptos del decreto Nº 1798/80 y, si correspondiere, a los de la Ley de Contabilidad, a fin de determinar y sancionar a los responsables de la obligación del Estado de reiterar el pago, atento a que surge de autos que el mismo fue realizado con posterioridad a la notificación de la prenda sobre las facturas abonadas.

Fdo.: Jorge Luis Maiorano,
Subprocurador del Tesoro de la Nación

DIRECCION NACIONAL DE SUMARIOS: Empresas del Estado - Directores o Subdirectores - Incompetencia.

El Subadministrador de ENTel es un funcionario que carece de estabilidad y puede ser removido sin que previamente resulte imprescindible instruir sumario administrativo.

Además este tipo de agentes no se encuentra sujeto al régimen disciplinario aprobado por ley 22.140 (ver art. 2º, inc. g), por lo cual cualquier sanción que quisiera imponérseles aparejaría violar el principio de legalidad de las penas consagrado en el art. 18 de la C. N.

En el caso de las Empresas del Estado la intervención de la Dirección Nacional de Sumarios se ha supeditado a que una norma expresa lo disponga, fuera de tales supuestos, sólo interviene cuando lo dispone el señor Presidente de la Nación.

Los agentes regidos por Convenios Colectivos de Trabajo no son pasibles de ser sometidos a sumario administrativo por este organismo pues para el ejercicio del poder disciplinario por parte de la Administración es presupuesto necesario la existencia de una relación de empleo público.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1990

SEÑORA INTERVENTORA DE LA
EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES:

I. Estas actuaciones se originan a raíz del dictamen emitido por la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas (fs. 2/32). En dicha oportunidad, el señor Fiscal General ordenó "...la instrucción de un sumario administrativo en ENTel, a fin de deslindar las responsabilidades por los hechos motivo del presente, en los términos y con el alcance de la ley 21.383" (fs. 32).

Según se desprende de la requisitoria referida, al celebrar ENTel un convenio con la firma ... para la provisión de equipos de computación, se habrían transgredido las disposiciones regulatorias de ese tipo de operaciones. Asimismo, la Fiscalía hizo hincapié en que del Estatuto de ENTel no surge la facultad de renegociar contratos más allá de la excepción prevista (fs. 22) y que "...en conclusión, podemos afirmar que nos hallamos frente a una contratación directa encubierta bajo la forma de una renegociación violatoria de expresas disposiciones estatutarias" (fs. 23).

Considera responsable de tal proceder al señor Subadministrador — a cargo interinamente de la Administración— cuya "...conducta ha requerido la participación necesaria del Jefe de la Asesoría Jurídica de ENTel doctor Pedro PONS ESTEL" (fs. 25 in fine y 26), y como los episodios investigados infringen — conforme la Fiscalía— el art. 248 del Cód. Penal, también dispuso promover la acción penal (fs. 31).

II. Luego de iniciada la investigación en la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, el 31 de julio de 1989 el Director de Investigación Sumarial propuso a la Gerencia de Control se declarase la incompetencia del Organismo para evaluar la conducta del señor ex-Subadministrador pues al no revistar "...en los cuadros del personal estable de la empresa, hace que se halle fuera de la competencia de este Organismo evaluar su actuación a través de un sumario Administrativo interno ... vía que además resultaría improcedente por el hecho de haber existido una relación de dependencia jerárquica respecto del acusado (NPS art. 19 inc. e)" (fs. 64 y 65). Asimismo, aconseja que "...el desempeño del señor Director de Asesoría Letrada en el caso en trato sea examinado juntamente con el que le cupo al señor ex-Subadministrador General, dado el carácter accesorio de su participación interpretándose que su actuación en el caso no vulneró normas reglamentarias internas de ENTel..." (fs. 65).

La Gerencia de Control compartió a fs. 67 este temperamento, elevando también "...el informe especializado destinado a ilustrar acerca de la posible existencia de perjuicios económicos derivados de la contratación cuestionada".

La Dirección de Asesoría Letrada "...estima que la evaluación de la acción de los funcionarios intervinientes en la adquisición de los equipos de computación IBM, sería de competencia de la Procuración del Tesoro" (fs. 70).

A su vez la intervención de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones el 28 de octubre pasado resolvió "Elevar los presentes actuados a la Procuración del Tesoro de la Nación para deslindar las responsabilidades emergentes por las irregularidades investigadas por la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas, en la adquisición por parte de ENTel de equipos de computación" (fs. 71/72).

III. Adelanto que resulta imposible la avocación de la Dirección Nacional de Sumarios a la pesquisa.

En efecto, cabe puntualizar que la designación del Subadministrador General — al igual que el de Administrador General— de acuerdo con el Estatuto de ENTel — aprobado por decreto 2748/78— resulta competencia del Poder Ejecutivo Nacional cuyo titular, por aplicación del principio del paralelismo de las formas y de la competencia, también podía disponer su remoción.

Con posterioridad, en el art. 5 inc. d) del Decreto 2194/86, se preceptúo que tanto el nombramiento como la remoción de las autoridades superiores de ese tipo de entidades, se efectuaría a propuesta del Comité Interministerial de Empresas Públicas.

Finalmente, esas facultades fueron atribuídas al Presidente del Directorio de Empresas Públicas (art. 4º del decreto 1806/87, confr. igualmente T. O. decreto 2036/87, art. 10).

De todo lo expuesto, resulta forzoso concluir que el Subadministrador de ENTel es un funcionario que carece de estabilidad y puede ser removido sin que previamente resulte imprescindible instruir sumario (ver dictamen del 1º de setiembre de 1989, Expte. 4989/86-F.N.I.A.).

Por otra parte, este tipo de agentes no se encuentra sujeta al régimen disciplinario aprobado por la ley 22.140 [illegible] imponérseles aparejaría violar el principio de legalidad de las penas consagrado por el art. 18 de la Constitución Nacional (Dictámenes 139-337, considerando VII; 162-206; 171-369, entre otros).

Cabe acotar que el Reglamento de Investigaciones aprobado por decreto 1798/80, solo reiteró en su artículo 2 in fine, los alcances de la competencia ya asignada a la Dirección Nacional de Sumarios por los decretos 1590/67 y 3096/70, Anexo II, apartado III y nada hizo variar el criterio de esta Procuración del Tesoro en lo que atañe a su avocamiento.

Por ende, en el caso de las Empresas del Estado, la intervención de la Dirección Nacional de Sumarios se ha supeditado a que una norma expresa lo disponga (Dictámenes 135-198, 139-66 y 343, 161-16, entre otros), como lo establece la ley 21.801, art. 13 inc. g (redacción conforme ley 22.639). Fuera de tales supuestos, sólo interviene cuando lo dispone el señor Presidente de la Nación (Dictámenes 150-1).

Además, el doctor PONS ESTEL reviste como personal profesional (v. fs. 64 IIb) cuya relación con la empresa, al igual que la mayoría de sus dependientes se encuentra comprendida a través de Convenios Colectivos de Trabajo (Convenios FOETRA/UPU Nº 165/75 "E", CPU/ENTel 1975/1976 y FOESTA-ENTel) con lo cual no hay una relación de empleo público (art. 2 inc. g) in fine del Régimen Jurídico Básico aprobado por ley 22.140), con el forzoso corolario de la imposibilidad de someterlo a sumario en este organismo pues para el ejercicio del poder disciplinario por parte de la Administración es presupuesto necesario aquel tipo de vinculación (Dictámenes 144-45, 152-199).

IV. Como la Fiscalía refiere un posible perjuicio (fs. 26), oportunamente deberá darse vista de todo lo actuado al Tribunal de Cuentas de la Nación.

V. Por las razones expuestas, devuelvo este expediente a sus efectos.

Fdo.: Carlos Alfredo García
Procurador del Tesoro de la Nación

DELEGACION DE FACULTADES:

Crédito de la Nación - Inmunidad jurisdiccional: renuncia - Subdelegación - Autorización - Imposibilidad.

1 - El Congreso ha renegado su conferencia en el Presidente de la Nación en virtud del artículo 48 de la ley 16.432 en lo que concierne al crédito de la Nación y con arreglo al artículo 7 de la ley 20.548 en lo que atañe a la renuncia de la República a su inmunidad jurisdiccional ante tribunales y árbitros extranjeros. Una subdelegación requiere ... una ley expresa que autorice la subdelegación. De no haber tal autorización legal, subdelegaciones que formule el Poder Ejecutivo de renegaciones que le otorgó el Congreso son inadmisibles ... El artículo 14 de la ley de ministerios ley 23.023 modificatoria de la ley 22.520 texto ordenado en decreto 132/84 ... no se refiere a subdelegaciones.

2— Una autorización tampoco habría procedido, toda vez que la delegación no se hizo a favor del Poder Ejecutivo en sentido estricto "Es decir como poder administrador", sino beneficiando al presidente como órgano unipersonal y supremo de la administración en cuyo caso una subdelegación ni siquiera por ley sería constitucional... En efecto, comprometer el crédito de la Nación y renunciar a la inmunidad jurisdiccional del Estado Nacional ante tribunales y árbitros extranjeros son actos de gobierno y de política exterior, respectivamente, que no se deben confundir con actos de la administración razón por la cual la delegación está indisolublemente vinculada a la persona que desempeña la primera magistratura y no puede ser subdelegada en sus secretarios de Estado.

Buenos Aires, 6 feb. 1990

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES
Y COORDINACION ADMINISTRATIVA

I. — Se solicita mi opinión en virtud del requerimiento formulado a fs. 34 por la Dirección General de Fabricaciones Militares respecto a la posibilidad de que se la autorice a aceptar o pactar en forma genérica, con motivo de su actividad comercial con el exterior, el sometimiento de eventuales controversias con personas extranjeras a jueces de otras jurisdicciones o a tribunales arbitrales, con dirimente imparcialmente designado; así como sobre la posibilidad de pactar la aplicación de la legislación extranjera en los contratos que celebre.

II. — Previamente es necesario señalar que lo solicitado excede las modalidades de los dictámenes de esta Procuración del Tesoro, la que reiteradamente ha puntualizado que sólo le compete expedirse sobre casos concretos, dado que las peculiaridades de cada situación en particular, pueden determinar variantes en las soluciones jurídicas a adoptar (conf. Dictámenes 148:73 y 164:347, entre otros).

No obstante lo advertido y en atención a la trascendencia del tema traído a consulta, con la salvedad que resulta de lo expuesto en el párrafo precedente, paso a expedirme sobre la cuestión planteada.

III. — Con motivo del proyecto de decreto (fs. 21/22) por el cual se pretendía autorizar a "... la Dirección General de Fabricaciones Militares a aceptar o pactar el sometimiento de eventuales controversias con personas extranjeras a jueces de otras jurisdicciones o a tribunales arbitrales con dirimento imparcialmente designado, respecto a operaciones en las cuales aquélla sea prestataria, a título oneroso, de bienes o servicios, cualquiera fuera la naturaleza de los mismos." (art. 1), se expidieron desfavorablemente tanto la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Defensa (fs. 17/18), como la Dirección General de Asuntos Legales, en dictamen que hace suyo la Subsecretaría de Asuntos Legales de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación (fs. 12/15) y en ambos casos con sustento en doctrina de este Organismo asesor.

IV. — La opinión de la Procuración del Tesoro de la Nación volcada en el dictamen del 17 de diciembre de 1987 (expte. nº 3437/86) y que en fotocopia corre agregado a fs. 3/6 del presente expediente es el criterio que ha mantenido invariable en el tema en análisis. De allí que no resulte adecuada a una correcta interpretación afirmar, como se hace en la Nota del 13 de abril de 1988 (fs. 1), 3er. párrafo "in fine", que "... El mismo organismo asesor interpretar con amplitud el art. 48 de la ley nº 16.432 y su modificatoria nº 20.548 (Dictamen de fecha 27/03/74, referente a Nota DNPE y FE nº 681 del 26/03/74, ...)". En el citado dictamen 128:564, ap. II, punto 6) esta Procuración dijo, refiriéndose a la modificación que la ley 20.548 introduce el art. 48 de la ley 16.432, que "... Este aditamento al originario artículo 48 no se refiere sólo a la hipótesis de que la Nación actúe como prestataria siendo el prestamista otro sujeto del Derecho Internacional, ni tampoco sólo al supuesto de que la Nación actúe como fiadora de préstamos concedidos por tales

sujetos u otros de Derecho Privado ... sino que autoriza a la Nación en general a someter eventuales controversias con personas extranjeras a jueces de otras jurisdicciones ...". Como se puede deducir de su simple lectura, la afirmación contenida en el párrafo transcripto de ninguna manera puede interpretarse como un criterio que contemple la posibilidad de autorizar subdelegaciones como la instrumentada por medio del proyecto de decreto de marras.

Es más, a fin de clarificar definitivamente si fuera necesario la cuestión en análisis, cabe señalar que esta Procuración del Tesoro propició en el expediente nº 20.868/83 del Ministerio de Economía la derogación del [illegible] Ministerio a garantizar, con el respaldo de la Tesorería General de la Nación, las operaciones de crédito para atender los requerimientos financieros de equipamiento de origen europeo y americano del Proyecto...; asimismo la medida dictada facultaba al Ministerio de Economía a prorrogar jurisdicción conforme con lo establecido en el art. 48 de la ley 16.432, modificado por el art. 7 de la ley 20.548.

Señaló este Organismo asesor, en ese entonces, que "No obstante el Congreso ha delegado su competencia en el Presidente de la Nación en virtud del artículo 48 de la ley 16.432 en lo que concierne al crédito de la Nación, y con arreglo al art. 7 de la ley 20.548 en lo que atañe a la renuncia de la República a su inmunidad jurisdiccional ante tribunales y árbitros extranjeros. Esta delegación ha de considerarse válida. Lo que, al contrario, es dudosa es la validez de la subdelegación que el Presidente ha llevado a cabo a favor del Ministro de Economía de la Nación a través del decreto 741/82. En efecto, una subdelegación requiere... una ley expresa que autorice la subdelegación. De no haber tal autorización legal, subdelegaciones que formule el Poder Ejecutivo de delegaciones que le otorgó el Congreso son inadmisibles... El artículo 14 de la Ley de Ministerios ley 23.023, modificatoria de la ley 22.520, texto ordenado en decreto 132/84 en B. O. del 9 de enero de 1984 no se refiere a subdelegaciones."

Apoyando este criterio continúa afirmando que "Una autorización tampoco habría procedido, toda vez que la delegación no se hizo a favor del Poder Ejecutivo en sentido estricto" es decir, como Poder Administrador, "sino beneficiando al Presidente como órgano unipersonal y supremo de la Administración en cuyo caso una subdelegación ni siquiera por ley [illegible] jurisdiccional del Estado Nacional ante tribunales y árbitros extranjeros son actos de gobierno y de política exterior respectivamente que no se deben confundir con actos de la Administración razón por la cual la delegación está indisolublemente vinculada a la persona que desempeña la primera magistratura y no puede ser subdelegada en sus secretarios de Estado." (Conf. Dictámenes 173:033 y 115:331, entre otros).

Por último debo recordar que el decreto nº 101/85, de delegación de facultades en los distintos ministerios, delega por su art. 1, inc. c), punto 10), al señor Ministro de Defensa aquellas necesarias para intervenir en operaciones comunes de crédito, haciendo expresa salvedad de las de carácter internacional.

V. — Por lo expuesto considero que no resulta posible instrumentar normativamente la autorización genérica solicitada a fs. 33/34; como tampoco en principio, y con la salvedad señalada en el ap. II del presente dictamen, en pactar directamente la aplicación de legislación extranjera en cuanto importe incursionar en el terreno de las subdelegaciones no permitidas.

CARLOS ALFREDO GARCIA
Procurador del Tesoro de la Nación

Ud. puede suscribirse a la 3ra Sección del Boletín Oficial de la República Argentina

"CONTRATACIONES"

800 unidades de compra de la Administración Pública, Fuerzas Armadas y de Seguridad, Empresas del Estado, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, a lo largo y ancho del país, publicitarán todos sus actos de compra: Licitaciones públicas, privadas, concursos de precio, contrataciones directas. Toda esta información en forma diaria a su alcance.

Forma de efectuar la suscripción:

Personalmente:

En Suipacha 767 en el horario de 13 a 16 hs. - Sección Suscripciones

Por correspondencia:

Dirigida a Suipacha 767 - C.P. 1008 - Capital Federal

Forma de pago:

Efectivo, cheque, giro postal o bancario, a la orden de Fondo Cooperador Ley 23.412

TARIFA:

Por 6 meses .... ₳ 300.000.-
Por 12 meses .... ₳ 635.000.-

No se aceptarán giros telegráficos ni transferencias bancarias

Res. Nº 215/90 - S. J.

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ANTORCHA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas en primera y segunda convocatoria simultáneamente, a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Setiembre de 1990, a las 10 y 11 horas respectivamente, en Bartolomé Mitre 341, Planta Baja, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aumento de capital y reforma del Art. 4o. del Estatuto Social.
2º) Emisión de acciones para ser ofrecidas en suscripción.
3º) Autorización para obtener la aprobación e inscripción del aumento de capital y de la reforma estatutaria.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que deberán comunicar su asistencia de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 238, 2o. párrafo de la Ley No. 19.550.

e. 23/8 Nº 18.956 v. 29/8/90

ARPLAMEC
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el 10 de Setiembre de 1990, a las 11,30 hs., en Lavalle 1330, 2º piso, Of. 1, Capital. Para el caso de que la Asamblea no pudiera celebrarse en primera convocatoria, se realizará en segunda convocatoria, el mismo día y en el mismo lugar, a las 12,30 hs., de acuerdo a lo establecido en Estatutos, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Fijación de la nueva sede social.
Buenos Aires, 15 de Agosto de 1990.

El Directorio

NOTA: Comunicación para asistencia a Asamblea, con 3 días de anticipación a la misma. Se recepcionará en Lavalle 1330, 2º piso, Of. 1, Cap. Fed., de Lunes a Viernes, de 10,00 a 14,00 hs. Art. 238, Ley 19.550.

e. 24/8 Nº 19.117 v. 30/8/90

AMERICAN INTERNATIONAL COLLEGE ARGENTINA (A.I.C.A.)
S.A.

CONVOCATORIA

Por 5 días convócase a los accionistas de AMERICAN INTERNATIONAL COLLEGE ARGENTINA (A.I.C.A.) S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de Septiembre de 1990 a las 18 horas en 1ra. Convocatoria y a las 19 horas en 2ª Convocatoria en el local social de Lavalle 1171 - Piso 8º "B", de la ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Revocación sin causa al cargo del Director Suplente del Señor José María Quevedo su aceptación o rechazo.
3º) Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.
4º) Designación de Síndico Titular y Suplente.
Buenos Aires, agosto 21 de 1990.

El Presidente

e. 27/8 Nº 19.408 v. 31/8/90

ASTILLERO GRASSI
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 11 de setiembre de 1990 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria en San Martín 683- Oficina 47, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentación Art. 234 inciso 1º de la Ley 19.550 ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1990.
2º) Remuneración Directores y Síndicos (art. 261 última parte Ley 19.550).
3º) Designación de Directores Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e. 27/8 Nº 19.404 v. 31/8/90

ALQUILER, INVERSIONES Y EXPLOTACIONES GANADERAS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 14 de septiembre de 1990 a las 17 hs. en 1ª citación y 18 hs. en 2ª citación en Avda. de Mayo 633, 6º piso, Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración documentos art. 234, inc. 1º Ley 19.550 correspondiente al 8º Ejercicio Social cerrado el 31/7/1990.
3º) Remuneraciones Directorio y Síndico.
4º) Consideración del resultado y su destino.

El Presidente

e. 28/8 Nº 19.527 v. 3/9/90

ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE CABALLOS DE CARRERA

CONVOCATORIA

Conforme con lo dispuesto en el Artículo 37º de los Estatutos Sociales, la Comisión Directiva de esta Asociación convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Setiembre de 1990, a las 10.00 horas, en nuestra Sede Social - Ayacucho 2183, Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Homenaje a los socios fallecidos.
2º) Informe de los Revisores de Cuentas.
3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al ejercicio 1º de Julio de 1989 al 30 de Junio de 1990.
4º) Designación de la Junta Escrutadora para el acto eleccionario.
5º) Elección de quince Miembros de Comisión Directiva de acuerdo con el Artículo 14º de los Estatutos y para completar mandatos, a saber:
Por Cuatro Años: Vicepresidente, Prosecretario, cuatro Vocales Titulares y tres Vocales Suplentes.
Por Dos Años: Para completar mandatos: Presidente, Secretario, Protesorero, dos Vocales Titulares y un Vocal Suplente.
Por Dos Años: Elección de dos Revisores de Cuentas Titulares y dos Suplentes de acuerdo con el Artículo 29º de los Estatutos.
6º) Designación de dos socios para firmar el acta.
De acuerdo con el Art. 41º, la Comisión Directiva pone a disposición de los Asociados en la Secretaría de la Entidad, una nómina de las personas hábiles para ser candidatos, como así también copia de la Memoria anual, del Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuentas.
Asimismo, el señor consocio podrá emitir su voto entre las 13 y 21 horas, en Ayacucho 2183 Capital.
Esperando contar con su presencia, aprovechamos la oportunidad para saludarlo con toda consideración.

El Secretario - El Presidente

De Los Estatutos: La Asamblea sesionará de acuerdo con los Artículos 7º inc. b), 34º y 41º de los Estatutos.
Estatutos Sociales a disposición de los socios.

e. 28/8 Nº 19.547 v. 30/8/90

"B"

BOURNEMOUTH
S. A.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de Septiembre de 1990 a realizarse a las 13 horas en Pje. del Carmen 716, 7o. Piso Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Modificación de los estatutos: a) Acciones al portador; y; b) Aumento del Capital Social.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

ACLARACION: En caso de no reunirse el quórum necesario, la asamblea se celebrará en segunda convocatoria una hora más tarde con los accionistas que se hallaren presentes.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Septiembre de 1990 a realizarse a las 16 horas en Pje. del Carmen 716, 7o. Piso, Capital; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Tratamiento de la presente fuera de los términos legales.
2º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234, inc. 1o. de la ley 19.550 por los ejercicios finalizados el 30 de Octubre de 1989.
3º) Elección de Autoridades y Síndicos.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente

ACLARACION: De no reunirse el quórum necesario, la asamblea se celebrará en segunda convocatoria, una hora más tarde con los accionistas que se encuentren presentes.

e. 23/8 Nº 18.964 v. 29/8/90

BRACHT
S.A.
Nº de Reg. en la I.G.J.: 3154

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Septiembre de 1990, a las 15 horas, en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 832, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos previstos en el art. 234 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 30/6/90. Resultados.
2º) Retribución al Directorio y Sindicatura en exceso art. 261 Ley 19.550.
3º) Elección de Directores y Síndicos Titular y Suplente.
4º) Designación de dos accionistas para aprobación y firma del Acta de Asamblea.
Buenos Aires, 15 de Agosto de 1990.

El Directorio

e. 23/8 Nº 19.060 v. 29/8/90

"C"

CENTRO MONTAÑES
Asociación Cultural - Deportivo y de Beneficencia

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Invitamos a los Srs. socios a la Asamblea Gral. Ordinaria que se realizará el día 9 de Ssetiembre de 1990 a las 15 hs. en nuestra sede social, calle Jorge Newbery 2814/18, de esta Capital, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura de la convocatoria.
2º) Designación de tres socios presentes para que juntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario firmen el acta de la Asamblea.
3º) Lectura del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
4º) Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al último ejercicio.
5º) Designación de cinco socios presentes para que formen la mesa receptora y asentadora de votos.
6º) Elección por dos años de Presidente, Secretario y Tesorero, elección por dos años de seis vocales titulares, elección por un año de cinco vocales suplentes, elección por un año de tres revisores de cuentas titulares y dos suplentes y elección por un año de cinco miembros del jurado.
Buenos Aires, agosto de 1990.

El Secretario - El Vicepresidente

Art. nro. 21: Si a la hora fijada no hubiese concurrido la mitad más uno de los socios con derecho a voto, se hará un cuarto intermedio de una hora, y después se declarará constituida la Asamblea con los socios que estén presentes.
Art. nro. 18 - Inc. G: Con 10 días hábiles de anticipación a la Asamblea, deberán entregarse a la Comisión Directiva las listas de candidatos a fin que ellas sean oficializadas, debiendo presentarse con la conformidad de los integrantes de las mismas. No se computarán votos a los socios que no figuren en dichas listas.

Tendrán derecho a voto los socios que figuren en el padrón y para hacerlo han de presentar el recibo de la cuota social a agosto de 1990.

e. 27/8 Nº 19.336 v. 29/8/90

COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO
Compañía de Seguros Sociedad Anónima

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 25 de setiembre de 1990 a las 17 horas en la Sede Social en la calle Avda. Julio A. Roca 610 1er. Piso Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Aumento del Capital Social, fijación del monto y actualización de los aportes irrevocables realizados.
3º) Reforma del Estatuto Social.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1990.

El Vicepresidente

e. 27/8 Nº 18.744 v. 31/8/90

COMPAÑIA IMPRESORA ARGENTINA
S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 14 de setiembre de 1990, a las 11 horas, en su Sede Social, calle Alsina 2049, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas que firmarán el acta junto con el Sr. Presidente.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio finalizado el 30 de Abril de 1990.

3º) Destino del saldo de la cuenta de "Resultados no asignados".
4º) Consideración de las remuneraciones al Directorio y al Síndico.
5º) Determinación del número de miembros del Directorio y designación de los mismos por el término de un año.
6º) Designación del Síndico Titular y del Síndico Suplente.
7º) Consideración de la gestión de Directores y Síndicos.
El Directorio
e. 27/8 Nº 16.969 v. 31/8/90

CIRCULO CERRADO
S. A. DE AHORRO PARA AFINES DETERMINADOS

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 26 de setiembre de 1990, a las 10.00 horas, en Avenida del Libertador 2442, Piso 12 (frente), en la ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Aumento del capital de la Sociedad en cumplimiento por lo menos a la Resolución Nº 12/90 de la Inspección General de Justicia.
3º) Según se resuelva en el punto anterior, modificación del Artículo Nº 4º del Estatuto en cuanto fija el capital social.
El Presidente

NOTA: Los señores Accionistas para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de entidades bancarias o instituciones autorizadas con una anticipación de tres (3) días hábiles a la fecha de la Asamblea.
e. 28/8 Nº 19.513 v. 3/9/90

CIMET
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 14 de setiembre de 1990 a las 15,00 horas en la sede social sita en Avda. Madero Nº 1020 piso 25 Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Renovación parcial del Directorio.
El Directorio

NOTA: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán ajustarse a lo dispuesto por los art. 238 y 239 de la ley 19.550.
El Presidente
e. 28/8 Nº 19.810 v. 3/9/90

"D"

DAKOTA
S.A.C.I.I. y A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 20 de Septiembre de 1990, a las 11 horas, en Bernardo de Irigoyen 546 Piso 9º Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aprobación del Balance General, Estado de Resultados y Estado de Evolución del Patrimonio Neto, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Julio de 1990.
2º) Distribución de utilidades.
3º) Aprobación de la gestión del directorio y ratificación de las decisiones tomadas en asambleas anteriores.
4º) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio
e. 23/8 Nº 19.047 v. 29/8/90

DACSA - DISTRIBUIDORA ARGENTINA DE COMESTIBLES
S.A.I.C.F. y A.
Expediente Nº 13.358

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de septiembre de 1990 a las 18.00 hs. en Talcahuano 452, 3º Piso, Ofic. 10 de esta Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta.
2º) Convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de los documentos prescriptos en el Inc. 1º del Art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al 29no. ejercicio cerrado el 31/12/1989.
4º) Retribución a Directores excediendo el porcentaje establecido en el Art. 261 de la Ley 19.550.
5º) Honorarios Sindicatura.
6º) Consideración de los Resultados Acumulados.
7º) Elección de un Síndico Titular y otro Suplente por el término de 1 (uno) año de acuerdo a Estatutos.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1990.
El Directorio
e. 27/8 Nº 19.373 v. 31/8/90

DOURADINHA
S.A.C.I.F. y A.
Legajo Nº 19.244

CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas que se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 14 de Septiembre de 1990, a las 16 horas y en segunda convocatoria para una hora después, en el local de Avda. Belgrano 535, 7º Piso "C", Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la convocatoria;
2º) Designación de accionistas para firmar el acta;
3º) Consideración documentos (inc. 1 art. 234 Ley 19.550) correspondientes a los ejercicios al 30/6/89, 30/6/90;
4º) Designación de directores titulares y suplentes;
5º) Designación de síndicos titulares y suplentes.
El Directorio
e. 28/8 Nº 19.447 v. 3/9/90

"E"

ELMON
S.C.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Septiembre de 1990 a las 13.00 horas en Avda. Corrientes 587 Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivos de convocatoria y celebración de asamblea fuera de término.
2º) Designación de dos socios para firmar el acta.
3º) Consideración de los documentos que menciona el Art. 234 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico cerrado por la sociedad el 31 de diciembre de 1989.
4º) Determinación del destino de la pérdida del ejercicio.
5º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
La Socia Comanditada
e. 23/8 Nº 19.105 v. 29/8/90

ESTEXA
S.A.I.C.I. y F.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de septiembre de 1990, a las 17 horas, en la calle Santiago del Estero 346, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente de la misma.
2º) Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de la documentación comprendida en el Art. 234, inc. 1, de la Ley 19.550, por el Ejercicio social cerrado el 31/12/89, Aprobación de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.
4º) Consideración de los resultados del ejercicio y acumulados y su destino de acuerdo con las normas legales vigentes.
5º) Retribuciones al Directorio y a la Sindicatura.
6º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección.
7º) Elección de un Síndico Titular y un Suplente.
El Directorio

Los Accionistas para poder asistir a la Asamblea, deberán cumplir con las disposiciones legales en vigor.
e. 27/8 Nº 19.381 v. 31/8/90

"F"

FEDERACION ARGENTINA DE BOX

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a las instituciones afiliadas con derecho a voto, a la Asamblea General Ordinaria de delegados, a efectuarse el día 31 de agosto de 1990, a las 20:00 horas, en la sede social de esta entidad, sita en la calle Castro Barros Nº 75, de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura y aprobación del acta correspondiente a la Asamblea General Ordinaria anterior.
2º) Consideración de la memoria, balance general e inventario e informe del órgano de fiscalización, correspondiente al ejercicio que vence al 31 de mayo de 1990.
3º) Elección comisión fiscalizadora de poderes de delegados de clubes afiliados.
4º) Elección de autoridades para la renovación parcial del consejo directivo;
a) Elección de cinco (5) vocales titulares hasta agosto de 1993, en reemplazo de los señores Néstor Pastorino, Carlos Rodríguez, Jorge Molina, Raúl Amadeo y Daniel Gómez.
b) Elección de un (1) miembro titular hasta agosto de 1991, en reemplazo del señor Oscar Seleme, por renuncia del mismo.
c) Elección de siete (7) vocales suplentes hasta agosto de 1991, en reemplazo de los señores Néstor Rolando, Raúl Goity, Carlos Suárez, Fernando Filippis, Francisco Romio, Nicolás Eboli y Carlos Guzmán.
5º) Elección del órgano de fiscalización:
a) Elección de tres (3) miembros titulares hasta agosto de 1991, en reemplazo de los señores Dr. Nicolás Picado, Horacio García y Enrique Matassa.
b) Elección de dos (2) miembros suplentes hasta agosto de 1991, en reemplazo de los señores Cdor. Rodolfo Picado y Ramón Cerdan.
6º) Designación de dos (2) delegados para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, julio 30 de 1990.
El Prosecretario
e. 24/8 Nº 19.213 v. 30/8/90

"G"

GRAFEX S.A.
Gráfica, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

ORDEN DEL DIA:

9º) Absorción de las Pérdidas Acumuladas del Ejercicio, mediante la afectación de las Cuentas: Reserva para Dividendos Futuros, Reserva Especial Libre, Reserva Legal y Ajuste Integral del Capital Social.

Complementa el aviso de llamado a Asamblea para el 31 de agosto de 1990, a las diez horas, en la sede social Avda. Juan de Garay nº 125, 6º piso, Buenos Aires, publicado desde el 13 al 17/8/90, bajo el nº 16.941 de recibo.
El Directorio
e. 23/8 Nº 18.984 v. 29/8/90

GUILFORD ARGENTINA
S.A.
Expediente Nº 10.472/59

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio convócase a los Sres. Accionistas, en primera convocatoria a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 18 de setiembre de 1990, a las 10,00 horas, en su sede social, Patagones Nº 2550 - Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración Revalúo Contable Ley Nº 19.742. Destino de los Saldos por Revalúo según Ley 19.742.
3º) Consideración documentación art. 234 inc. 1º Ley 19.550.- Ejercicio 30 de abril de 1990 y Proyecto de Distribución de Utilidades Acumuladas.
4º) Remuneración al Directorio en acceso art. 261 de la Ley 19.550.
5º) Elección Directorio y Sindicatura.
El Directorio

Conforme el art. 238, Ley 19.550 los Señores Accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para que se los inscriba en el libro de Asistencia.
e. 27/8 Nº 19.322 v. 31/8/90

"H"

HARAS LAS ORTIGAS
S.A.A.G.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Setiembre de 1990 a las 11 Hs. en la calle Seguí 4668 - Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración asuntos Art. 234 Inciso 1º ley 19.550.
2º) Remuneración al Directorio y Síndico en aviso Art. 261 Ley 19.550.
3º) Elección de Síndicos.
4º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
El Directorio
e. 24/8 Nº 19.240 v. 30/8/90

HOSPITAL BRITANICO DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Se convoca a los fideicomisarios y suscriptores del HOSPITAL BRITANICO DE BUENOS AIRES a asamblea extraordinaria a realizarse el 4 de septiembre de 1990 a las 18 horas, en Perdriel 74, Buenos Aires, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aprobación de la compra de dos inmuebles ubicados en Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, nomenclatura catastral: a) Circunscripción III, Sección J, manzana 591, parcela 21, partida 105.990; y b) Circunscripción III, Sección J, Fracción I, parcela 3a., partida 105.168.
2º) Designación de dos personas para firmar el acta.
El Consejo de Administración
e. 15/8 Nº 18.203 v. 4/9/90

HOTELES UNIDOS
Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Septiembre de 1990 a las 18 horas en Tucumán 2362, Piso 5º Oficina "D" de la Capital Federal, a los efectos de Tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentos Art. 234 Inc. 1º Ley 19.550 Ejercicio 30/11/86; 30/11/87; 30/11/88; 30/11/89. Aprobación Revalúo Ley 19.742.
2º) Aprobación de gestión Directores y Síndico y remuneración de los mismos.

3º) Elección de Directores y Síndicos Titulares y Suplentes.
4º) Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
El Presidente
e. 28/8 Nº 19.460 v. 3/9/90

"I"

INSTITUTO GALLUP DE LA ARGENTINA S.A.
Reg. 74.926

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de setiembre de 1990, a las 10-00 horas en Avda. Córdoba 315 Pº 8º Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos que menciona el art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 1990.
3º) Determinación del destino de la perdida del ejercicio.
4º) Consideración de las gestiones del Directorio y Síndico.
5º) Honorarios al Directorio en exceso de los límites del art. 261 de la ley 19.550.
6º) Honorarios al Síndico.
7º) Fijación del número de Directores y su elección.
8º) Elección del Síndico Titular y Suplente.
El Directorio
e. 23/8 Nº 19.104 v. 29/8/90

ILASA INDUSTRIAL LATINOAMERICANA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 12 de septiembre de 1990, a las 10 horas, en el local sito en Avalos 2053, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2º) Consideración del Revalúo Técnico de ciertos bienes de uso de la sociedad practicado al 31 de marzo de 1990.
3º) Evolución de los negocios sociales.
4º) Aumento de capital. Ratificación o modificación de la resolución de la Asamblea Extraordinaria del 19 de agosto de 1988.
5º) Modificación de los arts. 4º, 10º, 11º, 12º y 14º del Estatuto.
6º) Conferir las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos anteriores.
El Directorio
e. 27/8 Nº 19.390 v. 31/8/90

ILASA INDUSTRIAL LATINOAMERICANA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 12 de septiembre de 1990, a las 11 horas; en el local sito en Avalos 2053 1er. piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1990. Consideración de los resultados del ejercicio.
4º) Tratamiento de la gestión de los señores directores y síndicos.
5º) Fijación de honorarios y ratificación de las remuneraciones de los directores que desempeñan funciones técnico- administrativas (art. 261, Ley 19.550). Honorarios del síndico
6º) Fijación del número de miembros del Directorio y su elección. Designación de síndicos titular y suplente.

7º) Conferir las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.
El Directorio
e. 27/8 Nº 19.389 v. 31/8/90

"K"

KANPALA
S.A. Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria
Registración Nº 48.769

CONVOCATORIA
DE
ASAMBLEA ORDINARIA

Se acuerda citar a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el día 15 de Septiembre de 1990, a las 15 hs.; Asamblea esta que se reunirá en la Sede Social, calle Avda. del Libertador 2740, Piso 10º, Capital Federal, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Resolución acerca de la capitalización, en todo o en parte, del rubro "Ajuste del Capital", y en su caso, aumento de capital y emisión de acciones.
2º) Estados contables informativos a moneda constante del ejercicio económico cerrado al 31 de Marzo de 1990.
3º) Distribución de Utilidades y aplicación, en su caso, del Artículo Nº 261 de la ley Nº 19.550/72.
4º) Nombramiento de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Buenos Aires, 15 de agosto de 1990.
El Directorio
e. 28/8 Nº 19.570 v. 3/9/90

"L"

LA METALGRAFICA ARGENTINA S.C.A.

CONVOCATORIA

La Síndico Titular Graciela C. M. de Hasrun, en cumplimiento de las disposiciones del art. 17 inc. B del Estatuto Social a raíz del fallecimiento del Socio Comanditado Sr. Manuel García Gil convoca a los Sres. Accionistas a: Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 13 de Septiembre de 1990 a las 11:30 hs. en 1º convocatoria, en la planta industrial sita en Laprida 3109/11, Florida Pcia. Bs. As. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración del Inventario y Balance General practicado el 7/5/90 día hábil posterior al fallecimiento del Socio Comanditado ocurrido el 3/5/90.
3º) Aprobación de la Gestión transitoria de la Síndico Titular. Fijación de remuneración de la misma.
4º) Designación del nuevo Socio Comanditado.
5º) Renuncia de los Síndico Titular y Suplente y designación de sus reemplazantes.
La Contadora Pública Nacional
e. 23/8 Nº 19.055 v. 29/8/90

LAS LAGUNAS S.C.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Setiembre de 1990 a las 11.00 horas en Avda. Corrientes 587 P. 6º Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivos de convocatoria y celebración de Asamblea fuera de término.
2º) Designación de dos socios para firmar el Acta.
3º) Consideración de los documentos que menciona el Art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado por la sociedad el 31 de diciembre de 1989.
4º) Determinación del destino de la pérdida del ejercicio.
5º) Elección del Síndico Titular y Suplente.
La Socia Comanditada
e. 23/8 Nº 19.106 v. 29/8/90

LABORATORIOS VETERINARIOS CLERMONT FERRAND
Sociedad Anónima
Nº de Registro: 8526

PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Setiembre de 1990 a las 18 Hs., en el local de la sede Social sito en la calle Alvarado 1255 Cap. Fed., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234 de la ley 19.550, inciso 1º, correspondientes al ejercicio económico Nº dos, cerrado al 30 de Junio de 1989.
2º) Razones del llamado a Asamblea fuera de término.
3º) Elecciones de nuevos Directores Titulares y Suplentes.
4º) Elección de dos accionistas para suscribir el acta.
El Directorio

NOTA: Deberán depositarse las acciones o certificados hasta tres días hábiles anteriores al 14 de Setiembre de 1990. A falta de quórum, la asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 19 Hs. del mismo día en que se convocó para la Asamblea y en el mismo domicilio.
e. 28/8 Nº 19.537 v. 3/9/90

"M"

MAQUINAS UNGAR
S.A.C.I.F.I.
Nº de Registro: 32.738

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Agosto de 1990 a las 9,30 hs., en Alsina 2963, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración y aprobación de Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30/4/90.
2º) Distribución de utilidades según Art. 261 de la Ley 19.550.
3º) Elección del Síndico titular y Síndico suplente.
5º) Varios.
Bs. As., 7 de Agosto de 1990.
El Presidente
e. 23/8 Nº 18.983 v. 29/8/90

MAQUINAS Y SISTEMAS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 14 de Setiembre de 1990, a las 11 y 12 horas respectivamente, en el local social de Florida Nº 274, piso 7º, Oficinas 75/76 de esta ciudad; con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Remoción del presidente del Directorio y demás directores.
2º) Responsabilidad de los directores por endeudamiento excesivo de la sociedad.
3º) Disolución anticipada de la Sociedad.
4º) Nombramiento, remoción y retribución de los liquidadores.
El Vicepresidente

NOTA: Conforme al art. 238 Ley de Sociedades Comerciales vigente, los accionistas deberán comunicar su asistencia en la sede social con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.
e. 23/8 Nº 19.018 v. 29/8/90

MAR AZUL
S.A.
Registro Nº 9785

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 17 de setiembre de 1990 a las 17 horas en primera convocatoria o a las 18 horas en segunda convocatoria, en San Martín 575 1º Piso "B" Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación dos accionistas firmar acta asamblea;
2º) Consideración documentos art. 234 inc. 1º Ley 19.550 ejercicio 30 de abril de 1990. Destino del resultado del ejercicio;
3º) Consideración gestiones Directorio y Síndico;
4º) Fijación número Directores y su elección;
5º) Elección Síndicos;
6º) Autorización al Directorio a percibir honorarios por el ejercicio en curso, ad-referendum asamblea que trate el balance general al 30 de abril de 1991;
7º) Retribución por servicios técnicos especiales a Directores mediante adjudicación de terrenos. Procedimiento empleado por el Directorio. Su consideración conforme art. 271 ley 19.550. Comunicación asistencia a asamblea: según art. 238 ley 19.550. Lunes a Viernes de 10 a 12,30 y de 14 a 17 horas, en la sede social.
El Directorio
e. 24/8 Nº 19.156 v. 30/8/90

"O"

ONIRIA
S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase en primera convocatoria, a Asamblea Ordinaria en calle Pedernera 662, Capital Federal para el 18 de Setiembre de 1990, a las 17 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Motivo de la demora en la Convocatoria.
3º) Aprobación de la gestión de los Directores y Síndico Titular.
4º) Consideración de los documentos del Art. 234 inc. 1º) Ley 19.550 del Ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1990. Retribución a los Directores y Síndicos, art. 261 Ley 19.550.
5º) Fijación del número de Directores y su elección por dos años.
6º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
El Directorio

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 9 al 15/8/90.
e. 28/8 Nº 16.678 v. 3/9/90

"P"

POLIVINORTE
S.A.I.C.
Nº de Registro: 58.271

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, a realizarse el día 10 de Setiembre de 1990, a las 18 horas, en la calle Chacabuco 314, Piso 2º, Of. 40/41, de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º) Capitalización de la cuenta de Ajuste del Capital.
3º) Aumento del Capital Social.
4º) Reforma de los Estatutos Sociales.
El Directorio
e. 23/8 Nº 19.043 v. 29/8/90

PRODUCTOS OKINAWA
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en primera convocatoria el 14 de septiembre de 1990 a las 18 hs., y en segunda convocatoria a las 19 hs., en la calle Sarmiento 559, 9 piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Consideración Balance Final y Proyecto de distribución.

El Presidente
e. 23/8 Nº 19.027 v. 29/8/90

PAN-NAMEL
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas, en primera convocatoria para el 14 de setiembre de 1990 a las 15 hrs., y en segunda convocatoria para el mismo día a las 16 hrs., en Paraguay 1484, 4º piso, oficina F, Capital, fijando el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración y tratamiento de la desvinculación de PAN-NAMEL SAN LUIS S.A., vendiendo la tenencia accionaria a los oferentes y destinar el producido a cancelar la deuda que la empresa tiene con PAN-NAMEL SAN LUIS S.A., con el objeto de lograr un saneamiento financiero.

El Directorio

NOTA: Los accionistas deberán tener en cuenta el Art. 238 de la ley 19.550.
e. 24/8 Nº 19.193 v. 30/8/90

PILAGA
Sociedad Anónima Ganadera
Registro Nº 2403

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, la que se celebrará el día 17 de Septiembre de 1990, a las 15 horas, en la sede social de Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 832, 8º Piso, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la documentación que prescribe el artículo Nº 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1990. Resultados.
3º) Transformación de las acciones nominativas no endosables en circulación por acciones ordinarias al portador.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico.
5º) Honorarios directorio en exceso límites Art. 261.
6º) Honorarios síndico.
7º) Fijación del número de directores y su elección.
8º) Designación de síndico titular y síndico suplente.
Buenos Aires, agosto 21 de 1990.

El Director

NOTA: Para concurrir a la asamblea deberá tenerse en cuenta el art. 238 de la Ley 19.550.
e. 28/8 Nº 19.431 v. 3/9/90

"R"

RECALKOR
S.A.
Nº de Registro en la I.G.J.: 95.631

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de setiembre de 1990, a la hora 20 en primera convocatoria y para una hora después en segunda convocatoria, en el domicilio legal de la Sociedad, calle Arroyo 1095 - Piso 1º - Dto. 3.- Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1990.
3º) Consideración del resultado del ejercicio.
4º) Remuneración Directorio y Síndico.
5º) Elección de un director.
6º) Elección de síndicos.

El Presidente
e. 24/8 Nº 19.125 v. 30/8/90

RECAMIER
Soc. Anón. Com. Ind. Fin. e Inm.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Setiembre de 1990 a las 18 horas en el domicilio social Viamonte 1716, Piso 3º, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones por convocatoria de Asamblea fuera de término.
2º) Consideración de la documentación acorde con la Ley 22.903 del Ejercicio Nº 42 finalizado el 31 de Marzo de 1990.
3º) Remuneración a Directores. Distribución de utilidades.
4º) Fijación número de Directores y elección de los mismos
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asámblea.

El Directorio
e. 28/8 Nº 19.475 v. 3/9/90

ROMULO S. NOYA Y ASOCIADOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

ROMULO S. NOYA Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 14 de Septiembre de 1990 a las 10,30 horas, en la sede social de Carlos Pellegrini 445, 5º piso, Dpto. A, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos del Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 3 cerrado el 30 de Noviembre de 1989.
2º) Distribución de Utilidades, Retribución del Directorio en exceso de los límites fijados por el Art. 261 de la Ley 19.550 y sus modificaciones, Dividendos.
3º) Remoción del Director,
4º) Designación de Directores,
5º) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta.

El Directorio
e. 28/8 Nº 19.459 v. 3/9/90

"S"

S.A.C. e I. "ANTONIO FERRO E HIJOS"

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de septiembre de 1990 a las 18:00 horas, en la sede social, calle Av. Córdoba Nro. 2930 - 9no. piso- Dpto. 27, de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea se ha convocado y se realiza fuera de término.
2º) Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 234, inciso 1ro. de la Ley 19.550, correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de junio de los años 1982, 1983, 1984, 1985, 1986, 1987, 1988, 1989 y 1990.
3º) Consideración de los resultados de los ejercicios cerrados el 30 de junio de los años 1982, 1983, 1984, 1985, 1986, 1987, 1988, 1989 y 1990.
4º) Consideración del número de miembros que conformará el Directorio y elección de los mismos y elección de Síndicos Titular y Suplente.
5º) Ratificación de todo lo actuado por el Directorio a la fecha.
6º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio
e. 23/8 Nº 18.946 v. 29/8/90

SANATORIO OTAMENDI Y MIROLI
S.A.
I.G.J. Nº 2.501

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de septiembre de 1990, a las 20 horas en Azcuénaga 868, 6o. piso, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 Accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros, Notas y Anexos, Informe del Auditor y del Síndico correspondiente al ejercicio económico No. 58 cerrado el 30 de abril de 1990.
3º) Consideración del destino de los Resultados Acumulados propuesto por el Directorio.
4º) Aprobación de la gestión llevada a cabo por los miembros del Directorio y la Sindicatura y fijación de un retiro mensual a cuenta de honorarios por el desempeño de las tareas desarrolladas por el ejercicio iniciado el 1º de mayo de 1990.
5º) Consideración de los honorarios del Síndico.
6º) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de Ley.

El Directorio

NOTA: Se hace saber a los Sres. Accionistas que en virtud de llevar la Sociedad el Registro de Acciones Nominativas no endosables, los Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se las inscriba en el Registro de Asistencia en no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha del Acta.
e. 23/8 Nº 19.022 v. 29/8/90

"T"

TRENEL
S.A.

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 10 de Setiembre de 1990, a las 15 horas en el local de la calle Lavalle 465 - 3º P. Cap. Fed. para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos prescriptos por el Artículo 234 de la Ley Nº 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1989.
2º) Consideración de los Resultados no Asignados al 30 de noviembre de 1989 y remuneraciones de los Directores.
3º) Elección y Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes.
4º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

El Directorio
e. 23/8 Nº 19.097 v. 29/8/90

TRAFLUEM COMPAÑIA ARMADORA
S.A.C.I.I.A. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 14 de Setiembre de 1990 a las 11 horas en San Martín 50-7º piso Capital a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la renuncia a sus cargos presentadas por el Directorio y Síndico en ejercicio, de la gestión desarrollada por los mismo y de su retribución;
3º) Designación del Directorio y Sindicatura por el término de tres años.

El Directorio

NOTA: El depósito de acciones se recibirá en San Martín 50-7º Piso Capital de 9 a 12 horas hasta tres días antes de la realización de la Asamblea.
e. 24/8 Nº 19.150 v. 30/8/90

"V"

VENADO DOS
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social, Montevideo 496, 2º piso, Of. 22, el día 13 de setiembre de 1990 a las 18 hs. en primera convocatoria y media hora después en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de los términos legales.
2º) Aprobación del Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos que lo complementan.
3º) Consideración de Quebrantos acumulados.
4º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e. 27/8 Nº 19.405 v. 31/8/90

VINDUSUR
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 11 de Setiembre de 1990, a las 18 hs. en Uruguay 660 - 5º of. A de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Exposición de motivos por convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de la documentación art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1989.
4º) Consideración del resultado del ejercicio y su destino.
5º) Determinación del número de directores y elección de los mismos.
6º) Designación de Síndicos, titular y suplente.

El Directorio
e. 27/8 Nº 19.398 v. 31/8/90

VIALAC
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Septiembre de 1990, a las 16 Hs. en la Sede Social, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1333, piso 9º, Oficina 74, de esta Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Causas del llamado a Asamblea, fuera de término.
3º) Consideración de los documentos que prescribe el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, referidos a los ejercicios sociales cerrados el 31 de enero de 1989 y 31 de Enero de 1990.
4º) Resultados - Tratamiento.
5º) Elección de directores titulares por dos ejercicios.
6º) Determinación sobre la elección de directores suplentes, y en su caso elección de los mismos.
7º) Elección de Síndico Titular y Suplente.

El Directorio
e. 28/8 Nº 19.486 v. 3/9/90

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

"Avenida Honorio Pueyrredón 1740 S.R.L.", vende a Carlos Alberto González el negocio de Exposición y venta de Automotores, ubicado en AV. HONORIO PUEYRREDON 1740. Reclamos de ley y domicilio de partes en Av. Honorio Pueyrredón 1740. Capital Federal.
e. 24/8 Nº 19.133 v. 30/8/90

Isaac Sabaj Corredor Público Nacional, con oficinas en Tucumán 881 PB. Of. 3 Capital. Avisa que Manuel Gerardo Mansilla y Manuel Julio venden a Fabián Eduardo Chinellato su negocio de Alojamiento, sito en AV. RIVADAVIA

8417 Capital. Libre de toda deuda o gravamen. Reclamos de Ley nuestras oficinas dentro del término legal.

e. 24/8 Nº 19.256 v. 30/8/90

Pizamis S.R.L., representada por William Alvaro Romero Cuesta, avisa que vende a favor de Lautaro y Rivadavia S.R.L., el negocio de Pizzería, sito en AV. RIVADAVIA 6502 Capital. Reclamos de Ley en Paraná 439 1º "5" Capital Federal.

e. 27/8 Nº 19.411 v. 31/8/90

Norberto Miguel Mosquera, martillero público, oficinas Uruguay 292 1º "6" Capital TE. 49-4255 avisa: Que José Seijas y Juan Alberto Goñi venden a Gerardo Ozón y Angel Fernández el fondo de comercio del rubro de Restaurante, Casa de Lunch, Café Bar y Despacho de Bebidas, sito en Capital Federal, calle AV. ENTRE RIOS 1702 PB. EP., sus domicilios. Reclamos de ley en mis oficinas.

e. 28/8 Nº19.581 v. 3/9/90

Iberia Inmob. Carlos Pemau Crrd. y Mart. Público c/ofc. en Nazca 1690 Cap. avisa: Pascasio Vega vende a Samuel Goldberg su negocio de Garaje comercial (26 cocheras) reparación de automóviles (excepto reparación de carrocerías y rectificación de motores) como activ. complementaria, sito en AV. NAZCA 2472 Cap. libre de deudas y gravámenes. Domicilio partes y reclamos de ley nuestras oficinas.

e. 28/8 Nº19.557 v. 3/9/90

"B"

El Escribano Ricardo M. Angelone avisa que Adelina Rulli de Aiello vende, cede y transfiere a Oscar Juan Mancini y Antonio Agustín Curia su negocio de Farmacia sito en la calle BENITO JUAREZ Nº 2700 de Capital, libre de deuda, gravamenes, inhibiciones y personal. Domicilio de partes y reclamos de ley en Lavalle 1171, piso 2º frente Capital.

e. 23/8 Nº 19.007 v. 29/8/90

"C"

"Graciela E. Chalita, abogada Tº 21 Fº 477 CSJN, anuncia que Leonardo Mirvois con domicilio en Uruguay 594, Piso 8º, "N", Capital Federal vende a Daniel Mangiavillano con domicilio en Bucarest 1311, Capital Federal, su negocio de café, bar y casa de lunch sito en CORDOBA 1662, Capital Federal. Reclamos de ley en Uruguay 594, Piso 8º "N", Capital Federal.

e. 23/8 Nº 18.925 v. 29/8/90

El Dr. Ricardo González comunica que la Sra. María Elisa Serra de Martínez transferirá libre de pasivo el fondo de comercio denominado "Tiempos Modernos" con explotación del negocio de librería, ubicado en CUBA Nº 1921 de Capital Federal, a la Sra. Mónica Estela Dinerstein. Reclamos de ley en Paraná 426, P. 11, Of. I, de 13,30 hs. a 19 hs. La presente publicación es por el término de cinco días.

e. 28/8 Nº19.509 v. 3/9/90

"F"

Estudio Cabildo 500 SRL. Representado por Juan Carlos Mazzei, avisa que María de las Mercedes Sabatella de Prediletto, vende a Francisco Cilia, su Lavandería Mecánica, Autoservicio para el uso por el cliente de Máquinas de Lavado- Secado y Planchado, Ord. 36.822 (BM 16.569) Comercio Minorista - Venta de Artículos de Limpieza, Tocador y Perfumería Complementario, sito en FEDERICO LACROZE 3066, Capital. Reclamos de Ley en Cabildo 500, Cap.

e. 24/8 Nº 19.274 v. 30/8/90

Fortunato José Suppa Corredor Público avisa que anula el edicto Nº 16.997 de fecha 13/8/90 de la calle FLORIDA 142 local 44/48 Galería Boston Cap. Reclamos de Ley Cabildo 546 Capital.

e. 27/8 Nº 19.414 v. 31/8/90

"G"

Humberto Mannina Páez - Martillero Público Oficina J. B. Alberdi 5728 Avisa que Domingo

Américo Juárez vende libre de todas deudas y gravámenes y sin personal, su negocio sito en la calle GÜEMES 3765, a Doña Ana María Horisberger, habilitado en carácter de "Comercio Minorista Venta de carnes lechones, achuras, embutidos, verduras, frutas, carbón en bolsa, aves muertas y peladas chivitos productos de granja huevos hasta 60 docenas productos alimenticios en general, bebidas en general envasadas y artículos de limpieza" ordenanza 41116 B.M. 17725 Disposición 056480 oposiciones de ley en término en nuestra oficina.

e. 28/8 Nº19.521 v. 3/9/90

"L"

El Escribano Ricardo M. Angelone, avisa que Oscar Mancini y Antonio Agustín Curia venden ceden y transfieren a Mabel Rosa Muti de Kawerin su negocio de Farmacia sito en la calle LA PAMPA 4411 de Capital, libre de deuda gravamenes inhibiciones y personal. Domicilio y reclamos de ley en Lavalle 1171, piso 2º frente capital.

e. 23/8 Nº 19.008 v. 29/8/90

Se comunica que el Sr. Jorge Ernesto Barucco, transfiere a Ricardo José Padrones y Roberto Hugo Garavano el local de la calle LIBRES 162/64 que funciona con el rubro de Taller de Artes Gráficas (hasta 25 CV. de potencia instalada). Reclamo de ley y domicilio de partes al mismo local.

e. 24/8 Nº 19.282 v. 30/8/90

Estudio Cabildo 500 SRL. Representado por Juan Carlos Mazzei, avisa que Pablo Aranguiz, Silvia Beatriz Alvarez e Ida Aranguiz de Sciberras venden a Fernando Senac su Lavandería Mecánica, Autoservicio, para el uso directo por el cliente de Máquinas de Lavado, Secado y Planchado (205031) sito en LOPE DE VEGA 634, Capital. Expte. 102.870/86. Reclamos de Ley en Cabildo 500, Capital.

e. 24/8 Nº 19.273 v. 30/8/90

"Abraham" representado por Mart. Púb. César Alberto Abraham, ofic. Av. de Mayo 950 4º Capital. Avisa Que: Walter Campos vende libre toda deuda y/o gravamen a Pedro Enrique Cataldo su negocio de Bar-Café-Pizzería-Minutas Tarjeta 1258 sito LARREA 228, Capital. Reclamos de ley y domicilio de partes dentro término nuestras oficinas.

e. 27/8 Nº 19.374 v. 31/8/90

Dino Mazzoni, martillero público, Paraná 583 3º B Capital avisa: Alfredo Tucci vende negocio de "Golosinas envasadas (Kiosco) y todo lo comprendido en la Ord. 33.266; artículos de mercería, botonería, impresos, filatelia, juguetería, discos y grabaciones; artículos de perfumería y tocador; artículos de limpieza; artículos personales y para regalos"sito en LAVALLE 2911 Capital a favor de Eva Teresita Gómez. Domicilio de partes mismo negocio. Reclamos de ley nuestras oficinas.

e. 28/8 Nº19.577 v. 3/9/90

"M"

Por 5 días: El Sr. Escribano interviniente Dr. Luis García Orlando Registro 1191, Uruguay 731, Capital Federal, comunica que Luis Sampayo S.A.C.I.F., con domicilio en Perú 610 7o. "U", Capital Federal, vende a Gasa Gasógena Argentina S.A.I., con domicilio en Perú 610 7o. "U", Capital Federal, el fondo de comercio ubicado en la calle MOLINA ARROTEA 1159, de Lomas de Zamora, Prov. de Buenos Aires, dedicado a la reventa de gases comprimidos, materiales de soldadura eléctrica y autógena y servicios relacionados. Reclamos en Perú 610 7º. "U" Capital Federal.

e. 24/8 Nº 19.224 v. 30/8/90

Catalina Irma de Gregorio, Farmacéutica, Avisa que Vende Libre de toda deuda la farmacia de su propiedad ubicada en esta Capital Federal, calle MONROE 1205 a favor de "Farmacia Monroe 1205 Sociedad en Comandita Simple" Domicilio de partes y reclamos de ley en farmacia vendida.

e. 28/8 Nº19.594 v. 3/9/90

"P"

Cepal Asesores S.R.L., representados por martillero público Victor Rolando Paladino, con oficinas en la Avda. Díaz Vélez 3873, piso 9º Capital Federal, avisan que Victoria Alonso de Vila y Bricia Alonso venden a Nicolás Tirone, su negocio de Comercio Minorista y Servicios: Despacho de pan y facturas, bombonería, elaboración y venta de emparedados, postres, masas y venta de helados (sin elaboración), con depósito complementario, denominado "La Macarena", sito en la calle PEDERNERA Nº 294, esquina José Bonifacio Nº 2499, de Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

e. 28/8 Nº19.514 v. 3/9/90

"S"

Isaac Sabaj Corredor Público Nacional, con oficinas en Tucumán 881 PB. Of. 3 Capital Avisa que Avelino Pedrouzo vende a Horacio Polizzi su Hotel (Sin Servicio de Comida) sito en SALTA 1429 Capital. Libre de toda deuda o gravamen. Reclamos de Ley en nuestras Oficinas dentro del término Legal.

e. 24/8 Nº 19.255 v. 30/8/90

Se avisa que el señor Jose Rodriguez vende a Eladio Puente Lorences su negocio de Hotel sin servicio de comidas sito en SARMIENTO 2264 Capital. Reclamos de ley en Pasaje Virasoro 2376 - 4º "C". Capital Federal.

e. 24/8 Nº 19.140 v. 30/8/90

"U"

"Escrich & Selva" representada por el Corredor Público Ricardo Escrich Manero, con oficinas en Uruguay 750 Pta. Bja. de Capital Federal TE. 40-4892/1768 Avisa: que por su intermedio Elba Ester Terroni de Bayer vende a Jorge Daniel Cruz el negocio de Café-Bar; Casa de Lunch; Despacho de Bebidas; Helados Sin Elaboración con Depósito Complementario que de propiedad de la primera funciona en el local comercial de calle URUGUAY 709, Pta. Baja y Primer piso de la Capital Federal y cuya venta se realiza libre de toda clase de deudas, gravámenes y personal laboral. Reclamos de Ley en Nuestras Oficinas en donde las partes constituyen domicilio.

e. 27/8 Nº 19.406 v. 31/8/90

"V"

Estudio Cabildo 500 SRL. Representado por Juan Carlos Mazzei, avisa que Javier Máximo Braun vende a Myung Sooncho, su Comercio Minorista de Productos Alimenticios en General, Bebidas Envasadas en General y Golosinas Envasadas (Quiosco) y lo comprendido en Ord. 33.266 sito en VIRREY OLAGUER Y FELIU 2630, Capital. Reclamos de Ley en Cabildo 500, Capital.

e. 24/8 Nº 19.272 v. 30/8/90

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"A"

ARFLOW
Sociedad Anónima

Se comunica a los señores accionistas que la asamblea general extraordinaria celebrada el 10 de agosto de 1990 resolvió aumentar el capital social hasta la suma de ₳ 242.000.000.- mediante la emisión de 241.620.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un austral y un voto cada una. Podrá ejercerse el derecho de preferencia dentro del plazo previsto por el art. 194 de la Ley 19.550, vencido el cual igual preferencia podrá ser ejercida por los mismos accionistas dentro de los 10 días siguientes respecto de los saldos que hubieren quedado sin suscribir. Lugar: Esmeralda 155, 4º piso, oficina 19, horario: 10 a 16 horas.

El Vicepresidente

e. 28/8 Nº 19.515 v. 30/8/90

"B"

BONFIL
Sociedad Anónima

Paso 372, Capital Federal, con estatutos adecuados inscriptos el 20 de julio de 1976 Nº 1956, Lo. 84 Tomo A de E. N. comunica que por Resolución de Asamblea Gral. Extraordinaria del 30 de julio de 1990 reduce su capital social a ₳ 500.000 a ₳ 250.000, rescatando acciones por dicho valor y adjudicando bienes y créditos. Al 31 de marzo de 1990 el activo se valúa en ₳ 1.093.167.278,06, y el pasivo en ₳ 84.142.554,98. Publíquese por tres días. Buenos Aires, agosto de 1990.

El Presidente

e. 28/8 Nº 19.429 v. 30/8/90

"C"

CONEUEN S.A. —
MIGUEL A. PAZ ANCHORENA

ESCISION

MIGUEL A. PAZ ANCHORENA — CONEUEN S.A. Se avisa por tres días según art. 88 Ley 19.550 que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de CONEUEN S.A. del 15 de Marzo de 1990 se aprobó la incorporación por escisión de parte del patrimonio de la empresa agropecuaria unipersonal MIGUEL A. PAZ ANCHORENA al 5 de Enero de 1990 en base al balance especial confeccionado a esa fecha. Empresa escindente MIGUEL A. PAZ ANCHORENA. Anterior a la escisión: Activo: ₳ 173.772.076, Pasivo: ₳ 10.101.968, Patrimonio Neto: ₳ 163.670.108, Escindido: Activo: ₳ 55.486.217, Pasivo: -.- Patrimonio Neto: ₳ 55.486.217, Empresa escisionaria: CONEUEN S.A. inscripta en el Registro Público de Comercio el 18/4/1985 bajo el Nº 2968, Libro 100, Tomo A - Anterior a la escisión: Activo: ₳ 322.316.729, Pasivo: ₳ 16.175.761, Patrimonio Neto: ₳ 306.140.968, Capital Social: ₳ 3000, Posterior a la escisión: Activo: ₳ 377.802.946, Pasivo: ₳ 16.175.761, Patrimonio Neto: ₳ 361.627.185, Capital Social: ₳ 2.500.000, La Sociedad aumentará su capital de ₳ 3000 a ₳ 2.500.000, para incorporar el patrimonio escindido, respetando el derecho de preferencia. Domicilio de ambas empresas: Juncal 1385, 6º "A", Capital Federal. Balance a disposición y reclamos en dicho domicilio.

El Directorio

e. 27/8 Nº 19.305 v. 29/8/90

"E"

EDICAR
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica por 3 días conf. art. 204 ley 19.550, que "EDICAR SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" con sede en Av. Juan de Garay 3135 de Cap. Fed., inscripta en el J.N.P.I.C.R. el 30/9/65, Nº 1902, folio 339, libro 59, tomo A de Estatutos Nacionales, resolvió por Asamblea Extraord. unánime del 15/5/90, aumentar el capital social de ₳ 0,48 a ₳ 15.000.000.-, y reducir el capital social a ₳ 3.000.000.- mediante el rescate de acciones con reembolso de su valor mediante la transferencia a los accionistas de títulos, divisas y el inmueble (Pavón 3156 y 3164 y Av. Juan de Garay 3131 al 3137 de Cap. Fed.) conforme al balance del 31/1/90, fecha de efecto de la reducción. Oposiciones de ley en la sede social. Valores antes de la reducción: Activo: ₳ 1.891.683.340,66; Pasivo: ₳ 360.899.739,62. Después de la reducción: Activo: ₳ 1.117.180.776,02. Pasivo: ₳ 360.899.739,62.

La Sociedad

e. 28/8 Nº 19.555 v. 30/8/90

"I"

INELEC
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber por tres días que en reunión de socios del 9/8/90 se dispuso la reducción de capital de INELEC S.R.L., inscripta en el R.P.C. el 6/12/62, Nº 3377, Fº 20, Lº 46 de contratos de S.R.L. Activo y Pasivo al 31/10/89: Anterior a la reducción: ₳ 33.390.257,66 y ₳ 2.431.479,30. Posterior a la reducción: ₳ 13.112.066 y ₳ 2.431.479,30. Sede social: Superi 3583, 14º I, Capital.

El Socio Gerente

e. 28/8 Nº 19.491 v. 30/8/90

"M"

MARGARITA O'FARRELL S.A. - MARGARITA O'F. DE PAZ ANCHORENA

ESCISION

MARGARITA O'FARRELL DE PAZ ANCHORENA - MARGARITA O'FARRELL S.A. Se avisa por tres días según art. 88 Ley 19.550 que por Asamblea Extraordinaria de Accionistas de MARGARITA O'FARRELL S.A. del 15 de Marzo de 1990, se aprobó la incorporación por escisión de parte del patrimonio de la empresa agropecuaria unipersonal MARGARITA O'FARRELL DE PAZ ANCHORENA al 5 de Enero de 1990 en base al balance especial confeccionado en esa fecha. Empresa escindente: MARGARITA O'FARRELL DE PAZ ANCHORENA. Anterior a la escisión: Activo: A 193.894.441, Pasivo: A 8.592.521, Patrimonio Neto: A 185.301.920, Escindido: Activo: A 68.305.558, Pasivo: -.- Patrimonio Neto: A 68.305.558, Empresa escisionaria: MARGARITA O'FARRELL S.A., inscripta en el Registro Público de comercio el 18/4/1985, bajo el Nº 2968, Libro 100 Tomo A. Anterior a la escisión: Activo: A 345.668.971, Pasivo: A 10.485.491, Patrimonio Neto: A 335.183.480, Capital Social: A 49.878, Posterior a la escisión: Activo: A 413.974.529, Pasivo: A 10.485.491, Patrimonio Neto: A 403.489.038, Capital Social: A 2.500.000, La Sociedad aumentará su capital a A 2.500.000, para incorporar el patrimonio escindido respetando el derecho de preferencia. Domicilio de ambas empresas: Juncal 1385, 6º "A", Capital Federal. Balance a disposición y reclamos en dicho domicilio.

El Directorio

e. 27/8 Nº 19.304 v. 29/8/90

MORGENSTERN CUEROS S.A.C. e I.

Por Asamblea General Ordinaria de fecha 2 de mayo de 1990, se aumentó el capital social, dentro del quíntuplo, a la suma de A 1.500.000.- resolviendo emitir 1.010.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal de A 1.- cada acción, con derecho a 5 votos.

El Directorio

e. 28/8 Nº 19.573 v. 30/8/90

MOTINCO S. A.

Se comunica por 3 días conf. art. 204 ley 19.550. que "MONTINCO S. A." con sede en Av. Belgrano 615, 6º "F" de Cap. Fed. inscripta en el JNPICR el 10/3/67, Nº 447, folio 498, Libro 62, Tomo A de Estatutos Nacionales, resolvió por Asamblea Extraord. Unánime del 7/11/89, Reducir el Capital Social en Australes 0,27282 de Australes 0,30 a la suma de Australes 0,02718 mediante el rescate de acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 10.- ley 18.188 v/n. c/u y de 5 votos c/u, con reembolso de su valor mediante la transferencia de dominio a los accionistas del inmueble sito en Balcarce 359/363 de Cap. Fed. conforme al balance del 31/7/89, fecha de efecto de la reducción. Valores antes de la reducción: Activo: A 64.559.647,17. Pasivo: A 1.038.278,64. Valores después de la reducción: Activo: A 7.018.089,16, Pasivo: A 1.038.278,64, Oposiciones de ley en la nueva sede social calle Esmeralda 779, 7º "B", de Cap. Fed.

El Escribano

e. 28/8 Nº 19.554 v. 30/8/90

"S"

SUMIAGRO Sociedad Anónima

Avisa que por escritura del 17/4/86 se protocolizó el acta de asamblea del 28/6/85 en la que se resolvió disolverse, sin liquidar, para crear por escisión las sociedades SUMIAGRO SANTA FE S.A.; SUMIAGRO ROSARIO S.A.; SUMIAGRO MENDOZA S.A. y SUMIAGRO CORDOBA S.A. Balance de escisión al 31/3/85. Sede social de todas las sociedades Marcelo T. de Alvear 636, 9º Piso, Capital Federal. SUMIAGRO S.A. Activo: A 135.811.636. Pasivo: A 34.071.773; Patrimonio neto: A 101.739.863. SUMIAGRO SANTA FE S.A. Activo: A 46.498.818; Pasivo: A 12.220.656; Patrimonio neto: A 34.278.162. SUMIAGRO MENDOZA S.A. Activo: A 30.934.772; Pasivo: A 6.804.621; Patrimonio neto: A 24.130.151. SUMIAGRO MENDOZA S.A. Activo: A 28.055.764. Pasivo: A 4.196.979; Patrimonio neto: A 23.858.785. SUMIAGRO CORDOBA S.A. Activo: A 30.322.282; Pasivo: A 10.849.517; Patrimonio neto: A 19.472.765. SUMIAGRO S.A. inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de mayo de 1980 bajo el Nº 1711 al Folio del Libro 95, Tomo A, de Estatutos Nacionales.

El Contador

e. 28/8 Nº 19.578 v. 30/8/90

"T"

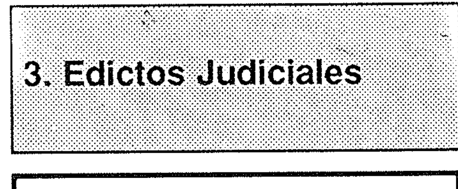
TECNO AUSTRAL INDUSTRIAL Y MINERA Sociedad Anónima

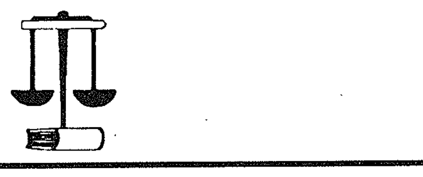
AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea Extraordinaria celebrada el 21 de agosto de 1990 resolvió aumentar el Capital hasta la suma de Australes 6.400.000.000 y emitir 6.399.500.000 acciones nominativas, no endosables de valor nominal un (1) austral cada uno, con derecho a un voto por acción y dividendo a partir del ejercicio 1990 inclusive. Los accionistas tienen derecho a la suscripción preferente y de acrecer dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación. La integración de las acciones que se suscriban se hará en dinero efectivo, 25 % al contado en el momento de la suscripción y el saldo en 60 días.

El Directorio

e. 28/8 Nº 19.569 v. 30/8/90





3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, sito en Talcahuano 550, piso 6º, cita y emplaza a Don Adeodato Emilio Gondra, en los autos: "MARTIN DE RAWSON, GRACIELA c/GONDRA, ADEODATO EMILIO s/escrituración", para que dentro de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente en el juicio (arts. 343 del Código Procesal y 135 y 136 del R.J.N.C.). Publíquese por dos días.

Buenos Aires, Julio 31 de 1990.

Pablo O. Lanne, secretario interino.

e. 28/8 Nº 19.556 v. 29/8/90

Nº 52

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 52, Secretaría Nº 82, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JORGE EDUARDO TARTAGLIONE. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 1º de Agosto de 1990.

Susana E. Lambois, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 15/8 al 17/8/90.

e. 28/8 Nº 17.007 v. 30/8/90

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1 a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Paula María Hualde, con asiento en la calle Roque S. Peña 1211 5º piso de la Capital Federal, en los autos caratulados: "NUEVO BANCO SANTURCE S.A. c/PEREYRA ALICIA y otro s/ejecutivo", cita y emplaza al demandado Eduardo Ezequiel Lortal a fin de que dentro del quinto día comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho bajo apercibimiento de que así no lo hiciere se designará Defensor Oficial para que lo represente. Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y La Ley.

En la Ciudad de Buenos Aires a los 8 días del mes de Agosto de 1990.

Paula María Hualde, secretaria interina.

e. 28/8 Nº 1616 v. 29/8/90

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3 a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría Nº 5, hace saber en el Expediente Nº 68.638 "MALDONADO Y CIA." S.R.L. s/ Concurso Preventivo, que la Junta de acreedores se celebrará el día 19 de setiembre de 1990, a las 10 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1990.

Jorge J. Fargas, secretario.

e. 28/8 Nº 19.335 v. 29/8/90

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº: 13, cita y emplaza a los herederos de Vicente Gismondi a fin de que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho en autos "PETER JACOBO c/VICENTE GISMONDI E HIJOS S.R.L. s/incidente escrituración". Publíquese por el término de dos días en el Boletín Oficial y "El Derecho".

Buenos Aires, 21 de Junio de 1990.

José María Fanti, secretario.

e. 28/8 Nº 17.485 v. 29/8/90

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, a cargo del Dr. Javier Fernández Moores, Secretaría Nº: 35, sito en Talcahuano 550, Pº 7º, Capital Federal, hace saber que en los autos caratulados "DALFERTH DE VIDELA, BERTA EMILIA y otra s/cancelación" ha sido dictada la siguiente resolución: "Buenos Aires, diciembre 22 de 1989.- ... Hallándose reunidos los requisitos exigidos por el art. 89 del decreto ley 5965/63, decrétase la cancelación del siguiente certificado de depósito a plazo fijo, cuyos datos son los siguientes: Depósito a plazo fijo nominativos, transferible, por la suma de US$ 7679 librado a nombre de Berta Emilia Dalferth de Videla y Nora Alba Wagner, con fecha de vencimiento 3/1/90, nº 123.256, depositado a 120 días, en el Banco Tornquist, con domicilio en Av. Federico Lacroze Nº 2658, de esta Ciudad, que es el domicilio de pago del certificado.- ... Publíquese edictos durante quince días en el Boletín Oficial de la Nación, haciéndose saber a quien pudiera tenerlo que se autorizará su pago a la Sra. Berta Emilia Dalferth de Videla y/o Nora Alba Wagner, una vez transcurridos sesenta días desde la última publicación, si en el intervalo no se produjeran oposiciones.- ... Javier Fernández Moores Juez.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1990.

Hernán Monclá, secretario.

e. 28/8 Nº 19.534 v.17/9/90

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por el término de diez días a Alejandro Masci, en los autos: "VALLE DE LAS LEÑAS S.A. c. MASCI, ALEJANDRO y otra s. sumario", a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1990.

Stella M. Timpanelli, secretaria.

e. 28/8 Nº 19.487 v. 29/8/90

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo del Dr. Butty, secretaría Nº 51, sito en Av. Callao 635, Piso 1º de Capital Federal, en autos "BANCO ARGENFE S.A. c/FISICARO DANIEL SALVADOR s/ejecutivo", cita y emplaza por cinco días a Daniel Salvador Fisicaro C.I.: 6.539.808, hijo de José Salvador y Elsa Sendin, nacido el 25.3.50 L.E.: 8.118.151, a fin de que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse defensor oficial para que lo represente. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, julio 31 de 1990.

María de las Mercedes Arana, secretaria.

e. 28/8 Nº 1621 v. 29/8/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo del Dr. Enrique M. Butty, Secretaría Nº 52 a mi cargo, sito en Callao 635, 1º Piso, Capital Federal, hace saber que en los autos caratulados: "NUEVO BANCO SANTURCE S.A. c/RIAL, CARLOS DANIEL s/ejecutivo" se ha ordenado la publicación del siguiente edicto por el término de dos días, citando al demandado Rial, Carlos Daniel, para que en el término de cinco días, a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designársele a la Sra. Defensora Oficial (arts. 145, 146, 147 y 343 del Código Procesal).

Buenos Aires, 6 de agosto de 1990.

María T. Villar de Spada, secretaria.

e. 28/8 Nº 1622 v. 29/8/90

3. 2. CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2 a cargo del Dr. Carlos M. Rotman; Secretaría Nº 3 a cargo interinamente de la Dra. Ana María B. de Vieyra sito en R. S. Peña 1211, piso 3º, comunica por el término de cinco días que con fecha 6 de julio de 1990 se ha decretado la quiebra de BLANCO ENCALADA 1444 S.A. Se hace saber al fallido que deberá cumplimentar los siguientes recaudos: a) Presente los requisitos exigidos en los incs. 2) a 5) del art. 1 L.C. en tres días, y de corresponder, en igual término, los mencionados en los incs. 1 y 7 del citado artículo; b) Constituya domicilio procesal en el término de 48 horas, bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los estrados del Juzgado (L.C.: 95; 7); c) Entregue al Síndico sus libros, papeles y bienes en el término de 24 horas (L. C.: 95; 4). Asimismo, se hace saber que se encuentra prohibido hacer pagos y entrega de bienes a la fallida bajo pena de considerarlos ineficaces, y se intime a quienes tengan bienes y documentación de la misma para que los pongan a disposición del Síndico en cinco días. El plazo para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos es hasta el día 19 de octubre de 1990, debiendo presentar los títulos justificativos pertinentes al Síndico designado Dr. Oscar Emilio Esperon, con domicilio en Montevideo 708, piso 7º, Of. 38, Capital Federal. El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 9 de noviembre y 30 de noviembre de 1990, respectivamente. En caso de presentarse propuesta de acuerdo resolutorio, la Junta de acreedores se celebrará el día 17 de diciembre de 1990 a las 10 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, agosto 15 de 1990.

María Gabriela V. de Vieyra, secretaria.

e. 27/8 Nº 1599 v. 31/8/90

Nº 4

El Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días la quiebra de YAFFE BENAREDET ALEJANDRO YAK, síndico: Gustavo Javier Torassa, con domicilio en la calle Sarmiento 1562, 5º, "C", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 1º de octubre de 1990. En caso de presentarse concordato resolutorio, la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 4 de diciembre de 1990 a las 10 horas, con la previsión de celebrarse con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes, so pena de considerárselos ineficaces. Intímaselo también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551 y para que constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, agosto 14 de 1990.

Francisco M. Bosch (h.), secretario.

e. 23/8 Nº 1577 v. 29/8/90

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial nº 6, Secretaría nº 12, comunica por cinco días la quiebra de PALO CARLOS ALBERTO, habiéndose designado síndico al contador Jaime Szojchet, con domicilio en la calle Rodríguez Peña 434, 9º piso, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos Justificativos de sus créditos hasta el día 25 del mes de octubre de 1990. En caso de corresponder, la Junta de Acreedores, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran (art. 28 L.C.) el día 28 del mes de diciembre de 1990, a las 10:00 hs., Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que dentro de 48 horas, constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímaselo también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.

Buenos Aires, agosto 21 de 1990.

Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.

e. 28/8 Nº 1618 v. 3/9/90

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7 a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 14 a mi cargo, comunica por cinco días que en los autos caratulados: "CATEURA, GUILLERMO FELIPE s/ Quiebra", con fecha 31 de julio de 1990 se ha decretado la quiebra de GUILLERMO FELIPE CATEURA. Se designó Síndico al Dr. Rodolfo Ernesto Zanone, con domicilio en Avda. Corrientes 1312, piso 2º, Ofs. 205/8 de Capital Federal. Se fijó plazo hasta el día 11 de octubre de 1990 para que los acreedores presenten la verificación de los créditos ante el Síndico. Este deberá presentar los informes de los artículos 35 y 40 de la ley 19.551 los días 5 de noviembre de 1990 y 26 de noviembre de 1990, respectivamente. Se dejó audiencia para celebrar la Junta de Acreedores en caso de corresponder su realización para el día 18 de diciembre de 1990 a las 10 hs. con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1990.

María Blanca Noodt Taquela, secretaria.

e. 24/8 Nº 1591 v. 30/8/90

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8 a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría Nº 15, interinamente a cargo del Dr. Osvaldo Sampedro, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 7º, comunica que con fecha 13 de agosto de 1990 se resolvió en los autos caratulados "PRENYL S.A.C.I. y F. s/ Concurso Mercantil Liquidatorio" fijar nuevos plazos en los términos de lo previsto por los arts. 23, 35 y 40 de la ley 19.551 para los días 16/10/90; 6/11/90 y 27/11/90, respectivamente, fijándose la fecha de Junta de Acreedores, de corresponder, para el día 19/12/90 a las 9,30 horas. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 15 de agosto de 1990.

Osvaldo Sampedro, secretario.

e. 27/8 Nº 1600 v. 31/8/90

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Comercial 12, Secretaría 24, comunica por cinco días la quiebra de SAINT MARTIN S.A., debiendo continuar sus gestiones el Síndico el señor Jorge Víctor Riveros con domicilio constituido en Belgrano 471, 2º piso, "4" de Capital Federal, a quienes los acreedores post-concursales deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos fijándose hasta el día 2 de octubre próximo. Fíjase la fecha del 5 de diciembre como aquella en que hubiera debido realizarse la Junta de acreedores al solo efecto de computar los plazos que fijan los artículos 35, 40, 75, 121 de la Ley Concursal. Intímese a la fallida para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Dentro de las 24 hs. de notificada haga entrega a la sindicatura de sus bienes, libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; b) Dentro de las 48 hs. constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; c) Presente los requisitos exigidos en el inciso 2 a 5 del Art. 11 de la Ley de Concursos en tres días y de corresponder en igual plazo los mencionados en los incs. 1 y 7 del citado artículo; e) Se abstenga la fallida, en la persona de sus administradores, de salir del país sin previa autorización del Tribunal. Prohíbense los pagos entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos de la misma para que los pongan a disposición del Síndico dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 17 de agosto de 1990.

Víctor Aníbal Vivono, secretario.

e. 27/8 Nº 1602 v. 31/8/90

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días que con fecha 11 de julio de 1990 se ha decretado la quiebra de MEM S.A.C.I.F.E.I. resultando síndico el Contador Aníbal Marcelino Badell con domicilio en Sarmiento 2021, PB. "A" a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 18/10/90. Se determina que los informes de los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 deberá presentarlos el síndico el 8/11/90 y 29/11/90 y, en caso de presentarse acuerdo resolutorio la junta se celebrará el 20/12/90 a las 10,30 horas en la sala de audiencias del Juzgado. Intímase a la fallida para que ponga a disposición del síndico todos los libros y papeles de negocio y sus bienes. Intímase a los terceros que tengan bienes de la fallida a ponerlos a disposición del Síndico, previénese la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Intímase a los administradores de la fallida a constituir domicilio en el lugar de radicación del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1990.

Marcelo A. Rufino, secretario.

e. 24/8 Nº 1592 v. 30/8/90

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo interinamente del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría Nº 28, a cargo del Dr. Fernando G. D'Alessandro, sito en Av. Callao 635, 2º Piso, comunica por cinco días en los autos caratulados "COMPAÑIA DE TIERRAS Y HOTELES DE ALTA GRACIA S.A. s/ Quiebra" Expte. Nº 51.242 que se ha resuelto la fijación de nuevas fechas, a fin de que todos los acreedores, cualesquiera sean sus domicilios, soliciten la verificación de sus créditos ante el síndico, hasta el día 12 de noviembre de 1990. El síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 40 L.C., los días 29 y 20 del mes de noviembre y del mes de diciembre de 1990, respectivamente. En caso de corresponder, se fija audiencia para la celebración de la Junta de Acreedores, de corresponder, para el día 14 del mes de febrero de 1991 a las 10 horas. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 15 de agosto de 1990.

Fernando G. D'Alessandro, secretario.

e. 24/8 Nº 1593 v. 30/8/90

Nº 17

El Juzgado Nacional de primera instancia en lo comercial Nº 17, a cargo del Dr. Juan Carlos Mata, Secretaría Nº 34, a cargo del Dr. Guillermo F. Tabanera (h.), sito en Talcahuano 550, piso 6º, Capital Federal, comunica por dos días que en los autos "AGUIRRE MASTRO Y CIA. S.A.C.I. y M. s/quiebra" se ha presentado proyecto de Distribución Provisoria de Fondos, el que será aprobado si no mediare observación alguna dentro del plazo de diez días.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1990.

Guillermo F. Tabanera (h.), secretario.

e. 28/8 Nº 17.487 v. 29/8/90

Nº 20

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 40, interinamente a cargo del Dr. Federico C. Carreró, sito en Talcahuano 550, Piso 7º, Cap. Fed., hace saber por cinco días que en los autos: "COMERCIAL VIDEO SRL s/ Quiebra", por Resolución del Primero de Agosto de 1990, se ha decretado la quiebra. Se ha fijado plazo hasta el 12/10/90, para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de crédito al Síndico designado Mario Eduardo Guimpel, con domicilio en la calle Paraná 768, 2º "A", quien deberá presentar los informes previstos por los Arts. 35 y 40 de la Ley 19.551, los días 20/11/90 y 11/12/90 respectivamente. Se ha fijado el día 6/2/91, a las 10,30 hs., para la celebración de la Junta de Acreedores, en caso de presentarse Acuerdo Resolutorio. Se ha ordenado la intimación a la fallida para que en el término de tres días, cumpla los requisitos de los incisos 3, 4 y 5 del art. 11 de la Ley 19.551. Asimismo la deudora deberá entregar al Síndico sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder en 24 hs., debiendo constituir domicilio en la Jurisdicción de este Tribunal dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Se ha ordenado asimismo, la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Publíquese, por cinco días.

Buenos Aires, agosto de 1990.

Federico C. Carreró, secretario.

e. 23/8 Nº 1581 v. 29/8/90

El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 40 interinamente a cargo del Dr. Federico C. Carreró, sito en Talcahuano 550 Piso 7º, Capital Federal, hace saber por cinco días que en los autos: "EXPOFOR S.A. s/ Quiebra", por resolución del 22 de junio de 1990 se ha decretado la quiebra de Expofor Sociedad Anónima. Se ha fijado hasta el 18/9/90 plazo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de créditos al Síndico designado Liliana Eugenia Perel con domicilio en la calle Nogoyá 3543, quien deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 24/10/90 y 14/11/90 respectivamente. Se ha fijado el día 5/12/90 para la celebración de la Junta de Acreedores en caso de presentarse acuerdo resolutorio. Se ha ordenado la intimación a la deudora para que en el término de 3 días presente los requisitos de los incs. 3/5 del art. 11 de la ley 19.551. Asimismo la deudora deberá entregar al Síndico sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder en 24 hs. (inc. 4º del art. 95 de la ley 19.551) debiendo constituir domicilio en la jurisdicción de este Tribunal dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo como constituido en los estrados del Juzgado (inc. 7º). Se ha ordenado asimismo la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 31 de 1990.

Federico C. Carreró, secretario.

e. 23/8 Nº 1582 v. 29/8/90

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21 a cargo del Dr. Jorge N. Pastorini, Secretaría Nº 42 a cargo del Dr. Rafael Barreiro, sito en Talcahuano 550 piso 7º de Capital Federal, hace saber por cinco (5) días la quiebra de YVEL'S S.A.C.I.F.I.C.A. Y M. antes concursada) decretada el día 15 de agosto de 1990, continuando con sus funciones como síndico el Sr. Roberto José Quian con domicilio constituido en la calle Lavalle 120 piso 3º, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28 de setiembre de 1990 en tanto que la sindicatura deberá presentar el informe previsto por el art. 96 inc. 1º el día 5 de diciembre de 1990. Se hace saber a los interesados que podrán hacer uso de la revisión prevista por el art. 38 de la ley concursal, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del dictamen del auto verificatorio. Se intima a la fallida a fin de que dentro del plazo de un (1) día ponga a disposición del Sr. síndico todos los libros y papeles de negocio, como así también todos los bienes de aquélla a disposición de dicho funcionario y/o informar su lugar de ubicación. Asimismo se intima a los terceros que tengan bienes de la fallida en su poder a ponerlos a disposición del síndico en el término de dos (2) días y se los previene de la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Autos: YVEL'S S.A.C.I.F.I.C.A. y M. s/Quiebra (Expte. Nº 16.640).

Buenos Aires, Agosto 17 de 1990.

Rafael F. Barreiro, secretario.

e. 28/8 Nº 1619 v. 3/9/90

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, a cargo del Dr. Fernando Ferreira, Secretaría Nº 45, sito en Talcahuano 550, piso 8, hace saber en los autos "BABAY BERNARDO s/ Quiebra", que se ha decretado con fecha 10 de julio de 1990 la quiebra de referencia. Asimismo se hace saber a los señores acreedores que deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de los mismos al síndico don Juan Carlos Sosa, con domicilio en Culpina 145, piso 2º "F", Capital Federal, hasta el día 11 de octubre de 1990. Se fijan los días 5 de noviembre y 26 de noviembre de 1990 a los efectos de que el síndico presente los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, respectivamente. La Junta de Acreedores, en caso de corresponder, se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 17 de diciembre de 1990 a las 11,20 horas. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1990.

Stella M. Timpanelli, secretaria.

e. 27/8 Nº 1604 v. 31/8/90

Nº 25

El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial Nº 25, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría Nº 49 a cargo del Dr. Miguel Angel Carchio, comunica por cinco días la quiebra de "CARLES TRADING SA", donde ha sido designado como síndico el Contador Mario Chejfec con domicilio en la calle Tte. Gral. Perón 1730 5º piso "62", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos del crédito hasta el día 17 de Octubre de 1990. El síndico presentará los informes que establecen los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 7 y 28 de Noviembre de 1990 respectivamente. La Junta de acreedores se realizará el día 19 de Diciembre de 1990 a las 9.30 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose en su caso hacer pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y a los miembros del Directorio para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 95 inc. 7) de la ley 19.551.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1990.

Miguel A. Carchio, secretario.

e. 28/8 Nº 1620 v. 3/9/90

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 27/8/90 - Vence: 29/8/90

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
3	6	Alberto Ugarte	7/8/90	MARCELINA CABALLERO VDA. DE MAMANI	17.386
3	6	Alberto Ugarte	8/8/90	ALBERTO BERBARI	17.391
4	7	Silvia V. Guahnon	1/8/90	DOMINGO ELADINO CORZO	17.397
7	14	Gustavo Daniele	9/8/90	ELENA ISABEL BARANDON	17.410
11	22	María Isabel Benavente	14/8/90	MARIA CHECA	17.379
13	25	Ernesto Lucchelli	1/8/90	MARIO MARESCA	17.387
13	26	Gustavo Pedro Torrent	15/8/90	MARIA CATALINA GIOIA Y FRANCISCO COSTANTINO	17.375
13	26	Gustavo Pedro Torrent	10/8/90	JORGE HUGO BAGNOLO	19.154
15	29	Beatriz E. Scaravonati	17/8/90	ELISA GIORDANO DE ZICAVO	17.395
15	29	Beatriz E. Scaravonati	16/8/90	CARLOS ALBERTO GAUDIOSO Y AURELIA LESTON DE GAUDIOSO	17.399
15	30	José Luis González	15/8/90	JOSE GORRINI	17.393
15	30	José Luis González	14/8/90	ACRACIA AZUCENA GATTI	17.404
16	31	Luis Pedro Fassanelli	9/8/90	CATALINA CAMMISA DE GIACOVELLI	19.195
16	32	Marta M. Coccia de Negri	15/8/90	CARLOS ALBERTO ORTEGA	17.359
22	43	Fernando L. Spano	15/8/90	PEDRO ANTONIO PUGLIESE	17.368
24	47	Eduardo Antonio Collazo	29/6/90	LEONOR GIMENEZ VDA. DE FERNANDEZ	17.408
28	55	Mónica C. Fernández	15/8/90	MATILDE BALBINA BUTTE VDA. DE CARMONA	19.278
28	56	Daniel Rubén Tachella	15/8/90	MARIA TERESA VAZQUEZ	19.186
30	59	Santiago González Balcarce	7/6/90	JOSE ACEBO	17.360
30	59	Santiago González Balcarce	10/8/90	EUGENIA PLIS O EUGENIA PLYS DE VOLCOVINSKY	17.378
31	61	Ricardo Adolfo Leyba	16/6/90	SIMON BRAYLAN	19.167
32	62	Omar Luis Díaz Solimine	15/8/90	DIVINA TORRES DE GARCIA	17.402
35	65	Juan T. Battini Vidal	15/8/90	JINARDO EDUARDO AGUIRRE O GUIRNARDO EDUARDO AGUIRRE	17.364
38	68	María P. Jorge de Simonetti	16/8/90	ANTONIO MONACO	19.168
39	69	Horacio Oscar Sterin Carmona	30/10/89	DIMPRA ZIRALDO VDA. DE PIPUTTO	17.377
39	69	Horacio Oscar Sterin Carmona	15/8/90	ALDO JOSE SENESTRARI	19.143
40	70	Carlos E. Antonelli	14/8/90	MARCELO JULIO PACE	17.356
41	71	Alberto Primero Narváez	3/8/90	NUBAN DAMLAMAGIAN	17.361
41	71	Alberto Primero Narváez	15/8/90	LILIA MARTHA VISCONTI	17.382
42	72	Julio Carlos Speroni	13/8/90	ARTURO RUESTA	17.369
43	73	María Cristina Espinosa de Benincasa	6/8/90	EMILIO GIANELLI	19.173
43	73	María Cristina Espinosa de Benincasa	15/8/90	ELSA IRMA MANZO	19.291
46	76	Luis Alvarez Juliá	15/8/90	CARLOS ALBERTO PETROVICH	19.225
47	77	Silvia M. Rey	14/8/90	VIRGINIA YANNELLI	17.401
48	78	Ana María Himschoot	13/8/90	ROSALIA CALVO	19.148
50	80	Juan C. Insúa	15/8/90	FRANCISCO ANGEL GERMANI	17.388
52	82	Susana E. Lambois	15/11/89	JOSE ANTONIO MOSCOSO	17.398
53	83	Elsa Isabel Miranda	13/8/90	SUNG WAHN MANG	17.365
53	83	Elsa Isabel Miranda	16/8/90	BERNARDO HEIT	19.245
54	84	Paula I. Stanislavsky	16/8/90	NOBLE CERRATO VDA. DE CALTABIANO	17.394
55	85	Olga María Schelotto	6/8/90	ADOLFO SPINER	19.170
56	86	Silvia Liliana Mortara	15/8/90	AGUSTIN JOSE CARCAGNO	17.370
58	88	Viviana Fernández Seoane	14/8/90	FRANCISCO COSANO	17.374
58	88	Viviana Fernández Seoane	12/7/90	SOFIA EDY PASIK VDA. DE KERSMAN	17.409
59	89	Adrián R. Del Federico	15/8/90	BENJAMIN ALVAREZ	19.155
62	92	Mirta Lucía Alchini	14/8/90	BENJAMIN MARTINEZ MARTINEZ	17.383
63	93	Gabriela Paradiso Fabbri	3/8/90	ERNESTO HUGO MAYER	17.381
65	95	Enzo M. Mazardi	16/8/90	HERMENEGILDO JUAN MENEGON	19.196
68	98	Patricia Barbieri	6/7/90	CHILLADA MANUELA ELISA JOSEFA ANTONIA O CHEYLLADA MANUELA	19.258
69	99	Nora O. González de Rosello	15/8/90	MARIA ESTER FORTI	17.405
69	99	Nora O. González de Rosello	12/6/90	ANTONIO STEFANO	19.130
69	99	Nora O. González de Rosello	10/8/90	HUMBERTO VICENTE ANGEL DIAMANTE, UMBERTO VICENTE ANGEL DIAMANTE HUMBERTO O UMBERTO VICENTE ANGEL DIAMANTE	19.158
70	100	Julio A. Auliel	2/8/90	DANTE ADRIAN SARVERRY	17.371
70	100	Julio A. Auliel	2/8/90	BEATRIZ CLOTILDE DEPAULA Y ANTONIO URBANO LOMBARDIA	19.286
72	102	Daniel H. Russo	9/8/90	JOSE EUSTASIO GONZALEZ Y LUISA CONCEPCION IBAÑEZ	17.373
72	102	Daniel H. Russo	10/8/90	CARMELO GUGLIELMINO Y CONCEPCION AIDA GUGLIELMINO DE DERI	17.407
72	102	Daniel H. Russo	13/8/90	MARIA JOSEFA LARRAMENDY	17.411
73	103	Dolores Miguens	8/8/90	PABLO RIZZUTI	19.235
75	105	María Inés Lezama	8/8/90	ROSA EUGENIA MARIA BONET	17.376
78	108	Luis de Preindlsperg	16/8/90	CORINA DOMINGUEZ	17.390
79	109	Ana M. Kruls de Molina Portela	9/8/90	MASINI CARLOTA	17.367
80	110	María Elena Ucar	14/8/90	FRANCISCA CARMEN PLASTINA DE BUCCI	17.403
89	2	Daniel Guillermo Alioto	15/8/90	PANARO VITO ANTONIO	19.116
90	4	Martín Alejandro Christello	29/6/90	DOMINGO ALVAREZ	17.362
95	21	Julio Campos	7/8/90	LIDIA RAQUEL MARIÑAS	17.393
103	39	Luis José Carballido	15/8/90	MARIA LOPEZ VDA. DE VICENTE.	17.415
105	44	José Antonio Charlin	9/8/90	CIUPE MARDER CZACZKES VDA. DE MEJICOVSKY	17.366
106	47	Eduardo Antonio Collazo	14/8/90	ASUNCION AQUINO DE VITELLI	17.357
106	47	Eduardo Antonio Collazo	13/8/90	FRANCISCO JOSE FERNANDEZ	19.159

e. 27/8 Nº 152 v. 29/8/90

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

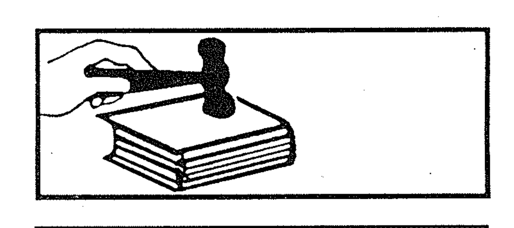
Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 28/8/90 - Vence: 30/8/90

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
13	26	Gustavo Pedro Torrent	14/8/90	HERMANN KURT WILDAU	17.448
15	29	Beatriz E. Scaravonati	22/6/90	ORLANDO MIGAL Y MARIA ISAURA MELLID DE MIGAL	17.424
15	29	Beatriz E. Scaravonati	21/8/90	MIGUEL MILA	19.317
16	32	Marta N. Coccia de Negri	9/8/90	IRMA CORINA PLA	17.453

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
17	33	Victor J. Marrodán Muñoz	16/8/90	MARIANO COSME MORENO	17.428
17	33	Victor J. Marrodán Muñoz	6/8/90	CASTO TORMO	17.445
18	36	María Isabel Millán	15/8/90	ALBERTO MEISS	19.327
21	41	Luis Guillermo Köhler	15/8/90	ALBERTO PECA	17.429
21	41	Luis Guillermo Köhler	15/8/90	VICTORIO SALVADOR LANZA	19.402
27	54	Juan Manuel Converset	14/8/90	JUAN GARCIA	17.454
28	55	Mónica C. Fernández	17/8/90	ELISA ANGELA PASTORINI DE PERUZZOTTI	17.442
30	60	José M. Perrone	17/8/90	JUAN MENDEZ	17.421
31	61	Ricardo Adolfo Leyba	14/8/90	PALMIRA ROSA CASUCCIO	17.439
31	61	Ricardo Adolfo Leyba	7/8/90	SERRA, STELLA MARYS ANTONIA	19.321
34	64	José María Pérez	14/8/90	SANTIAGO TORIBIO	17.450
34	64	José María Pérez	14/8/90	FELIX MARRA	17.458
35	65	Juan T. Battini Vidal	15/8/90	MARIA CRISTINA CASTIÑEIRA	17.460
35	65	Juan T. Battini Vidal	11/6/90	HAYDEE BUGGIANI DE CUOCO	19.378
37	67	Gustavo Daniele	14/8/90	MARIA VALZACCHI DE PEREZ	17.430
38	68	María P. Jorge de Simonetti	14/8/90	JOSE ENRIQUE IRIBAS	17.419
42	72	Patricio F. Perrén	14/6/90	LOREDA MARIA DELL' OLIVASTRO DE BERTERAME	17.461
42	72	Julio Carlos Speroni	14/8/90	CATALINA BLANCAMANO	19.319
45	75	Marisa S. Sorini	15/8/90	ARTURO PRINCIPE	17.467
45	75	Marisa S. Sorini	17/8/90	RICARDO LORENZO CRIADO	19.388
46	76	Luis Alvarez Juliá	10/8/90	SAMUEL BERMAN	17.425
46	76	Luis Alvarez Juliá	17/8/90	MARIA JOSEFA CUNTI	17.423
46	76	Luis Alvarez Juliá	17/8/90	ANTONIO DELLEPIANE AVELLANEDA	17.434
47	77	Silvia R. Rey	17/8/90	CHIL MEKLER Y MALKA FUCHSMAN DE MEKLER	19.306
49	79	Virginia Simari de Landó	7/8/90	ALVAREZ DE PEREZ PILAR	19.368
51	81	Jorge A. Cebeiro	13/8/90	PRIMO PASCUTTO	17.441
51	81	Jorge A. Cebeiro	21/8/90	CARLOS BRACACCINI	17.431
51	81	Jorge A. Cebeiro	9/8/90	MARIA NIEVES HERMIDA	19.341
54	84	Paula I. Stanislavsky	16/8/90	MARIA DELIA JIMENEZ DEL TORO	17.437
54	84	Paula I. Stanislavsky	16/8/90	ALVAREZ JUSTO HECTOR	19.302
55	85	Olga María Schelotto	17/8/90	BERNARDO MERKIER O BEREK MERKIER	17.436
57	87	Carlos Roberto Garibaldi	6/8/90	MARIA BONI	19.412
58	88	Viviana O. Fernández Seoane	7/8/90	GREGORIO RESER	17.426
58	88	Viviana O. Fernández Seoane	6/8/90	MERIS TERESINA ARMANINI	19.399
59	89	Adrián R. del Federico	15/8/90	GERARDO ANTONIO COLLARINI	17.420
60	90	Jorge E. Blanco	14/8/90	NICOLAS AMERICO GIOIA	19.308
61	91	Eduardo José Gorris	21/12/89	CLAUDIA TRIGO	19.315
62	92	Mirta Lucía Alchini	2/7/90	MIGUEL ARTESE	17.418
66	96	Juan José Caprín	16/8/90	HALINA DIMITRI STANAITIS	17.457
67	97	Julio M. A. Ramos Varde	10/8/90	JORGE PABLO COLOMBO	19.318
68	98	Patricia Barbieri	13/8/90	MANUEL GONZALO	17.468
71	101	Susana A. Nóvile	8/8/90	ANTONIO TALLARICO	19.320
71	101	Susana A. Nóvile	6/8/90	ZABOJ LUDOVICO GUSTAVO RYBAR	19.372
72	102	Daniel H. Russo	13/8/90	JUAN CASTROGIOVANNI	17.440
72	102	Daniel H. Russo	27/12/89	MATILDE BLANCO	19.422
73	103	Dolores Miguens	17/8/90	JUAN DE DIOS BOGADO	17.435
73	103	Dolores Miguens	14/8/90	MARIA ELENA BARBERIS	17.459
74	104	Juan A. Casas	15/8/90	EUGENIO ANTONIO GIRALDI	17.452
76	106	Adolfo Campos Fillol	11/7/90	JULIAN RODRIGUEZ	17.449
80	110	María Elena Ucar	14/8/90	MARTA ELVIRA MIHURA	17.456
80	110	María Elena Ucar	15/8/90	CLEMENTINA CARMEN BARINI DE LAMAS	17.470
84	19	Guillermo D. González Zurro	8/90	VELIA RUTH PAEZ	17.469
87	50	Héctor Enrique Peña	10/8/90	PILAR DEL CARMEN MORAN	17.443
89	2	Daniel Guillermo Alioto	13/8/90	MARIA ESTER RODRIGUEZ DE BARBALARGA	17.446
93	10	Marta Susana M. Gastaldi	31/7/90	JOSE JOAQUIN DE LOS HOYOS	17.422
102	38	Félix G. de Igarzábal	1/8/90	RAFAEL ELIAS GALIMIDI	19.375
105	44	José Antonio Charlín	15/8/90	VILLAR RODRIGUEZ MANUEL	19.370

e. 28/8 Nº 153 v. 30/8/90



3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL v. 30/8/90

Nº 75

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 75, Secretaría Nº105, hace saber por 2 días, en el juicio "LOPEZ PAZOS JESUS y otra c/INFANTE JULIO CESAR s/ejecución hipotecaria, expediente Nº 070076/89" que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el día 4 de Setiembre de 1990 a las 12,30 horas en el Hall de ventas de calle Talcahuano 479 Capital Federal, un inmueble ubicado en Avenida Cabildo Nº 816, Partido de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral, Circ. II. Secc. L, Manzana 97, Parcela 3, la vivienda edificada sobre un lote de 221,77 mts²., y se compone de Living Comedor y garage al frente, tres dormitorios, cocina y 2 baños, patio en la parte posterior, ocupado por el demandado y su familia. Deudas O.S.N. fs. 61 Municipales: fs. 52; Venta al contado y mejor postor; Base ₳ 109.831.900, Seña 10 %, Comisión 3 %, y Sellado de Ley, Todo en efectivo y en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal. Notifíquesele al comprador que deberá depositar el saldo de precio dentro del 5º día de la fecha del proveído que aprueba el remate Art. 580 del C. de Ptos., bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 584 del mismo ordenamiento legal; Visitas de Martes a Viernes de 14 a 16 hs., más informes en autos, lugar de remate y 923-6203.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1990.

María Inés Lezama, secretaria.

e. 28/8 Nº 19.548 v. 29/8/90

800

Unidades de compra del Estado (Administración Pública — Empresas del Estado — Fuerzas Armadas — Fuerzas de Seguridad — Municipalidad de la Ciudad de Bs. As.)

Miles de productos, servicios, obras, etc. que el Estado compra y que **Ud. puede ahora ofertar**

Toda esta información a su alcance y en forma diaria, en la 3ra sección **"CONTRATACIONES"** del Boletín Oficial de la República Argentina

Suscríbase

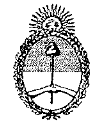
Suipacha 767 - C.P. 1008 - Tel. 322-4056 - Capital Federal

SOCIEDADES COMERCIALES

Texto ordenado de la Ley Nº 19.550

SEPARATA Nº 231 - DECRETO Nº 841/84

Precio: ₳ 35.000,-



SUBSECRETARIA DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DE LA SUBSECRETARIA DE JUSTICIA

Ventas: Diagonal Norte 1172, de 8 a 12 horas y
Suipacha 767, de 13 a 16 hs.

- **Nº 159 - Ley Nº 21.541**

  TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS — A 10.000,-

- **Nº 167 - Decreto Nº 2759/77**

  BUCEO DEPORTIVO
  Se reglamentan sus actividades — A 10.000,-

- **Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1347/80**

  ADSCRIPCIONES DE PERSONAL
  Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal — A 10.000,-

- **Nº 197 - Ley Nº 22.259**

  CODIGO DE MINERIA
  Reformas — A 20.000,-

- **Nº 209 - Ley Nº 22.421**

  CONSERVACION DE LA FAUNA
  Ordenamiento legal que tiende a resolver los problemas derivados de la depredación que sufre la fauna silvestre — A 14.000,-

- **Nº 212 - Ley Nº 22.450 y Decreto Nº 42/81**

  LEY DE MINISTERIOS
  Ley de competencia de los ministerios nacionales y derogación de la Ley Nº 20.524. Creación y asignación de funciones de las Subsecretarías de las distintas áreas ministeriales — A 30.000,-

- **Nº 214 - Decreto Nº 691/81**

  CONSERVACION DE LA FAUNA
  Reglamentación — A 10.000,-

- **Nº 217 - Ley Nº 22.428 y Decreto Nº 681/81**

  CONSERVACION DE LOS SUELOS
  Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos — A 12.000,-

- **Nº 220 - Decreto Nº 1833/81**

  UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
  Estatuto — A 12.000,-

- **Nº 227 - Ley Nº 22.903**

  SOCIEDADES COMERCIALES
  Reformas a la Ley Nº 19.550 — A 25.000,-

- **Nº 229 - Ley Nº 22.934**

  LEY DE TRANSITO
  Normas de aplicación en la Jurisdicción Federal y en la de las provincias que la aplicaren — A 25.000,-

- **Nº 231 - Decreto Nº 841/84**

  SOCIEDADES COMERCIALES
  Texto ordenado de la Ley Nº 19.550 — A 35.000,-

- **Nº 232 - Ley Nº 23.071**

  ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES — A 10.000,-

- **Nº 236 - Decreto Nº 3992/84**

  CODIGO PENAL
  Texto ordenado de la Ley Nº 11.179 — A 25.000,-

- **Nº 237 - Decreto Nº 333/85**

  ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
  Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativos — A 17.000,-

- **Nº 238**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1983 — A 20.000,-

- **Nº 239**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 1er Semestre — A 53.000,-

- **Nº 240**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 2º Semestre — A 61.000,-

- **Nº 242**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 1er Semestre — A 39.000,-

- **Nº 243**

  IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
  Ley Nº 23.349 — A 23.000,-

- **Nº 244**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 2º Semestre — A 66.500,-

- **Nº 245**

  CODIGO CIVIL
  Modificaciones. Ley Nº 23.515 — A 10.000,-

- **Nº 246**

  LEY DE ASOCIACIONES SINDICALES Y SU REGLAMENTACION
  Ley Nº 23.551 - Decreto Nº 467/88 — A 14.000,-